

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2022

Tomo 5

**MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO	5
2. DEUDA	13
3. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	17
4. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	37
5. CONSEJERÍA DE HACIENDA	73
6. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	95
7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	121
8. CONSEJERÍA DE SALUD	145
9. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	165
10. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL	183
11. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO	211
12. CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	231

1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 01 PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.823.428
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	2.823.428
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.971.118
1	GASTOS DE PERSONAL	1.507.880
10	ALTOS CARGOS	143.990
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	887.590
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	154.930
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	316.870
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	455.738
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.236
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.663
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	416.839
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
6	INVERSIONES REALES	7.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	7.500
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	852.310
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	821.810
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	821.710
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
6	INVERSIONES REALES	500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	11.532.497
32	PROMOCIÓN SOCIAL	11.532.497
323B	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	11.532.497
1	GASTOS DE PERSONAL	1.679.270
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	402.880
13	PERSONAL LABORAL	176.460
14	PERSONAL TEMPORAL	647.780
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.040
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	378.630
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.245.698
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	170.677
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.069.021
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.410.226
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	10.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	160.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	30.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	4.250.063
47	A EMPRESAS PRIVADAS	300.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.660.163
6	INVERSIONES REALES	197.303
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	197.303
Total Sección		14.355.925

Programa 112A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABIENTE TÉCNICO**DESCRIPCIÓN**

El programa 112A incluye todas las acciones vinculadas a la asistencia inmediata, política, técnica y jurídica al Presidente del Principado de Asturias, en su función de dirección de la acción de gobierno de la comunidad autónoma. Este programa presupuestario es gestionado por el Gabinete de la Presidencia, al que le corresponden las funciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, a saber:

- a) Dirección y coordinación de la secretaría de despacho del Presidente del Principado de Asturias.
- b) Asesoramiento jurídico inmediato al Presidente en las materias sobre las que se le requiera.
- c) Análisis, evaluación y seguimiento de políticas públicas.
- d) Asistencia ordinaria al Presidente en las actividades de gabinete, despacho, documentación y relaciones con la ciudadanía.
- e) Coordinación y atención de las relaciones institucionales de la Presidencia con otras Administraciones o instituciones.
- f) Coordinación y dirección de los actos institucionales, así como de las recepciones, reuniones y actos oficiales de la Presidencia.
- g) Asistencia ordinaria al Presidente del Principado de Asturias en las actividades de protocolo.

OBJETIVOS

El Gabinete de la Presidencia, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente y de la gestión de su programa presupuestario 112A, tiene entre sus objetivos principales la asistencia inmediata al Presidente en el ejercicio de todas las funciones del mismo, que se concretan en la dirección de la acción de gobierno de la comunidad autónoma.

De este modo, constituyen objetivos prioritarios del Gabinete de la Presidencia los siguientes:

- 1.- Garantizar que el Presidente disponga de información y elementos de juicio adecuados para el ejercicio de sus funciones.
- 2.- Gestionar adecuadamente los asuntos administrativos de la Presidencia.
- 3.- Evaluar las políticas públicas y, en general, la acción de gobierno.
- 4.- Coordinar las relaciones con otros órganos de la Administración Autonómica, con otras Administraciones Públicas y con otras instituciones.
- 5.- Organizar, desde el punto de vista protocolario, los actos institucionales de la Presidencia.

Programa 112F INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**DESCRIPCIÓN**

El programa 112F, que incluye todas las acciones vinculadas a la política informativa del Gobierno de Asturias, es gestionado por la Oficina de Comunicación del Gobierno. A este departamento le corresponden las siguientes funciones, de acuerdo con el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias:

- a) Coordinación de las publicaciones oficiales, acciones de comunicación, publicidad e información institucional promovidas por el Gobierno, por sus consejerías o sus órganos dependientes y adscritos, para lo cual recibirá la colaboración de las distintas consejerías.
- b) Cobertura informativa de las acciones del Principado de Asturias en los distintos medios de comunicación social.
- c) Coordinación de los gabinetes de las consejerías y de los responsables de comunicación y prensa de los organismos dependientes de estas, en colaboración con la portavocía del Gobierno.

OBJETIVOS

La Oficina de Comunicación del Gobierno, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente y de la gestión de su programa presupuestario 112F, tiene entre sus objetivos principales las acciones de comunicación, publicidad e información institucional del Gobierno, en orden a la consecución de los propósitos que se establezcan en cada caso concreto.

Son objetivos prioritarios de la Oficina de Comunicación del Gobierno:

- Que la comunicación institucional sirva con objetividad a los intereses generales y se adecue a los principios de la Ley del Principado de Asturias 6/2006, de 20 de junio, de Comunicación y Publicidad Institucionales, con sujeción a los principios de economía y eficiencia.
- Promover y difundir los servicios que prestan y actividades que desarrollan el Presidente y el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de forma ágil y transparente.
- Mejorar y modernizar los canales de acceso a la información pública para la ciudadanía.
- Asesorar a las distintas consejerías en relación con las acciones de comunicación y publicidad.

Programa 323B IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**DESCRIPCIÓN:**

El programa 323B se dedica al desarrollo de las políticas de igualdad, entendidas éstas como el conjunto de leyes y medidas que desarrollan los artículos 9 y 14 de la Constitución que consagran el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo así como la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. Una obligación reforzada por el mandato de la Unión Europea que considera la igualdad un principio fundamental y por lo tanto, exige a todos los estados miembros el desarrollo de la igualdad en todas sus políticas y acciones. Así pues, las políticas de igualdad del programa 323B están dedicadas a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, mediante una estrategia dual, es decir, acciones puntuales y sectoriales junto a una acción transversal para la igualdad (políticas estructurales), teniendo como estrategia la cooperación social e institucional.

El Instituto Asturiano de la Mujer es el órgano administrativo al que se asignan la mayoría de los recursos destinados a esta finalidad. Dichos recursos se incluyen en el programa presupuestario 323B, que al igual que en los años precedentes incorpora los fondos procedentes del *Pacto de Estado contra la Violencia de Género*. En 2022, además, también se incorpora un fondo nuevo procedente de los Presupuestos Generales del Estado, el llamado *Plan Corresponsables*, presentado como una política semilla, y fondos europeos correspondientes al programa contra la violencia de género, en concreto contra la violencia sexual, denominado *Plan España te protege III (MRR)*

Para el ejercicio 2022 se pretende seguir avanzando en las cuatro líneas de actuación diseñadas como estratégica en la actual legislatura. En primer lugar, la capacitación en igualdad y la especialización de todos los agentes relacionados con la igualdad y la violencia de género. En segundo lugar, desarrollar la igualdad en el modelo de gobierno del Principado de Asturias y en tercer lugar, incorporar la igualdad como un valor insustituible en el desarrollo social y económico de Asturias de manera que ésta impulse la innovación social y económica, se fomente la sostenibilidad a través de la corresponsabilidad y se mejoren las condiciones de vida de las mujeres especialmente en el medio rural. Seguir disminuyendo la brecha salarial es uno de los objetivos específicos de las acciones diseñadas en 2022. Y por último, en cuarto lugar, realizar todas las acciones necesarias para la prevención de la violencia de género, la atención integral de las víctimas y, en la medida de lo posible, la sanación y reparación de las agresiones sufridas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por Decreto 26 /2019, de 24 de agosto, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, establece en su artículo 12 que, dada la transversalidad de toda actuación administrativa en materia de igualdad y con el fin de coordinar la actividad de gobierno en esta área, corresponden a la Presidencia del Principado de Asturias las competencias relativas a igualdad.

Por su parte, el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, encomienda a la Dirección General de Igualdad, las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos, adscribiéndose a ella el Instituto Asturiano de la Mujer. Y tal y como se señala en el mismo, al Instituto Asturiano de la Mujer le corresponde el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de impulso de la participación activa de las mujeres en la actividad social, política, económica y cultural de la Comunidad Autónoma, y de eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, para lo cual, desarrollará sus funciones en estrecha coordinación con el resto de los órganos que integran la Administración del Principado de Asturias, impulsando el análisis de las políticas de la Comunidad Autónoma desde la perspectiva de género y la adopción de medidas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.

Además, el Instituto Asturiano de la Mujer cuenta con la colaboración de otros órganos y administraciones en el desarrollo de sus objetivos. Entre otros, cabe citar:

- El Consejo Asturiano de la Mujer, como órgano de participación, consulta y asesoramiento del Instituto Asturiano de la Mujer, que colabora tanto en el desarrollo de planes como en la evaluación de los mismos, así como en cualesquiera otros asuntos de interés en el ámbito de actuación de la promoción de la igualdad y eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.
- El Observatorio Asturiano de Violencia sobre las Mujeres
- Centros asesores de la Mujer

- Red de casas de acogida
- Centro de Crisis para Víctimas de Agresiones Sexuales.
- Otras entidades públicas y privadas

OBJETIVOS:

Los objetivos específicos de este programa presupuestario, se vinculan directamente con los establecidos, en el III Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2020-2023, con la Concertación para la Recuperación de Asturias –Concertación social 2020-2021 (CREA), en la que por primera vez en la historia de la concertación social asturiana se crea una mesa específica para igualdad y en la concertación Económica y Social 2022-2023 en la que dicha mesa se mantiene y también con el Plan Corresponsables. En lo referente a la violencia de género, se vinculan también con el Pacto de Estado en materia de violencia de género y con el fondo europeo MRR, *Plan España te protege III*.

En lo que respecta al trabajo para la erradicación de la violencia de género, en primer lugar, se reforzará toda la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias, con la inclusión de un piso tutelado más y, por tanto, de un ayuntamiento nuevo, (Mieres), que se une a la red. Así mismo, se aumenta el número de Centros Asesores de la Mujer con la creación de uno más en Corvera y el refuerzo de otros tres (Avilés, Mieres y Cinco Villas) que sumarán a la atención legal con la que ya cuentan, la atención psicológica. Por otra parte, se dará continuidad tanto al desarrollo del Centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales –con la puesta en marcha de un convenio con los colegios de la abogacía de Oviedo y Gijón para la formación específica de profesionales en materia de violencia sexual y la prestación de servicios de defensa jurídica especializada a todas las usuarias del Centro de Crisis-, como al Coeducastur (Programa de Coeducación del Principado de Asturias). Además, se inicia el trabajo frente a la violencia sexual que sufren las mujeres en situación de trata y prostitución con la creación de un nuevo servicio especializado y se amplían los servicios del Centro de Innovación y Economía en Igualdad con itinerarios específicos para mujeres víctimas de violencia de género y con una asesoría laboral, financiera y digital.

Por tanto, el ejercicio 2022 refuerza las acciones destinadas a la prevención de la violencia de género, consolida y aumenta los recursos específicos frente a la violencia sexual y sostiene un sólido trabajo contra la violencia económica en el Centro de Innovación y Economía en Igualdad, que pretende proporcionar asesoramiento y formación a las mujeres para la promoción de su independencia económica y prevenir así dicha violencia.

En materia de igualdad, se continúa con el apoyo al movimiento asociativo de mujeres y el fomento de actuaciones de sensibilización e investigación relacionadas con las políticas de igualdad fundamentalmente con la apertura de la Cátedra de Estudios Feministas del Instituto Asturiano de la Mujer y la Escuela Virtual de Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer. Así mismo, se inicia el trabajo de incorporación del Plan Corresponsables en el Plan Asturiano de Corresponsabilidad.

El tercer objetivo se refiere a la promoción del empoderamiento económico de las mujeres (apoyo a la creación de empresas y al trabajo autónomo; apoyo a la consolidación empresarial; y el reconocimiento de las empresas excelentes en igualdad a través del distintivo Marca asturiana de excelencia en igualdad), con especial énfasis en el emprendimiento social (apoyo e incentivos específicos a las empresas creadas con fines sociales; y apoyo a las prácticas profesionales y reorientación laboral para tituladas en sectores de difícil inserción laboral). Se trata de cerrar las brechas de género en la economía asturiana: brecha salarial, brecha digital, división sexual del trabajo, segregación vertical y segregación horizontal así como de transversalizar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la economía asturiana con la eliminación de estereotipos sexistas y segregación por sexo en la formación FP, la empleabilidad con perspectiva de género, la incorporación de cláusulas de contratación y cláusulas socio-laborales con perspectiva de género y la modificación de normativa sexista y ciega a la igualdad en la Administración.

2. DEUDA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 03 DEUDA

Artículo	Descripción	Euros
0	DEUDA PÚBLICA	602.791.476
01	DEUDA PÚBLICA	602.791.476
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	602.791.476
3	GASTOS FINANCIEROS	37.223.642
30	DEUDA INTERIOR	3.302.778
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	33.920.864
9	PASIVOS FINANCIEROS	565.567.834
90	DEUDA INTERIOR	227.750.015
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	337.817.819
Total Sección		602.791.476

Programa 011C AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 011C constituye la dotación económica estimada para cubrir los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Política Financiera adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

Recoger la dotación económica que se estima necesaria para cubrir los gastos financieros y la amortización de la deuda del ejercicio.

ACCIONES

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Realizar un seguimiento continuado de la evolución de los mercados financieros.
- Estimar los importes a abonar en el ejercicio en concepto de intereses y amortización, así como cualquier otro gasto vinculado al endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.
- Verificar y controlar los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento.

3. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 10 CONSEJERÍA DE ADMÓN.AUTONÓMICA, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	14.698.064
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	1.118.710
112H	APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	1.118.710
1	GASTOS DE PERSONAL	1.083.230
10	ALTOS CARGOS	73.470
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	803.050
13	PERSONAL LABORAL	20.710
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	185.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.480
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.080
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.400
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.579.354
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	6.280.910
1	GASTOS DE PERSONAL	6.169.410
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.636.930
13	PERSONAL LABORAL	316.650
14	PERSONAL TEMPORAL	33.770
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.111.350
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	230
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	107.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	30.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	69.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.700
6	INVERSIONES REALES	4.300
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.300
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	5.231.117
1	GASTOS DE PERSONAL	2.670.250
10	ALTOS CARGOS	69.780
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.530.190
13	PERSONAL LABORAL	528.350
14	PERSONAL TEMPORAL	5.940
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.530
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	532.000
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	460
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.256.342
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	600.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	45.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.608.342
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	268.525
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	63.345
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	128.180
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	77.000
6	INVERSIONES REALES	36.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	36.000
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	435.077
1	GASTOS DE PERSONAL	124.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	104.390
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	20.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	275.187
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	31.187
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	243.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	35.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	35.000
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.632.250
1	GASTOS DE PERSONAL	1.572.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.332.610

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 10 CONSEJERÍA DE ADMÓN.AUTONÓMICA, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo	Descripción	Euros
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	240.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	59.640
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	48.840
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.800
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	100.826.456
44	BIENESTAR COMUNITARIO	100.826.456
441A	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA	86.091.233
1	GASTOS DE PERSONAL	1.999.150
10	ALTOS CARGOS	137.880
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.305.650
13	PERSONAL LABORAL	63.620
14	PERSONAL TEMPORAL	75.390
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	26.730
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	389.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.734.128
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	24.375
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.649.183
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	60.570
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.486.048
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	3.892.913
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	23.593.135
6	INVERSIONES REALES	34.311.354
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	19.453.625
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	355.852
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	14.401.877
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.540.553
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.540.553
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	14.735.223
1	GASTOS DE PERSONAL	3.248.140
10	ALTOS CARGOS	69.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.238.600
13	PERSONAL LABORAL	85.630
14	PERSONAL TEMPORAL	165.350
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	21.580
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	667.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.025.457
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	390.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	602.787
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	32.470
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	720.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	100.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	95.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	400.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	125.000
6	INVERSIONES REALES	2.327.099
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.956.052
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	228.792
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	142.255
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.414.527
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	7.414.527
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	2.346.720
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	2.346.720
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.346.720
1	GASTOS DE PERSONAL	2.120.150
10	ALTOS CARGOS	137.640
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	176.580
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.336.250

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 10 CONSEJERÍA DE ADMÓN.AUTONÓMICA, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo	Descripción	Euros
13	PERSONAL LABORAL	26.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	442.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	158.370
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	150.570
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.800
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	18.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000
Total Sección		117.871.240

Programa 112H APOYO A LA VICEPRESIDENCIA**DESCRIPCIÓN**

En este programa se consignan los créditos para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de la Vicepresidencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, relativas a: la asistencia al titular de la Consejería en el ejercicio de las competencias de coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, sin perjuicio de las propias de la Presidencia del Principado, de Secretariado del Gobierno, presidencia de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y elaboración de la propuesta del orden del día del Consejo de Gobierno; así como de las de apoyo administrativo a la Presidencia del Principado y de coordinación administrativa de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las unidades responsables de la ejecución del programa son el Secretariado del Gobierno y el Servicio de Apoyo Administrativo y Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Dar cumplimiento a todas las funciones encomendadas a los Servicios encargados de la ejecución del programa y, en particular:

- Proporcionar la infraestructura administrativa y atender los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
- Formular propuestas de directrices de tramitación de los asuntos a someter a la consideración del Consejo de Gobierno.
- Controlar el seguimiento de las disposiciones normativas que deban someterse al Consejo de Gobierno.
- Coordinar la gestión administrativa de las distintas Consejerías para atender las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.
- Prestar apoyo jurídico y administrativo a la Presidencia del Principado de Asturias, sin perjuicio de las funciones de los órganos adscritos a la misma y de las encomendadas a los restantes órganos de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático.

ACCIONES

1. Elaborar propuestas de resolución de recursos que haya de conocer el Consejo de Gobierno.
2. Confeccionar propuesta de orden del día de las reuniones de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y del Consejo de Gobierno. Elaborar, custodiar y archivar sus actas.
3. Gestionar el registro de Acuerdos, disposiciones de carácter general y Convenios.
4. Cuidar de la inserción en los Boletines Oficiales de las disposiciones y actos del Consejo de Gobierno que requieran publicación.
5. Informar sobre las propuestas que hayan de ser examinadas por la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
6. Estudiar y emitir informes de seguimiento del programa legislativo del Gobierno y de los proyectos de ley en fase parlamentaria.
7. Emitir informes de seguimiento de las actuaciones de las distintas Consejerías para atender las obligaciones de información y respuesta derivadas de la actividad de control parlamentario de la acción de gobierno y de los compromisos adquiridos por el Consejo de Gobierno ante la Junta General.
8. Emitir informes a las distintas Consejerías sobre la actividad parlamentaria en materias relacionadas con las competencias respectivas.

Programa 121B DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

El programa 121B, Dirección de la Función Pública, incluye los créditos de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales necesarios para desarrollar aquellas actuaciones encomendadas a la Dirección General de Función Pública en materia de elaboración, propuesta, desarrollo de iniciativas y gestión de recursos humanos (excluidas la selección y formación del personal) de la Administración del Principado de Asturias, dentro del marco competencial que le atribuye el artículo 9 del Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Las principales líneas de actuación que se van a desarrollar en el marco de estas competencias son:

- Aplicación de la legislación, disposiciones reglamentarias y demás normativa existente en materia de empleo público dentro de la Administración del Principado de Asturias y, en la medida que sea necesario, desarrollo reglamentario y actualización de la normativa en materia de personal.
- Diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos de la Administración del Principado.
- Gestión administrativa del personal, y, en particular, los siguientes aspectos:
 - Nombramiento y contratación
 - Gestión de procesos de movilidad y, en particular, la tramitación y resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo
 - Registro de personal y archivo de expedientes de personal
 - Desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos
 - Elaboración de la propuesta de oferta de empleo público
 - Examen y tramitación de las propuestas de elaboración y revisión de plantillas de personal y de las relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo
 - Demás actuaciones ligadas al desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos
- Negociación colectiva, relaciones sindicales y gestión de prestaciones sociales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión económica de los gastos de personal, tanto desde el punto de vista presupuestario como retributivo y de cotizaciones sociales.
- Inspección de servicios, del personal y de las políticas públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de Función Pública, intervienen los siguientes Servicios, integrantes de la estructura orgánica de la Dirección General de Función Pública:

- a) Servicio de Administración de Personal
- b) Servicio de Gestión Económica de Personal
- c) Servicio de Relaciones Laborales
- d) Servicio de Ordenación de Recursos Humanos
- e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- f) Inspección General de Servicios

Para la consecución de los objetivos asignados, debido a la naturaleza horizontal de muchas de las funciones desarrolladas por esta Dirección General, se requiere la colaboración de otros órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias que participan igualmente en la gestión de recursos humanos, tales como:

- a) Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, y aquellas Direcciones Generales que ostentan competencias similares en materia de personal docente y de la Administración de Justicia.

- b) Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos
- c) La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado y sus organismos y entes públicos
- d) El Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", en aplicación de sus competencias en materia de selección y formación del personal

OBJETIVOS

1. Desarrollar el marco normativo en materia de función pública, tomando como referencia el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Para ello, será preciso elaborar o mantener actualizada la normativa aplicable en materias como la selección, provisión, promoción, situaciones administrativas, registro de personal, relaciones de puestos de trabajo o carrera profesional, entre otras. Es objetivo para esta legislatura la aprobación de una nueva ley de empleo público del Principado de Asturias, para lo cual se continuará en su tramitación durante el ejercicio 2022.
2. Facilitar la movilidad de los empleados públicos del Principado de Asturias con otras Administraciones Públicas.
3. Mejorar y homologar las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
4. Proseguir con el desarrollo de los procesos pendientes relativos a la adscripción definitiva del personal a los puestos de trabajo tanto de personal laboral como funcionario, excepto para el personal docente y de la administración de justicia, cuya competencia corresponde a otros órganos directivos. Tramitación y resolución de los concursos de traslados y de provisión de puestos de trabajo singularizados.
5. Desarrollar las medidas tendentes a garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, incluido el personal al servicio de la administración de justicia y personal estatutario del SESPA, desarrollando la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración autonómica.
6. Mantener y mejorar el canal de comunicación con las organizaciones sindicales implantadas en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
7. Lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal, que permitan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Administración del Principado de Asturias en materia retributiva y, en general, de recursos humanos.
8. Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación del Desempeño, la difusión del modelo de evaluación anual y la implantación, ejecución y coordinación del procedimiento de evaluación para el ejercicio 2022.
9. Adaptar las plantillas, relaciones y otros instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo a las necesidades de la administración autonómica.
10. Continuar desarrollando el proyecto de modernización y digitalización de la Administración atendiendo al principio de eficiencia debido a la necesaria optimización de los recursos públicos.
11. Avanzar en el análisis de las cargas de trabajo en el ámbito definido por el Plan anual de actuaciones de la Inspección General de Servicios, como paso previo e imprescindible para la reorganización de efectivos de acuerdo con las necesidades reales de personal que ha de prestar los servicios públicos.
12. Gestionar la aplicación y el correcto cumplimiento del régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.
13. Contribuir a lograr una mayor eficacia en la prestación de los servicios y mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, siendo para ello fundamental, entre otros objetivos, el control de las nuevas contrataciones y nombramientos de personal de acuerdo con las necesidades más acuciantes, y procurando la racionalización en la de ordenación de los recursos humanos.

ACCIONES

1. Representar a la Administración del Principado de Asturias en las conferencias de participación con la Administración General del Estado, resto de Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Representar a la Administración del Principado de Asturias en consejos de administración y patronatos de organismos y entes públicos como el Servicio de Salud del Principado de Asturias, (SESPA),

Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA) e Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.

3. Llevanza de Registros, lo que incluye:
 - Registro de Personal de toda la administración y la gestión de la base de datos de dicho personal, así como del Archivo de los expedientes de personal. También dispondrá de la información agregada sobre los recursos humanos del sector público autonómico.
 - Registro de contratos de alta dirección de la Administración del Principado de Asturias.
 - Registro de órganos de representación del personal al servicio del Principado de Asturias.
4. Negociar o participar en la negociación de los distintos convenios colectivos para el personal laboral que presta sus servicios en la Administración del Principado de Asturias, y de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en las distintas Mesas Generales o Sectoriales de negociación constituidas al efecto.
5. Seguimiento y control de las bolsas horarias sindicales, así como la tramitación y resolución de liberaciones sindicales.
6. Elaborar y tramitar los convenios o acuerdos de movilidad interadministrativa para los empleados públicos que se pudieran firmar con otras Comunidades Autónomas.
7. Gestionar el plan de pensiones y el fondo de pensiones asociado para los trabajadores de esta Administración.
8. En materia de gestión económica de personal, desarrollar las siguientes acciones:
 - Gestión de la nómina y de los sistemas de previsión social, excepto para el personal de organismos, empresas y entes públicos.
 - Confección de documentos de afiliación y cotización a la Seguridad Social y comunicación de situaciones de incapacidad, así como tramitación de expedientes de devolución de pagos indebidos.
9. Para lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal, realizar, entre otras, las siguientes acciones:
 - Informe, propuesta y asesoramiento en materia retributiva.
 - Elaboración de estudios, proyectos y directrices; planificación, valoración y propuesta de presupuestación de los gastos de personal.
 - Formación del anteproyecto de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
 - Tramitación de propuestas de modificaciones de créditos derivadas de la aplicación de procesos de modificación de puestos o de adecuación de condiciones retributivas.
 - Análisis y seguimiento de la ejecución presupuestaria del capítulo I.
 - Elaboración de informes sobre las modificaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.
10. El mantenimiento de la operatividad del conjunto de la administración en materia de personal, hace que la Dirección General, en cuestiones que recaen bajo su competencia, lleve a cabo acciones tales como:
 - Nombramiento y cese de personal temporal; para su nombramiento se debe realizar el análisis de las propuestas de contratación de carácter no permanente y tramitación de los expedientes de gasto que procedan.
 - Nombramientos en adscripción provisional y, excepcionalmente, en comisión de servicio.
 - Adjudicación de destinos.
 - Declaración de situaciones administrativas.
 - Reingresos y permutas.
 - Reconocimientos de servicios previos y antigüedad.
 - Ejecución de sentencias, reclamaciones y recursos.
 - Expedición de certificados y anotaciones en el Registro de Personal.
 - Reconocimiento de adquisición y cambio de grado de personal.
 - Reconocimiento de progreso en la carrera profesional.
11. Implementar el plan de análisis de cargas de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo en dicho análisis todos los puestos adscritos a Consejerías y a los organismos y entes públicos, a

excepción de los dependientes de los centros e instituciones sanitarias, de los puestos del personal docente destinado en centros de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y en los establecimientos residenciales para ancianos pertenecientes al ERA. La información de las cargas de trabajo resulta básica para acometer el proyecto de modernización de la Administración del Principado de Asturias.

12. Realizar auditorías y controles internos de legalidad, eficacia y eficiencia en cumplimiento del Plan Anual de Inspección y de las inspecciones extraordinarias e informaciones previas ordenadas por el titular de la Consejería; gestión de la aplicación del régimen del incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias, y realización de la auditoría de objetivos colectivos, conforme al Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.
13. Aplicar gradualmente la evaluación y análisis de puestos de trabajo, como instrumento complementario al de las RPT, así como fijar criterios generales de racionalización de estructuras orgánicas, plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
14. Elaborar la propuesta de Oferta de Empleo Público que permita la provisión de las necesidades reales de efectivos.
15. Contribuir a una correcta implantación de los objetivos colectivos e individuales recogidos en el reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.
16. Continuar con el desarrollo de los procedimientos para la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
17. Potenciar la presencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo de la Administración del Principado de Asturias.
18. Extender las mediciones de elementos contaminantes, que influyen en las condiciones de los puestos de trabajo de la Administración.
19. Elaborar contenidos de acceso a información y tramitación, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, vía Intranet, de asuntos relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores adscritos a la Administración del Principado de Asturias.

Programa 121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL

DESCRIPCIÓN

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (IAAP), ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal. Le corresponden así mismo las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

El contenido del programa se ajusta a las previsiones del Plan de Igualdad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, con el apoyo de los correspondientes servicios que conforman su estructura:

- a) Servicio de Selección
- b) Servicio de Formación
- c) Secretaría General.

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de propuestas, sugerencias e iniciativas de interés. También participan en las actividades docentes empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en impartir cursos y seminarios. En los procesos selectivos, el personal que integra los tribunales calificadores y el que colaborar con ellos en el desarrollo de las pruebas

OBJETIVOS

1. FORMACIÓN DE PERSONAL.

El programa de formación previsto para 2022 se dirige al conjunto de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias. Recoge acciones dirigidas al desarrollo de competencias generales comunes a cualquier empleado público, a través de la línea de Formación transversal y acciones formativas dirigidas a la capacitación en el puesto de trabajo a través de la línea de formación específica. Ésta ofrece formación vinculada a los objetivos estratégicos de Direcciones Generales, Unidades o Departamentos, formación dirigida a perfiles profesionales, la desarrollada en centros de trabajo y el Programa de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la salud.

En materia de investigación, el objetivo es llevar a cabo por medios propios o en colaboración con otras entidades, proyectos de investigación sobre la Administración Pública que propicien la mejora de los Servicios Públicos a la Sociedad Asturiana.

Se prevé la organización de unos ochocientos cursos y unas mil quinientas ediciones, con una participación estimada de treinta y ocho mil alumnos.

2. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.

El Servicio de selección tiene previsto ejecutar 22 procesos selectivos que se derivan de las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

Además, también se realizarán actuaciones tendentes a la finalización de los procesos selectivos que se iniciaron en 2021 y que continuarán con actuaciones en 2022 (9 procesos selectivos).

El Servicio de Selección procederá a la convocatoria de procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de los años 2019, 2020, 2021 y, una vez aprobada, de la OEP de 2022.

Programa 121I ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, en adelante IAAP, a través de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, la formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Seguridad Pública. Las acciones del programa se enmarcan en la planificación general que, en materia de formación del personal al servicio de la Administración Pública, tiene encomendado el IAAP.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP con el apoyo de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Se tiene previsto realizar las siguientes actividades formativas básicas:

Curso básico para policías locales: a realizar 1 edición, con un total de 82 alumnos aproximadamente (64 de la 2ª Convocatoria Unificada del Principado de Asturias; 13 de Oviedo; 5 de Avilés), sin descartar que algún otro ayuntamiento pueda ofertar plazas sin tener conocimiento de las mismas en estos momentos. La realización del mencionado curso supondría un coste aproximado de 55.000 euros. Dicha edición, supondría un ingreso de 675 euros por alumno que lo realice fuera de la Convocatoria Unificada (aprox. 12.000 euros).

De igual modo que se prevé el incremento de nuevos Agentes de Policía, también se generará un incremento de nuevos mandos, por lo que programará una edición del Curso Básico para ascenso a Subinspector, con un total previsto como máximo de 10 alumnos, lo que supondría un ingreso de 6.750 euros, y un gasto aproximado de 2.100 euros por edición.

Dado que también está prevista una convocatoria de plazas de Bomberos-Conductores, se planificará la organización de nueva formación de Cursos Básicos para Bombero-Conductor, estimado en 22 plazas, lo que supondría un coste de unos 30.000 euros. Existe previsión de crear una bolsa de empleo con otras 18 plazas, que de ser contratados habría que ir formando, incrementando el coste en otros 30.000 euros, haciendo un total de 60.000 euros.

Por su parte, se prevé la necesidad de realizar una oferta de plazas para 2022, del Curso Selectivo Básico para Jefes de Turno, con 20 plazas y un coste de 2.000 euros.

En relación al Curso Básico para Voluntarios de Protección Civil se estima la necesidad de realizar 2 ediciones, con un total de 50 alumnos y un coste estimado de 2.600 euros.

Finalmente, se pretende mantener la misma línea de volumen de cursos de especialización que se venía realizando en años anteriores, e incrementar los cursos de teleformación para completar este apartado dentro de los itinerarios formativos de los distintos colectivos destinatarios de la formación de la Escuela de Seguridad Pública, así como la revisión de los 38 cursos existentes. El coste de los 15 nuevos cursos es de 15.000 euros; el coste de revisión de los 38 existentes, serían otros 15.000 euros.

Se prevé también la organización de grupos de trabajo para el estudio y análisis de los programas y contenidos de las acciones formativas incluidas en los diferentes itinerarios formativos de la Escuela; la elaboración y edición de manuales didácticos de apoyo a la acción formativa, y la colaboración con otras entidades relacionadas con la Seguridad Pública.

Programa 121J SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DESCRIPCIÓN

Se financian con cargo a este programa las funciones de asistencia jurídica al Principado de Asturias, así como su representación y defensa en juicio.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable de la ejecución del programa es el Servicio Jurídico del Principado de Asturias

OBJETIVOS

Dar cumplimiento a todas las funciones que al Servicio Jurídico le encomienda el Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

ACCIONES

1. Asistencia jurídica a la Administración del Principado de Asturias.
2. Con carácter potestativo y previo requerimiento, asistencia jurídica respecto de los organismos autónomos y entes de derecho público del Principado de Asturias.
3. Con carácter potestativo, y en los términos establecidos en el Decreto citado anteriormente, defensa de las entidades locales y del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

Programa 441A: INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA.**DESCRIPCIÓN**

Al Programa 441A "Infraestructuras hidráulicas y Gestión del agua" le corresponde la propuesta y coordinación de las actuaciones relativas al tratamiento integral del ciclo del agua en lo referente a la planificación y construcción de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. También se contempla la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones, medidas de economía circular y se analizará la recuperación de los costes asociados al ciclo del agua. Asimismo desde este Programa se realiza la supervisión, seguimiento y control de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas.

Las obras de saneamiento se programan en orden al cumplimiento de las Directivas Comunitarias que fijan plazos para el saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. Según las necesidades a corregir, afectan tanto a redes de alcantarillado como a instalaciones de depuración de aguas residuales. Todas estas necesidades se plasman en los Planes Directores de Saneamiento, el Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales 2020-2030 recogerá las actuaciones que se consideran prioritarias y cuya ejecución se abordará desde el Programa 441A.

Las obras de abastecimiento tienen como objetivo garantizar el recurso hídrico en alta y resolver los problemas que padecen núcleos de población tanto en cantidad como en calidad del agua. Las infraestructuras que dan soporte a estos objetivos son obras de captación de agua, conducciones en alta, almacenamiento o redes de distribución. Las necesidades en abastecimiento y la estrategia de suministro se integran en el Plan Director de Abastecimiento 2020-2030. Este Plan recoge las actuaciones a llevar a cabo.

Otro de los objetivos del Programa es el seguimiento de la calidad de las masas de agua costeras y transicionales, para lo cual se realizan campañas de muestreo y análisis de los parámetros incluidos en la Directiva Marco de Agua. Al objeto de garantizar una calidad ambiental adecuada de estos ecosistemas, se evalúan las actividades que generan impacto y se otorgan las correspondientes autorizaciones de vertido para limitar y reducir la contaminación. Se procede asimismo a supervisar la liquidación del impuesto de afecciones ambientales del uso del agua.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General del Agua será la encargada de la ejecución del programa, a través de los servicios que a continuación se relacionan:

- a) Servicio de Planificación Hidráulica y Calidad del Agua.
- b) Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas.
- c) Servicio de Gestión y Explotación del Agua.

Además se contará con la colaboración de los siguientes agentes:

- d) Los Ayuntamientos afectados.
- e) El Consorcio para el Abastecimiento y el Saneamiento de Aguas de la Zona Central de Asturias (CADASA).

OBJETIVOS

1. Dotar de un sistema de abastecimiento de aguas que garantice el suministro del recurso tanto en cantidad como en calidad de acuerdo con la normativa vigente mediante la ejecución de obras de abastecimiento. Las obras podrán ser de captación, transporte, almacenamiento y/o tratamiento en función de las necesidades detectadas.
2. Optimizar los consumos de agua para alcanzar un equilibrio ambiental y favorecer la lucha contra el cambio climático.
3. Cumplir las exigencias de la Directiva 91/271/CEE en materia de saneamiento y depuración, así como contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua. Las actuaciones buscan el tratamiento de las aguas residuales y la eliminación de los vertidos a los cauces receptores.
4. Buscar la sostenibilidad económica del sistema mediante las premisas de recuperación de costes. No solo es necesario construir nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales sino que será necesario también el mantenimiento de dichos sistemas.

5. Impulsar el ahorro y uso eficiente del agua con programas de sensibilización y educación ambiental, así como con actuaciones que promuevan la reutilización y la economía circular del agua.
6. Controlar la calidad y el estado ambiental de las masas de agua de competencia de la Comunidad Autónoma, y otorgar las autorizaciones de vertido que permitan su conservación.

Este programa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, y en concreto los objetivos 1, 3, 6, 7, 9, 11, 14 y 15.

Programa 443D PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como finalidad realizar actuaciones para la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad ambiental.

El medio ambiente afronta grandes retos globales como son la adaptación al cambio climático y el fomento de la economía circular. En materia de cambio climático es necesario, por un lado, promover las medidas encaminadas a reducir las aportaciones de gases de efecto, en esta línea es necesario potenciar el uso por parte de las empresas del registro de huella de carbono, el control del régimen de derechos de emisión y el fomento de otros instrumentos voluntarios y regulatorios en la vía de la mitigación y, por otro lado, potenciar la adquisición de conocimiento sobre los efectos del cambio climático en los distintos sectores económicos, el impacto en la economía, el impacto social y sobre la salud, para plantear una estrategia transversal de adaptación.

La economía circular es una estrategia esencial para reducir la huella ecológica de nuestra sociedad y se sustenta sobre el diseño para la reutilización y el reciclaje, la valorización de los residuos y su reincorporación al ciclo productivo en sustitución de materias primas. En este sentido es necesario abordar una política coordinada con otros departamentos a través de la contratación pública verde, el fomento de la demanda de materiales reutilizados, reciclados y sostenibles, particularmente los áridos reciclados a partir de RCDs. Esta estrategia debe complementarse con la colaboración entre el sector público y el sector privado.

El papel de los ciudadanos en la respuesta a los retos medioambientales y el cambio en sus hábitos de consumo también son clave para la protección del medio ambiente. También la ciudadanía reclama a los poderes públicos información para poder participar en la toma de decisiones, en el marco de la cada vez más creciente preocupación por las cuestiones vinculadas a la calidad ambiental.

Al Programa 443D "Protección y mejora del medio ambiente" le corresponde la planificación y ejecución de las políticas de calidad ambiental de la Comunidad Autónoma, en relación con el cambio climático, la calidad del aire, los residuos y la economía circular, la prevención ambiental. Se llevan a cabo, además, actuaciones para mejorar el conocimiento sobre el cambio climático y para su prevención, mitigación y la adaptación al mismo.

Igualmente, asume la evaluación y el control del estado del medio ambiente y, muy particularmente, la dotación y explotación de la Red de Control de la Calidad del Aire del Principado de Asturias.

Sobre este programa residen, asimismo, los diferentes sistemas de intervención ambiental sobre los planes, programas, proyectos e instalaciones: evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental, autorización ambiental integrada, las autorizaciones y comunicaciones en materia de emisiones a la atmósfera, el régimen de comercio de gases de efecto invernadero, las autorizaciones y comunicaciones en materia de gestión de residuos en el ámbito de competencias de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del Programa 443D corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático a través de los cuatro servicios que configuran esta dirección general:

- Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Servicio de Residuos y Economía Circular.
- Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales.
- Servicio de Control Ambiental.

Además se contará con la colaboración del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).

Por último, con los siguientes órganos de asesoramiento y apoyo:

- Comisión para Asuntos Medio Ambientales.
- Comisión de Coordinación de Acción por el Clima.

OBJETIVOS

1. En materia de prevención ambiental: aplicación de los procedimientos de evaluación ambiental, autorización ambiental integrada, autorizaciones sectoriales en materia de emisiones a la atmósfera y producción y gestión

de residuos. Se avanzará en la dotación de herramientas informáticas de registro, repositorio documental y visor cartográfico/GIS. Se impulsará el desarrollo de guías o instrucciones técnicas que favorezcan la tramitación de los procedimientos y la definición de los documentos técnicos. Asimismo, se desarrollarán los registros previstos en el borrador de Ley de Calidad Ambiental.

Control y seguimiento ambiental de las actividades económicas sujetas a algún tipo de autorización ambiental, en aplicación del correspondiente programa anual de inspección ambiental. Se avanzará en la dotación de herramientas informáticas que posibiliten una gestión electrónica por parte de las empresas de sus obligaciones ambientales con la Administración autonómica, el control analítico de vertidos y emisiones, la dotación de instrumentos de medición, la elaboración de estudios o inventarios sectoriales de actividades con incidencia ambiental, y la implementación de acciones asociadas al Programa anual de inspección.

2. Explotación y mantenimiento de la Red de Control de la Calidad del Aire, formada por 24 estaciones que miden la calidad del aire, más 2 unidades móviles. Desarrollo de aplicaciones para facilitar la información y realizar alertas sobre la calidad del aire a través de dispositivos móviles.
3. Atención a problemáticas específicas en materia de residuos: gestión de la planta de residuos ganaderos de Cabrales y valorización de residuos abandonados en la antigua parcela de EPA Calprin, en la Vértola, concejo de Llanera; desarrollo de actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, así como la revisión o re tramitación del mismo.
4. Impulsar la economía circular en el Principado de Asturias, elaborando estrategias y estudios, y apoyando tanto a empresas como a entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de proyectos en esta materia. Tramitación de subvenciones para el fomento de la economía circular, la recuperación de espacios degradados y el impulso a la recogida separada de biorresiduos.
5. Realizar estudios de evaluación en emplazamientos potencialmente contaminados y proponer actuaciones a desarrollar.
6. Análisis de riesgos derivados del cambio climático, así como apoyo a las empresas para el cálculo de su huella de carbono como instrumento útil para conocer, reducir y compensar las emisiones de gases de efecto invernadero de productos, procesos y servicios, apoyo a las organizaciones para impulsar la medición y reducción de gases efecto invernadero y medición de la huella carbono institucional. Tramitación de subvenciones de cambio climático.
7. Difusión activa de la información ambiental, elaborando un sistema de indicadores ambientales, y promoviendo entre las entidades locales actuaciones en materia de información y participación ambiental. También se promoverán actividades de educación ambiental, a través de las entidades sin ánimo de lucro. Y se impulsará la compra pública verde y la planificación de acciones de educación en materia de calidad ambiental.

Este programa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, y en concreto los objetivos 6, 11, 12, 13, 15

Programa 511A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN:**

El programa 511A Dirección y Servicios Generales se gestiona por la Secretaría General Técnica a la que corresponde la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a la persona titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del Departamento.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con los demás órganos que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las Direcciones Generales adscritas a la Consejería.
- b) El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la coordinación de las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.
- c) La realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la propia Consejería o por otras Consejerías que integran la Administración autonómica.
- d) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control, así como el asesoramiento en materia presupuestaria a los órganos de la Consejería.
- e) Las actuaciones administrativas en materia de procesos electorales de competencia de la Comunidad Autónoma.
- f) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- g) La tramitación de los procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial en materias de competencia de la Consejería.
- h) Las propuestas de racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos competencia de la Consejería.
- i) Las funciones de gestión de régimen interior, contratación, expropiaciones, régimen jurídico y organización de la Administración, registro, archivo, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cualesquiera otras funciones que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La Secretaría General Técnica, para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, está integrada por los siguientes servicios:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Contratación.

OBJETIVOS:

La Secretaría General Técnica, en atención al carácter transversal de sus funciones y bajo los principios de eficacia y eficiencia administrativa, tiene como objetivos principales los siguientes:

- a) Optimizar los recursos personales y materiales de la Consejería.
- b) Mejorar la asistencia y asesoramiento jurídico a las distintas Direcciones Generales en el ejercicio de sus funciones así como la coordinación entre todas ellas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.
- c) Mejorar, simplificar y agilizar los procedimientos administrativos que se tramitan por la Secretaría General Técnica.
- d) Controlar y hacer un seguimiento en la ejecución presupuestaria, procurando un uso adecuado y eficiente de los recursos públicos.

- e) Mejorar la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las diferentes iniciativas legales y reglamentarias de la Consejería.

4. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	180.505.301
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	104.708.385
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	24.502.749
1	GASTOS DE PERSONAL	1.861.980
10	ALTOS CARGOS	142.740
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	172.880
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.130.970
13	PERSONAL LABORAL	38.890
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	375.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	104.363
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.980
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	86.183
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.036.406
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	22.036.406
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	500.000
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	58.516.290
1	GASTOS DE PERSONAL	5.547.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	944.150
13	PERSONAL LABORAL	2.877.730
14	PERSONAL TEMPORAL	623.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.520
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.096.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	31.244.796
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	817.594
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.987.175
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.415.027
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	716.421
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	715.421
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.000
6	INVERSIONES REALES	20.987.373
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	10.514.287
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.472.086
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	9.732.870
1	GASTOS DE PERSONAL	1.023.850
10	ALTOS CARGOS	69.600
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	644.130
13	PERSONAL LABORAL	115.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	195.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.697.520
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	8.577.520
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.000
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	7.665.076
1	GASTOS DE PERSONAL	874.040
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	427.700
13	PERSONAL LABORAL	199.860
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	186.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.078.036
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.402
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	29.050

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.028.584
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	610.000
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	610.000
6	INVERSIONES REALES	100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
126F	PUBLICACIONES, SERVICIOS CIUDADANÍA, GOBIERNO ABIERTO Y AGENDA 2030	4.291.400
1	GASTOS DE PERSONAL	3.479.200
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.780.390
13	PERSONAL LABORAL	893.830
14	PERSONAL TEMPORAL	10.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	734.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	570.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	17.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	547.650
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.050
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	80.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	132.000
14	JUSTICIA	75.796.916
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	67.813.819
1	GASTOS DE PERSONAL	50.789.740
10	ALTOS CARGOS	74.620
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	42.833.200
13	PERSONAL LABORAL	1.841.900
14	PERSONAL TEMPORAL	678.020
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.366.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.996.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.997.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	215.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	710.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.056.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.000
3	GASTOS FINANCIEROS	100
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.186.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	140.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.046.000
6	INVERSIONES REALES	4.840.879
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.840.879
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.983.097
1	GASTOS DE PERSONAL	4.144.440
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	185.740
13	PERSONAL LABORAL	2.754.700
14	PERSONAL TEMPORAL	164.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	44.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	996.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.672.157
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	83.395
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.513.860
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.480
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	71.422
6	INVERSIONES REALES	166.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	166.500
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	31.336.430
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	31.336.430

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	31.336.430
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.632.430
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	29.632.430
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.704.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.704.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	9.430.224
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	7.069.625
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.420.375
1	GASTOS DE PERSONAL	364.610
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	233.110
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.520
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	65.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.765
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.665
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.100
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.003.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	239.000
49	AL EXTERIOR	764.000
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	5.377.260
1	GASTOS DE PERSONAL	386.360
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	222.080
14	PERSONAL TEMPORAL	21.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	82.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	50
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	60.150
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.689.500
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	428.500
49	AL EXTERIOR	1.211.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.235.000
79	AL EXTERIOR	3.235.000
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	87.990
1	GASTOS DE PERSONAL	42.990
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	33.990
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	9.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	44.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	184.000
1	GASTOS DE PERSONAL	54.000
14	PERSONAL TEMPORAL	41.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	13.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	80.000
32	PROMOCIÓN SOCIAL	2.360.599
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.285.599
1	GASTOS DE PERSONAL	1.110.600
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	481.620
13	PERSONAL LABORAL	335.400
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.100

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	223.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	212.670
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	54.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	24.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	130.470
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	962.329
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	356.810
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	368.719
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	236.800
323D	DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI	75.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	45.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	12.379.153
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	12.379.153
511F	OBRA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	12.379.153
1	GASTOS DE PERSONAL	1.859.430
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.400.550
13	PERSONAL LABORAL	128.380
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	330.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	47.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
3	GASTOS FINANCIEROS	100
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	100
6	INVERSIONES REALES	4.106.504
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	75.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.500
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.030.004
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.346.819
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	6.346.819
Total Sección		233.651.108

Programa 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

El programa Dirección y Servicios Generales permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, la asistencia a la titular de ésta en la elaboración y la aprobación de las líneas de actuación generales del Departamento, todo ello proporcionando la infraestructura administrativa necesaria.

Asimismo, le corresponde dictar o proponer a la Consejería la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos y que hayan sido propuestos por la Consejería o por otras Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, coordinando, a estos efectos, las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones a través de los tres servicios que la integran: Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo, Servicio de Asuntos Generales y el Servicio de Contratación.

OBJETIVOS

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.
3. Simplificación procedimental e impulso del uso de medios electrónicos o telemáticos.

ACCIONES

1. Estudiar, tramitar y coordinar las iniciativas normativas, convenios, protocolos o acuerdos y expedientes de responsabilidad patrimonial correspondientes al ámbito competencial de la Consejería.
2. Concentrar, armonizar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación y régimen jurídico de la Consejería de Presidencia.
3. Garantizar el soporte financiero para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual a través de la empresa pública Radio Televisión del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Presidencia.

Programa 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**DESCRIPCIÓN**

El programa 121D recoge la dotación presupuestaria necesaria para desarrollar las funciones asignadas a la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital en materia de infraestructuras tecnológicas, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, transformación digital, gestión y desarrollo de datos y seguridad de los sistemas. En concreto:

- El soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias y la planificación y diseño de estrategias corporativas y acciones destinadas a garantizar y, en su caso, mejorar, el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones de la organización.
- La definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y comunicaciones.
- El desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información de soporte a la gestión en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, corporativos y verticales específicos, correspondiéndole, en este sentido, la coordinación y supervisión de las actuaciones y de los programas relativos al uso e integración de las tecnologías y sistemas de información en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
- La normalización y simplificación de los procedimientos administrativos así como su informatización.
- La dirección, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.
- La dirección, diseño, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión Documental de la Administración del Principado de Asturias y las políticas de digitalización en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
- La normalización, gestión y explotación de los datos almacenados en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, desarrollando políticas que fomenten la economía del dato.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital se configura como responsable principal o coordinador del programa, con el apoyo de las correspondientes unidades orgánicas:

1. Servicio de Seguridad y Datos
2. Servicio de Infraestructuras TIC
3. Servicio de Gestión de Desarrollos Digitales
4. Servicio de Administración Digital

Son colaboradores de la Dirección General los demás departamentos de la Administración a través de las Secretarías Generales Técnicas.

OBJETIVOS

1. Continuidad de ejecución del Proyecto de Transformación Digital del Principado de Asturias

El Proyecto de Transformación Digital del Principado de Asturias tiene por objetivo impulsar la transformación digital del conjunto de la Administración Pública Asturiana, así como adecuar su administración al medio electrónico. Establece las siguientes líneas de trabajo:

- a) Desarrollo y optimización de la experiencia de usuario digital en la Administración del Principado de Asturias.
- b) Gestión economizada y compartida de servicios.
- c) Mejora de los servicios de la sede electrónica del Principado de Asturias.
- d) Mejora de la calidad de los servicios electrónicos ofrecidos a la ciudadanía y a las empresas.
- e) Seguridad de los sistemas de información.

- f) Adaptación de los procedimientos a la tramitación digital.
- g) Optimización de los sistemas TIC para la prestación de servicios de especial incidencia social.
- h) Logro de la excelencia organizativa de los procesos de gestión interna.
- i) Fomento del uso de herramientas TIC para la participación ciudadana en la gestión pública.

Estas líneas se distribuyen a lo largo de cuatro ámbitos de estrategia:

- *1: Gobernanza del Dato*

Optimización de la gestión de los datos existentes en la Administración, construyendo un lago de datos sobre el que construir unos servicios digitales eficientes. Normalización, ordenación de una arquitectura de datos, donde se organicen las fuentes y los canales de salida. Generación de cuadros de mando para la gestión de las áreas funcionales. Desarrollo de la digitalización documental.

- *2: Foco en los usuarios*

Impulso de la Identidad Digital. Continuar con la mejora de las diferentes plataformas de interacción con la ciudadanía y empresas. Renovación de un sistema de gestión de usuarios que sirva para una atención más personalizada a las necesidades planteadas..

Plataforma de identidad digital soberana, para facilitar mecanismo de identificación ciudadana en los trámites administrativos por vía telemática.

- *3: Excelencia de la Administración Digital*

Consolidar en el ámbito del Principado de Asturias una nueva forma de gestión pública administrativa cuyo eje central sea la digitalización, la simplificación y la mejora continua de los procesos internos como garantía de la mejor prestación de los servicios públicos a los ciudadanos y a las empresas. Incluir la movilidad, la interoperabilidad y los servicios electrónicos en la carta de Servicios del Principado de Asturias, con herramientas que faciliten el acceso de la ciudadanía y las empresas. Avanzar hacia la presentación de todos los servicios de la Administración dentro de una plataforma electrónica abierta multicanal. Explorar la utilización de nuevas tecnologías para acelerar la gestión de los expedientes, como los RPAs y/o la inteligencia artificial

- *4: Educación Digital.*

Seguir desarrollando la digitalización del modelo educativo, mediante la dotación de nuevos dispositivos para las aulas; evolucionar las aplicaciones de gestión formativa y de gestión administrativa; apoyo a los profesionales en su adaptación a las nuevas herramientas.

2. Gestión y administración de los servicios de comunicaciones y redes del Principado.

- Seguimiento de la ejecución del contrato de servicios de telecomunicaciones de voz y datos dentro del proyecto SAT II.
- Gestión y mantenimiento de los servicios RED SIAI.
- Soporte y mantenimiento de los centros de proceso de datos principal y de respaldo.
- Gestión de redes de los centros del Principado de Asturias. Diseño, dirección y gestión de cableados estructurados.
- Mejora de las infraestructuras tecnológicas de los Centros de Educación. Cableado y electrónica.
- Gestión, soporte y mantenimiento de los servicios de telefonía móvil (datos y voz).
- Licitación del nuevo contrato de comunicaciones de Voz y Datos del Principado de Asturias.
- Control y gestión económica centralizada del contrato corporativo de comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias.
- Control y gestión del contrato corporativo de Escuelas Conectadas de la Administración del Principado de Asturias.

3. Administración y mejora de las infraestructuras, equipos y sistemas del Principado.

- Virtualización y movilización del puesto de trabajo de los usuarios, que incluye la renovación de equipos cliente y de los sistemas operativos de acceso.
- Normalización de plataformas tecnológicas, que permitirá reducir los costes de licenciamiento y aumentar la eficiencia de los usuarios.

- Implantación del nuevo modelo de prestación de los servicios de impresión, que permitirá obtener ahorros importantes a la vez que normaliza el parque y su gestión. Contratos derivados del acuerdo marco.
 - Dirección y coordinación del Centro de Gestión de Servicios Informáticos del Principado de Asturias.
 - Supervisión, seguimiento y control económico de los recursos tecnológicos con el objeto de establecer métodos, procedimientos y soluciones que permitan reducir los costes de los servicios tecnológicos. Mejora de la Gestión de la Demanda.
 - Reducción de costes en los contratos de mantenimiento de productos y licencias. Sustitución de productos software por alternativas equivalentes pero de menor coste. Estudios de mercado para asegurar la adquisición de los productos necesarios al menor coste posible.
 - Optimización y mejora de los servicios mediante la documentación exhaustiva de los servicios de tecnologías de la información, así como de la estimación de los costes de estos servicios.
 - Implantación de nuevas plataformas de Bases de Datos y de Servidores de Aplicaciones corporativas que permitan la consolidación de todas las instancias desplegadas en plataformas centralizadas que optimicen el uso de los recursos hardware y la consolidación de versiones.
 - Renovación del parque de servidores y de equipamiento informático para asegurar la compatibilidad con las nuevas versiones software que serán desplegadas.
 - Ampliación del alcance, adecuación de las existentes e integración de zonas de acceso wifi en las diferentes ubicaciones administrativas del Principado de Asturias
 - Implantación de un nuevo sistema de grabación de vistas para 22 salas de vistas en los juzgados de Asturias e integración con los existentes en Gijón, Oviedo y Avilés. Gestión y mantenimiento de todo el sistema
 - Análisis de necesidades para la movilización de todos los servicios de tramitación electrónica
4. Mantenimiento integral de los sistemas de información en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias integrada por sus distintas Consejerías.
- Mantenimiento de los sistemas de información y aplicaciones de gestión de las distintas áreas de la Administración y en distintos lenguajes de programación y entornos (Sistemas J2EE, cliente-servidor Oracle, Ingres, Lotus/Notes y Visual-Basic/Access).
 - Aplicación de la tecnología DEVOPS aplicable en la integración de los entornos de desarrollo y de sistemas, haciéndolo extensivo a todo el inventario de aplicaciones del Principado de Asturias.
 - Adecuación de plataformas de gestión de expedientes a la nueva plataforma SITE: plataforma SPIGA y escritorio unificado del gestor EUG.
 - Mantenimiento y mejora de los portales corporativos y temáticos del Principado, en varias tecnologías: Vignette, Liferay, PHP.
 - Renovación y mantenimiento del CRM de la organización.
 - Mantenimiento de los actuales Sistemas de gestión de personal, recursos humanos y retribuciones.
 - Mantenimiento de plataformas corporativas: PACA, SIGP, SAUCE,...
 - Soporte, coordinación e interlocución técnica de un conjunto de aplicaciones informáticas que son utilizadas y dan servicio a la administración autonómica, proporcionadas por Ministerios y distintos organismos de la Administración General del Estado.
 - Revisión tecnológica de aplicaciones del Principado de Asturias.
5. Proyectos de desarrollo de aplicaciones que dan soporte a los procesos de gestión de la Administración del Principado de Asturias.
- Inicio del proyecto para disponer del Expediente Social Único, que permitirá gestionar las necesidades del entorno social a los ciudadanos desde un único punto como elemento clave para la toma de decisiones.
 - Virtualización de las aplicaciones corporativas que permitirá garantizar y planificar más fácilmente las demandas de servicios de las distintas áreas.
 - Incorporación de la Movilidad a los recursos tecnológicos del Principado, tanto para trabajadores como ciudadanos, con el desarrollo de aplicaciones móviles en diferentes entornos.

- Potenciación de la plataforma de intermediación de datos, alineando al Principado con las políticas de la Agencia General del Estado.
 - Implantación, gestión y operación del sistema de permisos y licencias.
 - Administración de la herramienta de aplicaciones colaborativas
 - Dirección técnica de proyectos informáticos de desarrollo de aplicaciones de otros Centros Gestores de la Administración del Principado de Asturias.
 - Diseño y ejecución de la fase I del proyecto global de digitalización de documentación de la Administración del Principado de Asturias.
 - Implantación de un acuerdo marco para desarrollo de aplicaciones, para desarrollar aplicaciones de gestión, portales, uso de sistema de automatización e inteligencia artificial.
6. Desarrollo de las políticas de seguridad, en materia de sistemas de información y para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.
- Atención a las obligaciones normativas en materia de Seguridad con especial énfasis en la obtención de certificación con el Esquema Nacional de Seguridad.
 - Apoyo técnico para la mejor la adecuación de los sistemas informáticos a las normas derivadas de la protección de datos emanadas de la LOPD y el nuevo reglamento europeo GDPR que entró en vigor en el 2018.
 - Desarrollo y aplicación normalizada de estándares de seguridad en diferentes ámbitos tecnológicos implantados por la DGSED.
 - Aplicación de las metodologías que hayan sido revisadas en los entornos de desarrollo y gestión de proyectos.
 - Refuerzo de la gestión activa de vulnerabilidades, de los sistemas de parcheo y de la agrupación inteligente de todo suceso que afecte a la seguridad a través de una nueva herramientas SIEM como mecanismo articulador de toda la Seguridad.
 - Actualización de las normativas de la Política de Seguridad que rigen las obligaciones en seguridad en la Administración del Principado, atendiendo a las cambiantes tecnologías y estrategias digitales que impulse la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital.
 - Mejora de la estructura defensiva para la protección de ciberataques externos con protección de zonas críticas.
 - Refuerzo del diseño en capas de la seguridad del Principado incrementando las barreras frente a ataques a través de herramientas HW/SW que se integren con los sistemas actuales. En esta acción se pretende asegurar el perímetro con nuevos firewall de última generación (NGFW) y con sistemas de detección de ataques por denegación de servicio (DDoS).
 - Securitización de aplicaciones y servidores de aplicaciones frente a ataques de Cross Site Scripting o de Denegaciones de Servicio, con su incorporación paulatina hacia un entorno protegido por WAF (firewall de aplicaciones WEB).
 - Capacidad mejorada en el control y gestión de las redes del Principado facilitando la visibilidad de sucesos e incidentes y controlando cualquier intrusión o incorporación ilegítima a las mismas a través de una solución NAC (control de acceso a la red).
 - Fomento del conocimiento y compromiso de los usuarios de la organización en materia de seguridad.
 - Migración hacia nuevos modelos más potentes y modernos de los sistemas de Administración centralizada de los sistemas de certificados y firmas del personal del Principado.
 - Impulso en la realización de auditorías internas y externas así como de ejercicios de simulación ética de ataques para así valorar mejor las debilidades de nuestros sistemas tanto en el plano normativo como de operación.
 - Refuerzo operativo del modelo de ciber-resiliencia asumiendo la plena posibilidad de ataques exitosos contra el Principado en un cierto momento y en consecuencia garantizando la existencia de análisis actualizados de riesgos y de planes de continuidad y restauración.
7. Estabilización de la herramienta de administración electrónica (cumplimiento de la Ley 39 y 40 de 2015)
- Una vez incluidas todas las funcionalidades precisas para efectuar la tramitación 100% electrónica, implementación del expediente electrónico, contratación electrónica, notificación electrónica, publicación en Sede, integración con todos los módulos de la Agencia General del Estado, identidad

digital para todos los usuarios del Principado de Asturias que intervengan en la tramitación, etc., se reforzará el acompañamiento a los usuarios para sacar el mayor partido a la herramienta

- Dentro de las ventajas de la implantación de este sistema de tramitación electrónica, se encuentra la centralización del envío de las notificaciones enviadas desde la Administración del Principado de Asturias. Esto permitirá una mejora del eficiencia en el envío, así como reducción de costes y automatización de los procesos de ensobrado de las notificaciones

8. Proceso de mejora continua para los sistemas de gestión procedimental.

En cumplimiento de las directrices emanadas del CEDISI, prestar apoyo técnico y de soporte a los gestores en el desarrollo de las funciones administrativas que le están encomendadas. Para ello deben acometerse las siguientes acciones:

- Estudio de necesidades existentes en la organización, así como estudio del posible impacto de cara a su implantación.
- Desarrollo del análisis funcional y reingeniería de los procesos administrativos resultantes del estudio.
- Soporte funcional al usuario.
- Revisión de las funcionalidades de las aplicaciones actuales y de los sistemas enfocadas a la mejora de la tramitación.
- Promoción del uso del servicio, previendo cuantas acciones de difusión o divulgación sean necesarias, tanto a nivel interno como externo a la organización.
- Estudio de las propuestas de digitalización de la documentación de los procedimientos que se tramiten en la nueva plataforma SITE.

9. Simplificación, racionalización y reducción de los costes de tramitación en la Administración del Principado de Asturias.

Continuando con el impulso en la Administración del Principado de Asturias de una estrategia continua de mejora y simplificación de los procedimientos, se requiere la continuidad de ciertas actuaciones:

- Análisis y revisión de los distintos procedimientos administrativos en las áreas que se declaren prioritarias, con el fin de progresar y avanzar en su simplificación y racionalización.
 - Creación de grupos de trabajo interconsejerías, tanto para la actuación conjunta y coordinada en las áreas declaradas prioritarias, como para el intercambio mutuo de información y buenas prácticas en la Administración.
 - Procurar la progresiva implantación de sistemas de interoperabilidad, supresión de trámites y simplificación documental de los procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión y reducir las cargas de trabajo.
 - Gestión y mejora continua en materia de normalización documental bien a través de la creación y el mantenimiento de formularios electrónicos de solicitud o bien a través de la creación de modelos normalizados o guías sencillas que faciliten la elaboración o la cumplimentación de la documentación exigida para aquellas obligaciones que requieran informes, memorias y proyectos a presentar en el seno del procedimiento.
- 10. Mantenimiento de un catálogo de servicios de Interoperabilidad como inventario público de archivos que almacena datos en poder del Principado y que pueden ser utilizados para facilitar la instrucción de procedimientos por otros órganos, eximiendo a los interesados de su presentación.**
- 11. Ejecución del Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) cuyo objetivo es el de acometer las distintas actuaciones, tanto a nivel de software como en políticas de la organización, que permitan garantizar una aproximación óptima a lo establecido en las distintas normas técnicas que han desarrollado el Esquema.**
- 12. Coordinación con el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, apoyando la labor del mismo y facilitando su integración con programas autonómicos y nacionales en materia de administración electrónica.**

Programa 125A COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

DESCRIPCIÓN

El programa 125A se presenta como el instrumento presupuestario para el desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Presidencia por el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias por el que se establece la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 79/2019, de 30 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

El desarrollo de las actuaciones del programa presupuestario persigue como finalidad última la colaboración con las Entidades Locales, especialmente con las de menor capacidad económica y de gestión, propiciando la mejora de la calidad y una gestión más eficiente en la prestación de los servicios públicos municipales a través de la cooperación intermunicipal y entre los distintos niveles administrativos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Conforme al artículo 24 del Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, corresponde su ejecución a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Dirección General de Administración Local a través de la gestión de su presupuesto es el reforzamiento de la cooperación autonómica y local procurando servicios e inversiones a las distintas Entidades Locales. Así, se plantean como principales objetivos:

1. Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales de la forma siguiente:

- Colaboración y apoyo económico a la gestión de las Entidades Locales.
- Sobre la base de la cooperación económica y con el objetivo de potenciar el asociacionismo municipal se mantiene como medida de apoyo la financiación a Mancomunidades y Parroquias Rurales, complementando así sus recursos financieros.
- Un objetivo prioritario es continuar cooperando con los concejos de menos de 40.000 habitantes a través del Fondo de Cooperación Municipal, un sistema de cooperación que convertido en una transferencia sin vinculación a un concreto objetivo o finalidad, trata de dotar de mayor autonomía a los concejos de menor capacidad económica para realizar sus previsiones financieras de la forma más eficaz.

En este sentido, el presupuesto público representa una oportunidad de afrontar con objetividad y rigor el planteamiento de objetivos realistas, diseñando un sistema de colaboración con las entidades locales eficaz pero, sobre todo, compatible con el principio de sostenibilidad municipal y con la necesaria estabilidad presupuestaria.

- Sin embargo, la relación de competencias que atañen a la Dirección General de Administración Local, no se agota en lo tangible del presupuesto. Alcanza además una dimensión especial en el trasfondo de aquellas actividades que proporcionan un valor añadido a la actividad municipal, a través de la puesta a disposición de los Ayuntamientos de cauces de asesoramiento y asistencia en los términos del Decreto 29/2018, de 20 de junio, por el que se regula la asistencia a las entidades locales del Principado de Asturias:
 - Asesoramiento y asistencia jurídica: Asesoramiento y asistencia jurídica a través de la elaboración de informes requeridos por las propias Entidades Locales, o la atención de consultas en relación a aquellas materias que se entiendan de trámite o de simple orientación y que contribuyen a la mejora en la gestión de las mismas.
 - Asesoramiento económico, contable y presupuestario: Asesoramiento y asistencia presupuestaria y contable requeridos por las propias Entidades Locales con el fin de mejorar su gestión presupuestaria.
 - Asistencia técnica: Se establece la asistencia y colaboración con los Ayuntamientos, las Mancomunidades de municipios y Parroquias Rurales. En el ejercicio 2021 la Dirección General de Administración Local pretende seguir impulsando y apoyando el uso por los Ayuntamientos del sistema de información implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo, para la gestión del territorio que,

partiendo de la base de la cartografía oficial, se configura como un instrumento operativo y útil para la gestión. Por otro lado desde el programa 125A se incluye la asistencia técnica e inspección a parques de maquinarias existentes, así como el asesoramiento en la adquisición de nueva maquinaria.

2. Mejorar el marco normativo e institucional de las relaciones con las Entidades Locales por medio de las siguientes acciones:
 - Gestión del Cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el marco de competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, garantizando, en los concejos de menos de 1.000 habitantes, la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención.
 - Realización y gestión de los trámites administrativos autonómicos precisos para la adopción de determinados actos de administración local que requieran para su perfección de la intervención preceptiva de la Comunidad Autónoma (autorización de banderas, escudos, enajenación de bienes, aprobación de ordenanzas de pastos, declaración de urgencia en las expropiaciones municipales).
 - Intervención necesaria de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de la Administración Local que comprende entre otros la emisión de informes sobre la constitución, modificación y disolución de Mancomunidades de Municipios, o autorización de constitución, modificación o disolución de Parroquias Rurales.
 - Adecuación de la normativa vigente en materia de Régimen Local en el Principado de Asturias.
 - Coordinación entre los distintos centros gestores de las solicitudes realizadas por las Entidades Locales de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y notificación de los que se emitan.
 - Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local. Dicha Comisión, creada por Ley del Principado de Asturias 1/2000 de 20 de junio, es el órgano de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales asturianas, siendo un órgano de carácter consultivo y asesor.
 - Interlocución con los entes asociativos de mayor importancia dentro del ámbito local, especialmente la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).

ACCIONES

La ejecución del programa 125A permite cumplir con los objetivos previamente descritos a través de las acciones que brevemente se detallan:

- Gestión del Fondo de Cooperación Municipal.
- Gestión de las subvenciones a Mancomunidades de Municipios y Parroquias Rurales
- Gestión de las subvenciones a la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y a la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).
- Asistencia y cooperación jurídica-administrativa.
- Asistencia informática en el marco del sistema de información para la gestión del territorio implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo.
- Asistencia técnica e inspección a parques de maquinaria.
- La tramitación de expedientes administrativos relacionados con la organización territorial establecida en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Coordinación y notificación de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local.
- Mantenimiento de interlocución con la FACC y FAPAR.
- Adaptación de la normativa vigente en materia de régimen local en el ámbito del Principado de Asturias.

Programa 126C POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

DESCRIPCIÓN

El programa 126C está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones atribuidas desde la Consejería de Presidencia a la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital:

- Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Espectáculos taurinos.
- Apoyo y coordinación a las Policías Locales
- Coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital. Ésta se asiste del Servicio de Interior para el desempeño de las funciones correspondientes en materia de protección de edificios, espectáculos públicos y actividades.

Todo ello sin perjuicio de la eventual participación de otras administraciones públicas, instituciones, y entidades y empresas privadas que pudiera resultar necesaria para la ejecución del programa en aspectos puntuales.

Así mismo, en su ejecución participan también, como órganos de asesoramiento y apoyo:

1. El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.
2. La Comisión de Coordinación de Policías Locales.

OBJETIVOS

1. Aprovechar al máximo los recursos económicos disponibles en el Servicio de Interior en beneficio de una adecuada prestación del servicio público.
2. Continuar con el desarrollo de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.
3. Actualizar las disposiciones normativas vigentes en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas a fin de adaptarlas a las demandas de la ciudadanía.
4. Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma mediante la adecuada contratación de los servicios y la correcta utilización de todos los medios con los que se cuenta, implementando medios tecnológicos.
5. Controlar la ejecución los contratos de seguridad privada, mediante el oportuno seguimiento, tanto administrativo cómo técnico, con el objeto de que se cumplan todas las estipulaciones recogidas en los pliegos que han servido de base para la adjudicación del contrato.

ACCIONES

1. Mejorar la eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos gestionados por el Servicio.
2. Continuidad del grupo de trabajo para la elaboración de los decretos de desarrollo parcial de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales, revisando la misma para reformar globalmente o, en su caso, elaborar una nueva Ley. Asimismo, y en esta misma materia, se pretende llevar acabo las siguientes actuaciones:
 - Desarrollo de aplicaciones informáticas para la gestión de las competencias de coordinación de policías locales.
 - Elaboración del registro de Policías Locales.
 - Desarrollo de actuaciones de coordinación en materias que afecten a todos los concejos de la Comunidad Autónoma tales como recomendaciones sobre el uso de los inmovilizadores eléctricos por los miembros de las policías locales.

- Elaboración de una disposición normativa por la que se regule la organización y funcionamiento de las policías locales.
- 3. Continuar con el grupo de trabajo para la modificación del Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias y del Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias así, como, en su caso, la reforma de la Ley 8/2002 de 21 de Octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
- 4. Planificar la contratación de los contratos de vigilancia y seguridad y elaborar, en tiempo y forma, las oportunas propuestas.
- 5. Coordinar las necesarias actuaciones, en el ámbito de la tramitación administrativa, con el órgano de contratación de la Consejería.
- 6. Analizar, tanto de forma conjunta como individualizada, las necesidades en materia de vigilancia y seguridad de los edificios del Principado, promoviendo la elaboración de un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que la incorporación de elementos tecnológicos en la vigilancia y seguridad de los edificios permita complementar los medios humanos, y, en parte sustituirlos, consiguiendo así tanto una mayor cobertura ante riesgos potenciales como una mejor eficacia en la respuesta, siendo el objetivo final mitigar los riesgos existente.
- 7. Potenciar las inspecciones técnicas con el objeto de detectar cuantas incidencias puedan surgir en el desenvolvimiento habitual de las labores de vigilancia y seguridad, mejorando así la calidad del servicio de forma inmediata, incorporando elementos tecnológicos en la vigilancia y seguridad de los edificios que lo requieran.
- 8. Garantizar el cumplimiento de los plazos en la contestación de las preguntas parlamentarias.

Programa 126F PUBLICACIONES, SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, GOBIERNO ABIERTO Y AGENDA 2030**DESCRIPCIÓN**

La Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 desarrolla, a través del programa 126F, el diseño, elaboración, seguimiento y evaluación de medidas dirigidas a fomentar la transparencia en la actividad administrativa e informativa y la mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública y participación ciudadana, coordinando y asegurando el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa y estableciendo criterios para facilitar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública. Igualmente coordina las unidades de transparencia e impulsa y gestiona plataformas de gobierno abierto con el objeto de fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en general y, particularmente, las actuaciones públicas en el ámbito del Principado de Asturias.

También es la responsable de la implementación de los medios para la consecución de los objetivos planteados por la Agenda 2030, para lo que llevará a cabo actuaciones de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento, y coordinación de las distintas políticas sectoriales en el Principado de Asturias con una metodología de perspectiva ODS.

Igualmente elabora y difunde el Boletín Oficial del Principado de Asturias en cumplimiento del requisito de publicación de las disposiciones y actos con eficacia general y de todas aquellas actuaciones que por imperativo legal deban ser puestas en conocimiento de la ciudadanía. Presta servicio de apoyo de impresión gráfica a la Administración del Principado de Asturias.

Además lleva la administración y explotación de las bases de datos corporativas de producción propia, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias a través de diferentes aplicaciones y portales web. También asume la administración de expedientes y documentos administrativos en sus distintos soportes, así como la organización, custodia, disposición, acceso y conservación a largo plazo de los mismos.

De la misma forma se encarga de la información general y particular a la ciudadanía; recepción y tramitación de reclamaciones, iniciativas, quejas y sugerencias; recepción y comunicación de trámites telemáticos; coordinación en materia de registros administrativos de entrada y salida de documentación y de la gestión del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias. También se encarga del despliegue de funcionarios habilitados para la asistencia a la ciudadanía en la identificación y firma electrónica y del otorgamiento y registro del apoderamiento electrónico por comparecencia en las Oficinas de Atención Ciudadana del Principado de Asturias. Le compete la coordinación, asistencia técnica y apoyo en materia de registros dentro del Principado de Asturias, tanto del Sistema de Interconexión de Registro "SIR" como de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" titularidad de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Igualmente es responsable del impulso de los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos así como la evaluación de las políticas públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las funciones asignadas a la Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 han sido asignadas a las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana.
- b) Servicio de Atención Ciudadana.

Es necesario destacar que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta también imprescindible una adecuada colaboración y coordinación con otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. En materia de Publicaciones y Documentación nuestro objetivo es mejorar y actualizar los servicios prestados a la ciudadanía y a la administración autonómica. Para la consecución de estos objetivos, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 1.1. Estudiar la incorporación de nuevas mejoras al BOPA.

- 1.2. Incrementar la oferta de servicios desde el Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana adaptándolos a los nuevos contenidos que demanda la sociedad actual.
- 1.3. Mejorar e incrementar el servicio de adquisición y suscripción a publicaciones y revistas.
- 1.4. Estudiar e implementar mejoras en los portales web corporativos.
- 1.5. Revisar y supervisar las RRSS del Principado de Asturias.
- 1.6. Revisar la imagen corporativa del Principado de Asturias.
- 1.7. Centralizar los servicios de clipping en el Principado de Asturias.
2. En materia de Archivos nuestros objetivos son mejorar la capacidad y calidad de archivo del Principado de Asturias. Para la consecución de estos objetivos, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 2.1. Continuar realizando Comisiones de Calificación y Valoración de Documentos y transferir al Archivo Histórico de Asturias la documentación de conservación permanente que exceda los 25 años y eliminación certificada del resto.
 - 2.2. Liberar espacio en el Archivo General inventariando documentos y expedientes y ofreciendo a las consejerías el espacio liberado permitiendo en su caso revertir las externalizaciones previamente realizadas.
 - 2.3. Creación de una Unidad de Archivos digitales y acceso a la información con el fin de mejorar la transparencia y la difusión de datos abiertos.
3. En materia de Gobernanza, Transparencia, Participación y Datos Abiertos nuestro objetivo es avanzar en los cuatro ámbitos mejorando la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía. Para la consecución de este objetivo, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 3.1. Desarrollar mejoras en los portales corporativos relacionados. Informar, difundir, visibilizar y sensibilizar en temas de Gobierno Abierto tanto en la sociedad como dentro de la Administración del Principado de Asturias.
 - 3.2. Mantener y mejorar el funcionamiento de las Unidades de Transparencia. Seguir cumpliendo con las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información que marca la Ley 8/2018. Desarrollo de la Ley de Transparencia. Extender buenas prácticas en Transparencia a la Administración autonómica y a otras entidades y órganos. Mejorar la visibilización del compromiso del Gobierno de Asturias con el Gobierno Abierto mediante la creación y participación en redes regionales, nacionales e internacionales. Colaborar con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de Asturias cuando se haya constituido.
 - 3.3. Fomentar la participación ciudadana apoyando e incrementando las actividades participativas en el territorio. Crear una Escuela de Participación Ciudadana. Estudiar la co-creación con la ciudadanía de nuevos servicios administrativos impulsando propuestas piloto para la aplicación de la participación ciudadana a la gestión de servicios públicos.
 - 3.4. Ampliar el catálogo de datos abiertos ofrecidos por el Principado de Asturias, así como su reutilización. Seguir mejorando la usabilidad de los datos en el portal de Datos Abiertos.
4. En materia de Agenda 2030 nuestro objetivo es avanzar en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Principado de Asturias. Para la consecución de este objetivo, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 4.1. Sensibilizar a la sociedad asturiana en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con otros departamentos y con la sociedad civil.
 - 4.2. Recopilar y difundir información proporcionada por el Servicio de Estadística del Principado de Asturias sobre indicadores, iniciando la evaluación del impacto de las políticas y programas autonómicos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - 4.3. Incorporar herramientas de la Agenda 2030 a la Administración autonómica.
5. En materia de Atención Ciudadana nuestro objetivo es mejorar los servicios de atención ciudadana y facilitar el acceso a éstos por parte de la sociedad asturiana, simplificándolos y actualizándolos. Para la consecución de estos objetivos, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 5.1. Reforzar los actuales canales de atención ciudadana y estudiar la creación de otros nuevos.
 - 5.2. Facilitar el acceso de las Administraciones Públicas asturianas a los registros, acercándolas a la ciudadanía y reduciendo la brecha digital en el territorio.
 - 5.2.1. Convenio de colaboración para el suministro de la aplicación Oficina de Registro Virtual (ORVE/SIR).

5.2.2. Convenio de colaboración con la FNMT para proporcionar certificados digitales de persona física a través de las Oficinas de Atención Ciudadana.

5.3. Actualizar, mejorar y ampliar las actuales Cartas de Servicio ofrecidas por el Principado de Asturias mediante la colaboración con otros departamentos.

5.4. Estudiar la co-creación con la ciudadanía de nuevos servicios administrativos.

Este programa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 incluidos en la Agenda 2030.

Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**DESCRIPCIÓN**

El Programa 141B incluye los recursos para la planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia del Principado de Asturias, en cumplimiento de las competencias asumidas por el RD 966/2006, de 1 de septiembre y RD 2003/2008, de 5 diciembre, sobre traspaso al Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a la Viceconsejería de Justicia, a través de los Servicios de Relaciones con la Administración de Justicia y de Apoyo Administrativo a la Administración de Justicia e Infraestructuras Judiciales, conforme determina el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, modificado por el Decreto 35/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 79/2019, de 30 de agosto.

OBJETIVOS

1. Planificación, ordenación y gestión de las relaciones del Principado de Asturias con la Administración de Justicia, incluyendo la gestión de los medios personales para el desarrollo de la función de los órganos judiciales, fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.
2. Gestión y control de las subvenciones en materia de asistencia jurídica gratuita en esta comunidad autónoma.
3. Planificación, dotación, ordenación, gestión y pago de todos los gastos derivados de la gestión de los recursos materiales de la Administración de Justicia que son necesarios para el desarrollo de la función de los órganos judiciales, fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias, así como la gestión y control de las subvenciones a los ayuntamientos para los gastos corrientes de los juzgados de paz.
4. Elaboración, ejecución y control del presupuesto destinado a medios materiales de la Administración de Justicia, así como la gestión vinculada a las distintas infraestructuras judiciales de su competencia que no estén atribuidos a otros órganos.

ACCIONES

1. Elaboración de propuestas de contratación y pliegos de prescripciones técnicas en relación con las obras, servicios, suministros (de importe superior al máximo establecido para los contratos menores) y arrendamientos necesarios para lograr una adecuada gestión de los medios materiales y económicos precisos para el desarrollo de las funciones de los órganos judiciales, Fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros Servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.
2. Gestión del derecho de asistencia jurídica gratuita a través de las subvenciones a los colegios profesionales de abogados y procuradores para el ejercicio efectivo del derecho a la tutela judicial efectiva.
3. Colaboración con la Administración Local a través de la subvención de carácter anual para el funcionamiento de los juzgados de paz (Ley de Demarcación y Planta Judicial).
4. Elaboración de propuestas de convenios con todo tipo de entes públicos o privados, relacionados con los medios materiales de la Administración de Justicia, incluyendo el control de su ejecución y pago.
5. Planificación y ejecución de obras en los edificios judiciales y formulación de propuestas a la Consejería competente sobre adquisición y gestión de patrimonio inmobiliario adscrito a la Administración de Justicia.
6. Preparación, elaboración y ejecución de los programas de construcción, adecuación, reparación y conservación de los edificios judiciales y su inspección

Programa 142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

DESCRIPCIÓN

El Programa 142M tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante L.O. 5/2000), así como las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye cuatro aspectos esenciales:

- En primer lugar, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado de Asturias para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como de las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley.
- En segundo lugar, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación.
- En tercer lugar, tanto el apoyo a la formación de los menores que se hallen ejecutando medidas, como el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.
- En cuarto y último lugar, actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo posterior a la ejecución de medidas judiciales, con el fin de prevenir la comisión de nuevas infracciones y promover la reinserción de los menores y jóvenes facilitando su acceso y permanencia en recursos normalizados de la Comunidad, y en su caso, su reingreso al domicilio familiar, realizando cuantas acciones complementarias sean necesarias para mejorar sus posibilidades de integración social, laboral y familiar.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

Desde el punto de vista orgánico-funcional, corresponde la ejecución de este Programa, según el artículo 9 del Decreto 79/2019 de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, a la Viceconsejería de Justicia, a través del Servicio de Justicia del Menor que asumirá las siguientes funciones:

- La gestión y supervisión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio”, como recurso específico del Principado de Asturias para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores, incluyendo el Módulo de Internamiento Terapéutico dependiente del mismo.
- La formalización y posterior coordinación y supervisión de convenios y/o contratos para el desarrollo de programas de ejecución de medidas judiciales impuestas a menores en medio abierto.
- La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación (soluciones de naturaleza extrajudicial).
- La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la formación de los menores que se hallen ejecutando medida, así como el seguimiento, orientación y apoyo posterior para lograr una adecuada reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

OBJETIVOS

1. Gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento, incluyendo el internamiento terapéutico, impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
2. La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto y reparaciones extrajudiciales derivadas por los Juzgados de menores y Fiscalía, respectivamente, en materia de responsabilidad penal de menores.
3. La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de la medida específica de convivencia en grupo educativo impuesta por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
4. La gestión de las medidas relacionadas con el consumo de tóxicos u otras adiciones impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.

5. Promover y apoyar la formación de los menores/jóvenes que se hallen ejecutando medida judicial.
6. Promover las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo posterior a la ejecución de medidas judiciales, con el fin de prevenir la comisión de nuevas infracciones y promover la reinserción de los menores y jóvenes, facilitando su acceso y permanencia en recursos normalizados de la Comunidad, y en su caso, su reingreso al domicilio familiar, realizando cuantas acciones complementarias sean necesarias para mejorar sus posibilidades de integración social, laboral y familiar.

ACCIONES

1. Gestión del centro de titularidad del Principado de Asturias Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio", que sigue apostando fuertemente por la formación de los menores internos a través de la prórroga del contrato para la formación, orientación e inserción profesional que se imparte en el propio Centro.
2. Ejecución de los siguientes programas:
 - Programa para la ejecución de medidas judiciales en medio abierto a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de determinadas medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo relativas a jóvenes infractores.
 - Programa para la ejecución de medidas extrajudiciales a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de determinadas medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo relativas jóvenes infractores.
 - Programa para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo sobre menores infractores.
 - Programa para la ejecución en el territorio del Principado de Asturias tanto de medidas judiciales impuestas a menores/jóvenes que presenten drogodependencias u otras adicciones, como de mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo adoptadas respecto del mencionado colectivo.
 - Programa de formación, orientación e inserción profesional destinado a menores y jóvenes infractores internos en el centro de responsabilidad penal de menores "Casa Juvenil de Sograndio".
 - Programa de seguimiento, orientación y apoyo posterior a la ejecución de medidas judiciales relativo a jóvenes infractores/as, incardinado dentro del contrato a que se refieren las acciones primera y segunda (punto 2).

Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

El programa 223A está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital en materia de relaciones de coordinación con el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

El SEPA, resultado de la fusión de las entidades públicas “112 Asturias” y “Bomberos de Asturias” ha sido creado mediante la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Autonómico y se trata de un organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112 de protección civil y de extinción de incendios y salvamento en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital a través del Servicio de Interior.

EL SEPA, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Consejo Rector
- b) La Presidencia
- c) La Vicepresidencia
- d) La Gerencia

OBJETIVOS

Entre los objetivos que se marca la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital, a realizar a través del SEPA, se destacan los siguientes:

1. Elaboración, diseño y desarrollo de la modificación de la estructura del organismo.
2. Gestión del modelo integral de emergencias y protección civil para el conjunto de la Comunidad Autónoma.
3. Participación en la ejecución o asesoramientos de los programas diseñados en la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Asturias 2020-2025.
4. Colaborar en el desarrollo de planes locales de protección civil y de autoprotección.
5. Contribuir en la concienciación de las comunidades del interfaz urbano agrario forestal.
6. Participación en programas de voluntariado de protección civil.
7. Mejora de la preparación y capacidad de respuesta en materia de extinción de incendios forestales.
8. Coordinación y cooperación interadministrativa en materia de extinción
9. Investigación de causas y mejora de la información sobre los incendios.
10. Colaborar en la actualización e implantación de planes de autoprotección y emergencia en las empresas.
11. Diseño e implementación de la red de radiocomunicaciones de emergencias del Principado de Asturias.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, lleva a cabo diferentes acciones:

1. Estudio de las necesidades organizativas del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.
2. Revisión y actualización de los planes de Protección Civil homologados en el Principado de Asturias.
3. Actualización de las aplicaciones de gestión de emergencias obligadas por normativa, ampliación de uso de la aplicación de gestión de emergencias a otras agencias e impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio.
4. Mantenimiento y revisión de los distintos recursos materiales, equipos e instalaciones.
5. Mejora de la Red de Radiocomunicaciones de Emergencia del Principado de Asturias.

6. En materia de recursos humanos, se pondrá especial acento en la incorporación y formación del personal del servicio de nuevo ingreso, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública, así como en la revisión de los protocolos de actuación para mejorar la eficiencia del servicio.
7. Colaboración con los Ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan y en la adopción de medidas de prevención, así como en la financiación para la adquisición de equipamiento y/o material que garantice un mejor y más eficaz desempeño de las actividades realizadas por las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil y en las labores de salvamento en playas.
8. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante emergencias
9. Continuar con la Ejecución del plan de renovación de la flota 2020-2025.

Programa 313B PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y de personas emigrantes retornadas.

El reconocimiento de la labor desarrollada por las personas emigrantes asturianas ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que se establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo. En este sentido, la Ley del Principado de Asturias 2 /2018, de 23 de marzo, de los asturianos y del reconocimiento de la asturianía, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 46/2019, de 21 de junio, establece el marco jurídico y los instrumentos que garanticen el ejercicio de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente a los asturianos y asturianas en el exterior; fija el marco de actuación para los asturianos retornados, determina el régimen jurídico del reconocimiento de la asturianía y fomenta la participación de entidades de apoyo a la emigración.

Asimismo, se pondrá en marcha el V Plan Integral de Emigración, cuyo plazo de vigencia es 2022-2025.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática, a través del Servicio de Emigración.

OBJETIVOS

1. Consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
2. Consolidación de programas de atención a personas retornadas.
3. Consolidación de programas de ayudas a la población emigrante asturiana y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad, que se encuentre en situación de precariedad.
4. La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
5. Organización de la Escuela de Asturianía como medio educativo-cultural que tiene como misión fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros y Comunidades asturianas de monitores y monitoras de cultura asturiana, haciendo hincapié en las especialidades de gaita y bailes tradicionales asturianos.
6. Organización de cursos de formación en cultura asturiana en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo, como extensión de la propia Escuela de Asturianía.
7. Posibilitar la realización de estudios conducentes a la obtención del título de máster universitario por parte de estudiantes descendientes de emigrantes asturianos.
8. Impulsar acciones encaminadas a lograr la igualdad real de mujeres y hombres entre la población emigrante asturiana y luchar contra la violencia de género.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Se concederán ayudas individuales a la población asturiana residente en América Latina y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad que se encuentren en situación de precariedad y se mantendrá el servicio de atención social personalizada. Dicha asistencia social se verá reforzada con la creación de una red de entidades que colaboren en la atención y seguimiento de las personas emigrantes asturianas en situación de precariedad. Asimismo, se concederán ayudas a personas emigrantes asturianas en situación de necesidad para sufragar total o parcialmente los gastos derivados de su estancia en residencias de la tercera edad.
2. Se concederán ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias que se encuentre en situación de precariedad. También se prevé la concesión de subvenciones a entidades para la realización de programas de apoyo a personas emigrantes retornadas. Asimismo, desde la Dirección General de Emigración y

Memoria Democrática se gestionarán tanto viviendas de emergencia para familias retornadas como plazas de residencias del ERA.

3. Se convocarán subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
4. Se consolidarán puntos de atención social y de socialización para personas mayores emigrantes asturianas y sus descendientes.
5. Se organizará la Escuela de Asturianía, así como cursos de formación en cultura asturiana en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo. Se ampliará la temática de los cursos de deportes tradicionales, gastronomía, lengua asturiana y todas aquellas materias que ayuden a difundir la cultura asturiana entre los asturianos y asturianas que viven fuera de la Comunidad Autónoma.
6. Se convocará un programa de becas para sufragar los gastos derivados de la realización de estudios encaminados a la obtención del título de máster en la Universidad de Oviedo o de ciclo formativo de grado superior se fomentará la realización de proyectos de investigación por parte de estudiantes descendientes de personas emigrantes asturianas.
7. Coordinación y seguimiento del V Plan Integral de Emigración 2022-2025.
8. Se atenderá al principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos.
9. Se procurará incorporar la valoración de actuaciones encaminadas a la efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en la regulación de las subvenciones.
10. Se utilizará un lenguaje no sexista y se fomentará su utilización en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales, así como en la documentación administrativa, velando por una transmisión de la imagen de mujeres y hombres al margen de estereotipos sexistas.

Programa 313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN

El Programa 313C “Cooperación al Desarrollo” comprende las actuaciones destinadas a la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de cooperación y, en concreto, de las actuaciones necesarias para el desarrollo de una cooperación de calidad, que contribuya a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y desde un enfoque de derechos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo, establece en su artículo 19 que la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano de gestión de las acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos, atribuyéndole las siguientes funciones:

- La elaboración y propuesta de los Planes Directores de Cooperación.
- La gestión y coordinación de los programas, proyectos y acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos ejecutados desde la Administración del Principado de Asturias.
- El seguimiento y evaluación del conjunto de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos realizada o cofinanciada por la Administración del Principado de Asturias.
- La elaboración de la Memoria anual.
- La realización de todo tipo de estudios e informes relacionados con sus fines.
- El diseño de los instrumentos de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos y la propuesta de medios para su efectividad.
- La formulación de propuestas y el seguimiento de los convenios de colaboración con las diferentes administraciones públicas, sus organismos y demás instituciones, públicas y privadas, que puedan plantearse en relación con los fines propios de la Agencia.
- El asesoramiento a las ONGD válidamente constituidas y radicadas en Asturias en la formulación de proyectos de cooperación al desarrollo y de educación al desarrollo y sensibilización.

OBJETIVOS

1. Impulsar procesos que faciliten el acceso a los servicios básicos y la disminución de desigualdades horizontales y verticales desde un enfoque de derechos, con especial atención a las mujeres y a las niñas:
 - Apoyar el acceso de manera equitativa a una alimentación adecuada y a los medios para producirla.
 - Desarrollar mecanismos de acceso a la salud preventiva y primaria, con especial atención a la salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho a la salud.
 - Desarrollar mecanismos para el ejercicio del derecho a la educación en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.
 - Fomentar el acceso al derecho al agua desde un enfoque integral de mejora del hábitat de manera sostenible.
 - Promover el cumplimiento del derecho universal a una vivienda digna y adecuada.
 - Promover el desarrollo de oportunidades para la generación de medios de vida y de ingresos desde la cohesión social e inclusiva
 - Impulsar el desarrollo de políticas de igualdad y de derechos de las mujeres y las niñas.
 - Fortalecer el desarrollo de una sociedad civil responsable articulada desde la defensa de los derechos humanos, civiles y políticos.
 - Fomentar la defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas.
2. Promover acciones de respuesta a emergencias y acción humanitaria.

3. Construir una ciudadanía solidaria comprometida con los derechos humanos y el desarrollo humano sostenible.
4. Fortalecer las estructuras que conforman la cooperación asturiana desde criterios de eficacia y eficiencia de la ayuda, coordinación y gestión del conocimiento.

ACCIONES

1. Elaboración del Programa Operativo Anual (POA).
2. Actualización de las estrategias sectoriales de la cooperación asturiana.
3. Elaboración del Plan Director (PD).
4. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo a organizaciones no gubernamentales dirigida a la realización de acciones de cooperación, solidaridad, promoción y consolidación de un desarrollo económico y social en los países empobrecidos que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida, la igualdad entre hombres y mujeres y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos.
5. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales y asociaciones para el desarrollo de acciones de sensibilización y educación para el desarrollo que favorezcan una mejor comprensión de los problemas que afectan a los países en desarrollo, así como intervenciones puntuales orientadas a la sensibilización de la población asturiana que promuevan actitudes de compromiso solidario.
6. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de empoderamiento y de promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
7. Publicación y resolución de la convocatoria de ayudas para la participación en el Programa Juventud Asturiana Cooperante.
8. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de acción humanitaria.
9. Resolución de subvenciones nominativas a distintas organizaciones en materia de acción humanitaria.
10. Resolución de ayudas directas de emergencia.
11. Publicación y resolución de convocatoria de premio de Derechos Humanos.
12. Publicación y resolución del Concurso literario sobre Derechos Humanos.
13. Desarrollo de campañas informativas y actos de sensibilización, con especial atención al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres
14. Reunión del Plenario del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo al menos en dos ocasiones a lo largo del ejercicio 2022, así como de todas las Ponencias Técnicas y Comisión de seguimiento del Código Ético de Conducta.
15. Organización de jornadas de formación dirigidas al conjunto de agentes de la cooperación asturiana.
16. Evaluación expost de proyectos financiados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en ejercicios económicos anteriores.

Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS**DESCRIPCIÓN**

El programa financia las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas, como órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad a lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturianía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que está adscrita a la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática y actúa al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas.

OBJETIVOS

1. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas.
2. Actuar como órgano de representación y participación de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Funcionar como espacio de encuentro de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía con representantes institucionales, empresariales y sindicales.
4. Ejercer como órgano consultivo y de asesoramiento a los poderes públicos.
5. Impulsar medidas conducentes a lograr la igualdad real entre mujeres y hombres entre las Comunidades Asturianas.

ACCIONES

Para el desarrollo de los objetivos anteriormente mencionados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Elaborar y presentar informes, propuestas y recomendaciones en materia de asturianía y emigración.
2. Canalizar las propuestas que en materia de asturianía y emigración surjan de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Proponer al Consejo de Gobierno medidas o iniciativas que redunden en el progreso, mejora y bienestar de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
4. Emitir informe preceptivo sobre disposiciones generales relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
5. Proponer al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la modificación de normas relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
6. Fomentar las relaciones de los socios y socias de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía entre sí y con el Principado de Asturias y sus instituciones y otras entidades estratégicas como la Universidad.
7. Conocer e informar a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de las disposiciones normativas que en materia de emigración y asturianía les afecten, en especial, las elaboradas por el Principado de Asturias.
8. Fomentar el uso de un lenguaje no sexista en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
9. Se procurará respetar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados y en la renovación de los mismos.

INDICADORES

1. Responder al 100 % de las demandas técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Consejo de Comunidades.
2. Realizar informes en el 100 % de programas relativos a servicios didácticos y audiovisuales dirigidos al conocimiento de la lengua, cultura, historia y tradiciones asturianas, para las Comunidades Asturianas

Programa 313N MEMORIA DEMOCRÁTICA

DESCRIPCIÓN

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo en materia de Memoria Democrática.

La Ley del Principado de Asturias 1/2019 de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias establece que la recuperación de la memoria democrática es una obligación ética, política y también legal de los poderes públicos. Recuperar del olvido a quienes defendieron la democracia y sus valores frente a la rebelión fascista es un imperativo ético y moral que el Principado de Asturias no puede obviar.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática.

OBJETIVOS

1. Garantizar y hacer efectivos los derechos de todas las personas, asturianas o no, a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, en relación con las graves violaciones de los derechos humanos cometidos durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista en Asturias.
2. Promover la cultura democrática y los valores de libertad, tolerancia y pluralismo.
3. Divulgar la memoria democrática en Asturias, dando satisfacción al derecho de la sociedad a conocer la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista y las circunstancias en que, durante este período, se produjeron crímenes contra la humanidad y se perpetraron vulneraciones de los derechos humanos.
4. Localizar a las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista para hacer efectivos los derechos de sus familiares a obtener información sobre su paradero y, si procede, identificar sus restos. Realizar un censo de las personas desaparecidas no localizadas y un banco de datos de los restos cadavéricos no identificados.
5. Localizar y preservar adecuadamente los lugares de enterramiento clandestino para que no se pongan en peligro las actuaciones que puedan emprenderse para la averiguación y, en su caso, persecución de estos hechos.
6. Determinar las condiciones básicas y los principios operativos del protocolo asturiano de intervención sobre los lugares clandestinos de enterramiento.
7. Ofrecer el respaldo institucional suficiente para la gestión de todas estas políticas y un cauce de participación pública de la sociedad civil.
8. Establecer un marco de reconocimiento de las víctimas de la Dictadura franquista.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Para el conocimiento y la divulgación de la Memoria Democrática de Asturias se establecerán ayudas a las asociaciones memorialistas, se apoyarán publicaciones e investigaciones, y se realizarán conferencias, exposiciones y jornadas.
2. Se buscará visibilizar la lucha de las mujeres por la democracia y contra la dictadura franquista. Así mismo, se apoyarán estudios sobre la represión contra las mujeres.
3. Se continuará con la elaboración del censo de víctimas, poniéndolo en relación con lugares de la memoria. Así mismo, se realizarán exhumaciones y recogida de análisis de ADN que pasarán a formar parte de un Banco de ADN nacional a través de un convenio de financiación compartida.
4. Se Localizarán y preservarán los lugares de enterramiento clandestino, realizando estudios de dichos lugares para la localización de posibles víctimas. Se procederá a su señalización y dignificación, así como a su protección y, en su caso, restauración.

Programa 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD**DESCRIPCIÓN**

El programa 323A, "Actividades y Servicios de la Juventud", incluye las acciones conducentes a la promoción de la juventud asturiana y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, bajo los principios de garantía en cuanto a igualdad de trato y no discriminación.

En el tramo de edades 16/29, el número de personas en Asturias ascendía a 110.393 en 2020, lo que representa un descenso del 0,26 % respecto al año anterior. 56.444 eran varones y 53.949, mujeres.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Instituto Asturiano de la Juventud, órgano desconcentrado con nivel de Servicio, adscrito a la Dirección General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTBI. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias, del Estado, Corporaciones Locales y de Asociaciones y Entidades Juveniles canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación.

OBJETIVOS

1. Revisar y valorar de manera continuada la realidad juvenil.
2. Fomentar la promoción y participación juvenil, así como la formación en valores, en aras a lograr la plena integración de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias y la lucha contra la violencia de género.
3. Favorecer la movilidad juvenil a través de programas de actividades específicos que promuevan la plena igualdad.
4. Propiciar la visibilidad de los jóvenes, ofreciéndoles el marco adecuado para la manifestación artística y cultural, así como en valores y lucha contra la violencia de género, promoviendo la participación y fomentando la creatividad a través de premios, concursos, conciertos y exposiciones.

ACCIONES

1. Promover el conocimiento de la realidad de la población joven en Asturias, desde el punto de vista geográfico, social y cultural, como base para la implantación de políticas de juventud.
2. Propiciar la viabilidad del tejido asociativo, tanto a través de asociaciones y entidades prestadoras de servicios a jóvenes como de consejos de la juventud (regional y locales).
3. Apoyar la existencia de redes territoriales e iniciativas de carácter local que promuevan la promoción y participación juvenil.
4. Desarrollar el alberguismo y las actividades de ocio y tiempo libre juvenil mediante la incorporación a redes nacionales e internacionales, fomentar las actividades juveniles de tiempo libre y mantener los programas de carnés para jóvenes.
5. Desarrollar programas específicos culturales, relacionados con los derechos humanos o la lucha contra la violencia de género, como base de la promoción de jóvenes creadores en el Principado de Asturias.

La consecución de estos objetivos y el desarrollo de las acciones y servicios estarán además delimitados por un eje transversal, la consecución plena de la igualdad entre personas jóvenes y la erradicación de cualquier tipo de discriminación de género, social, económica, etc.

ALINEAMIENTO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

- 5.2. Igualdad de género. Violencia de género.
- 8.6. Trabajo decente y crecimiento económico. Jóvenes sin trabajo ni estudios.
- 10.2. Reducción de las desigualdades. Inclusión social, económica y política.
- 10.3. Reducción de las desigualdades. Igualdad de oportunidades.

11.1. Ciudades y comunidades sostenibles. Acceso a la vivienda.

16.7. Paz, justicia e instituciones solidarias. Participación ciudadana.

Programa 323D DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI**DESCRIPCIÓN**

El programa 323D, “Diversidad Sexual”, incluye las acciones conducentes a la protección, lucha contra la discriminación y visibilización del colectivo LGTBI en Asturias, prestando servicios para la plena integración del colectivo en todos los ámbitos de la sociedad: laboral, deportivo, escolar, sanitario... para garantizar la igualdad de trato de todos los asturianos independientemente de su orientación e identidad sexual.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTBI es el órgano encargado de la ejecución del programa de Diversidad Sexual. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias, del Estado, Corporaciones Locales y Asociaciones LGTBI.

OBJETIVOS

1. Revisar y valorar de manera continuada la realidad del colectivo LGTBI a través del Observatorio contra la LGTBIfobia y realizar acciones de sensibilización.
2. Asegurar el funcionamiento de asociaciones LGTBI, para la formación en valores de igualdad de la sociedad asturiana, en aras a lograr la plena integración del colectivo LGTBI en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias. Dicho funcionamiento se asegurará con una línea de subvenciones de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades LGTBI.
3. Propiciar la visibilidad del colectivo LGTBI, para generar redes de apoyo y llegar a la plena inclusión y no discriminación del colectivo. Para ello se destinará un gasto en publicidad y en reuniones y conferencias, además de una subvención nominativa al Festival de Cine LGTBI del Centro Niemeyer.
4. Trabajar para erradicar los delitos de odio promovidos por la LGTBIfobia desde el Observatorio contra la LGTBIfobia. Se concederá así mismo una subvención nominativa a la asociación Xega para la atención especializada a víctimas de LGTBIfobia.

ACCIONES

Promover el conocimiento de la realidad del colectivo LGTBI en Asturias, la discriminación y violencia que sufre.

Establecer colaboraciones sectoriales que contribuyan a superar la discriminación que sufren las personas LGTBI en los ámbitos laboral y educativo.

Apoyar la puesta en marcha de programas específicos de atención a la violencia sufrida por las personas LGTBI.

Promover la visibilidad del colectivo LGTBI a través de la colaboración institucional o mediante el apoyo de iniciativas surgidas en ámbitos como el cultural y el deportivo.

La consecución de estos objetivos y el desarrollo de las acciones y servicios estarán además delimitados por un eje transversal, la consecución plena de la igualdad de las personas LGTBI.

Programa 511F OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL

DESCRIPCIÓN

El Programa 511F se presenta como un instrumento presupuestario para llevar a cabo las actuaciones precisas que tienen como meta el desarrollo de las Entidades Locales de Asturias. Se trata de proporcionar respuestas concretas a las demandas que los ciudadanos plantean ante las Entidades Locales y que son objeto de su competencia, de manera que se puedan mantener los servicios e intentar, en la medida de lo posible, prestar mayores y mejores servicios al menor coste posible.

A tal efecto se plantean dos grandes objetivos: uno actúa sobre la población (Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal) y otro sobre el medio globalmente considerado (inversiones destinadas a la creación de infraestructuras y equipamientos que, más allá de aquellas que contribuyen a la prestación de servicios obligatorios por los entes locales, posibilitan el desarrollo y el reequilibrio territorial). Para conseguir dichos objetivos resulta preciso dotar de medios materiales al órgano gestor, por lo que se prevé como objetivo complementario de los dos anteriormente descritos el relativo al equipamiento de los servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La realización y coordinación del programa le corresponde a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Cooperación y Desarrollo Local, por tratarse de actuaciones encaminadas a la creación, mejora y dotación de infraestructuras y servicios municipales. También existe una importante participación de los Ayuntamientos, que se plasma en la concreción de las actuaciones, la gestión y consecución de los permisos de ocupación de terrenos y las actuaciones administrativas necesarias. Corresponde también a las Entidades Locales percibir y filtrar las demandas ciudadanas, priorizando aquellas que realmente afectan a sus servicios básicos y desechando otras cuya justificación carezca de fundamento.

OBJETIVOS

Tal como se ha plasmado anteriormente, el programa tiende a la consecución de dos grandes objetivos:

1. Cooperación y desarrollo de las Entidades Locales.

- Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal.

Tiende a dotar a los concejos asturianos de infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar los servicios mínimos obligatorios, según establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 7 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo objetivo prioritario es la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 de la misma Ley, especialmente aquellos que fomenten el desarrollo local y urbano.

Es de observar que en la actual coyuntura se hace más necesaria la intervención en materia de conservación de infraestructuras municipales. No se trata de crear nuevas infraestructuras o equipamientos que generen un incremento del gasto público, gasto que no va parejo con el desarrollo económico del entorno que lo sustenta, sino de mantener el nivel de servicio de las infraestructuras existentes.

La cooperación a las obras y servicios de competencia municipal tiende a lograr, por tanto, el mantenimiento y, en la medida de lo posible, la elevación del nivel y bienestar de las poblaciones, cuando tales propósitos exceden de las posibilidades económicas de las Corporaciones que las rigen. Se trata en definitiva de que el ciudadano sienta que no está solo, que las administraciones son conocedoras de sus problemas y que dedican una parte de sus presupuestos a hacerles frente.

- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

Es un instrumento básico de planificación y toma de decisiones de inversión pública en infraestructuras y equipamientos, que proporciona a los técnicos de las diferentes administraciones la situación y detalles de los bienes e instalaciones afectados por obras y actuaciones públicas, en un momento de cambio complejo hacia las nuevas tecnologías, cuyo desarrollo será clave en la economía del futuro más cercano.

En el 2022 se procederá a la actualización continua de los datos contenidos en la EIEL. Cada año se revisan en campo un porcentaje variable de los núcleos de más de 4 viviendas de 75 concejos asturianos (todos excepto Gijón, Oviedo y Avilés). También se pretende continuar con la mejora de las herramientas de consulta y gestión de la información útil sobre las características técnicas y el estado de conservación de las principales infraestructuras y equipamientos que dan servicio público: viales, abastecimiento de agua

y saneamiento, alumbrado público, edificios municipales y otros equipamientos (escuelas y colegios, mercados, parques, etc.).

2. Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.

Con este objetivo se pretende facilitar la capacidad de las Entidades Locales para conservar y mejorar los servicios de todo tipo, preferentemente los de carácter obligatorio, así como reforzar la dotación de infraestructuras y equipamientos locales.

Dentro de esa labor de apoyo una parte importante del trabajo de los servicios técnicos se dedica a colaborar con los ayuntamientos en la asistencia técnica para redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por las propias corporaciones locales, con especial atención a aquellos ayuntamientos de pequeña entidad que no cuentan con servicios técnicos propios.

5. CONSEJERÍA DE HACIENDA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.861.335
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.861.335
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.380.770
1	GASTOS DE PERSONAL	1.967.570
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.462.570
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	425.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	413.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	136.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	480.565
1	GASTOS DE PERSONAL	291.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	244.980
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	46.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	189.385
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	185.885
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	58.672.709
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	35.046.367
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.736.290
1	GASTOS DE PERSONAL	1.679.090
10	ALTOS CARGOS	147.940
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	130.600
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.092.990
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	307.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	41.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
612A	ECONOMÍA	1.425.810
1	GASTOS DE PERSONAL	340.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	299.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	41.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.083.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.025.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	38.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.711.087
1	GASTOS DE PERSONAL	1.672.120
10	ALTOS CARGOS	65.750
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.318.370
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	288.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	38.967
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	28.467
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.500
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	7.932.754
1	GASTOS DE PERSONAL	4.414.430
10	ALTOS CARGOS	74.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.455.830
14	PERSONAL TEMPORAL	168.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	705.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.112.324
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	60.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.046.324

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.500
6	INVERSIONES REALES	406.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	121.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	285.000
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	810.110
1	GASTOS DE PERSONAL	790.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	638.460
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	151.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.350
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500
3	GASTOS FINANCIEROS	13.500
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	13.500
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	19.053.851
1	GASTOS DE PERSONAL	2.209.430
10	ALTOS CARGOS	70.360
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.459.010
13	PERSONAL LABORAL	247.060
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	430.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.396.396
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.552.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.840.896
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	1.448.025
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.400
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.347.625
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	2.014.875
1	GASTOS DE PERSONAL	1.275.920
10	ALTOS CARGOS	118.370
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	551.740
13	PERSONAL LABORAL	379.810
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	226.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	683.305
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	558.305
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	125.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.650
49	AL EXTERIOR	55.650
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	361.590
1	GASTOS DE PERSONAL	243.090
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	202.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	40.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	96.000
63	REGULACIÓN FINANCIERA	23.626.342
632D	POLÍTICA FINANCIERA	22.126.342
1	GASTOS DE PERSONAL	879.380
10	ALTOS CARGOS	67.940
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	650.080
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	161.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	141.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	127.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	500.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.605.762
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	20.605.762
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	1.500.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.500.000
Total Sección		61.534.044

Programa 126E PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a los miembros del Consejo de Gobierno para atender sus necesidades de desplazamiento en sus funciones de representación o función pública. Este servicio también se presta a los empleados públicos y altos cargos, que por razones de servicio, y dentro de la jornada ordinaria de trabajo, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado para hacerlo

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio, dentro de la Dirección General de Patrimonio y Juego.

OBJETIVOS

Prestación del servicio atendiendo a criterios de racionalidad, eficiencia, y ecología reduciendo al mínimo las emisiones durante la movilidad al utilizar exclusivamente vehículos híbridos y eléctricos.

Programa 126H ORDENACIÓN DEL JUEGO

DESCRIPCIÓN

El programa 126H, Ordenación del Juego, tiene por finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas.

La Dirección General de Patrimonio y Juego tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) La tramitación de las autorizaciones en materia de casinos, juegos y apuestas.
- b) Las funciones de control e inspección en materia de casinos, juegos y apuestas.
- c) La aplicación del régimen sancionador en materia de casinos, juegos y apuestas.
- d) La homologación del material de juego.
- e) La gestión del registro general del juego y apuestas del Principado de Asturias.
- f) La gestión del registro personal de interdicciones de acceso al juego
- g) La elaboración de la memoria anual de juego, así como de estudios e informes en materia de juegos de casinos, juegos y apuestas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 80/2019, de 30 de agosto, modificado por Decreto 36/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, señala que son competencia de esta Consejería las funciones relativas a casinos, juegos y apuestas que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. A la Dirección General de Patrimonio y Juego le corresponde ejercer estas competencias y es la encargada de la ejecución de este programa presupuestario. Para ello cuenta con el Servicio de Juego y con un Grupo de Inspección de Juego, a través del cual se llevan a cabo las actuaciones relacionadas con la vigilancia e inspección del cumplimiento de la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de juego.

OBJETIVOS

1. Ejecución de las competencias en materia de casino, juego y apuestas así como control e inspección de las actividades relacionadas con juego y apuestas.
2. Elaboración de un nuevo Programa para la Prevención de la Ludopatía.
3. Suscripción de un Convenio entre el Principado de Asturias y el Ministerio del Interior por el que se encomiende la gestión de la inspección y control de juego a un Grupo de la Policía Nacional.
4. Elaboración de un Plan de inspección en materia de casinos, juego y apuestas.
5. Elaboración de estudios sobre el sector de juego y apuestas.
6. Desarrollo de medidas dirigidas a fomentar un ocio saludable y prevenir conductas de riesgo asociadas al juego y las apuestas.
7. Suscripción de un convenio con el Ministerio del Consumo sobre el Registro de Interdicciones de acceso al Juego que favorezca la protección integral de las personas inscritas en los registros nacional y autonómico.

Programa 611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería
- Tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- Las funciones de régimen interior, contratación administrativa, habilitación de material, registro y archivo central de la Consejería.
- Las actuaciones correspondientes a las competencias del Principado de Asturias en materia de asociaciones, así como la tramitación de los asuntos relativos a colegios profesionales y academias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de las competencias propias de la Secretaría General Técnica se articulan a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Contratación y Régimen Interior
- b) El Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

OBJETIVOS

Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, favoreciendo la mejora de procedimientos de gestión administrativa en un entorno de aprovechamiento de recursos materiales y humanos. En concreto:

1. Mejorar la tramitación económica-presupuestaria mediante la reducción de plazos.
2. Potenciar e impulsar el empleo de los servicios electrónicos dentro del ámbito del Proyecto del Sistema Integral de Tramitación Electrónica (SITE).
3. Mejorar la gestión administrativa en materia de asociaciones y de colegios profesionales.
4. Mejorar la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
5. Revisar, racionalizar y mejorar los procedimientos de contratación administrativa.
6. Ejecutar las medidas de protección fijadas por las autoridades sanitarias en la lucha contra la COVID-19 entre el personal de la Consejería de Hacienda.

ACCIONES

1. Automatizar los procesos de verificación de informes de fiscalización y comunicación con los centros gestores.
2. Informar a los centros gestores de los estados de ejecución presupuestaria y asesorarles en las acciones que redunden en una ordenación racional del gasto, de manera especial en los de naturaleza periódica y repetitiva.
3. Continuar con la implantación del Sistema Integral de Tramitación Electrónica en las distintas áreas de actuación (SITE).

4. Revisar, consolidar y en su caso proponer la actualización, reforma o derogación de las disposiciones vigentes.
5. Desarrollar modelos comunes de actuaciones en materia de contratación pública.
6. Realizar las adquisiciones necesarias para ejecutar las medidas de protección frente a la COVID-19

Programa 612A ECONOMÍA**DESCRIPCIÓN**

Este programa integra la mayor parte de los recursos destinados a financiar el sistema estadístico regional previsto en la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística. Así, corresponde a la Dirección General de Finanzas y Economía, y más concretamente al Servicio de Análisis Económico y Estadística, la planificación y programación estadística y el consiguiente análisis y coordinación de todas las operaciones que integran el Plan Asturiano de Estadística y los respectivos Programas Anuales.

Igualmente, corresponde al citado servicio el análisis y seguimiento del comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social del Principado de Asturias elaborando estimaciones propias de los parámetros más relevantes.

Por último, corresponde a esta área el seguimiento y coordinación en materia de unidad de mercado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es el Servicio de Análisis Económico y Estadística adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía.

Son órganos colaboradores de la gestión y ejecución de este programa, entre otros:

- La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U (SADEI)
- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)
- El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital – Subdirección General de Unidad de Mercado, Mejora de la Regulación y Competencia

OBJETIVOS

1. Planificar la actividad estadística y elaborar los programas anuales.
2. Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
3. Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyen su sistema estadístico.
4. Promover la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la unidad de mercado.
5. Realizar estudios, informes o análisis de la evolución de las principales macromagnitudes regionales así como de las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.

ACCIONES

1. Recopilar y realizar un seguimiento de información puntual y actualizada sobre aquellas variables que mejor sintetizan la evolución de la coyuntura económica en Asturias como son: actividad productiva, empleo, paro, inflación, etc. elaborando informes periódicos.
2. Elaboración de previsiones macroeconómicas propias y fiables. Los resultados obtenidos se contrastarán con las distintas previsiones externas publicadas y con los resultados que proporciona la Contabilidad Regional que elabora el INE.
3. Ejecutar el Plan Asturiano de Estadística y el Programa Estadístico Anual, desarrollando las funciones que le correspondan como órgano estadístico autónomo.
4. Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas, avanzar en la elaboración y publicación de las metodologías asociadas a las distintas operaciones estadísticas y trabajar en la continua mejora de la calidad y claridad de la información estadística elaborada por el Principado de Asturias.
5. Desarrollar las funciones que le corresponden como punto de contacto autónomo previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y velar por el cumplimiento de la citada normativa en el ámbito autónomo, así como por la política de defensa de la competencia.

Programa 612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**DESCRIPCIÓN**

A este programa le compete establecer para el conjunto del sector público autonómico un marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo le corresponde fijar los criterios de racionalización de las políticas de gasto de la Administración autonómica. Igualmente se encarga de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, la evaluación y control de los ingresos y de los programas de inversiones públicas y el seguimiento y análisis de la actividad económico financiera de la totalidad de las entidades integrantes del sector público, de sus objetivos y actuaciones y de sus programas de actuación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos, a través de la actuación de sus servicios:

- a) Servicio de Análisis y Programación.
- b) Servicio de Gestión Presupuestaria.
- c) Servicio de Empresas y Entes Públicos

Colaboran también los siguientes órganos:

- a) Las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario de las distintas Secciones y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entidades y Entes Públicos, Fundaciones y Empresas Públicas
- b) La Intervención General
- c) La Dirección General de la Función Pública.

OBJETIVOS Y ACCIONES**1. Coordinación de las directrices de política presupuestaria del Consejo de Gobierno.**

- Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria.
- Coordinar y asesorar a las Oficinas Presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos y Entes Públicos respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto.
- Coordinación del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
- Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico.
- Análisis de los Programas de Gasto, evaluando el grado de ejecución de los créditos orientado a los resultados obtenidos sobre la base de los objetivos prefijados.
- Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.
- Evaluación económica de los traspasos de competencias.

2. Seguimiento y coordinación de la aplicación de normativa de estabilidad presupuestaria

- Coordinación de la elaboración de los Planes Económico-Financieros en los casos previstos por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de éstos.
- Elaboración de la propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Elaboración de los escenarios presupuestarios plurianuales.

3. Revisión y racionalización de la normativa presupuestaria vigente.

- Definición, mantenimiento y desarrollo de las estructuras presupuestarias.
- Análisis y redacción de la normativa específica para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Actualización de la normativa específica en materia presupuestaria.

4. Definición de los sistemas de información presupuestaria.

- Revisión y actualización de los sistemas informáticos de información económica, financiera y presupuestaria, en coordinación con la Intervención General del Principado de Asturias y el resto de Direcciones Generales implicadas en este proceso.

5. Análisis, evaluación y seguimiento de la actividad económico-financiera de las unidades institucionales con participación del Principado de Asturias sometidas al régimen de contabilidad privada, especialmente aquellas que se integran en el sector público autonómico

- Revisión y análisis de la documentación legal, contable y económico financiera presentada periódicamente por las sociedades mercantiles, entidades y entes públicos participadas por el Principado de Asturias y sujetos a contabilidad privada en cumplimiento de la normativa vigente, así como elaboración de informes económico-financieros en relación con las mismas.
- Análisis de los anteproyectos de presupuestos de las sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones que formen parte del sector público autonómico.
- Revisión y análisis de la información contable recibida de las unidades institucionales sometidas a contabilidad privada y participadas por el Principado de Asturias para la valoración del cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación con el Sistema Europeo de Cuentas en términos de Contabilidad Nacional.
- Tramitación de variaciones presupuestarias de las sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones que formen parte del sector público autonómico.
- Análisis de la información que en materia de personal remiten las unidades integrantes del sector público sometidas a contabilidad privada y emisión de los informes que en cada caso resulten exigibles de acuerdo con la normativa de aplicación.

6. Mantenimiento de las bases de datos referidas a empresas, consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público adscrito a la Comunidad Autónoma

- Mantenimiento de la base de datos de sociedades mercantiles, fundaciones, entidades y entes públicos sujetos a contabilidad privada participados por el Principado de Asturias, utilizando el módulo de activos fijos de Asturcon XXI.
- Revisión y actualización de los datos relativos al Inventario de Entes de Comunidades Autónomas que lleva el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con las unidades institucionales sometidas a contabilidad privada participadas por el Principado de Asturias que cumplen con los requisitos necesarios para integrarse en el mismo.
- Elaboración y mantenimiento del inventario de inmovilizado financiero del Principado de Asturias en relación con las participaciones que posee el Principado de Asturias en sociedades mercantiles, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio.
- Elaboración de información relacionada con las unidades institucionales sometidas a contabilidad privada y participadas por el Principado de Asturias, a petición de y con destino a la Intervención General del Principado de Asturias, la Intervención General de la Administración del Estado, la Sindicatura de Cuentas, el Banco de España y la Junta General del Principado.

Programa 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Fiscalización e Intervención
- Servicio de Gestión de la Contabilidad
- Servicio de Control Financiero
- Unidad de Control financiero Permanente I
- Unidad de Control financiero Permanente II
- Unidad de Control financiero Permanente III
- Intervenciones Delegadas

OBJETIVOS

1. Control interno de la actividad económica y financiera de la Administración del Principado a través de:
 - Función interventora de los actos del Principado y de sus Organismos Autónomos.
 - Control Financiero y de eficacia de todo el sector público dependiente del Principado de Asturias en su doble modalidad de control financiero permanente y auditoría.
2. Organización de la contabilidad pública para la obtención y registro de todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del Principado de Asturias y sus organismos autónomos para permitir el cumplimiento de los siguientes fines:
 - Mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio del Principado, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.
 - Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
 - Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General, así como las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse y remitirse a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, como órgano de control externo.
 - Facilitar los datos y antecedentes precisos para la confección de las Cuentas Nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.
 - Suministrar la información económica y financiera necesaria para la toma de decisiones por los órganos de Gobierno del Principado.
 - Suministrar información de utilidad para otros destinatarios como asociaciones e instituciones, empresas y ciudadanos en general.

Programa 612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA**DESCRIPCIÓN**

A la Tesorería General de la Dirección General de Finanzas y Economía se le atribuye la gestión y custodia de todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma, la realización de los pagos y recepción de los ingresos de la Administración del Principado de Asturias así como la de aquellos organismos que no asuman dicha gestión de manera directa.

Las principales actuaciones llevadas a cabo por la Tesorería General son:

- Planificación de los pagos y necesidades de financiación para hacer frente a los mismos.
- Ejecución material de cobros y pagos así como su contabilización.
- Control y custodia de la justificación documental de los pagos realizados.
- Elaboración del plan de tesorería.
- Elaboración de la ratio del Período Medio de Pago a Proveedores.
- Seguimiento y control de las diversas cuentas bancarias.
- Gestión financiera de los fondos disponibles.
- Depósito, guarda y custodia de garantías financieras a favor de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Tesorería General adscrita a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

1. Optimizar la gestión de los fondos líquidos.
2. Gestionar las cuentas titularidad del Principado de Asturias en busca de la mayor eficiencia.
3. Controlar la evolución del Período Medio de Pago a Proveedores.
4. Gestionar eficientemente la documentación justificativa de los ingresos y pagos.

ACCIONES

1. Gestión integral de la tesorería, racionalizando las necesidades liquidas del sector público, rentabilizando el cash-flow disponible.
2. Análisis y propuesta de medidas tendentes a agilizar la operativa de los pagos realizados por el Principado de Asturias.
3. Seguimiento y control de la ratio del Período Medio de Pago a Proveedores en colaboración con otros órganos de la administración con el fin de evitar el incumplimiento de los límites legales.
4. Mejora de la gestión de pagos tratando de aprovechar las oportunidades que ofrece el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Programa 612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Patrimonio y Juego en materia de gestión, administración y representación de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Principado de Asturias.

La Dirección General de Patrimonio y Juego tiene atribuidas, a través de sus Servicios las siguientes funciones:

- Construcción, rehabilitación, reforma, gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de edificios de servicios múltiples que sean sede de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional.
- La redacción de proyectos y la dirección y supervisión de obras de construcción, rehabilitación y reforma de inmuebles y sus instalaciones:
- Elaboración de planes o propuestas de ubicación de las sedes de los servicios administrativos y supervisión de los traslados.
- Valoraciones, tasaciones y peritaciones derivadas de la gestión patrimonial.
- Régimen y tráfico jurídico de los bienes patrimoniales y demaniales.
- Formación, actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.
- La contratación centralizada y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

La ejecución del programa 612F "Gestión de Patrimonio" se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación principal de la Dirección General de Patrimonio y Juego interviniendo en dicho programa el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

OBJETIVOS Y ACCIONES

El objetivo general que se pretende es llevar a cabo una gestión patrimonial que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias y, al mismo tiempo, se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana. Este objetivo general se concreta en varios subobjetivos:

1. Gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias:
 - Actuaciones de alta y baja de bienes y derechos y actuaciones de permanente actualización informativa reflejo de la actividad administrativa y patrimonial llevada a cabo por la Administración del Principado de Asturias.
 - Actuaciones concretas de depuración y regularización del Inventario.
 - Actualización y mejoras del sistema informático que conforma y gestiona el Inventario.
2. Administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias:
 - Actuaciones de gestión patrimonial ordinaria mediante las adquisiciones, permutas, arrendamientos, cesiones, afectaciones, mutaciones y adscripciones de bienes que la actividad de la Administración del Principado de Asturias o las distintas políticas públicas puedan requerir.
 - Optimización del patrimonio del Principado de Asturias mediante la enajenación de los bienes inmuebles que no sean de utilidad para el uso o servicio público y explotación de aquellos que sean susceptibles de aprovechamiento económico y no convenga enajenar.
 - Actuaciones de investigación y defensa patrimonial de bienes y derechos.
3. Racionalización de la contratación de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:
 - Actuaciones que permitan articular nuevos acuerdo marco y sistemas dinámicos de contratación.
 - Tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado y lo vinculados a los inmuebles recogidos en la Resolución de 3 de marzo de 2020.

4. Control y mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de documentación administrativa de licitadores.
5. Relacionarse interadministrativamente con el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
6. Mantenimiento de los inmuebles a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Juego y puesta en marcha y seguimiento de intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.

Programa 612H COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS.**DESCRIPCIÓN**

La Dirección de Asuntos Europeos desarrolla a través del Programa 612H, las funciones de dirección, coordinación, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y de su sector público, relacionadas con la Unión Europea. Le corresponde también la gestión de los proyectos y programas operativos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la coordinación general de las intervenciones de fondos provenientes de la Unión Europea en Asturias. Asimismo le corresponde centralizar la recepción de ideas y proyectos susceptibles de ser financiados a través de fondos europeos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN.

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Asuntos Europeos, a través de la actuación del Servicio de Fondos Europeos, del personal adscrito a la Dirección General en Oviedo y en Bruselas y de la Oficina de Proyectos Europeos.

Es necesario destacar que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta también imprescindible una estrecha colaboración con el resto de las direcciones generales de la Administración del Principado de Asturias, en especial las que gestionan los otros fondos.

OBJETIVOS Y ACCIONES.

1. Coordinación de los Asuntos Europeos.

- Participación activa en la toma de decisiones en las Instituciones Europeas y políticas comunitarias, a través de la representatividad otorgada en el Comité de las Regiones, así como en el Parlamento y la Comisión Europea.
- Canalización de los intereses regionales a través de la REPER (Representación Permanente de España ante la Unión Europea).
- Participación y representación en redes regionales europeas, así como a través de acuerdos bilaterales.
- Participación y representación en conferencias sectoriales estatales de asuntos relacionados con la Unión Europea y redes de coordinación de Fondos Europeos.
- Seguimiento y tramitación de Ayudas de Estado y Procedimientos de Infracción.
- Actividades de promoción de Asturias en Bruselas.
- Actividades de promoción de las Instituciones Europeas en Asturias.

2. Programación y seguimiento de Fondos Europeos.

- Tareas de seguimiento y control en calidad de Organismo Intermedio, y en colaboración con la Administración General del Estado como Autoridad de Gestión del FEDER de España, del Programa Operativo (PO) de Asturias 2014-2020 cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.
- Selección de los proyectos para su inclusión en el Programa Operativo FEDER de Asturias 2014-2020, y su posterior desarrollo por las distintas Consejerías que ejecutan las líneas de actuación previstas en el PO.
- Verificaciones administrativas del 100% del gasto declarado y sobre el terreno por muestreo, de los proyectos incluidos en el PO FEDER de Asturias 2014-2020. Elaboración de las certificaciones de gasto correspondientes a estos proyectos.
- Contribución a la Evaluación del Programa Operativo FEDER de Asturias 2014-2020, realizando las evaluaciones previstas en el Plan de Evaluación Específico y colaborando en el desarrollo del Plan de Evaluación Común de todos los PO FEDER de España.
- Suministro de la información necesaria para la elaboración del Informe anual del Programa Operativo FEDER de Asturias a la Autoridad de Gestión (DG de Fondos Europeos del Ministerio de

Hacienda), para su remisión a la Comisión Europea, conforme a los requisitos establecidos en los Reglamentos comunitarios vigentes y en los Programas Operativos.

- Análisis del desarrollo del Programa Operativo Plurirregional FEDER de España 2014-2020 (POPE) en el marco del Comité de Seguimiento en el que participa el Principado de Asturias.
- Tareas de preparación y puesta en marcha del futuro Programa FEDER para el periodo 2021-2027.
- Tareas de coordinación general, en el ámbito del Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria, de las diferentes actuaciones previstas en el marco de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE), del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

3. Centralizar la recepción de ideas y proyectos financiables con fondos europeos.

- Centralización de la recepción de ideas y proyectos de los ámbitos público y privado, así como partenariados público-privados, susceptibles de ser financiados a través de Fondos de la Unión Europea.
- Asesoramiento sobre potenciales sinergias entre las ideas y proyectos recepcionados.
- Coordinación en labores de asesoramiento sobre el alineamiento de ideas y proyectos regionales con las políticas y prioridades de la Unión Europea.
- Coordinación del seguimiento y apoyo del desarrollo y gestión de las ideas y proyectos.
- Canalización de la interlocución entre la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Reestructuración y Asuntos Económicos y los gestores de las ideas y proyectos.

Programa 613A POLÍTICA TRIBUTARIA**DESCRIPCIÓN**

El Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria ejerce las funciones de análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica. Igualmente le corresponde la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. En coherencia con lo anterior, lleva a cabo el análisis y la estimación de los ingresos tributarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria, adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía de la Consejería de Hacienda.

OBJETIVOS

1. Avanzar en el desarrollo de sus funciones como órgano asesor y de coordinación en materia tributaria, incidiendo especialmente en los aspectos técnicos.

En relación con este objetivo se desarrollan al menos las siguientes actuaciones:

- Diseñar, analizar e informar los proyectos normativos dentro de las competencias propias en materia tributaria.
- Realizar estudios, análisis e informes en materia tributaria cuando sean preceptivos o de interés para la hacienda autonómica.
- Realizar un seguimiento de las vías de intercambio de información tributaria entre el Principado de Asturias y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en coordinación con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, pensando especialmente en los intercambios centrados en la lucha contra el fraude.
- Revisar la normativa tributaria o de ingresos públicos vigente e impulsar aquellas modificaciones que resulten pertinentes dentro de su ámbito competencial.

2. Coordinar la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de manera eficiente y procurando un mejor servicio a los ciudadanos.

En concreto, se llevará a cabo una planificación de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la prestación de un servicio presencial y atendido por personal especializado, de ayuda a la elaboración y presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre la Renta por parte de los ciudadanos en varias localidades asturianas. Este servicio se prestará en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y teniendo en cuenta las necesidades de esta.

3. Actuar como órgano asesor en materia de financiación autonómica y particularmente a lo largo del proceso de revisión del vigente modelo.

En relación con este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica.
- Elaboración de informes sobre la materia.
- Realización de estudios sobre aspectos de relevancia para la revisión del modelo de financiación.

Programa 632D POLÍTICA FINANCIERA**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se engloban los gastos de los Servicios de Política Financiera y Supervisión de Financiera y Seguros.

Al Servicio de Política Financiera le corresponden, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Gestionar la Deuda Pública de la Administración y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado de Asturias.
2. Velar por el cumplimiento de los límites de endeudamiento establecidos en cada ejercicio.
3. Elaborar informes y estadísticas sobre operaciones financieras o análisis de los mercados.
4. Tramitar los expedientes de autorización de endeudamiento del sector público autonómico y de entidades participadas por el Principado de Asturias.
5. Gestionar y controlar las operaciones de préstamo otorgadas por el Principado de Asturias.
6. Tramitar, gestionar y controlar los avales prestados por el Principado de Asturias.

Por otra parte, al Servicio de Supervisión Financiera y Seguros le corresponde:

1. Tramitar y controlar las operaciones de la línea de préstamos específica para las Entidades Locales.
2. Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales del Principado de Asturias en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda en materia de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social y de mediadores de seguros y corredores de reaseguros privados.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Política Financiera y Servicio de Supervisión Financiera y Seguros, ambos adscritos a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

Servicio de Política Financiera:

1. Optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del Principado de Asturias.
2. Realizar un seguimiento del endeudamiento de los componentes del sector público autonómico.
3. Controlar los préstamos y avales concedidos por el Principado de Asturias.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros:

1. Supervisar la actividad de los mediadores de seguros y reaseguros privados que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
2. Supervisar el cumplimiento de las garantías financieras que la normativa vigente exige a las mutualidades de previsión social con sede social en Asturias.
3. Controlar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales tuteladas por el Principado de Asturias.
4. Tramitar y controlar los préstamos concedidos a Entidades Locales.

ACCIONES

Servicio de Política Financiera:

- Analizar de forma continuada la evolución de los mercados financieros.
- Gestionar la deuda de la administración buscando la alternativa más beneficiosa en cada momento.
- Autorizar y hacer un seguimiento del endeudamiento del conjunto del sector público autonómico.

- Controlar los préstamos concedidos y hacer un seguimiento de las operaciones avaladas por el Principado de Asturias.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros:

- Gestionar el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos del Principado de Asturias, así como el Registro de Mutualidades de Previsión Social del Principado de Asturias no integradas en la Seguridad Social.
- Supervisar la documentación estadístico-contable y del negocio (DEC) remitida por los mediadores de seguros y reaseguros privados llevando a cabo controles administrativos periódicos. Realizar idénticas tareas en lo relativo a las mutualidades de previsión con domicilio social en el Principado de Asturias.
- Supervisar los datos de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales en virtud de las competencias de tutela financiera con el fin de realizar un seguimiento real de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- Autorizar y hacer el seguimiento de los Planes Económico-Financieros y de Saneamiento a las entidades locales que, según la normativa de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de haciendas locales, precisen de ellos. Igualmente, se resolverán las solicitudes presentadas por las entidades locales que precisen autorización para concertar operaciones de endeudamiento según lo dispuesto en la normativa vigente.
- Tramitar las solicitudes de operaciones de crédito por parte de las Entidades Locales.

Programa 632E PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se pretende cubrir las necesidades de endeudamiento de las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, con los objetivos y las condiciones que fija la normativa vigente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

1. Tramitación de expedientes de concesión de préstamos a las Entidades Locales con los siguientes fines:
 - Financiar gastos de capital.
 - Cubrir desfases transitorios de Tesorería,
 - Cancelar operaciones de crédito concertadas con entidades financieras que tengan por finalidad la financiación del remanente de Tesorería negativo resultante de la liquidación de su presupuesto.
2. Seguimiento y gestión de la deuda pendiente.
3. Supervisión y análisis de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales potencialmente solicitantes, con el fin de prever las necesidades de financiación de las mismas y elaborar el correspondiente presupuesto del programa.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis pormenorizado de la documentación aportada con cada solicitud de préstamo, especialmente, de los datos económico-financieros y garantías presentadas por la entidad solicitante, con el fin de determinar, tanto, su capacidad de endeudamiento como de devolución del préstamo, en su caso.
- Seguimiento de los préstamos concedidos, actualización de la deuda pendiente y cobro de la misma, en vía ordinaria o ejecutiva, cuando proceda.

**6. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	142.372.110
32	PROMOCIÓN SOCIAL	142.372.110
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	132.219.540
1	GASTOS DE PERSONAL	2.295.720
10	ALTOS CARGOS	64.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.693.720
13	PERSONAL LABORAL	100.710
14	PERSONAL TEMPORAL	25.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	412.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	163.775
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	149.875
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.035.578
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	60.319.578
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	329.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.387.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.724.467
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	67.724.467
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	10.152.570
1	GASTOS DE PERSONAL	925.840
10	ALTOS CARGOS	65.780
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	600.800
13	PERSONAL LABORAL	38.260
14	PERSONAL TEMPORAL	37.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	184.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	72.808
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.380
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.428
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.878.922
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	714.400
47	A EMPRESAS PRIVADAS	5.799.522
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.365.000
6	INVERSIONES REALES	150.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	150.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.125.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.125.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	2.937.158
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.937.158
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	2.937.158
1	GASTOS DE PERSONAL	685.040
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	538.040
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	147.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	108.672
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	95.450
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.657
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	703.446
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	65.946
47	A EMPRESAS PRIVADAS	37.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600.000
6	INVERSIONES REALES	60.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	60.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.380.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	575.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	805.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	78.353.367
72	INDUSTRIA	26.179.246
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.092.788

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	1.961.780
10	ALTOS CARGOS	147.340
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	139.030
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.169.960
13	PERSONAL LABORAL	103.450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	402.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	131.008
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	110.208
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	20.117.327
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.834.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	5.834.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.283.327
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	14.283.327
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	3.969.131
1	GASTOS DE PERSONAL	1.775.720
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.216.240
14	PERSONAL TEMPORAL	125.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	374.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	128.411
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.811
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	68.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	265.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	2.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	262.600
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	130.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	170.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	1.500.000
74	MINERÍA	52.174.121
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	52.174.121
1	GASTOS DE PERSONAL	2.495.550
10	ALTOS CARGOS	70.360
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.613.050
14	PERSONAL TEMPORAL	254.420
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	67.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	490.720
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	290.750
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	10.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	194.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	68.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	545.750
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	414.750
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	131.000
6	INVERSIONES REALES	19.403.143
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	28.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	19.369.143
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.438.928
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	570.732
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	240.788
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	342.835
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	459.167
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	236.339
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	5.458.353
77	A EMPRESAS PRIVADAS	16.903.237

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Artículo	Descripción	Euros
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.227.477
Total Sección		223.662.635

Programa 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Dirección General de Empleo y Formación la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de trabajo, seguridad laboral, empleo y formación profesional para el empleo, y en concreto, el ejercicio de las funciones en materia de legislación laboral, mejora de las relaciones laborales y cuantas otras lleven aparejado el ejercicio de Autoridad Laboral en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía. Igualmente y a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponde la ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa es la Dirección General de Empleo y Formación.

Otros órganos que intervienen son:

- a) La Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano colegiado cuyo objetivo es la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social el 20 de octubre de 2016 (BOE de 26 de enero de 2017).
- b) El Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo. Interviene en calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería, analizando las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores.
- c) El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, fundación que depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Empleo y Formación.
- d) El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA). Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo y su objetivo primordial es la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma. El Consejo Asesor del Servicio Público de Empleo es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.
- e) El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). La Junta Rectora del IAPRL es el órgano superior de dirección del mismo y tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- f) La Comisión Consultiva de convenios colectivos del Principado de Asturias, que desarrolla las funciones sobre negociación colectiva previstas en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

OBJETIVOS

1. Velar por la efectiva aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores y empresarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma:
 - Tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
 - Gestión de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias.
 - Gestión del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de las personas con discapacidad en el mundo laboral.
 - Gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

- Gestión del registro de empresas de inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
 - Gestión del registro de empresas de trabajo temporal del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (SIGETT).
 - Gestión del registro de convenios, acuerdos colectivos y Planes de Igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (REGCON).
2. Fomentar un clima social favorable procurando la mejora continua de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios y trabajadores y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, colaborando con el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) y favoreciendo la negociación colectiva a través de la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
- Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
 - Tramitación de los expedientes de regulación de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
 - Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera.
 - Apoyo administrativo a la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
3. Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como de otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones:
- Llevanza del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (DEOSE), a los efectos de que adquieran personalidad jurídica y capacidad de obrar.
 - Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, procedimiento electoral que se desarrolla de manera continuada en el tiempo, de conformidad con lo previsto en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa asigna a las oficinas públicas (arts. 25 y siguientes).
 - Gestión del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, que tiene por objeto la inscripción de las citadas asociaciones definidas en el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de junio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
 - Gestión del Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias.
4. Orientar las políticas dirigidas a la mejora de los niveles de empleabilidad, la inserción laboral y la formación de las personas desempleadas, en coordinación con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), reforzando de esta manera la actuación de este organismo autónomo en cuanto a la consecución de sus principales objetivos: reducción del desempleo, adecuación entre la oferta y la demanda de empleo, realización de diagnósticos y determinación de las necesidades de recursos y competencias profesionales en el mercado laboral.

Programa 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**DESCRIPCIÓN**

El programa 322L pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas fórmulas de autoempleo colectivo promovidas por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social el diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social. También le corresponde la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

Al Servicio de Emprendedores y Economía Social se le encomienda el diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes, a través de las pertinentes medidas de colaboración, así como del ejercicio de las funciones en materia de fomento de la cultura emprendedora.

También será el responsable del diseño, planificación y ejecución de programas de apoyo a la constitución y consolidación de PYMES en el Principado de Asturias. Le corresponde, asimismo, la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales. Por último, gestiona la ventanilla única empresarial, como instrumento de apoyo y fomento a la creación y consolidación de nuevas empresas.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 322L están orientados por los acuerdos de concertación social, actualmente el CREA 2020-2021, aunque se encuentra en negociación el CREA 2022-2023, así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social.

Los objetivos señalados se agrupan, entre otras, en las siguientes líneas de actuación:

1. Fomento de la Cultura Emprendedora

- Promoción de la formación emprendedora en los distintos niveles educativos, tomando como referencia la labor de Valnalón.
- Medidas de apoyo para favorecer la capacitación del joven capital humano en materia de emprendeduría.
- Fomento del asociacionismo entre el colectivo de autónomos, potenciando a la vez el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad. Se incluye la medida de apoyo a las organizaciones que representan a los trabajadores autónomos.

2. Fomento del Autoempleo individual

- Ayudas para el inicio de actividad, pudiendo atender parte de los gastos derivados de las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos durante el primer año de actividad.
- Apoyo a las personas trabajadoras autónomas, con el fin de favorecer el mantenimiento de su actividad económica y garantizar su permanencia en el tejido empresarial de la región.
- Ayudas a personas trabajadoras autónomas para favorecer la conciliación familiar y laboral.
- Bonificación de cuotas a la seguridad social a perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- Impulso al emprendimiento con valor añadido diferencial y/o innovador.

3. Fomento del Autoempleo colectivo

- Asesoramiento para la constitución de empresas de economía social, fundamentalmente a través del apoyo a la Fundación para el Fomento de la Economía Social.
- Apoyo específico a empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con la finalidad de mejorar los procesos productivos y la competitividad a través de su transformación tecnológica y digital.
- Ayudas a las cooperativas y sociedades laborales para la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo en ellas, para fomentar la inversión así como las aportaciones al capital social de las mismas.

- Apoyo a las empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con el fin de favorecer el mantenimiento de su actividad económica y garantizar su permanencia y consolidación en el tejido empresarial de la región.

Programa: 622C PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA**DESCRIPCIÓN**

El programa 622C, "Promoción del comercio interior, ferias y artesanía" comprende el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio asturiano. Se pretende lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la existencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuya a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

El programa 622C contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebran en la región y en la creación y modernización de talleres artesanos.

En 2022 se mantiene el programa de digitalización integral del Comercio de Asturias (800.000€), que contempla estudios individualizados de las necesidades de cada empresa, así como actuaciones de formación y sensibilización. En el punto 7 del apartado de Objetivos y Acciones se recoge el Programa. También se mantienen las subvenciones a Asociaciones y Planes Estratégicos vinculadas desde 2021 al Programa de Digitalización.

Como novedades, para 2022 se incrementa de 85.000 a 100.000 euros la subvención a Asociaciones de Artesanos para organización de Ferias, al objeto de incrementar el apoyo al sector artesano.

Se mantiene en 335.000 euros el Plan de Ayuda al Comercio Minorista, ya adaptado desde 2021 al Programa de Digitalización.

Se incorpora una partida de 100.000 euros para el Apoyo a programas de sostenibilidad ambiental en el comercio. Asimismo, se recoge una partida de 60.000 euros para realizar una campaña de sensibilización sobre sostenibilidad comercial.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, atribuye a la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social, las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales y de la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias. El Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, integra en la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social al Servicio Gestión y Calidad Comercial asignado al programa presupuestario 622C.

El Servicio de Gestión y Calidad Comercial ejerce las funciones de la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social en materia de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias, a través de la gestión de programas de ayudas a PYMES, asociaciones y entidades locales para la modernización y promoción del pequeño y mediano comercio, el sector artesano y la actividad ferial. Desarrolla, asimismo, programas de calidad e innovación comercial y artesanal e impulsa la artesanía por medio de ayudas a la creación y modernización de talleres artesanales, la divulgación de sus obras y la participación de las PYMES artesanas en ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales.

Le corresponde también la gestión del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y el Registro de Actividades Artesanas del Principado de Asturias así como el régimen de precios autorizados, la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias y la aplicación del régimen sancionador en materia de comercio.

En el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el programa 622C participarán las corporaciones locales del Principado de Asturias, así como las asociaciones representativas de artesanos, de comerciantes y de pequeños empresarios.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Promoción del comercio regional

- 1.1 Adaptar la estructura comercial del Principado de Asturias a las tendencias de evolución manifestadas en la UE. Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.
- 1.2 Promover el asociacionismo y reforzar su capacidad de acción
 - Facilitar el desarrollo de acciones de promoción de la actividad del comercio.
- 1.3 Modernización del pequeño y mediano comercio
 - Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.
 - Mejora de la competitividad de las pymes de comercio minorista del Principado de Asturias mediante el impulso a su digitalización. Se pretende mejorar los sistemas de gestión de las pymes del sector mediante la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas de información y comunicación que permitan su adaptación a los nuevos modelos de consumo y desarrollo tecnológico, y proporcionen a los comercios una mayor capacidad de gestión, conectividad, integración, visibilidad e interoperabilidad.
 - Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial. Creación e implantación de páginas web destinadas a la promoción y el comercio electrónico.
- 1.4 Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural
 - Incentivar el desarrollo y sostenibilidad del comercio rural.
 - Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural mediante la incorporación de elementos físicos y funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.
 - Renovación de la imagen interna y externa de los establecimientos comerciales.
 - Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial.
2. Difusión del comercio y la artesanía regionales. Revitalizar la imagen del comercio asturiano ante la opinión pública y ante los propios agentes económicos del sector.
 - 2.2 Promoción de productos asturianos fuera de Asturias.
 - 2.3 Difusión interior y exterior de la variedad artesanal asturiana
 - 2.4 Promoción de la artesanía regional, para fortalecer su imagen e identidad del sector, potenciar la actividad artesana de diseño y producción autóctona y difundir su conocimiento y revalorización.
3. Fomento de las actividades productivas y comerciales de la artesanía
 - 3.1 Promover la celebración de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa
 - Fomento de la celebración de ferias de artesanía creativa, comerciales o industriales en el ámbito municipal de actuación de cada entidad local.
 - Favorecer el intercambio comercial, el conocimiento de productos y servicios, así como la dinamización de la actividad económica y comercial del ámbito de la comarca.
 - 3.2 Fortalecimiento del asociacionismo artesanal.
 - Fortalecimiento del asociacionismo. Difusión interior y exterior de la artesanía.
 - Mejorar la comercialización de la producción artesana, potenciando la asunción de responsabilidad del sector artesano en la organización de ferias que se consideren adecuadas para sus objetivos de mercado, imagen y calidad dentro de nuestra comunidad.
 - Promover la organización de actividades feriales dentro de nuestra comunidad autónoma.
 - 3.3 Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos y la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales.
 - 3.4 Contribuir al perfeccionamiento profesional de los artesanos, al acceso de sus productos a nuevos mercados y a la mejora de la imagen exterior del conjunto de la artesanía asturiana.
 - Perfeccionamiento profesional de los artesanos, acceso de sus productos a nuevos mercados y mejora de la imagen del conjunto de la artesanía asturiana.
 - Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos, así como la enseñanza de las técnicas de trabajo tradicionales.

- Organización de cursos de artesanía dirigidos a artesanos que residan en el Principado de Asturias y de cursos cuya finalidad sea la recuperación o mantenimiento de las técnicas artesanales tradicionales del Principado de Asturias.
- Fomentar la asistencia de los artesanos a cursos y ferias relacionadas con su actividad.

3.5 Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector, así como a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad.

- Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector promoviendo y ayudando a la inversión productiva de los artesanos.
- Contribuir a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad, y posibilitar el recurso a acciones de promoción comercial de su actividad en el mercado.
- Potenciar la compra de maquinaria auxiliar y la adecuación de los talleres artesanos a la actividad en ellos desarrollada. Fomentar acciones de promoción comercial de la actividad artesana en el mercado.

4. Ordenación del comercio regional

4.1 Simplificación de la normativa del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y de los Registros de Artesanos del Principado de Asturias, potenciando la tramitación telemática de los mismos.

4.2 Desarrollo de las funciones asignadas al Servicio en los instrumentos de ordenación territorial de los equipamientos comerciales.

4.3 Promoción del desarrollo y modernización de la actividad comercial a través de líneas de actuación como la elaboración de Planes de Orientación Comercial.

4.4 Realización de estudios, informes y dictámenes sobre la situación y evolución del comercio interior, desagregado por formatos, territorios y otras variables relevantes, así como otras acciones de acopio, análisis y tratamiento de información estadística de naturaleza comercial y económica que fundamentan la posición de la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social en diversos ámbitos.

4.5 Adecuación de los sistemas de seguimiento de la evolución de los costes de explotación, y demás elementos que fundamentan los informes elevados a la Comisión de Precios del Principado de Asturias, para determinar las tarifas sujetas a autorización administrativa de las empresas que prestan determinados servicios públicos.

4.6 Mejora de los medios de tutela económico-financiera ejercida sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, específicamente para informar las aprobaciones de presupuestos y sus liquidaciones y demás operaciones sujetas a preceptiva autorización por el Principado de Asturias.

5. Ordenar las actividades comerciales y artesanas y velar por el cumplimiento de la normativa en dichos ámbitos.

6. Mantener actualizados los Registros de Empresas y Actividades Comerciales y de Artesanos del Principado de Asturias.

7. Programa de digitalización integral del Comercio de Asturias

La digitalización del pequeño y mediano comercio se conforma como una necesidad no solo para su crecimiento sino para la propia subsistencia del sector. Las nuevas soluciones tecnológicas permiten consolidar la relación entre comercio-cliente y ello independientemente de si es local, regional o nacional.

La situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional originada por el Covid-19, ha puesto de manifiesto que la transformación digital del comercio es esencial. De tal manera que aquellos comercios con presencia online a través de una página web o en redes sociales, se han adaptado mejor a la nueva situación pudiendo continuar con una atención personalizada y generando negocio. Todo ello, sin olvidar que es necesaria una complementariedad y una convivencia del servicio off-line y el online de los establecimientos.

En este contexto, la prioridad del Principado, de Asturias, dentro de su marco competencial es proteger y dar soporte al tejido comercial, especialmente el comercio de cercanía y para ello la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social considera primordial impulsar un programa de digitalización integral del comercio minorista.

Para su desarrollo, el Principado de Asturias recabará la colaboración de las entidades locales interesadas en cuanto agentes con un papel relevante en el fomento y la promoción económico y empresarial local, así como en el apoyo de la transformación digital del tejido emprendedor y empresarial.

En el siguiente apartado del programa se detalla conjuntamente cuáles son los ejes vertebradores del programa de digitalización 2020/2023 y se describen las distintas acciones asociadas a cada uno de los mismos.

- 1º Eje la Sensibilización y difusión: estará destinado a despertar el interés por la innovación como forma de diferenciación y supervivencia, concienciando para ello sobre la necesidad de diferenciarse en base al servicio, aportando estímulos y motivación que lleven al comercio a buscar su reinversión. Entre las actuaciones a desarrollar se proponen acciones para la comunicación y difusión del programa, las jornadas de sensibilización, los encuentros individuales, el desarrollo de un espacio web único que aglutine todos los contenidos.

- 2º Eje la Capacitación: permite prepara a los comercios para competir en un mercado cada vez más exigente y globalizado, a través de actividades de acompañamiento y formación acordes a las necesidades individuales y colectivas del sector, y facilitando el acceso a soluciones e instrumentos que respondan a las necesidades identificadas. La principal acción a desarrollar sería la elaboración de un programa de acompañamiento y formación individual para cada comercio participante, dotándole de unos itinerarios específicos.

- 3º Eje la Innovación, se apoyará en el desarrollo de nuevos modelos de negocio; la concepción de nuevos servicios diferenciales, basados en la proximidad y trato personalizado; y la modernización del sector en términos generales, identificando para ello las tendencias tecnológicas que pudieran ser de aplicación. Como acciones a realizar se proponen la creación de un centro demostrador de soluciones innovadoras para el comercio así como un programa de ayudas técnicas a la innovación

El desarrollo del programa se plantea en tres fases:

- Fase 1 de Lanzamiento: en la que los esfuerzos se centrarán en las acciones de sensibilización, en el desarrollo de los recursos instrumentales (partiendo de los mínimos imprescindibles) y en una primera estrategia de aproximación al comercio, articulada a través de las entidades locales.

- Fase 2 de Escalado: en esta fase se busca maximizar el impacto en términos de comercios apoyados, siendo la capilaridad un factor crítico para el éxito del Programa, toda vez que es preciso que los servicios se presten de forma cercana.

Esta segunda fase implicará el desarrollo metodológico y pilotaje del servicio de acompañamiento, la selección y formación de consultores, la construcción de comunidad y la creación de un observatorio en el sector.

- Fase 3 de Evolución: en ella se incorporarán programas especializados de asesoramiento, programas específicos de innovación y el refuerzo al asociacionismo organizativo.

El plan de comunicación de medios previsto. Así, en la fase de lanzamiento del plan se propone la creación de una imagen propia para el programa que le vincule con la innovación. Se creará un sitio web que se constituirá como el principal punto de acceso tanto a la información que se genere en el marco de las actuaciones a desarrollar dentro del Programa. Por su parte, en la fase de ejecución se contempla la realización de campañas en redes sociales además de las campañas promocionales y todo ello en el marco de la colaboración con otros agentes.

El último bloque del programa es el referido al Plan de evaluación de resultados que servirá para proporcionar la información suficiente y necesaria para la toma de decisiones sobre si es necesario poner en marcha medidas correctoras y, en caso afirmativo, cuáles, así como, precisar cuál debe ser la evolución de las medidas contempladas. Para ello se definen los indicadores cualitativos y cuantitativos relacionados con la gestión y organización del propio proceso de desarrollo y ejecución del programa, entre otros se incluye:

- Nº y tipo de contenidos didácticos desarrollados
- Nº de asociaciones y agentes que colaboran en el desarrollo del Programa, y grado de implicación
- Nº de jornadas y eventos realizados, y nº de comercios participantes
- Nº de comercios diagnosticados (triaje).
- % de comercios que perciben mejoras significativas derivadas de la participación en el

Concluye el programa refiriéndose a la elaboración de un plan de contingencia, protocolos de evaluación así como la confección de informes evaluadores de las distintas actuaciones.

Programa 721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y como órgano “*staff and line*” la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería. Unas de sus fuentes principales de trabajo, dimana de las reuniones semanales de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, previas a las del Consejo de Gobierno.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y el desarrollo de este programa a través de los Servicios de Asuntos Económicos, Asuntos Generales y Asesoramiento Jurídico-Administrativo.

OBJETIVOS

1. Tramitación de los procedimientos administrativos y contables, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
2. Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo y del catálogo de puestos de trabajo de la Consejería.
3. Tramitación de los procedimientos de contratación o de encargos a medios propios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como proporcionar funciones de asistencia jurídico-administrativa a las unidades orgánicas que la integran.
4. Registro y archivo propios de la Consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
5. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
6. Coordinación y asistencia técnico- económica al resto de los servicios.
7. Tramitación y ejecución de los procesos de expropiación que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería.
8. Coordinación de las diferentes Consejerías para la elaboración del calendario de comisiones de seguimiento y mesas de trabajo sectoriales en la ejecución del acuerdo de concertación social.

Programa 723A APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica se destinan a la financiación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), tanto en concepto de gasto corriente como de capital.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Industria, en colaboración con la Secretaría General Técnica de la Consejería, realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas.

Finalmente será el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el responsable de su ejecución.

OBJETIVOS

1. Diversificar el tejido productivo asturiano. Los diferentes programas que se desarrollarán, irán dirigidos a promover la diversificación del tejido productivo asturiano hacia nuevas actividades o, partiendo de los sectores tradicionales, hacia nuevos productos de mayor valor añadido.
2. Apoyar la creación de nuevas empresas. Con el apoyo a los semilleros de empresas, facilitaremos que nuevos proyectos de emprendedores se desarrollen en el Principado de Asturias, mediante la realización de talleres y jornadas divulgativas, así la prestación de servicios de asesoramiento personalizado para cada proyecto.
3. Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias. Mediante diferentes programas de apoyo financiero, vamos a favorecer la inversión, principalmente de las pequeñas y medianas empresas, en proyectos industriales y tractores que contribuyan a fortalecer y ampliar la base industrial de nuestro tejido productivo.
4. Atraer nuevas inversiones especialmente de proyectos identificados como estratégicos para la región. Se llevará a cabo una labor proactiva para atraer nuevas inversiones a la región, especialmente aquellas de carácter industrial y que se caractericen como estratégicas tanto por la inversión o el empleo generado como por el impacto que puedan tener en la modernización y diversificación del tejido productivo. Para ello se desarrollarán acciones promoción de Asturias como lugar para invertir, se ofrecerá un seguimiento y tutorización a los proyectos y se ofrecerán las medidas financieras adecuadas a las características de cada proyecto.
5. Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas. Mediante los programas propios del IDEPA y a través de las actividades desarrolladas por Asturex, prestaremos un completo programa de apoyo a la internacionalización de nuestras empresas, con acciones de apoyo financiero a sus gastos de promoción exterior, la contratación de técnicos especializados en comercio exterior y la creación de consorcios. También se ofrecerá el asesoramiento y la asistencia técnica especializada por parte del personal de Asturex, así como de la red de promoción exterior con que cuenta nuestra sociedad de promoción exterior.
6. Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales. La disponibilidad de áreas industriales donde asentar los nuevos proyectos que se generan y la ampliación de los existentes, es una condición necesaria para una plasmar una eficaz política de promoción empresarial. Mediante la creación y mejora de áreas industriales, en colaboración con ayuntamientos y entidades gestoras de estas áreas, facilitaremos la disponibilidad, a precios asequibles, de suelo y techo industrial para el desarrollo de la actividad empresarial.

Programa 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL**DESCRIPCIÓN**

El Programa 723B Modernización Industrial engloba las líneas de actuación incluidas en las competencias de la Dirección General de Industria, especificadas en el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. Según el mismo, corresponden a esta Dirección General las funciones de dirección, coordinación, supervisión e impulso de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, promoción, ordenación y control de la industria, así como el fomento de las actividades de desarrollo de dicho sector.

Desarrolla las funciones en materia de actividades industriales, como las actuaciones administrativas, de inspección y sancionadoras relacionadas con el fomento y control de la seguridad y calidad industrial, establecimientos industriales, supervisión de los organismos de control y entidad de acreditación, en sus actuaciones en el ámbito del Principado de Asturias, Registro Industrial y registros especiales de establecimientos industriales.

Se engloban en esta dirección las actuaciones en materia de inspección técnica de vehículos en la región.

Le corresponden, asimismo, la autorización o registro de las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías, empresas de venta y asistencia técnica, instalaciones de rayos X de uso médico; de las instalaciones térmicas de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria y de los combustibles líquidos para uso propio en las mismas y de las instalaciones frigoríficas e interiores de suministro de agua.

Lleva a cabo actuaciones derivadas de la normativa en materia de metrología legal, tales como la inscripción en el registro, control, verificación y aprobación de modelos de los aparatos de pesar y medir sometidos al control metrológico legal, el laboratorio oficial de metales preciosos y los laboratorios oficialmente autorizados para el control metrológico legal. Se impulsa también la gestión electrónica destinada a facilitar la reducción y simplificación de trámites administrativos.

Se ocupa también del registro y control de instaladores autorizados, empresas y entidades para impartir cursos de formación y del resto de actuaciones administrativas, de inspección, sancionadoras, expropiaciones forzosas, reclamaciones e informes relacionados con las materias mencionadas.

Igualmente, le competen por el Decreto 81/2019 a la Dirección General de Industria las funciones en materia de autorización de instalaciones de redes de gases destinadas al suministro a todos los usuarios de combustibles gaseosos por canalización, distribución de gases licuados del petróleo a granel y envasados y redes de transporte secundario de gas natural, así como la aplicación de la reglamentación técnica para la distribución y utilización de cualquier combustible en el Principado de Asturias. Por ello, le corresponde impulsar y coordinar todas las actuaciones en estos ámbitos.

Asimismo, desarrolla labores para un mejor conocimiento del sector industrial a través del impulso de oficio de las actuaciones destinadas a conocer la evolución de la industria en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Dirección General de Industria, a través de los siguientes servicios:

1. Servicio de Industria. Estructurado en tres secciones:

- Registros Industriales.
- Seguridad.
- Inspección Técnica de Vehículos.

Sus actuaciones se orientan a asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, así como a realizar los registros pertinentes (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc.). Además se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea. Colabora en la realización de jornadas, confección de programas y difusión de los mismos entre diferentes asociaciones y, en la medida de los medios humanos que dispone, trata de actualizar los registros correspondientes a fin de que constituyan un elemento de ordenación industrial útil. En este sentido hay que resaltar el impulso continuado a la ordenación industrial,

impulsando de oficio la terminación de expedientes de puesta en marcha inacabados así como la actualización de las bajas industriales.

El Servicio de Industria realiza el control de los reglamentos de seguridad que afectan a las industrias, además de la inspección vigilancia y control de las instalaciones equipos de aparatos elevadores equipos a presión y almacenamiento de productos químicos, estén o no en industrias.

También realiza el control de aquellas actividades relacionadas con los vehículos, incluidos talleres de reparación de vehículos, limitadores y tacógrafos. Asimismo se realiza la supervisión de los organismos de control.

2. Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:

- Gases.
- Instalaciones.
- Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas), calefacción y climatización (incluidos los combustibles líquidos que las alimentan), frigoríficas y radiactivas, así como de los carnés de instaladores de suministro de agua en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones de metrología legal para verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje, sonómetros, etilómetros, opacímetros, analizadores de gases de escape, registradores de temperatura, etc. y el control del Laboratorio Oficial de Metales Preciosos.

Se lleva a cabo el seguimiento de las actividades de los organismos autorizados de verificación metrológica y se participa en las reuniones de la Comisión de Metrología Legal, encargada de elevar propuestas de directrices técnicas al Consejo Superior de Metrología Legal, así como en grupos de trabajo para elaboración de estas directrices técnicas.

Desde este Servicio se siguen las reclamaciones que sobre la materia se produzcan, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización y control de entidades reconocidas para formación de instaladores, así como de los cursos de formación, convocatorias, realización y evaluación de exámenes para la obtención de los carnés de instaladores de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería.

Tramitación, registro y expedición de los correspondientes carnés profesionales de calefacción, climatización y acs y fontanería, y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea.

Además, adscrito a la Dirección General de Industria figura un Inspector encargado de las inspecciones de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). Se realiza también la inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; se colabora con el CSN en las emergencias radiológicas y se llevan a cabo cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, así como aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de convenio de encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

ACCIONES

Como líneas de actuación para alcanzar estos objetivos, en la Dirección General de Industria se desarrollan las siguientes:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad.
2. Vigilancia del cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes e impulsando la gestión electrónica.
3. Promoción de campañas de seguridad e información a los establecimientos e instalaciones industriales realizadas por ASOCAS y que tienen como fin promover la seguridad industrial e incentivar la realización de inspecciones.
4. Plan de renovación de calderas y calentadores a gas para mejorar la seguridad de las instalaciones y para promover la eficiencia energética de las mismas, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO2.
5. Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.

6. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.
7. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y se encuentren ubicados en el Principado de Asturias; inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un convenio de encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.
8. Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metrológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias a través de los organismos autorizados de verificación metrológica.
9. Participar en las reuniones sectoriales con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, tales como la Comisión Asesora del RITE, Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, o en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR, grupo de unidad de mercado en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Industria, con participación en los subgrupos específicos de Protección contra Incendios, Aparatos elevadores, Presión, APQ e instalaciones petrolíferas.
10. Impulso, coordinación y tramitación de acciones y proyectos en el ámbito de la generación, la distribución y el suministro de combustibles, como el gas natural o el hidrógeno en el Principado de Asturias.
11. Seguimiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación con los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio, así como supervisión de las actuaciones de los organismos de control, con el fin de unificar criterios y evitar desviaciones en sus actuaciones reglamentarias a la vez que se fomenta la seguridad.
12. En aquellos casos en que no quede garantizada la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente por incumplimiento de los titulares de las mismas, ejecución subsidiaria de las actuaciones pertinentes en materia de seguridad industrial.

Programa 741G ACTUACIONES EN MATERIA DE ENERGÍA, MINERÍA Y REACTIVACIÓN

DESCRIPCIÓN

El Programa contiene básicamente las líneas de actuación que comprenden las competencias de la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, especificadas el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

En materia de minería el Programa está orientado de acuerdo con la naturaleza de las competencias que el Principado de Asturias tiene transferidas. Una línea fundamental es el impulso de actividades de promoción y reactivación económica del sector, considerando que las funciones en materia de investigación orientada a la identificación de los recursos geológicos y al desarrollo e innovación tecnológica, en todos los procesos del ciclo de vida de las materias primas minerales, constituyen argumentos de primer orden en la actual coyuntura económica.

Son actividades, por otro lado, fundamentales dentro de la necesaria renovación y adaptación de un sector primario, como el minero, al actual entorno socio-económico, cuya imagen social requiere una urgente renovación.

Las actividades de ordenación minera prolongan la actividad de las actuaciones de Investigación y Promoción Minera, atendiendo a la gestión del dominio público minero, mediante la tramitación del otorgamiento de derechos mineros y de autorizaciones de explotación orientados a la efectiva puesta en valor de los recursos minerales autóctonos y la implantación de Establecimientos de Beneficio, que, como tales, son las instalaciones industriales donde se incrementa el valor añadido de las sustancias explotadas.

De forma transversal, las actividades de inspección, tanto en materia de seguridad laboral, como industrial y medio-ambiental, con la potestad sancionadora que le otorga la vigente legislación, son objeto destacado del conjunto de competencias de esta Dirección General en materia de minería agrupando las funciones en materia de seguridad y salubridad en explotaciones mineras y establecimientos de beneficio, y en particular, las actuaciones administrativas de inspección y sancionadoras, o policía minera de la minería subterránea, minería a cielo abierto y demás actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación minera, así como las atribuidas por la normativa de seguridad minera y de prevención de riesgos laborales, incluido el control y expedición de las certificaciones de aptitud para determinadas profesiones mineras y la coordinación de los programas de formación y seguridad mineras.

En el contexto actual, el desarrollo de la minería experimenta un desplazamiento de la minería energética por minería metálica, introduce nuevos métodos de explotación, masiva utilización de maquinaria, empleo de nuevas tecnologías y acceso a campos de explotación más profundos y supone la aparición de nuevos riesgos que demandan investigación e innovación para minimizarlos. En la misma línea anterior, se quiere potenciar la formación y el conocimiento del sector en todo el ciclo de actividad, desde la investigación de yacimientos hasta el tratamiento y beneficio de los recursos minerales. Aunque la Ley de Prevención de Riesgos Laborales prescribe que debe ser el empresario quien realice esta misión, hay ciertos aspectos donde la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto.

Para complementar esta actividad es también preciso incorporar medidas de difusión y conocimiento general sobre la actividad minera, su importancia en la sociedad, favoreciendo el desarrollo de esta actividad en sintonía con el entorno y adecuándose a la actividad económica relacionada con la transición energética, la economía circular y en general todos los objetivos de sostenibilidad.

Además, dado que las actividades mineras y energéticas son polifacéticas, el Programa contempla actuaciones relacionadas con el medio ambiente e incluso el urbanismo, dos factores que inciden directamente en el desarrollo de explotaciones mineras.

Destacar que la necesidad de materias primas en nuestra sociedad, exige un conocimiento y explotación de recursos creciente, tanto a nivel mundial como regional. En una primera aproximación la reducción de la actividad minera de extracción de carbón parecería determinar la misma tendencia en minería. Contra lo que pudiera pensarse en esta primera consideración, tanto en términos relativos de PIB regional como en cuanto al número de industrias extractivas en actividad tiene una tendencia creciente, acompañada de una creciente actividad administrativa. Se observa, asimismo, un fuerte incremento de la actividad de investigación minera, centrado en el potencial minero de la minería metálica, así como de un interés creciente por la explotación de recursos de la sección B), comúnmente *escombreras*, cuyo contenido en sustancias útiles hace que estos depósitos tengan interés comercial, con el valor añadido de la recuperación ambiental de los terrenos afectados por los depósitos.

Otros recursos derivados de la existencia de antiguas explotaciones son los recursos geotérmicos, sobre los que se proyecta un interés creciente, en el marco de los programas de descarbonización y promoción de las energías renovables.

Entre las actuaciones más representativas se encuentran las relativas a la restauración de terrenos afectados por actividades mineras, análisis de riesgos asociados al cierre de pozos y explotaciones subterráneas en general y adopción de soluciones seguras a largo plazo, relacionadas con problemas de subsidencias mineras, alteración del régimen de aguas subterráneas, etc.

La desaparición de empresas titulares de derechos mineros hará indispensable la realización de ejecuciones subsidiarias, generalmente con cargo a las garantías depositadas, las cuales están reguladas en la normativa minera y medioambiental, Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y reglamento de Régimen Minero que la desarrolla y Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, entre otras disposiciones. En esta coyuntura, la tramitación de reclamaciones y conflictos de interés de empresas, asociaciones y personas interesadas relacionadas con la actividad minera se encuentra en franca expansión. En este ámbito se inscriben, asimismo, la restauración de viejas escombreras y el cierre de minas abandonadas, que constituye, además, un imperativo legal. En los próximos ejercicios, el número, la cuantía y la importancia de las actuaciones de restauración que se van a ejecutar desde la DG, subsidiariamente, no tiene precedente en el norte de España.

El contenido del programa en materia de energía contiene básicamente:

Actuaciones técnico-administrativas. Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes Leyes: Ley 3/85, de Metrología; Ley 21/92, de Industria; Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, modificada por Ley 12/2007, de 2 de julio, Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Órdenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos, así como el control de las empresas y entidades autorizadas para su ejecución e inspección.

Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.

Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto de nueva creación como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, jornadas de difusión y subvenciones. En este sentido cabe destacar un programa de subvenciones para acciones de fomento del ahorro y la eficiencia energética y de la movilidad con combustibles alternativos, y de implantación de energías renovables, el desarrollo de la energía eólica, la calificación energética de los edificios, la inspección y el control de las auditorías energéticas en las grandes empresas, y la ejecución de varias medidas del Programa Operativo FEDER "Asturias", aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión C(2015) 4922 final, de 14 de julio de 2015. Además, le corresponde el envío anual, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la información sobre los ahorros energéticos y las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) evitadas, derivados de las actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética llevada a cabo en el año anterior por toda la Administración del Principado de Asturias.

La Dirección General de Energía, Minería y Reactivación se encarga también de la gestión y ejecución de las convocatorias de los programas de ayudas que, eventualmente, le sean encomendados al Principado de Asturias por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en movilidad sostenible, eficiencia energética, autoconsumo, energías renovables térmicas y eléctricas, etc.

Además, la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación dirige y coordina, con el apoyo técnico de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad Eléctrica en Asturias y la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad con Gas, cuyos principales objetivos son, identificar y adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de la colaboración público-privada, para ayudar a eliminar las barreras más importantes que impiden una efectiva introducción de la movilidad con combustibles alternativos, contribuyendo con ello a crear un entorno que facilite la creación de nuevas oportunidades de negocio y puestos de trabajo vinculados a esta forma limpia de transporte y que ha obtenido muy buenos resultados en los años 2018 y 2019, así como la Mesa Regional para el Aprovechamiento de Calores Residuales, orientada a fomentar la eficiencia energética y la economía circular entre las empresas y el resto de la sociedad y la Mesa Regional del Hidrógeno, por la que se están identificando e impulsando los ejes principales del uso del hidrógeno en Asturias y se ha propuesto un proyecto región, ReCoDe.

Como órgano sustantivo en distintos procedimientos mineros y energéticos, a la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación le corresponde también la vigilancia del cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental de los proyectos que autorice.

Además, la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación cuenta desde 2020 con la nueva Sección de Reactivación y Transición energética que se encarga de la búsqueda de fuentes de financiación nacional y europea para el apoyo a proyectos, fundamentalmente energéticos, aunque sin excluir otros de interés para la Consejería, orientados a la reactivación próspera, moderna, competitiva y eficiente de las zonas y sectores especialmente afectados por el proceso de transición energética a una economía neutra desde el punto de vista del clima de aquí a 2050. El análisis de este tipo de proyectos se caracteriza por su complejidad técnica y la necesidad de afinar en el encaje de los mismos en la profusa y muchas veces complicada y exigente en plazos normativa de ayudas europea, y también en la nacional. En este ámbito, la Dirección General participa en la Comisión Mixta para evaluar el impacto de la transición energética en el Principado de Asturias, coordinando con los agentes sociales la identificación y financiación final de los nuevos proyectos que permitan una transición energética de nuestra economía, hacia modelos de bajas emisiones de gases de efecto invernadero, sin pérdidas de empleo de calidad ni de competitividad, buscando oportunidades en los retos que se plantean. Con el apoyo de FAEN y la participación en proyectos europeos se está facilitando la redacción de documentos soporte para la confección de estrategias regionales: energética justa (con su correspondiente observatorio), de rehabilitación energética de edificios (EREEPA), de materias primas. Así mismo, se está elaborando el Plan de Transición Justa y en la estrategia de diversificación de Asturias y su redacción, con la asistencia técnica de la DG Reform de la Comisión Europea, obtenida en 2019 por esta DG y FAEN.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor de este Programa es la Dirección General Energía, Minería y Reactivación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes, en relación con el presente programa presupuestario:

- a) Promoción, Desarrollo y Seguridad Minera.
- b) Autorizaciones Energéticas
- c) Energías Renovables y Eficiencia Energética

En el desarrollo e implementación de los distintos programas de acción, colaboran o podrían colaborar también los siguientes órganos:

- a) La Fundación Barredo en los temas relativos a la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para las industrias extractivas y para las actividades subterráneas, en las infraestructuras disponibles en las instalaciones de San Pedro de Anes: túnel de ensayos, banco de ensayo de ventiladores bajo altas temperaturas y edificio bioclimático, así como en las instalaciones y con los equipamientos disponibles en el centro de Barredo.
- b) Fundación Asturiana de la Energía -FAEN- en materia de ahorro, eficiencia energética, implantación de energías renovables, estudios, proyectos y actividades de I+D+i en materia energética y en general cualesquiera actividades relacionadas con el sector energético y actividades conexas.
- c) La Universidad de Oviedo a través del Departamento de Prospección y Explotación de Minas y la Cátedra de Transición Energética promovida conjuntamente con FAEN, en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- d) El Instituto Geológico y Minero de España en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- e) El Instituto Nacional de Silicosis, en el estudio del ruido y el polvo en las industrias extractivas y en la formación para el uso de auto rescatadores de oxígeno químico y planes de emergencia.

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Avanzar en nuevas tecnologías de seguridad, monitorización y mejora de la actividad de las explotaciones mineras así como en la concienciación y difusión de las actividades relacionadas con el uso de materias primas, a través de proyectos de I+D+i. En concreto, se pretende la apertura de nuevas líneas de investigación, en función de la disponibilidad presupuestaria:
 - Desarrollo de proyectos de I+D en la Fundación Barredo relacionados con la seguridad minera, en el ámbito laboral, industrial y medio-ambiental. Para 2022 se prevé desarrollar tecnológicamente las herramientas relacionadas con ensayos magneto-inductivo de cables de acero, profundizando las líneas de trabajo iniciadas en 2019 con el programa CableScann4.0, una vez dada por finalizada la línea de I+D orientada al desarrollo de sistemas magneto-inductivos.
 - Asimismo se prevé una renovación de las líneas de simulación, mediante herramientas de realidad virtual y aumentada, orientadas al desarrollo de herramientas para tratamiento de información geo-referenciada aplicada a la promoción y desarrollo de la minería.

- En otro orden de actuación en la Fundación Barredo, para el año 2022 se proyectan una serie de inversiones orientadas a la mejora ambiental de las instalaciones, dentro de su plan de mejora ambiental continuo, orientado a la medición y monitorización de emisiones con el objetivo de su reducción, la circularidad de procesos y el sostenimiento de las actividades de formación, investigación y difusión vinculadas a sus instalaciones.
 - Promover estudios geotécnicos de todo tipo, tanto en minería subterránea, en el contexto de seguridad laboral e industrial, como en minería a cielo abierto, con especial incidencia en la seguridad medioambiental.
 - Promover estudios orientados al aprovechamiento de antiguos depósitos de residuos mineros, atendiendo tanto a su potencial minero, por las sustancias contenidas, como a la regeneración ambiental de los espacios afectados y el incremento de la utilidad de dichos espacios, como valor añadido.
 - Colaborar desde la Fundación Barredo con la Universidad de Oviedo en actividades de investigación destinadas a incentivar los desarrollos tecnológicos en infraestructuras punteras de futura construcción que contribuyan a mejorar el posicionamiento internacional de la industria asturiana, permitiendo así su acceso competitivo a nuevos mercados en los campos de la Mecatrónica, el desarrollo de nuevos materiales y la construcción Infraestructuras Tecnológicas Singulares.
 - Facilitar el acceso a la formación de Bomberos de Asturias, desde el Centro de Experimentación de San Pedro de Anes, perteneciente a la Fundación Barredo, mediante ensayos y cursos bajo carga de fuego de sistemas de seguridad para túneles de uso civil, tales como sistemas de ventilación, equipos de extinción, sistemas de instrumentación, comunicaciones o señalización, etc.
2. Digitalización y automatización del manejo de los derechos mineros para facilitar su gestión, su accesibilidad y la utilidad pública de la información geo minera.
- Desarrollo e implementación de bases de datos y aplicaciones para su explotación.
3. Mantenimiento de la vigilancia del cumplimiento de las normativas de seguridad laboral en las instalaciones mineras, mediante la realización de inspecciones periódicas, con el levantamiento de actas o realización de informes.
- Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General, encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad. Para situaciones muy concretas se podrá recurrir a apoyos externos (O.C.A. o E.C.A.).
 - En particular, actuaciones de inspección para la investigación de accidentes graves o mortales y en el estudio de incidentes que comprometan la seguridad laboral o industrial.
4. Capacitar para el ejercicio de determinadas profesiones mineras, como vigilante minero, operadores de diversa maquinaria minera, etc., mediante la realización de pruebas de aptitud y expedición de certificados y carnets.
- Realización de pruebas y exámenes de capacitación.
5. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las normativas medioambientales en las explotaciones mineras activas, así como en los parajes que albergaron antiguas explotaciones, mediante la realización de inspecciones específicas con el levantamiento de actas.
- Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de protección del medio ambiente. Para situaciones muy concretas se podrá recurrir a apoyos externos (SEPRONA).
6. Promover la investigación de recursos mineros que permitan disponer de más terreno franco.
- Impulsar la caducidad de derechos mineros inactivos o insuficientemente investigados, así como la demarcación de nuevos derechos mineros.
7. Corregir los problemas de seguridad que puedan generar actividades mineras antiguas, en la medida de las posibilidades presupuestarias.
- Realización de estudios de riesgos, proyectos y desarrollo de actuaciones subsidiarias para la subsanación de situaciones de inseguridad generadas por labores mineras antiguas y abandonadas: pozos, chimeneas, bocaminas, escombreras, etc.
 - Abordar y llevar a cabo restauraciones subsidiarias de antiguas explotaciones mineras
8. Promoción, seguimiento y control de la calidad del suministro eléctrico y la modernización de las redes eléctricas de transporte y distribución y las instalaciones eléctricas particulares.

- Incrementar las actuaciones de inspección y control reglamentario.
 - Convocar una línea de subvenciones para la rehabilitación de instalaciones eléctricas en edificios antiguos para fomentar la calidad y seguridad de las mismas.
 - Reforzar el control y seguimiento de las reclamaciones relativas a la facturación y a la calidad del servicio eléctrico y mantener reuniones de coordinación con la empresa transportista y las principales empresas distribuidoras de energía eléctrica.
 - Informar y divulgar los cambios reglamentarios, de nuevas disposiciones o de los criterios de aplicación de normas, mediante reuniones, jornadas o sesiones técnicas.
9. Fomentar la tramitación telemática de expedientes de forma que se facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
- Priorizar la tramitación telemática de instalaciones eléctricas.
 - Finalizar el proceso de puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios, al objeto de facilitar a los ciudadanos el trámite de las 2.000 solicitudes mensuales que se vienen recibiendo, y agilizar la respuesta de la Administración. Desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados. Para ello se realizarán las labores de impulso necesarias ante los organismos correspondientes para consolidar la puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios.
10. Coordinación con todos los agentes participantes en la elaboración de disposiciones legales y reglamentarias.
- Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos.
11. Promoción de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética para facilitar el acceso de las empresas a estas tecnologías, así como a mantener activo un sector económico importante y de futuro, como es el de las pequeñas y medianas empresas asturianas del sector de la gestión energética.
- Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Energías Renovables de España, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se instrumentarán en programas de subvenciones a empresas y particulares para el uso de la biomasa, el biogás y el biometano y de la energía geotérmica, entre otras tipologías. Se prevé subvencionar unos 20 proyectos/año con estos contenidos, así como la realización de inspecciones de comprobación de todos ellos.
 - Promoción del Ahorro y la Eficiencia Energética y los servicios energéticos en el ámbito del Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética de España, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se articularán a través de subvenciones a empresas y particulares en diferentes sectores. Se prevé la concesión de unas 80 subvenciones/año para proyectos en estos ámbitos y la realización de, al menos, 70 inspecciones de comprobación de estos expedientes.
 - Ejecución de las siguientes líneas de subvención correspondientes al Objetivo Temático 4 (OT4) "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", incluido en el Programa Operativo "Asturias", aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión C(2015) 4922 final, de 14 de julio de 2015:
 - Implantación de sistemas de producción centralizada de calor y frío ("distric heating") a partir de biomasa, biogás, biometano o geotermia de agua de mina, en instalaciones próximas al consumo para pequeñas y medianas comunidades locales, desarrollada mediante convocatoria pública de subvenciones.
 - Auditorías en el sector industrial y ayudas públicas para empresas industriales en materia de actuaciones de ahorro y eficiencia energética derivadas de auditorías energéticas, desarrolladas mediante convocatoria pública de subvenciones.
 - Se prevé subvencionar unos 15 proyectos/año con estos contenidos, así como la realización de inspecciones de comprobación de todos ellos.
 - Gestión de los programas de ayudas que, en materia de energía, movilidad con combustibles alternativos y/o transición justa, le sean encomendados al Principado de Asturias por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) u organismo estatal que corresponda. Destacan en este

aspecto las convocatorias para movilidad eléctrica y autoconsumo eléctrico renovable dirigidos a particulares, empresas de todos los sectores y organismos públicos.

- Promoción en el Principado de Asturias de empresas proveedoras de servicios energéticos (PSE) mediante el apoyo a la realización de contratos de servicios energéticos en centros de consumo de propiedad pública.
 - Plan Integral de Racionalización de Recursos Energéticos de los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias. El objetivo de este Plan es implantar medidas de optimización para un uso eficiente de los recursos energéticos en los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias. El Plan estará escalonado en varias fases de desarrollo que permita la identificación de los Centros, su potencial de ahorro y el diseño de un plan integral de gestión para la optimización de costes con los siguientes objetivos cuantificables:
 - Certificación y etiquetado energético de los edificios, reducción del consumo de energía, rebaja de la factura energética frente a un escenario sin medidas, aportación al consumo de energía mediante fuentes renovables viables técnica y económicamente, disminución de las emisiones de CO₂ asociadas a usos energéticos.
 - Se prevé además la organización de dos jornadas técnicas relacionadas con las materias de ahorro y eficiencia energética y energías renovables contando con la participación de la Fundación Asturiana de la Energía y de la Agencia de Energía ENERNALÓN.
12. Favorecer la I+D+i en eficiencia energética y energías renovables, incluidas las energías marinas, apoyando las actuaciones del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias y de la Fundación Asturiana de la Energía. Las acciones a desarrollar en 2022 a través de la Fundación Asturiana de la Energía serán:
- 12.1. Programa de actividades de ahorro y eficiencia energética
- Planteamiento de escenarios de actuaciones y cuantificación energética y económica. Estandarización de actuaciones para la conversión a edificios de consumo de energía casi nulo. Contabilización energética aplicada a centros de consumo del Principado de Asturias como fase previa a su posible despliegue en todo el Principado. Desarrollo de una supervisión independiente continua de los resultados energéticos de la contratación realizada. Extensión de esta solución de apoyo técnico a organismos públicos de cualquier ámbito.
- 12.2. Programa de inversión en equipos para la explotación de instalaciones fotovoltaicas.
- Seguimiento de las instalaciones fotovoltaicas públicas existentes en la región. Monitorización e intervenciones para un adecuado funcionamiento y adecuado efecto ejemplarizante.
- Participación en proyectos piloto demostradores de modelos de negocio basados en el autoconsumo eléctrico compartido a partir de instalaciones fotovoltaicas para su monitorización, seguimiento y comunicación de resultados.
- 12.3. Programa de asesoramiento de certificación energética de edificios.
- Análisis de la repercusión de la implantación de medidas de mejora energética en viviendas de protección pública. Apoyo técnico a la administración regional y a los agentes del sector en la mejora de los procedimientos administrativos y técnicos. Mantenimiento y mejora de la herramienta informática desarrollada por FAEN de incorporación de datos de certificados energéticos. Análisis de resultados
- 12.4. Programa de actividades de formación de técnicos para la certificación energética de edificios.
- Colaboración en la difusión, análisis técnico y soluciones para la aplicación de nueva normativa. Análisis y propuesta de implantación de nuevos modelos de buenas prácticas relacionadas con la nueva normativa edificatoria (Edificios Zero Emisiones NZEB). Análisis y cooperación en el desarrollo de soluciones específicas y oportunidades relacionadas con la actividad regional, tanto interna como su proyección internacional.
- 12.5. Programa de adquisición de compromisos para la realización de proyectos de innovación energética y cambio del modelo energético en Asturias.
- Participación directa y colaboración con empresas para la realización de proyectos colaborativos (regionales, nacionales o internacionales) de innovación para aplicación en el sector energético y los conexos con él. Participación en grupos de trabajo y plataformas de diferente tipo para la cooperación con clústeres, centros tecnológicos y empresas en materias relacionadas con la energía y las oportunidades industriales y de conocimiento, de cara al establecimiento de proyectos concretos encaminados a generar actividad y potenciar la competitividad. Reforzar la presencia del Principado en determinados foros e iniciativas internacionales relacionadas con la energía y las

- oportunidades industriales y de conocimiento en torno a ella que puedan surgir. Participar en la actualización de directivas europeas en materia energética.
- Desarrollo de estrategias y promoción de actuaciones para la creación de corredores de movilidad sostenible (eléctrica, gas natural, hidrógeno, etc.). Búsqueda de modelos de financiación y colaboración público-privada.
- 12.6. Programa de captación de fondos europeos.
- Participación directa en la realización de proyectos colaborativos (regionales, nacionales o internacionales) de innovación para aplicación en el sector energético regional y los conexos con él.
- 12.7. Programa de captación de fondos nacionales.
- Participación directa en la realización de proyectos colaborativos (regionales, nacionales o internacionales) de innovación para aplicación en el sector energético regional y los conexos con él.
- 12.8. Programa de análisis del potencial energético de Asturias.
- Elaboración de estadísticas energéticas. Balance energético del Principado de Asturias y Boletines Eléctricos Trimestrales, Mapa solar y otros mapas de recursos. Elaboración de análisis y valoración de normativa en materia de mejora energética (ahorro y eficiencia energética, de energías renovables y otras actividades conexas con ellas). Redacción de informes relacionados con la energía, el análisis de datos energéticos de distinta tipología o de vigilancia tecnológica. Propuesta de objetivos para la aplicación de fondos europeos en materia de energía y descarbonización de la economía y contabilización de los resultados energéticos obtenidos.
- Creación de un observatorio de precios energéticos industriales.
- 12.9. Programa de difusión y colaboración con otras entidades.
- Participación en jornadas y/o ferias donde se promueva el ahorro, la eficiencia energética y el uso de energías renovables. Generación de material informativo y promocional. Sensibilización sobre la importancia de la energía en la actividad presente y futura de la región.
- 12.10. Programa de actividades de desarrollo de sistemas de mejora energética global.
- 12.11. Programa de concienciación para la incorporación de sistemas de gestión energética en entidades públicas.
- Atención a las consultas de los municipios asturianos en materia de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables. Promoción sobre el Pacto de los Alcaldes y mejora de las estructuras de consumo energético existentes. Promoción de las actuaciones con ayuntamientos bajo la figura de Entidad Supervisora Independiente. Actuaciones de difusión y sensibilización conjuntas entre las administraciones regional y local en materia de energía. Colaboración con entidades locales para mejorar la gestión, el gasto y la contabilización de los resultados obtenidos en el ámbito de consumo energía que depende de ellos.
- 12.12. Programa para la definición de protocolos de colaboración con administración y empresas en otros proyectos.
- Colaboraciones con empresas y centros tecnológicos para la tracción de proyectos energéticos de especial relevancia y significancia de cara al cambio del modelo energético regional.
- 12.13. Programa de actividades de impulso del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias, AINER.
- Colaboraciones con empresas y centros tecnológicos para la tracción de proyectos energéticos de carácter especial e innovador.
13. Impulso de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables (solar, eólica, hidráulica, biomasa, biogás o biometano) como de la eficiencia energética (cogeneración).
- Tramitación anual de unos 400 expedientes/año, repartidos en procedimientos relacionados con la tramitación de parques eólicos (80), otras instalaciones de producción eléctrica (20) y autoconsumo (300), la realización de unas 40 inspecciones relacionadas con la emisión de actas de puesta en servicio o cierre, y declaración de utilidad pública de instalaciones, otras 20 revisiones anuales de instalaciones en funcionamiento, y el seguimiento estadístico de las 750 instalaciones registradas.
14. Elaborar las disposiciones normativas que permitan desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados de eficiencia energética de los edificios.
15. Desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte:

- Participar en las labores de planificación y promoción del desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte, incluyendo líneas de ayudas a la movilidad eléctrica y el gas natural vehicular, como vectores de desarrollo energético para el futuro de Asturias.
 - Continuar impulsando los trabajos de la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad Eléctrica en Asturias, incluyendo el despliegue de una red privada de puntos de recarga eléctrica rápida y semi-rápida, que permita desplazarse en vehículo eléctrico tanto por toda Asturias como desde Asturias a los corredores europeos; la Mesa Regional del Hidrógeno la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad con Gas orientada principalmente al transporte de personas y mercancías por carretera, ferrocarril y mar, la organización y participación, con el apoyo técnico de FAEN, en jornadas de información y difusión de la movilidad eléctrica y de gas; o entre otras posibles, realizar las acciones necesarias para el uso por la propia Administración, y FAEN, de vehículos eléctricos para el desarrollo de las actividades ordinarias que conlleven desplazamientos por carretera, a modo de comportamiento ejemplificante de lo que se promueve y participar en el desarrollo de proyectos innovadores demostrativos sobre movilidad sostenible que puedan ser replicados tanto en el sector privado como en el público.
 - Identificar e impulsar en la mesa Regional del Hidrógeno, las posibilidades del hidrógeno como vector energético en el medio y largo plazo, posicionando al Principado de Asturias para aprovechar las oportunidades que puedan presentarse.
16. Colaborar en la redacción y gestión de los contratos de transición: en el seno de la nueva ley de cambio climático y transición energética, del Plan Nacional de Energía y Clima. PNIEC 2021-2030 y tras algunas reuniones mantenidas, se desprenden nuevas futuras actuaciones que dependerán de esta DG: contratos de transición, nuevas líneas de eficiencia energética y de renovables, proyectos de reactivación y restauración de infraestructuras energéticas y mineras en transición, etc. Para ello, en 2022 se continuará participando activamente en la Plataforma de Regiones del Carbón en Transición y la Comisión Mixta para evaluar el impacto de la transición energética en Asturias, auspiciadas, por la Comisión Europea, la primera y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Principado de Asturias, la segunda. Colaborar con el secretariado de la plataforma a través del programa START y con la DG REFORM de la Comisión Europea.
 17. Crear el observatorio de transición justa, reevaluar las estrategias de transición energética justa, de rehabilitación energética de edificios, de materias primas.
 18. Elaborar el plan de Transición justa regional
 19. Colaborar en la estrategia de diversificación de Asturias y su redacción, con la asistencia técnica de la DG Reform de la Comisión Europea, obtenida en 2019 por esta DG y FAEN.
 20. Colaborar en la elaboración del plan de ordenación del espacio marítimo de la demarcación marina noratlántica, frente a la costa asturiana, para conseguir compatibilizar satisfactoriamente, con el resto de sectores económicos y los valores ambientales, el desarrollo de la energía eólica marina como elemento clave de descarbonización, tracción industrial y empleo de la economía asturiana.

7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	780.888.951
42	EDUCACIÓN	780.888.951
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	15.689.950
1	GASTOS DE PERSONAL	14.264.450
10	ALTOS CARGOS	146.540
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	130.600
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	11.039.130
13	PERSONAL LABORAL	441.680
14	PERSONAL TEMPORAL	329.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	508.380
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.592.410
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	76.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	400.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	322.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
6	INVERSIONES REALES	5.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	2.481.237
1	GASTOS DE PERSONAL	1.842.510
10	ALTOS CARGOS	66.080
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.552.450
14	PERSONAL TEMPORAL	1.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	159.210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	63.570
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	638.727
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	598.127
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.600
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	276.395.899
1	GASTOS DE PERSONAL	191.461.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	139.477.580
13	PERSONAL LABORAL	5.471.520
14	PERSONAL TEMPORAL	14.108.730
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.805.350
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	22.598.080
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.128.077
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.847.399
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	280.678
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.642.951
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	20.260.799
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	52.382.152
6	INVERSIONES REALES	5.522.279
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	304.900
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.217.379
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.641.332
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.641.332
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	91.116.362
1	GASTOS DE PERSONAL	73.148.160
10	ALTOS CARGOS	124.600
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	50.315.740
13	PERSONAL LABORAL	31.570
14	PERSONAL TEMPORAL	8.578.370
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.849.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	10.248.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.658.654
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.573.654

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	85.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.629.548
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.626.048
49	AL EXTERIOR	3.500
6	INVERSIONES REALES	2.680.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.680.000
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	262.656.459
1	GASTOS DE PERSONAL	206.062.550
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	147.547.980
13	PERSONAL LABORAL	2.061.730
14	PERSONAL TEMPORAL	18.748.210
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.775.180
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	23.929.450
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.834.441
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.814.441
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.352.356
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	34.352.356
6	INVERSIONES REALES	12.407.112
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.407.112
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	55.848.251
1	GASTOS DE PERSONAL	49.085.270
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	32.318.460
14	PERSONAL TEMPORAL	7.886.450
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.191.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	6.689.050
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.243.270
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.053.270
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	190.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.409.711
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.409.711
6	INVERSIONES REALES	110.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	110.000
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	6.688.892
1	GASTOS DE PERSONAL	6.217.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.959.510
14	PERSONAL TEMPORAL	269.010
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	493.480
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	495.820
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	426.072
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	425.172
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	900
6	INVERSIONES REALES	45.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	45.000
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.885.062
1	GASTOS DE PERSONAL	15.174.100
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	9.787.420
14	PERSONAL TEMPORAL	2.249.170
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.076.710
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.060.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	921.261
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	920.511
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	750
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663.437
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	658.022
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.415
6	INVERSIONES REALES	126.264
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	126.264
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	8.422.918
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	678.520
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	26.620

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	648.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	606.398
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	606.398
6	INVERSIONES REALES	7.138.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	17.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	7.121.000
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	44.703.921
1	GASTOS DE PERSONAL	35.483.700
10	ALTOS CARGOS	136.300
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	7.883.100
13	PERSONAL LABORAL	19.433.950
14	PERSONAL TEMPORAL	138.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	110.350
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.782.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.582.943
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.547.943
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	617.278
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	617.278
6	INVERSIONES REALES	20.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	20.000
Total Sección		780.888.951

Programa 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios centrales de la Consejería de Educación, en concreto, los de gestión de personal, recursos económicos, apoyo jurídico y administrativo, construcción, conservación y mejora de centros docentes, desarrollo normativo y curricular, inspección educativa y dirección de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de los servicios adscritos a la misma. Asimismo, se presupuestan centralizadamente gastos de gestión y mantenimiento de todos los Servicios ubicados en la sede de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Dirigir el servicio público educativo, mejorando continuamente su eficiencia, calidad y resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Gestión económico-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos. En particular, gestionar la red de centros y el personal de la Consejería.
 - Optimización de recursos y mejora constante de la gestión en la red de centros educativos adaptándola a las necesidades educativas y buscando la mejora de la calidad de la enseñanza.
 - Organizar el personal dependiente de la Consejería, buscando la adaptación de las plantillas a la actual situación económica y social y promoviendo la eficiencia y la mejora de las condiciones de trabajo del personal y la calidad educativa.
 - Profundizar en la implantación de nuevas herramientas informáticas para la gestión económica en los centros.
3. Desarrollo normativo, redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Atender los recursos y reclamaciones que se presentan.
 - Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
 - Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.
5. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería
6. Impulsar funciones de coordinación de las áreas y unidades que conforman la estructura orgánica de la Consejería

Programa 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

DESCRIPCIÓN

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.

El programa de formación de profesorado está cofinanciación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

OBJETIVOS

Conforme con los objetivos institucionales establecidos en la circular de inicio del curso 2021- 2022 que han de servir de obligada referencia para la propia administración educativa y para el trabajo en los centros, la formación permanente del profesorado se regirá por los ejes prioritarios de la Consejería de Educación, la coeducación, la innovación y la equidad.

1. Facilitar la convivencia entre el modelo formativo presencial y un modelo online que posibilite diferentes propuestas formativas y vías de trabajo, comunicación y coordinación.
2. Fomentar la transformación digital del sistema educativo y de las metodologías de aula para responder con equidad, igualdad e innovación a los retos educativos planteados.
3. Proponer formación online para el aprendizaje y manejo fluido de plataformas digitales de formación y comunicación, profundizando en la formación específica del Campus de Formación junto con las herramientas del Office 365 como paquete de trabajo institucional.
4. Promover, a través de la formación permanente, la creación de una cultura de proyectos de centro unificados y transformadores, cofinanciados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
5. Crear redes de centros y profesorado para potenciar la capacidad tanto de las zonas urbanas como rurales de desarrollar proyectos que abarquen cambios en las comunidades educativas de referencia, bajo el paraguas de una filosofía educativa común.
6. Promover y facilitar a través de la formación, la comunicación y colaboración con las familias y el resto de agentes de la comunidad.
7. Facilitar que los centros desarrollen objetivos propios para cada centro aquellos que constituyan acciones de mejora derivadas de sus evaluaciones específicas.

Asimismo otros objetivos que se mantendrán en la formación del profesorado son:

1. Fomentar la competencia comunicativa en diferentes lenguas, incluida la asturiana, teniendo en cuenta las alfabetizaciones múltiples como representaciones del conocimiento en los ámbitos visual, textual, digital y tecnológico.
2. Potenciar Formación Profesional, la relación con el mundo laboral y con la Universidad.
3. Promover en los centros, como espacios de relación multicultural entre personas diferentes, un clima de convivencia positivo, atento a la necesaria igualdad entre sexos, al respeto a las diferencias entre iguales y a la prevención de la violencia de género y del acoso escolar contando con la participación de toda la comunidad educativa.
4. Potenciar la adopción de estilos de vida saludables (entendiendo por ello aquellos que persigan el bienestar físico, psíquico y social) y de participación con la comunidad en la preservación integral de la salud para prevenir los hábitos de vida nocivos entre los que destacan las adicciones de sustancias y comportamentales como la ludopatía.

MEDIDAS

1. Diseño, gestión y difusión de actividades incluidas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del ejercicio correspondiente, incluyendo actividades cofinanciadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
2. Recogida de información desagregando datos según la variable sexo, además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

INDICADORES

1. Número de actividades formativas.
2. Número de horas de formación impartidas.
3. Número de asistentes a la formación.
4. Porcentaje de informes emitidos con datos desagregados por sexo.
5. Porcentaje de informes en los que a la hora de realizar la recogida de datos se hayan incluido indicadores de género.
6. Número de actividades ofertadas, tanto de manera transversal como específica, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
7. Número de profesoras y profesores que se formen, tanto de manera transversal como específica, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
8. Número de actividades de formación en digitalización y uso de herramientas telemáticas para el desarrollo de procesos educativos.
9. Número de docentes, desagregado por género, que se forman en materia de digitalización, y competencias STEAM.
10. Número de actividades en metodologías educativas activas
11. Número de docentes, desagregado por género, que se forman en materia de elaboración y desarrollo en el aula de metodologías educativas activas.
12. Número de actividades en materia de atención a la diversidad, necesidades educativas y atención socioemocional del alumnado.
13. Número de docentes, desagregado por género, que se forman en materia de escuela y educación inclusiva y atención a la diversidad.

Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, a través de este programa se pretende el logro de los siguientes objetivos:

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión y compensando las desigualdades que se produzcan por cualquier circunstancia. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica mediante las ampliaciones y remodelaciones de espacios en colegios ya existentes; la atención a la escolarización 0 a 3 años con el planteamiento de ampliar la cobertura de esta red.
3. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
4. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
5. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
6. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
7. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).
 - Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo.
 - Financiación de los gastos de funcionamiento de los Colegios Públicos y Escuelas de Educación Infantil mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos (cap.2).
 - Control de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento y aplicación de estos gastos a la mejora del funcionamiento de los centros.
 - Gestión de las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y planificación de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización del sistema educativo en cada concejo en

cumplimiento de la normativa aplicable. En lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:

- Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas.
- Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
- Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
- Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.

2. Mantener y mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) con el objetivo de incrementar la escolarización en esta etapa a través de la creación de nuevas plazas:

- Conforme a lo establecido en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”), la inversión 1 es un programa de impulso de escolarización pública en esta etapa consistente en la reforma o rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades, en la construcción de nuevas escuelas y/o en la subvención de su equipamiento y funcionamiento. Se prevé para Asturias una inversión de 13.386.731 euros entre los años 2021 y 2023, con la creación de 438 plazas cada año.
- Tanto con fondos propios como a través de esta inversión se continuará gestionando el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil, extendiendo esta red a la creación de nuevas escuelas y el establecimiento de nuevos convenios con los ayuntamientos, favoreciendo, por tanto, las vías de colaboración con ellos.
- Gestión de los convenios de colaboración entre el Principado de Asturias y los ayuntamientos sobre la Red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) actualmente en vigor, prórroga de estos mediante las adendas anuales sobre la premisa del mantenimiento del carácter público de este servicio educativo y asistencial.
- Establecimiento de criterios de financiación objetivos, transparentes y acordes con las características de las subvenciones concedidas y los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de este servicio educativo.

3. Convocatoria de procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de maestros en el año 2022.

4. Ofrecer una respuesta ajustada a la actual situación educativa derivada de la situación COVID 19.

- Optimizar la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo en materia de atención a la diversidad e inclusión.
- Incrementar el personal docente para dar respuesta al alumnado en situación de vulnerabilidad derivada de la COVID 19.
- Dotar a los centros de una partida presupuestaria específica para desarrollar medidas de prevención e higiene ante la COVID 19.

Programa 422B FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES

DESCRIPCIÓN.

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales en virtud del Decreto 82/2019, de 30 de agosto (BOPA del 3 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería Educación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN.

El Programa se desarrolla a través del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales dentro de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales, órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos.

OBJETIVOS:

La formación profesional (FP) es, probablemente, la modalidad del sistema educativo más permeable al cambio, de ahí sus elevadas tasas de empleo y las demandas de los sectores productivos en los últimos años para adecuar la formación del alumnado a los cambios que se producen.

Este es uno de los factores por los que la FP está adquiriendo un papel muy destacado en relación con la competitividad de nuestro sistema productivo y en la empleabilidad de las personas.

El sector productivo demanda cambios a la FP y en la mayoría de los casos son consecuencia de las innovaciones tecnológicas y la automatización, pero también de los nuevos tipos de organización y gestión. Este hecho sugiere que la necesidad de contar con personas cualificadas cada vez será mayor.

En este periodo de cambio, revolución 4.0, la formación profesional debe sumarse e incluso anticiparse cuando sea posible, trabajando con la vista puesta en lo más inmediato, pero también en el futuro, colaborando y cooperando entre centros de formación profesional y empresas.

La colaboración que mantenemos en la actualidad debe aumentar, para asegurar que formación y sectores productivos avanza de forma coordinada en la buena dirección.

Esta revolución, en la que aparecerán y desaparecerán muchos puestos de trabajo, obliga a preparar a las personas para asumir los cambios con agilidad, para ser innovadoras y colaborativas. Y a ello debe entregarse la FP.

Asturias cuenta con empresas y capital humano con una base tecnológica muy importante, líderes en el mercado, y debemos aprovechar esa inmejorable posición para, de forma coordinada, dar el impulso que la FP necesita.

Las líneas programáticas para alcanzar estos objetivos son las siguientes:

- Desarrollar una norma flexible y adaptada a las demandas que permita que la FP sea capaz de ajustarse a las demandas actuales y futuras.
- Impulsar la red de centro integrados como punto de innovación de la formación profesional.
- Incrementar y adecuar la oferta de FP las demandas del sector productivo y a los cambios tecnológicos que se producen
- Poner en marcha un plan de formación metodológica y tecnológica del profesorado de FP.
- Desarrollar redes de colaboración entre centros y empresas más allá de las existentes en este momento.
- Mostrar la FP a la sociedad, para que resulte conocida y atractiva, a la vez que sirva de estímulo para mejorar, compartiendo las actividades que se realizan en los centros.

De otra parte, el aprendizaje a lo largo de la vida es una herramienta clave en la transición hacia una economía y una sociedad basada en el conocimiento. En este sentido el Principado de Asturias hace una apuesta decidida por el Aprendizaje Permanente ofertando a las personas adultas diversas opciones formativas a través de una red de once Centros (32 aulas) repartidos en toda la Comunidad Autónoma, potenciando también la educación a distancia tanto de la Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia (ESPAD), como a través de la oferta de ciclos formativos de grado medio (11) y superior (11) y manteniendo la red de Escuelas Oficiales de Idiomas (8), que facilitan las competencias comunicativas en otro idioma, aunque estas últimas dependen de otro Programa de gasto.

LÍNEAS DE TRABAJO.

En este marco los objetivos estratégicos que nos planteamos, que exigen un esfuerzo inversor para dar respuesta a las necesidades descritas.

En concreto:

1. Incrementar la oferta de FP del sistema educativo adaptándola a las necesidades de los sectores productivos (actividades emergentes, relevo generacional), para lo que es imprescindible que los agentes económicos y sociales definan las necesidades y desde la red de orientación se informe al alumnado de las perspectivas del mercado.
2. Es necesario incidir en el esfuerzo de mejorar los equipamientos de las aulas taller para reducir la brecha tecnológica entre los centros y las empresas, incluyendo las aulas tecnológicas.
3. Continuar potenciando la formación del profesorado que imparte enseñanzas de FP tanto a nivel metodológico como a nivel tecnológico, a través del desarrollo de cursos de formación y del programa de “estancias formativas en empresas” desarrollado con las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, para facilitar el contacto centro/empresa.
4. Potenciar la Formación Profesional Dual a través de varias líneas de desarrollo:
 - a. Puesta en marcha del octavo Programa de FP dual del sistema educativo.
 - b. Continuar desarrollando el Programa de FP dual de la Familia Profesional Sanitaria a través de un Protocolo firmado por la Consejería de Educación y la Consejería de Salud.
 - c. Trabajar con los agentes sociales, a través del Acuerdo de Concertación para la Recuperación de Asturias (CREA) en la implantación de un programa de FP dual más ambicioso que el actual y que incluya la modalidad de contrato para el alumnado.
5. Mantener la colaboración con el Servicio de Empleo del Principado de Asturias en las siguientes iniciativas:
 - a. Facilitar, a través del Programa de Competencias clave, la obtención de la acreditación que permita a quienes no hayan obtenido el Graduado en Educación Secundaria, poder cursar Certificados de Profesionalidad de Nivel 2.
 - b. Desarrollar jornadas de Orientación Profesional para facilitar que ambas redes conozcan en profundidad los subsistemas de Formación Profesional, las tendencias del mercado de trabajo y los itinerarios y pasarelas entre ambos subsistemas para facilitar a los alumnos la toma de decisiones adecuadas en relación con su futuro profesional.
 - c. Acreditar competencias adquiridas a través de vías no formales.

En el ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida, continuaremos potenciando el uso de la plataforma de formación a distancia para el desarrollo de las enseñanzas de Educación Secundaria Para Adultos a Distancia (ESPAD).

Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN

El objetivo de este programa se centra a la atención a las necesidades derivadas de la escolarización del alumnado de Educación Secundaria de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.
- La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
- El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6).
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (cap.2).
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos.
- Gestión de las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y supervisión de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización de estos centros según la normativa aplicable, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.
 - Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.

- Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
- Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.

Programa 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

DESCRIPCIÓN

Este programa de gasto facilita el desarrollo de programas y actuaciones que propician el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y alumnas y compensar las situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas específicas.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación financia una parte de las actuaciones a desarrollar, dentro del Eje 3.1. Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa.

OBJETIVOS

1. Promover la participación en Planes y Programas para la prevención del abandono escolar.
2. Facilitar la cooperación entre los centros docentes y el resto de agentes que conforman el entorno con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.
3. Planificar y poner en marcha las medidas necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Enriquecer la estrategia de orientación educativa y profesional.
5. Gestionar las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos en el ámbito de la educación especial. En lo que se refiere a unidades concertadas en esta etapa:
 - Efectuar el pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas con la actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - Abonar a los centros concertados los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto con especial relevancia en lo que respecta a la gestión del personal complementario.
6. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
7. Reforzar la respuesta del sistema educativo a la situación generada en el alumnado tras la aparición del COVID 19.

MEDIDAS

1. Promover actuaciones encaminadas a la inclusión del alumnado de incorporación tardía.
2. Organización de actuaciones encaminadas a la participación de las familias en la vida de los centros, así como del resto de la comunidad educativa.
3. Poner en marcha experiencias de innovación metodológica que favorezcan en los centros el cambio hacia metodologías ajustadas a las nuevas demandas de la sociedad actual y del propio alumnado.
4. Planificación y puesta en marcha de programas que favorezcan la prevención del abandono escolar temprano, como actuaciones enmarcadas en el Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación.
5. Mantenimiento de los servicios especializados de orientación educativa.
6. Promover el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación como eje para la prevención del abandono escolar.
7. Fomentar acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras de género a través de un adecuado plan de desarrollo para la carrera desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma.

8. Recoger la información desagregando datos según la variable sexo. Además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
9. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
10. Planificar la construcción de nuevos centros de educación especial sobre la premisa del carácter inclusivo e integrador de la escolarización de estos alumnos
11. Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos en el ámbito de los centros concertados de educación especial para la mejora de la calidad educativa en estos centros relacionados con la mejora de la prestación de los servicios, el incremento de la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
12. Optimizar la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo en materia de atención a la diversidad e inclusión.
13. Incrementar el personal docente para dar respuesta al alumnado en situación de vulnerabilidad derivada de la COVID 19.
14. Dotar a los centros de una partida presupuestaria específica para desarrollar medidas de prevención e higiene ante la COVID 19.

INDICADORES

1. Porcentaje de alumnado de incorporación tardía matriculado en centros educativos del Principado de Asturias en Educación obligatoria.
2. Porcentaje de utilización del programa de interpretación telefónica.
3. Número de licencias AVE (aula virtual de español) abiertas.
4. Número de centros participantes en programas de innovación metodológica, en programas de éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano.
5. Número de alumnos y alumnas atendidas por los EOE, el Equipo regional y las unidades de orientación educativa y departamentos de orientación.
6. Número de actuaciones encaminadas a la apertura de los CEE mediante programas y actividades de innovación educativa.
7. Número de ayudas técnicas adquiridas.
8. Número de alumnado matriculado en aulas sustitutorias.
9. Porcentaje de informes emitidos con datos desagregados por sexo.
10. Porcentaje de informes que incluyan análisis en base a indicadores de género.
11. Cuantía económica específica COVID 19 destinada a los centros.
12. Incremento de plantilla en los centros para dar respuesta al alumnado en situación de vulnerabilidad derivado de la COVID 19.

Programa 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**DESCRIPCIÓN**

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos dependientes de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, y su función es fomentar el estudio de idiomas. Su organización académica y administrativa se regula de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (Capítulo VII, artículos 59 a 62), por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre y el Decreto 73/2007, de 14 de junio del Principado de Asturias.

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. De acuerdo con la normativa vigente los estudios de idiomas se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado y toman como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El objetivo de este programa es contribuir a la adquisición por el alumnado asturiano de los niveles europeos de referencias en lenguas extranjeras.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales y Dirección General de Planificación e Infraestructuras educativas.

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

- Ministerio de Educación y Formación Profesional
 - Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.
- Otros centros y órganos de la Consejería de Educación.
 - Centros del profesorado y recursos.
 - Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
 - Consejo Escolar del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Elaboración de las pruebas específicas para superar cada uno de los tres niveles
 - Selección del profesorado que elaborará las pruebas para las dos convocatorias de junio y septiembre
 - Organización y coordinación para la elaboración de las distintas pruebas
 - Publicación de las pruebas.
 - Distribución de las pruebas en las ocho EOIs del Principado de Asturias.
2. Contribuir a la mejora de la coordinación entre las EOIs
 - Mantener reuniones de coordinación para adecuar los currículos a las necesidades del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
 - Elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las EOIs.
3. Promover la impartición de cursos de actualización de lenguas extranjeras para profesorado.
 - Continuar con la oferta de los cursos de perfeccionamiento del profesorado en programa bilingüe.

Programa 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa incluye las actuaciones que permiten proporcionar al alumnado una formación artística de calidad a la vez que garantiza la cualificación de los futuros profesionales de música, danza, arte dramático, y demás enseñanzas artísticas.

Recoge los créditos destinados a atender las necesidades y servicios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas, conforme a las siguientes líneas de actuación:

- La planificación y ordenación de las Enseñanzas Artísticas.
- La búsqueda de fórmulas de colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas artísticas de régimen especial.
- La prestación de un servicio educativo especializado de la más alta calidad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en varias Direcciones Generales, entre las que está la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Participan, además, otras instituciones, tales como:

- a) Ayuntamientos y Mancomunidades titulares de Conservatorios y Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.
- b) Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad del Principado de Asturias.
- c) Asociaciones Culturales titulares de Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de los centros públicos en los que se imparten estas enseñanzas artísticas, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa

- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Enseñanzas Artísticas para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria.
- Convocatoria de ayudas, en su caso, en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias.
- Convocatoria de ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores para que puedan mejorar su formación.

Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN

El Programa de gasto 422P persigue lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado escolarizado, planteando cambios en la organización de los centros y en las prácticas educativas. Se establecen como objetivos del programa avanzar en la utilización de las tecnologías de la información para aplicarlas de forma generalizada como metodología de aprendizaje, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, normalizar la participación de las familias y en general de la comunidad educativa en la vida de los centros para afianzar un sistema educativo basado en valores como la corresponsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, y desarrollar iniciativas de evaluación educativa que conjuguen calidad técnica, participación y transparencia, de modo que sea factible establecer programas y planes de mejora en nuestro sistema educativo.

Una parte importante de estos programas educativos se financiará a través del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. Una de las actuaciones con mayor volumen de financiación es el Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación, que se ejecutará a través de diversas acciones del Programa de Apoyo a la Acción Educativa, así como del Programa de Educación Especial y Necesidades Educativas Específicas (422E) y del Programa de Formación del Profesorado (421B).

Desarrollar el programa PROA +2021-2024 cuyo objetivo es el éxito escolar de todo el alumnado, haciendo especial hincapié en aquel en situación de vulnerabilidad educativa. Programa que se concibe como un mecanismo para la transformación de los centros con enseñanzas sostenidas con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae sobre la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa y se ejecuta por parte de los órganos gestores adscritos a la misma:

- Servicio de Equidad Educativa
- Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa

OBJETIVOS

1. Llevar a cabo el desarrollo normativo de la LOMLOE.
2. Actuar en la implementación y actualización de los servicios en línea que provee el portal institucional de la Consejería de Educación "Educastur", en colaboración con la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital de la Consejería de Presidencia.
3. Contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado en lengua extranjera ampliando la red de centros docentes con Programa Bilingüe, dotando a más centros con auxiliar de conversación y realizando una evaluación y revisión del programa.
4. Favorecer los intercambios del alumnado con centros de otros países y culturas y fomentar la convivencia entre el alumnado de distintas CCAA colaborando con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en programas de inmersión lingüística.
5. Fomentar la formación del profesorado en lengua extranjera y facilitar su habilitación para poder impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
6. Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Cooperar con los centros educativos para que lleven a cabo planes de mejora que generen el éxito escolar de todo el alumnado y por tanto disminuyan las tasas de abandono escolar temprano en proyectos cofinanciarlos por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
8. Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la Investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.

9. Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.
10. Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.
11. Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.
12. Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
13. Colaborar con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.
14. Impulso de la coeducación y el uso inclusivo del lenguaje en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

MEDIDAS

1. Planificar y desarrollar actuaciones encaminadas a generalizar en los centros el uso de las TIC como herramienta básica tanto para el proceso de enseñanza como para el de aprendizaje.
2. Establecer una estrategia regional para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de posibles situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
3. Favorecer la promoción de las AMPAS en los centros educativos, así como su afianzamiento en los mismos como parte implicada en la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y en general en la calidad del sistema educativo.
4. Establecer convenios de colaboración mediante contratos-programa con aquellos centros que favorezcan la mejora del éxito escolar para todo el alumnado a través de propuestas de innovación metodológica, de la mejora de la convivencia y la participación y de la inclusión de todo el alumnado. Este programa será cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
5. Convocar diferentes procesos para fomentar el interés por las distintas áreas y materias que conforman el currículo educativo de nuestra Comunidad Autónoma, a través de olimpiadas o concursos.
6. Autorizar la impartición del Programa Bilingüe en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida.
7. Desarrollar y ampliar el Programa de Auxiliares de Conversación teniendo en cuenta las necesidades de los centros.
8. Dar continuidad a los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado.
9. Fomentar el estudio de la lengua y cultura china dando continuidad al convenio establecido con el Instituto Confucio/Hanban.
10. Convocar el procedimiento de habilitación del profesorado para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
11. Establecer convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
12. Planificar y gestionar la participación de Asturias de la aplicación de los estudios piloto de las evaluaciones de ámbito internacional PISA y PIRLS. .
13. Publicación de informes de evaluación sobre diferentes aspectos del sistema educativo asturiano.
14. Convocar pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
15. Convocar el proyecto PROA+ para centros sostenidos con fondos públicos con la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
16. Convocar los procesos de concesión de premios extraordinarios en las diferentes etapas educativas.

17. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

INDICADORES

1. Porcentaje de AMPAS que reciben subvención a través de la convocatoria promovida desde la Administración educativa para el año 2022.
2. Número de centros incorporados a la primera fase del Contrato Programa.
3. Número de centros participando en las distintas fases del Contrato Programa.
4. Número de direcciones de correo institucional distribuido al profesorado y alumnado.
5. Número de centros que imparten el Programa Bilingüe.
6. Número de alumnado matriculado en el Programa Bilingüe.
7. Número de profesorado que imparte áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
8. Número de centros que cuentan con auxiliar de conversación.
9. Número de personas habilitadas para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos.
10. Publicación de la fase dos de la estrategia regional de convivencia.
11. Número de usuarios y usuarias (profesorado y alumnado) de las plataformas de aulas virtuales y FP distancia.
12. Número de proyectos realizados en colaboración con la Universidad.
13. Publicación de convocatorias de pruebas.
14. Publicación del informe de resultados académicos 2020/2021.
15. Publicación de convocatorias de evaluaciones de diagnóstico del sistema educativo.
16. Porcentaje de informes emitidos con datos desagregados por sexo.
17. Porcentaje de informes en los que a la hora de realizar la recogida de datos se hayan incluido indicadores de género.
18. Número de centros que participan en la convocatoria PROA+ 2021/2024
19. Porcentaje de normas, publicaciones, informes y documentos en los que se emplea lenguaje inclusivo.

Programa 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación, en concreto, los servicios de comedor, personal acompañante de transporte escolar y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

1. La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus servicios.
2. El transporte escolar se gestiona actualmente a través del Consorcio de Transporte de Asturias (CTA). La Consejería de Educación comunica al CTA la relación de alumnado con derecho a transporte escolar gratuito y las necesidades de escolarización que se puedan generar en lo que éstas impliquen actuaciones sobre la red de transporte y también gestiona las ayudas individuales de transporte escolar. El CTA realiza la planificación de rutas y paradas así como la coordinación de los medios necesarios para la prestación del servicio y el abono de los contratos correspondientes y esta programación (PROTEPA) se revisa coordinadamente con la Consejería de Educación.
3. El servicio de comedor se presta en diversas modalidades, por los propios centros, con personal propio, o por empresas de servicios contratadas al efecto estando vinculado a las necesidades derivadas de la escolarización y el transporte escolar. Además los ayuntamientos gestionan servicio de comedor escolar en los centros de infantil y primaria y, en su caso, en centros de secundaria.
4. Las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar consisten en un programa de subvenciones a las familias del alumnado con la finalidad de contribuir a los gastos derivados de la adquisición del material escolar y libros de texto, así como a la reutilización de los materiales curriculares por los centros docentes, efectuándose mediante convocatoria anual con dos líneas de actuación basada en los niveles de renta, una para las familias escolarizadas en los centros públicos y otra para familias escolarizadas en los centros concertados.
5. La adquisición de materiales educativos telemáticos y en línea que complementen la acción educativa en situación no presencial y la digitalización del proceso educativo.

OBJETIVOS

1. Racionalización y ajuste del servicio de transporte escolar de acuerdo con las necesidades de los usuarios del mismo y de las características de las diversas zonas y demarcaciones escolares de Asturias.
 - Introducir mejoras en el ajuste de las rutas y servicio al alumnado en la programación conjunta con el CTA del transporte escolar (Programación de Transporte Escolar del Principado de Asturias, PROTEPA) articulando la autorización provisional para el uso de transporte escolar cuando se cumplan determinadas condiciones fijadas por la normativa para ello se llevan a cabo reuniones de coordinación entre CTA y la Consejería de Educación.
 - Optimizar las rutas en función de las necesidades de escolarización de cada zona, de modo que se permita una gestión más eficiente de los recursos destinados por el principado a este servicio.
 - Permitir cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable el uso de plazas de transporte escolar a través de las autorizaciones excepcionales.
 - Gestión de la contratación de acompañantes de transporte escolar y de las ayudas individuales de transporte escolar.
2. Asegurar la prestación de servicios de comedor y en su caso de atención y alojamiento en escuelas hogar de alumnado en base a criterios de calidad y de atención a las necesidades de la población escolar colaborando con ello con la conciliación de la vida laboral y familiar
 - Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.

- Análisis y valoración de propuestas de regulación normativa que regule con carácter específico la prestación del servicio de comedor con carácter independiente del transporte escolar y que permita la posibilidad de extensión del servicio complementario de comedor bajo determinadas condiciones y requisitos.
 - Participación con otras administraciones en programas de mejora de los menús en los comedores escolares de acuerdo a criterios saludables a través de actuaciones de información y sensibilización.
 - Financiación del servicio de comedor a alumnos de centros concertados de educación especial con necesidad de apoyo educativo que cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable.
3. Contribuir económicamente a paliar los gastos de las familias del alumnado asturiano derivados de la adquisición de los libros de texto y material didáctico así como a la formación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros.
- Convocatoria anual de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario incrementando la financiación destinada al mismo y elevando los niveles de renta que determinan la concesión para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias.
 - Contribuir a la reutilización del material y a la formación de bancos de libros en todos los centros.
 - Impulsar la innovación educativa a través de la sustitución del libro tradicional por materiales específicos del profesorado y mediante el uso de nuevas tecnologías que faciliten dicha sustitución.
 - Proponer mejoras en el programa de préstamo y reutilización de libros para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias.

8. CONSEJERÍA DE SALUD

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.998.356.567
41	SANIDAD	1.987.383.547
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	26.082.340
1	GASTOS DE PERSONAL	2.864.230
10	ALTOS CARGOS	143.270
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	174.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.680.720
13	PERSONAL LABORAL	57.400
14	PERSONAL TEMPORAL	240.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	568.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	302.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	166.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	123.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.000
6	INVERSIONES REALES	22.900.010
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	22.900.010
412P	SALUD PÚBLICA	7.764.927
1	GASTOS DE PERSONAL	3.152.540
10	ALTOS CARGOS	67.910
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.873.260
13	PERSONAL LABORAL	392.370
14	PERSONAL TEMPORAL	159.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	580.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	590.250
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	565.050
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	23.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.750.100
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	50.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.076.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.598.300
6	INVERSIONES REALES	272.037
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	272.037
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13.667.240
1	GASTOS DE PERSONAL	882.380
10	ALTOS CARGOS	63.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	446.230
13	PERSONAL LABORAL	210.940
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	156.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.498.181
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.493.181
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	650.000
6	INVERSIONES REALES	4.636.679
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	4.136.679
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500.000
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	1.937.755.019
1	GASTOS DE PERSONAL	2.421.530
10	ALTOS CARGOS	66.730
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.898.010
13	PERSONAL LABORAL	46.790
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	410.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	377.403

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.550
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	346.982
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.871
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.914.749.339
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.914.749.339
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.206.747
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	20.206.747
413E	CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	2.114.021
1	GASTOS DE PERSONAL	392.460
10	ALTOS CARGOS	63.590
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	278.870
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	50.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	103.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	100.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.518.061
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.007.061
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	511.000
6	INVERSIONES REALES	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	100.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	10.973.020
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	10.973.020
1	GASTOS DE PERSONAL	8.976.530
10	ALTOS CARGOS	70.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.369.840
13	PERSONAL LABORAL	571.230
14	PERSONAL TEMPORAL	30.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	30.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.905.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.167.490
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	20.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	184.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	933.390
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	110.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
6	INVERSIONES REALES	659.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	599.000
Total Sección		1.998.356.567

Programa 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a su titular en la elaboración de los planes de actuación del departamento.

En particular corresponden a la Secretaría General Técnica:

- Las funciones de gestión, régimen interior, contratación administrativa, registro y archivo central de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control. Así mismo, le corresponde la liquidación de tasas y precios públicos de la Consejería.
- La administración y gestión de los recursos humanos de la Consejería, así como la coordinación en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- La elaboración de estudios e informes, así como la elaboración de disposiciones de carácter general.
- El seguimiento y control de las obras de la red de centros sanitarios del Principado de Asturias.
- La coordinación con el resto de órganos de la Consejería y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La actuación como órgano de comunicación de esta Consejería con el resto de las que integran la Administración del Principado de Asturias, así como con otras Administraciones Públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica, para el desarrollo de sus funciones, se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Asuntos Generales y Régimen Presupuestario Interno.
- b) Servicio de Personal.
- c) Servicio de Asuntos Jurídicos.
- d) Servicio de Obras.

OBJETIVOS

1. Mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando las acciones conjuntas.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios e informes periódicos.
3. Mejora de la red de centros sanitarios propios con el mantenimiento y la mejora de instalaciones.

Programa 412P SALUD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

La Salud Pública es el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones Públicas, con la participación activa de la sociedad, cuyo objetivo es mejorar la salud teniendo en cuenta la importancia que tienen los determinantes sociales y las condiciones de vida. Para ello es necesario garantizar diferentes actuaciones de acción comunitaria, promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección, prevención, formación e investigación, que, con una perspectiva de equidad, y con el trabajo intersectorial y entre diferentes administraciones, influyan positivamente en el bienestar de la ciudadanía.

De forma específica, urgente y prioritaria durante este último año la Dirección General de Salud Pública ha tenido que incrementar su actividad debido a su papel nuclear en la coordinación de las acciones de protección, promoción, vigilancia, detección precoz y actuación relacionadas con la pandemia COVID-19-

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Salud Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Servicio de Salud Poblacional
- b) Servicio de Vigilancia Epidemiológica
- c) Servicio de Alertas y Emergencias Sanitarias COVID-19.

OBJETIVOS**1. En relación con la formulación general de las políticas de salud:**

- Trabajar en salud en todas las políticas. Impulsar la acción entre los diferentes departamentos del Gobierno del Principado de Asturias y las Administraciones Locales, dirigidas a hacer que el bienestar y la equidad sean metas del conjunto de las políticas públicas
- La formulación general de las políticas de salud a través de planes y estrategias con una orientación a los determinantes de la salud y con una perspectiva de equidad y, de forma específica, la coordinación y evaluación del Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030. Proponer acciones específicas de acción en las líneas prioritarias descritas en dicho Plan.
- La coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud y Medio Ambiente.
- Dar cumplimiento al artículo 33 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en la coordinación y mantenimiento del Observatorio de la Salud en Asturias (OBSA) como herramienta clave para el conocimiento y difusión de la situación de la salud de la población.
- Dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas, desarrollando el Observatorio sobre Drogas para Asturias en el marco del OBSA.
- Garantizar la perspectiva de equidad de forma sistemática en todos los planes y estrategias del Gobierno del Principado de Asturias y de forma específica en las acciones que se desarrollen desde el sistema sociosanitario y salud pública
- Promover las actuaciones precisas para avanzar en la mejora de los resultados, reducir las desigualdades y mejorar los determinantes de la salud de la población. Detectar desigualdades según diversos ejes de equidad (clase social, género, edad, etnia, territorio...), intentando reducirlas y buscando su eliminación. Incorporar la perspectiva de género a la investigación de las situaciones de salud y a los programas de intervención.
- Dando cumplimiento a las acciones descritas en el Plan de Salud en sus tres áreas: equidad y salud en todas las políticas; mejorar los entornos donde vivimos y las condiciones en las diferentes etapas de la vida para conseguir personas y comunidades más resilientes y garantizar un adecuado espacio sociosanitario público.
- Coordinación de la implementación, en sistema sanitario y no sanitario, de los planes de preparación y respuesta para hacer frente a las amenazas para la salud pública en la población asturiana, afecten estas

a aspectos biológicos, psicológicos o sociales, con especial prioridad todos aquellos relacionados con la COVID-19.

2. En relación con la identificación de problemas y prioridades:

- Actualización del diseño y comienzo en la realización de una encuesta de salud continua, plurianual, que contemple la monitorización de la salud y de sus determinantes en las diferentes edades (infancia y población adulta), incorporando las medidas para determinar el impacto de salud y medio ambiente.
- Mantener los sistemas centinela y los registros para las patologías objeto de especial atención en Salud Pública.
- Actualizar el sistema de vigilancia epidemiológica (SIVE) adecuándolo a las exigencias normativas y las necesidades de salud.
- De forma específica la vigilancia epidemiológica de la COVID-19 estableciendo actuaciones de vigilancia, detección precoz y control en la población general y en sectores específicos como la comunidad educativa y los centros sociosanitarios y residencias de personas mayores.
- Potenciar el sistema de vigilancia epidemiológica de contactos estrechos en las infecciones por COVID-19.
- Mantener el registro de sospechas de patologías relacionadas con el trabajo, comunicadas desde Atención Primaria y desde los SP.
- Establecer diferentes informes de medida del impacto medioambiental en la salud siguiendo las líneas establecidas en el Plan de Salud y Medio Ambiente.
- Desarrollar un Sistema de Información en Drogodependencias que permita obtener información directa de las entidades asistenciales de Plan sobre Drogas para Asturias subvencionadas o concertadas con el Principado.
- Mantener el Registro del Principado de Asturias de trabajadores expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos (RTECAM).
- Mantenimiento de los registros de información sanitaria: mortalidad, tumores, mortalidad perinatal, interrupciones voluntarias del embarazo y enfermedad renal crónica.
- Actualizar los sistemas de vigilancia de salud laboral y cáncer.
- Diseñar, mantener y actualizar los sistemas de información de los diferentes programas de cribado de cáncer.
- Integración de todos los sistemas de información anteriormente descritos entre ellos y con los sistemas de información sanitarios disponibles (sistemas de atención primaria y de atención hospitalaria).
- Mejorar la difusión de información de salud a la ciudadanía y las y los profesionales a través del Observatorio de Salud.
- Colaboración y apoyo a diferentes proyectos de investigación, locales e internacionales, relacionados con áreas preferentes en salud pública.
- Gestión de la difusión de la información generada en relación con posibles amenazas para la salud pública en Asturias, así como en situaciones de emergencia.

3. En relación con la acción comunitaria y la promoción de la salud:

- Generar entornos y normativas que favorezcan buenas condiciones de vida para que las personas puedan tener una mejor salud
- Implementar y potenciar los procesos de desarrollo comunitario en diferentes territorios con criterios de equidad y participación.
- Promover actividades de promoción de la salud teniendo especialmente en cuenta las necesidades de las personas en mayor situación de vulnerabilidad (teniendo en cuenta los ejes de equidad).
- Avanzar en el desarrollo del programa de educación afectivo-sexual y en las prioridades para el mismo planteadas en el Plan de Salud para otras líneas (salud oral, adicciones, etc).
- Continuar con el desarrollo del programa de prevención de adicciones, con especial interés a las adicciones más prevalentes en nuestra comunidad autónoma.
- Introducir el análisis y el trabajo preventivo de otras adicciones prevalentes en nuestro medio y muy especialmente de la adicción patológica al juego o ludopatía. Estudiar la incorporación de normativa para regular la publicidad y la difusión de este tipo de actividades.

- Promoción de la dieta sana y equilibrada y de la actividad física, especialmente en la infancia y la adolescencia.
- Promoción de actuaciones de carácter intersectorial, en especial la puesta en marcha de los mecanismos de coordinación sanitario-educativos, sociosanitarios y los relacionados con actuaciones de mejora del entorno y del medio ambiente.
- Apoyar la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.
- Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de políticas de acción sobre diferentes determinantes de la salud en coordinación con el sistema sanitario.
- Colaborar en los aspectos relacionados con la salud, en los programas de integración de minorías.
- Promover, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades, la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección, prevención y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas.
- Trabajar en colaboración con otros organismos autonómicos para mejorar acciones de promoción de la salud en el ámbito laboral.

4. En relación con la salud laboral:

- Realizar la autorización de funcionamiento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), en colaboración con el Servicio de inspección de servicios y centros sanitarios (SISCs).
- Establecer el control de la actividad sanitaria de los SPRL, en colaboración con el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales mediante encomienda de gestión.
- Mantener el seguimiento de la actividad de los SPRL a través de la aplicación SERPA (Registro de Servicios de Prevención Ajenos).
- Continuar con el Programa de detección y comunicación de sospechas de cáncer profesional a partir de los procesos de incapacidad temporal por enfermedad común.
- Mantener las visitas de inspección a los SPRL y verificación de documentación e Historias Clínico-Laborales.
- Elaboración de informes sobre la evaluación de riesgos cancerígenos y mutágenos por parte de los SP y la calidad de las Historias Clínico-Laborales de los trabajadores expuestos a estos agentes.
- Elaboración y difusión de diferente documentación en relación con los SPRL: guías, protocolos, artículos, boletín de cáncer laboral, formación, etc.
- Mantener el convenio de colaboración con el INSS para la realización de acciones conjuntas en relación con trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

5. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:

- Mantener los diferentes programas de prevención, de ámbito poblacional, que se desarrollan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y que son coordinados y evaluados desde la Dirección General de Salud Pública: vacunaciones, cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas, detección anomalías cromosómicas fetales, salud bucodental, atención al déficit auditivo infantil, atención a las alergias e intolerancias alimentarias,
- Establecer las normas técnicas y la evaluación de los diferentes programas de detección precoz de cáncer (mama; colon y recto) iniciando la ordenación, de forma poblacional, del programa de detección precoz del cáncer de cuello de útero en colaboración con el SESPA.
- Mantener los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH-sida, tuberculosis e infecciones emergentes.
- Poner en marcha los protocolos para la profilaxis preexposición del VIH en colaboración con el SESPA.
- Mantener los programas de tratamiento y prevención de las adicciones (tabaco, alcohol, otras drogas y ludopatía y otras adicciones sin sustancia).
- Establecer las normas técnicas y la evaluación de los diferentes programas relacionados con salud y mujer que serán ejecutados desde el SESPA: salud sexual y reproductiva – con especial interés en la estrategia de atención al parto normal-, desmedicalización de los procesos naturales como la menopausia, abordaje y control de la violencia de género.

6. En relación con la respuesta ante Alertas y Emergencias Sanitarias:

- Coordinación de la implementación, en sistema sanitario y no sanitario, de los planes de preparación y respuesta para hacer frente a las amenazas para la salud pública en la población asturiana, afecten estas a aspectos biológicos, psicológicos o sociales, con especial prioridad todos aquellos relacionados con la COVID-19.
- Asesoramiento a otras administraciones para las actuaciones individuales y colectivas de protección y la evaluación y monitorización de eventos sociales en relación con la COVID-19.
- Coordinación de las diferentes intervenciones de ámbito poblacional (no farmacológicas) centradas en la contención de la pandemia.
- Apoyo a otros ámbitos de la Administración en la respuesta ante situaciones de alerta o emergencia sanitaria que supongan una amenaza para la salud de la población, tanto en su aspecto biológico, como en el psicológico o social.

7. En relación con el desarrollo organizativo:

- Iniciar un proceso para avanzar en la definición de la estructura organizativa de Salud Pública en nuestra comunidad autónoma, estableciendo una descripción de las competencias de los puestos de trabajo que permita una estructura sostenible para el futuro.
- Avanzar y establecer un mapa de procesos para mejorar la coordinación de la Dirección General con el SESPA, con otras Consejerías y las administraciones locales.

8. En relación con formación e investigación:

- Mantener la rotación anual y la formación a residentes en salud pública y salud comunitaria y la formación específica a residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Diseñar procesos formativos para la correcta implantación de los diferentes programas que se planifican en el ámbito de la salud pública.
- Elaboración de investigaciones evaluativas específicas para los diferentes programas de salud pública.
- Continuar los procesos formativos de profesionales sanitarios y de agentes de salud comunitaria en contenidos relacionados con los determinantes, las desigualdades en salud y las intervenciones de salud comunitaria.
- Publicación y difusión de las actividades desarrolladas en los apartados anteriores.

Programa 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento la organización de la investigación y la formación de los profesionales, así como las políticas de calidad, la evaluación de las tecnologías sanitarias y la evaluación de resultados.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Servicio de Calidad, Sistemas y Tecnologías.
- Servicio de Transformación y Gestión del Conocimiento

OBJETIVOS

Los objetivos del programa presupuestario, en relación con cada uno de los servicios son:

1. Servicio de Calidad, Sistemas y Tecnologías

- El desarrollo y ejecución de las políticas de mejora de la calidad, la definición de los criterios de calidad y evaluación de los procesos asistenciales, así como el impulso para su plena implantación en el ámbito asistencial.
- El desarrollo e implementación de las herramientas para la implantación de la mejora y profundizar en la utilización de modelos de gestión clínica, sin menoscabo de las competencias específicas de otros ámbitos de la Consejería o del SESPA.
- El desarrollo e implementación sobre la incorporación, mejora y uso de la tecnología sanitaria.
- La elaboración de estudios que ayuden a la toma de decisiones a los distintos actores del sistema de salud.
- El seguimiento y evaluación de la implantación y utilización de los sistemas de notificación de incidentes de seguridad.
- La evaluación de resultados en salud y la elaboración de estudios, informes y estadísticas en el sistema de salud, con la finalidad de la mejora continua.
- La gestión de la evaluación y auditoría de los procesos y de la tecnología sanitaria.
- La incorporación de la evidencia científica, la innovación y las mejores prácticas asistenciales y organizativas a los servicios sanitarios, promoviendo la participación de las organizaciones profesionales, asociaciones científicas y profesionales expertos y expertas a esas tareas.
- Proponer directrices y criterios estratégicos sobre la cartera de prestaciones sanitarias y sobre los recursos necesarios para la atención de las necesidades de salud de la población.
- El estudio y elaboración de proyectos de colaboración con otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, con las Corporaciones Locales y la Administración General del Estado en las materias de su competencia.
- La planificación, diseño, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y tecnologías de la información en el ámbito de la Consejería de Salud y en los centros del Servicio de Salud de Principado de Asturias.
- La adopción de estándares que garanticen la interoperabilidad de los subsistemas de información sanitarios, así como la normalización de los contenidos que conforman la actividad administrativa o asistencial.
- El impulso a la gestión del cambio para favorecer la utilización de las nuevas tecnologías en los centros y servicios sanitarios incluidos en la Red Sanitaria de Utilización Pública como soporte a la toma de decisiones y a la actividad asistencial.
- La planificación, gestión, control y distribución de las infraestructuras de equipamiento informático y de comunicaciones que sustentan el Sistema de Información Sanitario.
- La planificación, coordinación, implantación y puesta en marcha de los subsistemas del Sistema de Información Sanitaria que permitan la disponibilidad de información sobre pacientes de forma adecuada al

trabajo de cada profesional garantizando en todo momento la confidencialidad de la información de acuerdo a la normativa vigente, la disponibilidad de información de ayuda a la toma de decisiones en los distintos estamentos directivos del Sistema de Salud del Principado de Asturias y el intercambio y acceso rápido a la información necesaria en cada nivel del mismo. En concreto se incluyen los proyectos de telemedicina, receta electrónica, historia clínica electrónica integrada, imagen digital y demás subsistemas del sistema de información sanitaria, así como el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios mediante la utilización del portal de salud a través de Internet.

- La organización, diseño y seguimiento de la evolución de los aplicativos (mantenimiento correctivo, evolutivo, perfectivo y adaptativo), así como la organización, diseño y control del soporte a los profesionales en la utilización de los mencionados aplicativos.
- La dirección, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito del Sistema de Información Sanitario.
- La definición de criterios de diseño, implantación, gestión y mantenimiento de la información clínica contenida en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La definición, planificación, desarrollo, gestión y mantenimiento del sistema de información asistencial integrado del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias, así como de los subsistemas que lo componen.

2. Servicio de Transformación y Gestión del Conocimiento

- La definición y desarrollo de las políticas públicas en materias de investigación en Ciencias de la Salud y materias afines.
- Promover y estimular la investigación traslacional, desde la ciencia básica a la investigación clínica, y orientada a la transferencia de resultados al sector empresarial.
- El fomento y la propuesta de autorización de la investigación en Ciencias de la Salud.
- La coordinación, seguimiento y control de la investigación en Ciencias de la Salud, así como la difusión y promoción de las iniciativas investigadoras en este ámbito.
- La formulación de propuestas de acuerdos de colaboración con organismos e instituciones con responsabilidades en materia de I+D+I en salud.
- El fomento de la cultura investigadora en el ámbito de la salud, así como de la formación y capacitación del personal investigador, en coordinación con las instituciones con responsabilidades en materia de investigación.
- La propuesta de prioridades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Salud.
- La coordinación general de las actividades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Salud y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- El seguimiento de los Convenios suscritos con la Universidad de Oviedo en materia de formación de grado y postgrado en Ciencias de la Salud.
- La coordinación con la Consejería de Educación en materia de Formación Profesional ligada a la Familia Profesional de Sanidad.
- La coordinación de las unidades docentes y comisiones de formación vinculadas al programa de formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La adscripción de las unidades docentes multiprofesionales de Atención Familiar y Comunitaria, y de Salud Mental del Principado de Asturias, así como la Unidad Docente de Medicina del Trabajo, la Unidad Docente de Enfermería de Ginecología y Obstetricia y la Unidad Docente de Medicina Preventiva y Salud Pública.
- La gestión, ante el Ministerio competente en la materia, de la acreditación docente de los dispositivos docentes y de la oferta anual de plazas de Formación Sanitaria Especializada en el Principado de Asturias.
- La planificación y gestión de la formación continuada y el desarrollo profesional, así como el establecimiento de los criterios de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias.
- El fomento y promoción de la gestión del conocimiento en la organización sanitaria y la gestión de convocatorias de ayudas a la formación.
- La gestión del reconocimiento de interés sanitario.
- La gestión de los fondos bibliográficos dependientes de la Consejería.

Programa 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN**DESCRIPCIÓN**

A la Dirección General de Planificación y Política Sanitarias le corresponde la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia, así como de las prestaciones complementarias, el ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de autorización, inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios, la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública en colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud, la ordenación territorial de la atención sanitaria, el impulso y desarrollo de la política de aseguramiento sanitario y el mantenimiento del Registro Central de Aseguramiento Público Sanitario del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios.
- Servicio de Farmacia.
- Servicio de Planificación y Seguimiento.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa presupuestario, en relación con cada uno de los servicios son:

1. Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios
- La coordinación y realización de las auditorías asistenciales incluidas las de carácter docente.
 - La tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
 - El soporte técnico y administrativo del Registro de Instrucciones Previas del Principado de Asturias.
 - En relación con los centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase o naturaleza con excepción de los centros, servicios y establecimientos farmacéuticos le corresponde:
 1. La formulación de propuestas para la creación, modificación, adaptación o supresión de los mismos.
 2. La actividad inspectora sanitaria de centros, servicios, instalaciones y establecimientos sanitarios o de otra naturaleza cuando así lo disponga la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias del Servicio de Salud del Principado de Asturias en la inspección de los centros y servicios concertados, en relación con la actividad objeto de concierto.
 3. La propuesta de reglamentación sobre autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 4. La ordenación técnica del registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad de la Comunidad Autónoma.
 5. El control de la publicidad sanitaria en materia que no sea competencia de otros órganos de la administración.
 - En relación con los centros y servicios de atención socio-sanitaria a personas drogodependientes, le corresponde la actividad inspectora en el ámbito de la autorización, acreditación y registro, sin perjuicio de las competencias de informe atribuidas al Servicio de Promoción de la Salud y Participación.
 - En relación con la colaboración con el Estado en materia de prestaciones de Seguridad Social, la emisión de informes a petición del Ministerio competente en la materia en relación con la creación, supresión, modificación y concierto de servicios sanitarios y recuperadores de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y empresas colaboradoras en la gestión.
 - La elaboración de informes sobre otras materias sanitarias que se le encomienden.

2. Servicio de Farmacia

- El desarrollo de actuaciones administrativas relativas a la ejecución de la legislación del Estado en materia de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos.
- La planificación y ejecución en materia de ordenación farmacéutica.
- La elaboración de informes para la autorización y control de la prestación farmacéutica.
- La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
- La inspección de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
- La autorización, inspección y control de las entidades de distribución de medicamentos y productos sanitarios, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma.
- El registro, inspección y control de las empresas de distribución y venta de productos sanitarios.
- La inspección y control de los laboratorios farmacéuticos en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.
- El diseño y ejecución de programas de control de medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- La propuesta de incoación de expedientes sancionadores en materia de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos, así como de medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- El control del cumplimiento del concierto establecido con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Asturias y las Oficinas de Farmacia.
- La autorización, inspección y control en materia de estudios de investigación con medicamentos de uso humano y productos sanitarios en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.
- Las actuaciones relacionadas con la Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano, incluyendo la información y comunicación de las reacciones adversas a medicamentos (RAM), y la vigilancia de productos sanitarios, así como el asesoramiento y seguimiento de los convenios que se suscriban en relación con esta materia.
- La difusión y seguimiento de notas informativas y alertas de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) referentes a medicamentos, productos sanitarios y cosméticos, medicamentos ilegales y falsificados, y otros.
- Participación activa en la Comisión de Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, creada por el Decreto 163/2012, de 11 de julio.
- El control, en el ámbito de las competencias del Principado de Asturias, de la publicidad de los medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- El control de la promoción de medicamentos de uso humano dirigida a profesionales sanitarios.

3. Servicio de Planificación y Seguimiento

- La propuesta de establecimiento de los criterios generales e instrumentos para la negociación, elaboración y seguimiento de los contratos con todos los proveedores de servicios sanitarios con financiación pública.
- La actividad permanente de control del gasto y ajuste al presupuesto asignado de los centros sanitarios propios independientemente de la correspondiente a otros órganos o entidades.
- La actividad permanente de evaluación y seguimiento asistencial de los centros sanitarios propios y concertados independientemente de la correspondiente a otras entidades dependientes de la Consejería de Salud.
- La supervisión del seguimiento de la adecuación del gasto al presupuesto asignado para la asistencia prestada con medios ajenos a través de conciertos establecidos por la Consejería de Salud o entidades bajo su dependencia.
- La supervisión de la adecuación de la contratación de medicamentos, productos sanitarios y servicios por parte de los centros sanitarios y su adecuación a las normas, instrucciones y herramientas informáticas establecidas en cada caso.
- La vigilancia de la correcta utilización del Registro de Facturación.
- El análisis y seguimiento de la gestión y recaudación de ingresos por parte de los organismos adscritos a la Consejería.

La elaboración de estudios, análisis y propuestas en relación con actuaciones sanitarias en coordinación con otros órganos de la Consejería.

- La elevación periódica al titular de la Consejería de Salud de informes sobre la actividad de supervisión encomendada independientemente de las solicitadas puntualmente por éste.
- El estudio de necesidades y la planificación de recursos y servicios de atención sanitaria.
- El estudio, análisis y propuesta, en relación con la ordenación territorial sanitaria del Principado de Asturias, incluyendo la propuesta de actualización del Mapa Sanitario.
- El seguimiento de los proyectos de obras de centros sanitarios, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería.
- El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, incluyendo las relaciones de colaboración con las mutuas y empresas colaboradoras.
- El mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias a través del actual fichero "Usuarios de Tarjeta Individual Sanitaria" o del que lo sustituya, la propuesta de las normas técnicas que requiera la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) y la recogida de las incidencias en las altas y bajas en el régimen de aseguramiento público sanitario vigente.
- La ordenación técnica y profesional que corresponda a la Administración Sanitaria respecto a la prestación de servicios sanitarios por las entidades de seguro libre, mutuas, entidades colaboradoras y otros centros privados.
- El estudio y elaboración de proyectos de colaboración con otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, con las Corporaciones Locales y la Administración General del Estado en las materias de su competencia.
- Impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de la Estrategia para un nuevo enfoque de la Atención Primaria, en colaboración con el Servicio de Salud del Principado de Asturias, otras Direcciones Generales de la Consejería de Salud y otros órganos competentes de la Administración.

Programa 413E CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria, entre otras competencias, la dirección estratégica y evaluación de las políticas de Cuidados en la Atención Sanitaria, el desarrollo y la evaluación de las estrategias de atención sanitaria centrada en la persona y el desarrollo y evaluación de los planes integrales y sectoriales en el ámbito de la Atención Sociosanitaria

En particular a la Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria le competen las siguientes funciones:

- Participar en los órganos de planificación y apoyo para la mejora de la atención y coordinación sociosanitaria.
- Impulsar las políticas de cuidados y autocuidados de la población.
- Desarrollar actuaciones para promover la autonomía del paciente.
- Desarrollar y evaluar estrategias de cuidados a pacientes con enfermedades crónicas.
- Implementar la educación para la salud.
- Elaborar, desarrollar y evaluar y seguir el Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Para acometer las políticas de su competencia, la Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria se estructura de la siguiente forma:

- a) Servicio de Cuidados en Atención Sanitaria y Atención Sociosanitaria
- b) Servicio de Atención Centrada en la Persona y Autonomía

OBJETIVOS Y ACCIONES

Servicio de Cuidados en Atención Sanitaria y Atención Sociosanitaria

1. La implantación, desarrollo y evaluación, en cualquier entorno de práctica del cuidado, de programas y acciones basadas en la evidencia y en la excelencia en cuidados, con perspectiva de equidad
 - a. Coordinar y gestionar Iniciar la elaboración de una Estrategia de Cuidados en el Principado de Asturias, que potencie la promoción y prevención de la salud, el abordaje integral de la cronicidad, autocuidados y autonomía, los cuidados de alta complejidad, la humanización de la asistencia y la participación comunitaria.
 - b. la acreditación de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados (CCEC) en Asturias a través del Centro Coordinador Regional BPSO / España / Asturias (CCR). Para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa internacional desde el CCR se guiará, evaluará y auditará a los centros candidatos a CCEC.
 - c. Disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica proporcionando cuidados seguros basados en la evidencia en coordinación con la DG Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento.
 - d. Proseguir con el adecuado mantenimiento del cuadro de mandos normalizado de cuidados, a fin de obtener la información que nos permita compararnos y mejorar la calidad de los cuidados que se prestan a la ciudadanía.
 - e. Potenciar los entornos de atención en el ámbito de Atención Primaria en coordinación con la DG de Salud Pública
 - f. Potenciar la metodología enfermera en el ámbito de Atención Primaria
 - g. Proseguir con la normalización de los procesos de cuidados y registros de los mismos a través de la HCE de hospitalización (Selene, Millennium)
 - h. Mejorar la comunicación y visibilidad de los cuidados a través del espacio “Gestión de Cuidados” disponible en AsturSalud y redes sociales específicas

- i. Iniciar el desarrollo de proyectos de investigación propios que permitan, tanto la generación de nuevos conocimientos como la mejora de los resultados en salud de la ciudadanía.
- 2. La ordenación de los circuitos de actuación asistencial en materia de cuidados que aseguren la continuidad de la atención
 - a. Aseguramiento de la continuidad de cuidados
 - b. Definición de los circuitos asociados a los planes de atención a pacientes, crónicos complejos, frágiles y/o personas pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad, a que hace referencia la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica.
- 3. El desarrollo del Plan Sociosanitario en el ámbito de la Consejería de Salud y en colaboración con los órganos correspondientes en la Consejería competente en materia de bienestar social.
 - a. Establecer Unidades sociosanitarias de convalecencia en centros del ERA
 - b. Adscribir la atención farmacéutica de los centros residenciales públicos de personas mayores de cada área sanitaria al servicio de Farmacia del Hospital de área o distrito correspondiente.
 - c. Fomentar la sensibilización profesional, la formación y la transferencia del conocimiento entre servicios sociales y sanitarios
- 4. El desarrollo de la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica.
 - a. Implementar la estrategia de cronicidad en el ámbito de la competencia de esta Dirección General.
 - b. Iniciar el desarrollo de un plan de identificación, captación y gestión de cuidados de pacientes crónicos y crónicos complejos, personas frágiles y/o personas pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad
 - c. Iniciar el desarrollo de estrategias que mejoren la capacidad resolutoria de las enfermeras en el seguimiento de personas con enfermedades crónicas, crónicas complejas, frágiles y/o pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad, en coordinación con la DG de Salud Pública
 - d. Gestionar las subvenciones nominativas asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se incluya la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas en el ámbito territorial del Principado de Asturias
 - e. Fomentar las relaciones institucionales y colaborar con asociaciones de pacientes con enfermedades crónicas

Servicio de Atención Centrada en la Persona y Autonomía:

- 1. El desarrollo e implantación de actuaciones que favorezcan en las personas la autonomía, el autocuidado y el abordaje de sus necesidades de salud.
 - a. Continuar con los talleres de autogestión: "Tomando Control de su Salud", en personas con enfermedad crónica
 - b. Avanzar en el desarrollo de la atención a cuidadores, sumando al programa genérico, una estrategia específica para los/las cuidadores/as
 - c. Comenzar la formación on-line de los programa de capacitación y empoderamiento
- 2. La ordenación de las acciones a desarrollar en la atención y los cuidados para el cumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida.
 - a. Definición del equipo de trabajo para el desarrollo de la Ley, con visión multidisciplinar
 - b. Continuar con la actualización Estrategia de Cuidados Paliativos
- 3. El desarrollo del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público el Principado de Asturias.
 - a. Realizar un análisis de partida mediante la realización de grupos focales a diferentes agentes de interés
 - b. Realizar un Análisis/Mapa de los recursos, iniciativas y experiencias que existen en la CCAA sobre humanización de la asistencia sanitaria
 - c. Iniciar la elaboración del Plan de Humanización
- 4. El desarrollo y ordenación de las actuaciones en materia de educación para la salud y coordinación de los programas en las Escuelas de Pacientes, con especial atención a los niños y a las personas con una situación especial de salud, tanto en el entorno familiar como escolar y comunitario.
 - a. Realizar un análisis de situación de partida y mapeo de intervenciones y buenas prácticas existentes.
 - b. Iniciar el diseño de la Escuela de Cuidados de Asturias

- c. Comenzar el diseño de una plataforma web, que impulsará la capacitación en salud de los ciudadanos y facilitará toda la información necesaria para acceder a los recursos educativos existentes en la comunidad

Programa 443E PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.**DESCRIPCIÓN**

El programa 443E “Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores” de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a informar y proteger la salud y los intereses de los consumidores y consumidoras y llevar a cabo acciones de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos y de la presencia de agentes físicos, químicos y biológicos en el medio ambiente.

La protección de la salud y defensa de consumidores en el Principado de Asturias, requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con otras administraciones de ámbito nacional, autonómico y local, que también ejercen competencias en estas materias, así como la participación y colaboración activa de las asociaciones reconocidas y registradas de consumidores de carácter general o específico y también la de los agentes económicos y comerciales de cada sector.

Las principales acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor lo constituyen el impulso y promoción de acciones formativas y la mejora de los sistemas de información en materia de consumo dirigidas a profesionales y ciudadanos, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de denuncias y expedientes sancionadores, la facilitación de resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses de los consumidores como usuarios de servicios y el apoyo a las asociaciones de consumidores.

En materia de protección de la salud las acciones más importantes a desarrollar son la formulación, ejecución y evaluación de programas y actuaciones para vigilar las condiciones higiénico-sanitarias relativas a la producción, transporte, comercialización, venta y manipulación de alimentos, así como los dirigidos a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente que puedan ocasionar riesgos para la salud de la población.

No menos importante es la vigilancia de los riesgos para la salud y seguridad de los consumidores, tanto los ambientales, como los derivados del consumo de alimentos y la utilización de los productos no alimenticios que se comercializan, para lo cual se participa activamente en los sistemas de intercambio rápido de información de carácter nacional y comunitario puestos en marcha para evitar y/o minimizar estos riesgos. (Redes de Alerta de Sanidad Ambiental, de Seguridad Alimentaria y de Consumo).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política, es la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo, para lo que cuenta con los siguientes servicios:

- a) Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.
- b) Servicio de Consumo.
- c) Laboratorio de Salud Pública.

OBJETIVOS

1. Diseñar y ejecutar programas de control de mercado e inspección in situ de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como de los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales.
2. Tramitar reclamaciones, denuncias y expedientes sancionadores en materia de seguridad alimentaria, sanidad ambiental y consumo.
3. Realizar trabajos de adecuación del Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (implantación del arbitraje electrónico) y tramitar las solicitudes de arbitraje que se realicen.
4. Elaborar, diseñar y actualizar programas de formación y educación de consumidores, con especial atención a los Centros de Formación del Consumidor, en colaboración con la Consejería de Educación y Cultura, con las asociaciones ciudadanas, con las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
5. Impulsar programas de formación en materia de salud en colaboración con otros servicios de la Dirección General de Salud Pública.

6. Impulsar, fomentar y apoyar el movimiento asociativo en materia de consumo en el Principado de Asturias y apoyar el funcionamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs)
7. Vigilar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias de las empresas alimentarias y los alimentos destinados al consumo y su cadena de producción mediante la formulación, ejecución y evaluación de programas de control oficial de alimentos.
8. Formular y evaluar los programas y actuaciones dirigidas a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente y que pueden ocasionar riesgos para la salud pública entre los que se incluyen los programas de vigilancia sanitaria de aguas de abastecimiento, instalaciones de riesgo de *Legionella*, playas, piscinas, sustancias químicas y biocidas.
9. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información, de recogida de datos y de gestión del control oficial de alimentos y de empresas relacionadas con la sanidad ambiental, así como las redes de alerta de seguridad alimentaria, sanidad ambiental y consumo.
10. Desarrollar el programa de auditorías de sistemas de autocontrol basados en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), así como promover la implantación de dichos sistemas y guías de prácticas correctas en las industrias alimentarias.
11. Ejecutar los programas de supervisión y auditorías internas de las actividades de control oficial de alimentos, de acuerdo con los requisitos contenidos en la normativa europea.
12. Desarrollar el Plan Coordinado de Control de la Cadena Alimentaria 2021-2025, en colaboración con todos los organismos de la Administración del Principado competentes en la materia.
13. Impulsar e implantar en el Laboratorio de Salud Pública los métodos necesarios para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso satisfaciendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
14. Mantener la acreditación por ENAC del Laboratorio de Salud Pública, adecuando su alcance a las necesidades del Principado de Asturias, requisito necesario para ser designado como laboratorio de control oficial para los productos alimenticios, de acuerdo con la normativa europea.
15. Ejecutar el soporte analítico de los programas de seguridad alimentaria, que corresponde llevar a cabo como laboratorio designado para el control oficial de alimentos en el Principado de Asturias, así como de los programas de sanidad ambiental y prestar apoyo analítico a otras consejerías y administraciones.
16. Mantener y mejorar el apoyo a las actividades de investigación y control de brotes epidémicos y alertas epidemiológicas en coordinación con el Servicio de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Salud Pública.
17. Participar en el desarrollo e implantación del Plan de Salud y Medio Ambiente del Principado de Asturias y las Evaluaciones de Impacto en Salud (EIS) que se deriven del mismo en colaboración con otros servicios y organismos de la Administración del Principado.
18. Mantener y modernizar los sistemas de información y comunicación electrónica a los ciudadanos en materia de consumo, de seguridad alimentaria y de sanidad ambiental.
19. Colaborar y apoyar las actividades municipales encaminadas a proteger la salud y la defensa de los consumidores coordinando y desarrollando actuaciones conjuntas con los ayuntamientos.

9. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	443.231.080
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	443.231.080
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.701.034
1	GASTOS DE PERSONAL	2.962.960
10	ALTOS CARGOS	134.130
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	127.320
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.766.880
13	PERSONAL LABORAL	155.780
14	PERSONAL TEMPORAL	167.950
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	610.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	158.074
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	143.824
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	580.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	580.000
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	143.586.015
1	GASTOS DE PERSONAL	4.876.460
10	ALTOS CARGOS	69.250
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.870.330
13	PERSONAL LABORAL	29.880
14	PERSONAL TEMPORAL	1.728.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.179.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.803.260
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	28.793.865
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.895
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.906.295
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	109.906.295
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	820.080
1	GASTOS DE PERSONAL	795.730
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	439.040
13	PERSONAL LABORAL	175.690
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	181.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.350
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	250
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	242.984.268
1	GASTOS DE PERSONAL	23.406.040
10	ALTOS CARGOS	73.360
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.319.160
13	PERSONAL LABORAL	14.500.340
14	PERSONAL TEMPORAL	425.180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	467.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.621.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.684.942
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.960.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	668.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.676.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	33.360.742
3	GASTOS FINANCIEROS	100.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154.170.673
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	111.061.556
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	2.213.640
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	102.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	31.688.967
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.104.510
6	INVERSIONES REALES	5.293.600
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	6.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.287.600
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.329.013
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.204.013
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.125.000
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	49.328.993
1	GASTOS DE PERSONAL	16.812.850
10	ALTOS CARGOS	59.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.174.130
13	PERSONAL LABORAL	10.442.680
14	PERSONAL TEMPORAL	611.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	355.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.170.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.124.243
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	185.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.361.727
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	16.567.516
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.261.300
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.296.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.964.500
6	INVERSIONES REALES	2.130.600
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.130.600
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	2.810.690
1	GASTOS DE PERSONAL	1.483.040
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	891.140
13	PERSONAL LABORAL	251.420
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	280.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	187.650
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	183.650
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	50.000
6	INVERSIONES REALES	1.090.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.090.000
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	39.465.130
43	VIVIENDA Y URBANISMO	39.465.130
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	39.465.130
1	GASTOS DE PERSONAL	3.484.620
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.905.480
13	PERSONAL LABORAL	335.860
14	PERSONAL TEMPORAL	434.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	748.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.672.240
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.430.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.229.740
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.910.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	2.200.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	210.000
6	INVERSIONES REALES	5.125.002
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.075.002
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.273.268
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	2.600.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	948.521
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.724.747
Total Sección		482.696.210

Programa 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería u otras Consejerías. A estos efectos coordinará las iniciativas normativas del resto de órganos del departamento.
- b) La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería no atribuidos a otros órganos de la misma.
- c) La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la Consejería, así como la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.
- d) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- e) La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las direcciones generales adscritas a la Consejería.
- f) El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de Fundaciones.
- g) En general, las funciones de gestión de régimen interior, contratación, ordenación de los recursos físicos y bienes, procedimientos de expropiación, gestión de sistemas de información, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas otras no estén encomendadas a los restantes órganos centrales de la misma.
- h) La instrucción de procedimientos de concesión de subvenciones, salvo las atribuidas a la Dirección General de Vivienda.
- i) La contratación de obras relativas a los distintos centros adscritos a la Consejería.
- j) Seguimiento y control de los hitos, objetivos y de la ejecución contable de los gastos incurridos en el desarrollo de los proyectos, subproyectos o las líneas de acción de las medidas que conforman los componentes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su remisión en los términos establecidos en la normativa aplicable.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior, de personal, la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y de expropiaciones, las que a la Consejería competen en materia de fundaciones y, en general, cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la misma, tales como, el archivo, registro e información y otras de la misma naturaleza que sean necesarias para su normal funcionamiento y no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica.
- b) El Servicio de Régimen Jurídico y Económico, al que corresponden las funciones de apoyo técnico y asesoramiento jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería; el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería. Además le corresponde el seguimiento, la gestión y el control presupuestario y administrativo, la autorización de documentos contables, con excepción de aquellos que sean soporte del acto administrativo de

reconocimiento de obligaciones, en cuyo caso serán autorizados por quien ostente esa competencia y la ordenación de trámites para la gestión de ingresos.

- c) El/la Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal. El/la Letrado/a del Menor colaborará, asimismo, con la Dirección General de Servicios Sociales y mayores en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar y adopción.
- d) El/la Letrado del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita, de ejercer, cuando proceda, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, así como de ejercer la tutoría de personas mayores de edad previamente declaradas incapacitadas judicialmente para regir su persona y su patrimonio, cuando dicha tutela recaiga en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica en la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería.

Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería. En ese marco, son objetivos del programa:

1. La gestión económica-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y expropiaciones de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídico en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. La tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
5. La tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del Anciano, de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.
6. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de fundaciones.
7. Impulso de medidas de simplificación y racionalización de procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuya instrucción tenga atribuida.
8. Planificación y coordinación de las obras a realizar en los distintos centros de servicios sociales adscritos a la Consejería.

Programa 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS**DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, cuyas funciones esenciales son:

- a) Valoración de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).
- b) Determinación de la capacidad económica y de la participación económica en el coste de los servicios o de la cuantía de las prestaciones económicas de las personas dependientes.
- c) Gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y su revisión.
- d) Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y su revisión.
- e) Gestión y seguimiento de las prestaciones económicas y de los servicios públicos de atención en el domicilio a personas dependientes.
- f) Certificación del coste de las prestaciones del SAAD.
- g) Gestión del Sistema de Información del SAAD (SiSAAD).
- h) Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho al Salario Social Básico y su revisión.
- i) Gestión del procedimiento de concesión de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez, y su revisión.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Le corresponde ejecutar el Programa a los siguientes órganos:

- a) Servicio de Atención a la Dependencia.
- b) Servicio de Gestión del Salario Social Básico y otras prestaciones económicas.

OBJETIVOS

Dentro de los fijados para la presente Legislatura, durante el ejercicio 2022, serán objetivos concretos de este Programa:

1. En el ámbito de competencias ligadas al desarrollo Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD):
 - a) Cumplimiento del plazo de resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD de 6 meses, mediante el desarrollo de las medidas previstas en el Plan de Choque 2020-2022:
 - 1ª) Mantenimiento de los Programas de Refuerzo del Personal vigentes en 2021, por un total de 31 empleados públicos distribuidos entre el Servicio de Atención a la Dependencia y los 8 Equipos de Servicios Sociales Territoriales.

DEPENDENCIA (GESTION Y REVISION)	3 administrativos, 6 auxiliares
DEPENDENCIA (COVID)	14 trabajadoras sociales, 4 administrativos, 4 auxiliares

2ª) Encomienda de la gestión de la valoración de la dependencia a las Entidades Locales de Coaña, Villayón y Castropol.

3ª) Puesta en marcha del nuevo procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, cuya aprobación se prevé a finales de 2021 o principios de 2022:

En este sentido, el nuevo Decreto establece un único procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, asimismo, sitúa a los profesionales

especializados del SAAD como empleados públicos de referencia, centraliza la tramitación administrativa en la Administración del Principado de Asturias en todas sus fases, facilita el acceso al SAAD de las personas, abriendo la vía telemática, contempla la colaboración de las entidades privadas en el control de las prestaciones, consolida la tramitación de urgencia en determinadas situaciones y garantiza un mejor seguimiento de la atención a las personas dependientes.

b) Mejora de las prestaciones del SAAD:

1ª) Aprobación de la modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015 por la que se regulan las prestaciones del SAAD con el objeto de:

- Desarrollar y fomentar la prestación económica para asistencia personal, incluyendo un incremento del 50% de los importes.
- Corregir el desequilibrio existente en el esfuerzo de las personas dependientes para costear los servicios del SAAD, en función de su naturaleza, pública o privada. En este sentido, se plantea un incremento del 50% del importe actual que perciben las personas dependientes atendidas por servicios privados acreditados y un 75% en el caso de servicios de centro de día privados (donde el desequilibrio es más acusado).

2ª) Elaboración del Decreto que regule las prestaciones del SAAD en el Principado de Asturias, por el que se reformulen las prestaciones para cuidados en el entorno familiar, se articulen las prestaciones económicas para promover la autonomía personal, el sistema de acceso a los servicios públicos, se procure una mayor equidad y coherencia entre el copago de servicios públicos y el importe de las prestaciones económicas y se determinen los nuevos requisitos de acreditación de los servicios privados para adaptarlos al modelo de atención centrado en la persona.

La elaboración de este Decreto estará condicionada a los avances que se produzcan a lo largo de 2022 en el seno del Consejo Territorial del SAAD, dentro de las medidas incluidas en el Plan de Choque a nivel estatal.

3ª) Potenciar y mejorar la calidad del servicio de ayuda a domicilio, mediante el incremento de 17 euros a 20,50 euros del coste máximo de referencia que el Principado de Asturias abona a las Entidades Locales por la prestación del servicio y el abono de los costes de gestión. Esta medida se encuentra prevista dentro del Programa IMPULSAD y persigue la mejora de la calidad del servicio, así como de las condiciones laborales de las trabajadoras del SAD.

4ª) Fomento y promoción de proyectos piloto de Oficinas de Vida Independiente por parte de entidades sin ánimo de lucro, dentro de los denominados Living Labs previstos en el Proyecto TEXU financiado con los Fondos Europeos MRR.

2. En el ámbito del Salario Social Básico, los objetivos fijados para el ejercicio 2022, dentro de los señalados para la presente Legislatura son:

- a) Revisión de la totalidad de los expedientes de salario social básico a los que se les haya reconocido el IMV y regulación de las cuantías percibidas en exceso.
- b) Cumplimiento del plazo legalmente establecido para resolver. Para ello se promoverá la prórroga del Programa de Refuerzo de 30 empleados públicos y un nuevo Programa Temporal de Refuerzo con 10 gestores para hacer frente a la revisión de la totalidad de los expedientes, con motivo del trasvase al Ingreso Mínimo Vital y también para atender el incremento de la demanda como consecuencia de la crisis social y sanitaria provocada por la COVID-19.
- c) Desarrollo reglamentario de la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales: concretamente, salario social básico, complementos vitales, complemento a pensiones no contributivas y medidas de incorporación social y laboral.
- d) Ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración para la incorporación laboral de las personas beneficiarias del salario social con TRAGSA y la FLC y en el ámbito de los cuidados de larga duración. Búsqueda de nuevos proyectos de especial interés social laboral con la iniciativa privada.
- e) Ejecución del Proyecto “CONNECT-AS: itinerarios de incorporación social digital en el Principado de Asturias”, mediante la formación y la concesión de ayudas de apoyo a la intervención ligadas a las 3.000 personas participantes en el mismo. Se trata de un proyecto financiado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para el establecimiento de itinerarios a perceptores de rentas mínimas, dentro de los Fondos MRR, componente 23.

Programa 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**DESCRIPCIÓN**

Gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma en su ámbito, el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, el seguimiento, control y revisión de situaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, a través del Servicio de Gestión de Salario Social y otras Prestaciones Económicas.

OBJETIVOS

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación y en el plazo previsto de 3 meses.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.
3. Gestión del complemento al alquiler a los pensionistas no contributivos.
4. Revisión de la totalidad de los expedientes, a través de la presentación de la declaración anual en los tres primeros meses del ejercicio.

PROGRAMA 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**DESCRIPCIÓN**

El Programa 313E concentra las actuaciones del Principado de Asturias relacionadas con la gestión de servicios sociales especializados y la diversificación de programas de intervención social en las Áreas de servicios sociales territoriales, particularmente en lo relativo a la atención de personas mayores dependientes y personas con diversidad funcional.

Corresponderán a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores las siguientes funciones:

- a) La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio.
- b) La coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y los vinculados al resto de planes concertados para el desarrollo de otros programas competencia de esta Dirección General.
- c) El apoyo técnico en la elaboración de planes locales de inclusión social y planes personalizados de incorporación social y otras medidas y proyectos de inclusión.
- d) Articular la coordinación entre los diversos niveles y distintos sistemas de protección social a nivel territorial.
- e) Activación de recursos comunitarios, coordinación con las entidades de la iniciativa social y programas de voluntariado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía personal.

Este Servicio desarrollará las funciones en relación con los recursos adscritos a la Dirección General y, en cooperación con el Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el territorio, le corresponderá el apoyo técnico al diseño y seguimiento de los programas de intervención en materia de envejecimiento activo y fomento de la autonomía personal; atención a la diversidad funcional y a personas mayores dependientes.

Asimismo le corresponderá la implementación y seguimiento, con la participación de las entidades de iniciativa social, de programas de carácter transversal para lograr la máxima integración social de las personas mayores y las personas con diversidad funcional, en particular en lo referente a la coordinación y desarrollo de acciones positivas tendentes a la supresión de barreras físicas, sensoriales, educativas, sociales o laborales.

La Ley del Principado de Asturias 3/2019, de 15 de marzo, sobre acción concertada, con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación de servicios sociales recoge en su artículo 5 las prestaciones susceptibles de acción concertada como medio de disponer de un marco jurídico que alcance un equilibrio adecuado entre la regulación sustantiva sin caer en un exceso regulatorio innecesario.

En el Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, en su redacción originaria, ya garantizaba en su título VI la participación de las instituciones sin ánimo de lucro en la realización de actividades en materia de acción social, mediante diferentes formas de relación, -a través de programas de subvenciones y convenios plurianuales-, en el marco de los objetivos señalados por la planificación autonómica.

La 3/2019 se configura como un instrumento necesario, idóneo y adecuado para el logro de la mejor cobertura de los objetivos sociales fijados en la planificación autonómica, permitiendo, todo ello, afirmar su proporcionalidad, utilidad y eficacia en la consecución de una mejor protección social a las personas a través de la prestación de servicios en el marco de la equidad y cohesión social

- Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el territorio.

El Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el territorio coordinará y orientará técnicamente el conjunto de recursos y programas de servicios sociales especializados existentes en el territorio.

Asimismo se coordinará con los servicios sociales municipales y desarrollará la programación, seguimiento y evaluación de convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y demás vinculados al resto de planes, programas y proyectos competencia de la Comunidad Autónoma.

Entre sus programas estarán los servicios de atención psico-social especializada a la infancia y familias y sus unidades convivenciales, la atención personal y el acercamiento de servicios en situaciones de dependencia o

diversidad funcional y el apoyo a los programas de acompañamiento a la incorporación social en los territorios, especialmente de las personas y colectivos con más dificultades de acceso a los recursos.

OBJETIVOS

1. La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio.
2. Gestionar los Centros de día y Centros sociales de personas mayores y los programas comunitarios de "Envejecimiento Activo".
3. Impulsar la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración a personas adultas en el Principado de Asturias y ejecución de las políticas públicas con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia.
4. Promover Programas específicos para el abordaje de la soledad deseada en las personas mayores y de redes de apoyo a las personas mayores que viven solas, tanto en áreas rurales como urbanas y fortalecer los ya existentes como el Programa Rompiendo distancias.
5. Potenciar las redes de colaboración con Entidades, Administraciones y Asociaciones para el intercambio de buenas prácticas de intervención social y promover los entornos amigables con las personas mayores y la atención centrada en la persona.
6. Implicar a la población atendida y a sus familiares en proyectos culturales y educativos, de promoción de la salud y prevención de la dependencia y la exclusión social.
7. Gestionar las unidades de atención temprana dirigidas a la protección de la infancia que presente trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos, incluyendo la atención por deficiencias sensoriales.
8. Dar soporte a las personas con discapacidad y a sus familias, con apoyos individualizados y respuestas personalizadas.
9. Gestionar los Centros de apoyo a la integración (CAIS) adscritos a la Consejería y los convenios con entidades locales al objeto de garantizar la adecuada atención en todo el territorio.
10. Desarrollo de los acuerdos de acción concertada alcanzados con las entidades sociales sin ánimo de lucro a partir de la Ley de Acción Concertada en materia de discapacidad (centros de alojamiento y de apoyo a la integración)
11. Promover, en colaboración la fundación FASAD, la atención integral a las personas con discapacidad o dependencia para la salvaguarda del ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos, fomentando su integración y participación social.
12. Colaborar con la fundación FAEDIS para mejorar la empleabilidad de los trabajadores y las trabajadoras con discapacidad.
13. Desarrollar las líneas estratégicas de Discapacidad de aplicación en todos los recursos sobre los que tiene competencia la Dirección General: Centros de valoración de discapacidad, Unidades de Atención Infantil Temprana, Centros de día para personas con discapacidad, centros de Apoyo a la integración para personas con discapacidad intelectual, centros residenciales, viviendas tuteladas y otros necesarios.
14. Impulso y seguimiento de la Estrategia Asturiana para la promoción de la Población Gitana.
15. Impulso y Seguimiento de la Estrategia asturiana de atención a Personas con Discapacidad
16. Impulso, seguimiento y materialización a través de proyectos concretos de la Estrategia de Accesibilidad del Principado de Asturias
17. Como garantía de cobertura de necesidades vitales básicas, el mantenimiento y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para garantizar el mantenimiento de los servicios sociales municipales, el personal, las ayudas de emergencia social, el servicio de ayuda a domicilio, el apoyo a la unidad convivencial, los planes locales de incorporación social y los programas para personas mayores prestados en el ámbito local (Rompiendo Distancias y los Centros Rurales de Apoyo Diurno). Asimismo las ayudas de pobreza energética.
18. Financiar las ayudas para paliar la pobreza energética a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, manteniendo los criterios de reparto del ejercicio anterior (porcentaje de desempleo y de población mayor de 65 años), con el objetivo de dar cobertura a los meses en el que el gasto de los hogares es más elevado, como consecuencia del uso de calefacción u otros sistemas para combatir el frío.
19. Mantener los programas de apoyo al voluntariado, de intervención social con la comunidad gitana y los proyectos con entidades sociales para actividades de inclusión social.

20. Gestionar la convocatoria pública anual, el seguimiento y la evaluación de los proyectos aprobados a entidades del Tercer Sector en el marco de los programas de acción social con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF

Programa 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313F le corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores, a quien compete la dirección de las funciones encomendadas al Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias

El Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las familias desarrollará las funciones correspondientes a la Consejería en materia de protección de menores y atención a las familias, y en particular:

- La coordinación, desarrollo y evaluación de los programas derivados de la normativa de aplicación sobre protección de menores.
- El asesoramiento y asistencia a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores garantizando los procesos de atención integral y coordinación interdepartamental e interinstitucional, en materia de:
 - Intervención técnica próxima y coordinada en el territorio ante la detección de cualquier tipo de riesgo y/o situación de maltrato infantil.
 - Elaboración, desarrollo y seguimiento continuado de planes individuales de protección, adaptados a la diversidad de situaciones convivenciales que viven los y las menores y sus familias.
 - Implementación y seguimiento de programas y/o recursos de atención y apoyo especializados a la infancia y sus entornos convivenciales y su coordinación en los territorios.
 - Programas o proyectos comunitarios para la prevención de la acumulación de situaciones de exclusión social en la infancia.
 - Programas de fomento del acogimiento y el apoyo a familias acogedoras.
 - Actuaciones de adopción inherentes a las competencias atribuidas a la Administración del Principado de Asturias.
 - Servicios de Acogimiento residencial (Centros de menores) y programas de preparación para la vida independiente de personas jóvenes tuteladas que cumplen la mayoría de edad.
 - Observatorio de la Infancia y Promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVOS

1. Elaborar y aprobar una nueva Ley de Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias
2. Implantar la acción concertada para aquellas actuaciones dirigidas a garantizar la protección de los menores
3. Incrementar los programas de transición a la vida adulta para favorecer la plena autonomía y la incorporación social de los jóvenes que han estado tutelados y carecen de apoyos familiares, a través de conciertos con entidades sociales especializadas.
4. Reforzar y ampliar los recursos de atención a los menores extranjeros no acompañados, fomentando su plena integración y favoreciendo la transición a la vida adulta a través de conciertos con entidades sociales especializadas, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
5. Reforzar el papel protector de la familia mediante el apoyo y la intervención para la mejora en las habilidades y competencias de cuidado.
6. Potenciar el acogimiento en familia ajena para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de protección de menores y lograr que los niños y niñas de 0 a 6 años tutelados y tuteladas estén en acogimiento familiar.
7. Realizar campañas de difusión del acogimiento y de la adopción de niños y niñas con necesidades especiales para aumentar la captación de familias con cargo a los Fondos Europeos MRR.

8. Proporcionar a todos los menores tutelados la cobertura de sus necesidades vitales, como derecho subjetivo, recogido en la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales que entrará en vigor el día 1 de julio de 2022, contribuyendo con esta medida a la prioridad del acogimiento familiar sobre el acogimiento residencial.
9. Procurar formación, apoyo y asesoramiento a las familias acogedoras para el ejercicio responsable y apropiado de las funciones que tienen encomendadas.
10. Potenciar las adopciones de niños y niñas con necesidades especiales.
11. Desarrollar programas especializados de intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
12. Realizar mejoras estructurales en los centros de protección de menores para poder crear espacios y ambientes emocionalmente saludables y que haga posible la implementación de un nuevo modelo de atención residencial, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
13. Revisar los proyectos de los centros de protección de menores para incrementar la calidad de la intervención siguiendo el modelo de atención a la persona desde un marco de la teoría del vínculo, la psicología del trauma y el enfoque de los derechos del niño.
14. Mejorar la calidad de la atención en los recursos especializados mediante la implantación de programas transversales y dinámicos adaptados a la población atendida y basados en estudios de necesidades
15. Dotar de equipos informáticos a los centros de protección de menores para garantizar una cobertura de equipos para el 100% de las plazas, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
16. Dotar de equipos informáticos a los y las menores en acogimiento con familia extensa, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
17. Realizar un programa de formación en competencias digitales para profesionales, menores y familias, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
18. Desarrollo de campañas de sensibilización y concienciación contra la violencia en la infancia en cualquiera de sus formas.
19. Mantener y potenciar las medidas contra la pobreza infantil complementando las prestaciones que aporta el Gobierno de España a través de los planes contra la pobreza infantil en hogares particularmente expuestos a un riesgo de pobreza
20. Mantener el apoyo a los servicios sociales municipales para la intervención técnica especializada en situaciones de riesgo leve y moderado.
21. Elaborar el plan autonómico y los programas de prevención para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, en los diferentes contextos por los que circulan los niños, las niñas y los y las adolescentes en coordinación con otros sectores de la administración del Principado de Asturias, la administración local, la del Estado y entidades sociales.
22. Realizar convenios con otros sectores de la administración del Principado de Asturias para mejorar en la atención a los niños, las niñas y los y las adolescentes propiciando con ello la detección precoz de situaciones de exclusión e intervenir coordinadamente para mejorar las competencias y las oportunidades.
23. Revisar el modelo de atención a la infancia y a las familias en coordinación con los Servicios Sociales municipales y los autonómicos en el territorio, para adecuar la atención y los recursos a las necesidades y proporcionar los medios necesarios para la mejora de las competencias parentales y garantizar para los y las menores entornos vitales seguros y adecuados en su medio sociofamiliar.
24. Implementar en nuestra comunidad autónoma la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que incorporan de manera prioritaria la perspectiva de los derechos de la infancia situando de manera primordial las políticas que impacten especialmente en el bienestar y protección de la infancia con reflejo claro en los presupuestos regionales anuales
25. Potenciar la elaboración de los Planes de Infancia Municipales como clave en la prevención de situaciones de violencia contra la infancia procurando en esta elaboración la participación infantil y adolescente.
26. Potenciar la consulta al Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescente del Principado de Asturias para que los niños, niñas y adolescentes puedan intervenir en los procesos de toma de decisiones de competencia autonómica.
27. Activar el Pacto con la infancia, firmado por los grupos políticos parlamentarios, como instrumento para velar por el cumplimiento de los derechos de la infancia en esta comunidad autónoma.

Programa 313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL**DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa 313M corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social, a quien competen las funciones de la Consejería en materia de planificación estratégica, coordinación interdepartamental, ordenación funcional y territorial del sistema autonómico de servicios sociales, innovación del conocimiento y la información y desarrollo de herramientas de calidad para la mejora de los procesos de atención e intervención social.

En particular corresponderán a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social las siguientes funciones:

- a) Planificación estratégica y por ámbitos de intervención, en su dimensión técnica y normativa.
- b) Análisis de necesidades de atención y elaboración de indicadores para el desarrollo y ordenación de los servicios y recursos en función del Mapa Asturiano de Servicios Sociales.
- c) Cooperación y coordinación del sistema de servicios sociales con otros sistemas de protección social, priorizando el sanitario, el de empleo y el educativo.
- d) Gestión del Sistema de Información de Servicios Sociales.
- e) Desarrollo de instrumentos, procedimientos e indicadores orientados a la mejora de la calidad en las prestaciones, servicios, programas y actividades que integran el Sistema de Servicios Sociales.
- f) Fomento y promoción de la formación, investigación y gestión del conocimiento en servicios sociales.
- g) Diseño, coordinación y dirección de proyectos de innovación tecnológica y social sin perjuicio de las competencias atribuidas en materia de gestión de la innovación a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.
- h) Participación y coordinación en redes, foros y eventos europeos, a través de la realización de acciones de intercambio de buenas prácticas y de transferencia de conocimiento, así como el diseño y ejecución de proyectos desarrollados dentro de iniciativas, programas y fondos provenientes de la Unión Europea.
- i) Acreditación de la calidad de las prestaciones ligadas al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
- j) Inspección de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social y concretamente de su titular y de los órganos que se integra en su estructura:

- Servicio de Planificación e Innovación Social.
- Servicio de Inspección y Calidad

Corresponde al Servicio de Planificación e Innovación Social las funciones de diseño y elaboración de indicadores, planes y programas en coordinación con otros departamentos en relación a las funciones asignadas a la Dirección General, el desarrollo de herramientas y procedimientos de mejora del conocimiento, de la calidad en la atención y del acceso a los servicios, y el desarrollo del Sistema de Información de Servicios Sociales.

Corresponde al Servicio de Inspección y Calidad las funciones inspectoras de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias y de acreditación de la calidad de las prestaciones ligadas al Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de la normativa de aplicación, así como las funciones correspondientes al Registro de entidades, centros y servicios sociales reguladas por la misma.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 313M es desarrollar acciones orientadas al incremento de la sostenibilidad, eficiencia y eficacia de todas las acciones que se desarrollan en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar bajo un modelo de atención centrado en la persona y con un enfoque orientado a la calidad.

Todo ello dentro del marco de acciones dirigidas hacia una mayor modernización y articulación interna del sistema de servicios sociales. En este marco definitorio general son objetivos del programa:

1. Colaborar en la definición de un entorno normativo adecuado a las necesidades que presenta la nueva realidad social que permita desarrollar un modelo de atención centrado en la persona: nueva ley de servicios sociales, normativa para el desarrollo de la estrategia de cuidados de larga duración, definición y puesta en marcha de estructuras de coordinación con el sistema laboral, educativo y de salud.
2. Implantar el sistema de calidad del Sistema Autonómico de Servicios Sociales: en la consecución de este objetivo se prevé que en 2022 se aborde la normalización de los procesos de los servicios sociales municipales, y se diseñe y se implemente el sistema de calidad en todas las administraciones implicadas, con un mapa de indicadores de calidad y de eficacia de las políticas sociales. Todo ello desarrollado bajo la óptica de la perspectiva de género.
3. Transformación Digital del Sistema Autonómico de Servicios Sociales. Partiendo del mapa de sistemas analizado en el Plan de calidad se continuará con la tarea de implantación de la Historia Social Única Electrónica que pretender lograr la unificación de los sistemas de información existentes así como la implementación de funcionalidades no cubiertas, para este objetivo se contará con los fondos Next Generation. Dentro de este objetivo se abordarán también la elaboración de una plataforma para la gestión de subvenciones así como el desarrollo de aplicaciones de ayuda para la solicitud del reconocimiento de la dependencia y del Salario Social básico.
4. Impulsar la innovación y la investigación en el ámbito de los servicios sociales. Desde la Dirección General se pretende abordar otros procesos de innovación mediante el desarrollo de centros específicos de innovación y la realización de estudios e investigaciones para la puesta en marcha de nuevos servicios. Todo ello mediante la financiación proveniente de los fondos Next Generation. Con la participación de estos fondos se implantarán nuevas líneas de subvenciones para empresas, entidades y corporaciones locales.
5. Favorecer la participación de agentes y entes del Sistema Asturiano de Servicios Sociales en iniciativas vinculadas a programas y redes europeas y nacionales en el ámbito de los servicios sociales. En este apartado hay que destacar la puesta en marcha del proyecto europeo Xeitú de coordinación sociolaboral que fue aprobado por la Comisión Europea en el año 2021 para su desarrollo durante los años 2022 a 2024.

Programa 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

DESCRIPCIÓN

El programa toma como referencia los compromisos adquiridos por el Principado de Asturias en los Convenios con el Ministerio de Fomento para la ejecución de los sucesivos Planes Estatales de Vivienda y en el Plan Asturiano de Vivienda 2018-2021.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda.

La sociedad pública e instrumental Viviendas del Principado de Asturias, SA (VIPASA) tendrá un papel fundamental, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler, y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler. También se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas, así como de la gestión y adecuación de los garajes vinculados a las viviendas del Principado. Todo ello sin olvidar la gestión de su propio parque de vivienda, tanto en régimen de arrendamiento como de compraventa.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación (LACE). En 2022 continúa la inversión en nuevos equipamientos técnicos, necesarios para mantener a este laboratorio público como referencia a nivel de investigación y experto en calidad en nuevas áreas, como la rehabilitación edificatoria.

Por otro lado y complementario a lo anterior, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación (FECEA) afianzando la labor de estudio y elaboración, entre otros, de la Base de Datos Asturiana de la Construcción.

Se mantendrá una estrecha relación de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales para seguir gestionando las aportaciones de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda, así como el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública. Se mantendrán y ampliarán cuantas vías de colaboración sean necesarias para facilitar el acceso a la vivienda de la población menos favorecida.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio y otras actuaciones en materia de vivienda.

OBJETIVOS

Con carácter general, el programa persigue favorecer las condiciones necesarias para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

En el momento actual, la estrategia de la actuación ha de poner un énfasis especial en dos objetivos fundamentales: potenciar el mercado de vivienda en arrendamiento y promover la rehabilitación de edificios y viviendas, así como la renovación y la regeneración urbanas, especialmente en los concejos con menor población.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler asequible a todos los sectores de población, fomentando por un lado el aumento de la oferta de viviendas y por otra favoreciendo un precio económico de las mismas. Especialmente se intenta favorecer la emancipación joven con una línea de ayudas específica.
2. Favorecer la mejora energética, la accesibilidad y la seguridad de los edificios de viviendas existentes, especialmente los de mayor antigüedad.
3. Favorecer la mejora de las áreas residenciales degradadas para crear entornos habitables.
4. Continuar con el esfuerzo en promoción, mantenimiento, conservación y reparación del parque público de viviendas.

ACCIONES

1. Parque de vivienda pública. Dentro de la planificación de construcción de vivienda en régimen de alquiler, continuará la ejecución de 12 VPP en Soto del Barco y comenzarán las de varias promociones cofinanciadas con Fondos MMR. Además, se mantiene la prioridad de adecuar y mejorar las condiciones de las viviendas

que forman parte del parque de viviendas propiedad del Principado, con especial incidencia en actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y de la accesibilidad tanto de los edificios como de las viviendas, estas obras de adecuación también contarán con financiación de Fondos MMR.

2. Vivienda asequible en suelo público. La previsión es que en el primer trimestre de 2022 se hagan operativos desde el Estado los Fondos MMR para estas actuaciones. Actualmente no se contempla ni en ingresos ni en gastos de los presupuestos del Principado de Asturias para 2022, pero una vez que se impute el ingreso se planificarán la ejecución mediante licitaciones de derecho de superficie para vivienda asequible en suelo público.
3. Ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social. Estas ayudas se cofinanciarán con fondos del Plan Estatal de Vivienda.
4. Ayudas para el alquiler de emancipación joven. Estas ayudas se cofinanciarán con fondos del Plan Estatal de Vivienda.
5. Desarrollo del Programa de Rehabilitación Energética de los Edificios, financiado con los Fondos MMR.
6. Desarrollo de actuaciones a nivel de barrio, financiado con los Fondos MMR.
7. Ayudas para la renovación y la regeneración urbana y rural, con preferencia de los concejos de menor población, cofinanciado con el Plan Estatal de Vivienda.
8. Desarrollo del Plan de Garantía Habitacional para atender las situaciones de pérdida de vivienda por causas sobrevenidas.
9. Continuidad del Programa Housing First para personas Sin Hogar, en colaboración con Ayuntamientos y Entidades Sociales.
10. Trabajo coordinado con los Ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda.
11. Colaboración periódica con el Consejo Autonómico de la Vivienda, que se encarga de analizar los cambios e incidencias que se produzcan en este ámbito, la eficacia de las medidas adoptadas y el estudio de alternativas y la propuesta de soluciones.

10. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	31.339.925
43	VIVIENDA Y URBANISMO	4.272.687
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	4.272.687
1	GASTOS DE PERSONAL	2.694.680
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.711.390
13	PERSONAL LABORAL	362.810
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	560.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	133.386
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	107.386
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000
3	GASTOS FINANCIEROS	250.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	250.000
6	INVERSIONES REALES	952.321
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	229.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	346.252
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	307.069
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	70.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.300
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	242.300
44	BIENESTAR COMUNITARIO	27.067.238
443F	RECURSOS NATURALES	27.067.238
1	GASTOS DE PERSONAL	14.733.220
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	9.571.880
13	PERSONAL LABORAL	1.363.660
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	635.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.102.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.925.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	950.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	168.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.701.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	105.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.893.400
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	370.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	53.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.470.400
6	INVERSIONES REALES	4.015.518
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	45.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.709.518
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	711.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	550.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	200.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	248.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	52.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	170.312.151
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	145.223.461
513G	TRANSPORTES	58.677.816
1	GASTOS DE PERSONAL	1.751.930
10	ALTOS CARGOS	68.620
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.036.630
13	PERSONAL LABORAL	306.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	340.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	965.865
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	60.332
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	834.108
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	71.425
3	GASTOS FINANCIEROS	300
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	300

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.835.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	38.540.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	95.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
6	INVERSIONES REALES	8.368.767
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	882.475
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	192.064
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	323.555
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.970.673
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.755.954
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	5.169.840
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.586.114
513H	CARRETERAS	78.584.154
1	GASTOS DE PERSONAL	13.403.380
10	ALTOS CARGOS	136.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.261.630
13	PERSONAL LABORAL	4.872.650
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	830.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.300.000
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	2.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.658.443
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	11.401.732
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	643.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.861.911
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	751.000
6	INVERSIONES REALES	47.649.831
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	44.192.618
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	824.048
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.295.422
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	337.743
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.872.500
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.872.500
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	7.961.491
1	GASTOS DE PERSONAL	1.611.750
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	519.180
13	PERSONAL LABORAL	715.570
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	360.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	462.394
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	50
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	89.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	285.047
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	88.097
6	INVERSIONES REALES	5.887.347
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	5.219.133
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	358.214
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	310.000
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	25.088.690
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	25.088.690
1	GASTOS DE PERSONAL	2.732.860
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.954.940
13	PERSONAL LABORAL	157.440
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	560.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	366.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	121.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	204.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	783.778
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	460.620
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	323.158

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Artículo	Descripción	Euros
6	INVERSIONES REALES	9.715.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	9.600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.491.052
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	30.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	120.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	6.019.762
77	A EMPRESAS PRIVADAS	4.605.500
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	715.790
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	208.188.373
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	208.188.373
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	5.798.740
1	GASTOS DE PERSONAL	4.524.240
10	ALTOS CARGOS	140.080
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	179.170
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.372.380
13	PERSONAL LABORAL	25.610
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	807.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	620.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	39.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	554.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	26.000
3	GASTOS FINANCIEROS	500
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	54.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
6	INVERSIONES REALES	400.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	400.000
711B	DESARROLLO RURAL	27.342.186
1	GASTOS DE PERSONAL	4.686.110
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.293.130
13	PERSONAL LABORAL	324.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.008.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	571.576
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	116.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	429.576
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.860.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.860.000
6	INVERSIONES REALES	274.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	274.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.950.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	4.210.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	14.020.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	720.000
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	25.956.285
1	GASTOS DE PERSONAL	2.792.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.968.370
13	PERSONAL LABORAL	228.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	595.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.173.352
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.128.852
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.536.177
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	6.086.177
47	A EMPRESAS PRIVADAS	912.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.538.000
6	INVERSIONES REALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.434.706
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	2.397.006
77	A EMPRESAS PRIVADAS	10.570.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	467.700
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	14.532.480
1	GASTOS DE PERSONAL	2.340.570
10	ALTOS CARGOS	65.150
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	924.800
13	PERSONAL LABORAL	837.520
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	490.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	663.182
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	81.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	487.582
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	91.800
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	908.637
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	908.637
6	INVERSIONES REALES	4.943.516
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	2.202.188
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.008.682
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.732.646
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.676.575
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	50.858
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	510.629
77	A EMPRESAS PRIVADAS	4.552.203
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	562.885
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	134.558.682
1	GASTOS DE PERSONAL	8.293.400
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.769.160
13	PERSONAL LABORAL	638.760
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	75.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.750.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.968.582
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	96.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.848.582
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	24.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.524.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	64.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	64.840.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	620.000
6	INVERSIONES REALES	4.744.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	50.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	4.600.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	94.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.028.200
77	A EMPRESAS PRIVADAS	53.155.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	873.200
Total Sección		409.840.449

Programa 433B FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

El programa 433B tiene como finalidad desarrollar las competencias que ostenta la Administración del Principado de Asturias en materia de ordenación del territorio y urbanismo. De manera especial se perseguirá la revisión necesaria de la legislación de ordenación del territorio y urbanismo autonómica, como instrumento que permita la puesta en valor del territorio asturiano al servicio de las políticas de cohesión territorial del Gobierno del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa económico 433B viene desarrollado y coordinado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.
- b) Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA).
- c) Servicio de Cartografía.

La CUOTA, como ente abierto de discusión y participación en materia de ordenación territorial y urbanismo, incorpora para ello a personas que representan a los distintos niveles de nuestra administración pública, estatal, regional y local, así como diferentes representantes de la sociedad civil, tales como colegios profesionales, Federación Asturiana de Empresarios, Confederación Asturiana de la Construcción y profesionales expertos en la materia de objeto.

OBJETIVOS

1. Redacción de la nueva Ley de Ordenación Integral del Territorio, LOITA.
 - Continuar con la redacción de la Ley de Ordenación Integral del Territorio de Asturias, LOITA, dentro del marco de investigación establecido con la Universidad de Oviedo. Lo que incluye una experiencia innovadora como es el *regulatory sandbox*. Se realizará un ensayo de forma controlada en el tiempo y el alcance, para poner a prueba el borrador de anteproyecto de la ley. No podemos olvidar que la ordenación del territorio y el urbanismo es una *praxis* (teoría informada por la práctica y viceversa). Escogeremos un municipio de Asturias para realizar una prueba piloto, lo que nos va a permitir minimizar incertidumbres y aplicar la innovación en el territorio asturiano con mayores garantías.

El objetivo último es la redacción de una ley, como instrumento que es al servicio de la calidad de vida de las personas, para adaptarse a las necesidades y ser facilitadora de nuevos modos igualitarios de relación, trabajo, habitabilidad y uso del territorio bajo criterios de sostenibilidad en sus tres vertientes: ambiental, económica y social. Bajo estos principios inspiradores, la reforma legal que se propone velará por la transparencia, claridad, simplificación administrativa, agilidad, eficacia, y aplicabilidad práctica, todo ello con el objetivo de fortalecer y poner en valor el territorio al servicio de las políticas del Principado de Asturias. Fortalecimiento de la ordenación territorial.

2. Redacción de la Agenda Urbana y Territorial del Principado de Asturias
 - En consonancia con Europa y el gobierno de España, (<https://www.aue.gob.es/>), redactaremos nuestra propia Agenda Urbana y Territorial con el objetivo de fijar una estrategia territorial a medio y largo plazo para Asturias, que nos permitirá establecer una metodología transversal a los diferentes conocimientos y áreas de actuación regional, cuyo finalidad última sería aportar mayor certidumbre en la toma de decisión de las diferentes políticas regionales, así como acceder a fondos europeos.
3. Fortalecimiento de la ordenación territorial

Trabajar en proyectos metropolitanos como motor de transformación y adaptación de Asturias a un modelo territorial en red, propio del siglo XXI, que genere riqueza y calidad de vida para el conjunto de las personas que habitan esta región:

 - Plan Territorial de los Espacios abiertos del Área Metropolitana

En consonancia con la Estrategia Española de Infraestructura Verde, abordaremos el Plan Territorial de los Espacios Abiertos del Área Metropolitana, abarcando más de 30 municipios. Esto permitirá planificar, a

escala mayor que la municipal, corredores verdes con diferentes finalidades, desde la actividad económica vinculada al medio rural, hasta la de ocio y turismo.

- **Ámbito de El Cristo-Buenavista, Oviedo.**

Continuar en la ordenación y gestión urbanística del ámbito El Cristo-Buenavista de Oviedo, como proyecto de regeneración urbana de alcance metropolitano, a través de la gobernanza multinivel (tres administraciones), que permita incorporar nuevos modelos de habitabilidad entremezclados con usos terciarios, involucrando a la Universidad de Oviedo como motor económico regional a través de la investigación con modelos de financiación público-privados.

- **Plan Especial de Reforma Interior de Perlora, PERI, “Ciudad de vacaciones”**

Se incorpora la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de Perlora, PERI, “Ciudad de vacaciones”, como paso previo que ordene los usos urbanísticos futuros de este ámbito tan demandado y necesitado de intervención.

- **Plan de Ordenación del Litoral Asturiano, POLA.** Acciones para la ordenación, gestión y ejecución de aparcamientos en las playas, en el ámbito y bajo las directrices del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) y Plan Especial del Suelo de Costas (PESC).
- **Movilidad sostenible.** Acciones para la ordenación y gestión de sendas peatonales, o modos de transporte no motorizado, y parques-playa, bajo premisas de accesibilidad y movilidad para las personas que habitan los núcleos próximos, además de paisajísticas y culturales.

4. Fortalecimiento de la ordenación urbanística.

- **Espacio público.** Incentivar y promover las actuaciones de calidad en el espacio público de los municipios del medio rural. Para ello pondremos en marcha un concurso anual de ideas, cuyo premio sea hacer la obra, en años sucesivos. Se persiguen tres objetivos:
 - ✓ Poner el foco en el espacio público, con la importancia que tiene como lugar de convivencia comunitaria
 - ✓ Generar identidad en el medio rural
 - ✓ Promocionar el relevo generacional de los profesionales dedicados a esta disciplina
- **Planes Generales de Ordenación.** Avanzar en los procesos de redacción, tramitación y aprobación, o modificación, de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos, que necesitan establecer un marco legal adecuado que favorezca la sostenibilidad ambiental, económica y social de los mismos, al servicio de la sociedad.
- **Normas Provisionales de Llanes.** Redacción de una Normas Provisionales Urbanísticas para Llanes que permitan rebajar la incertidumbre urbanística existente en tanto en cuanto no se termine de tramitar el PGO por parte del Ayuntamiento
- **Asesoramiento urbanístico a los municipios** en aquellas necesidades en materia de ordenación territorial y urbanística que precisen, en aras de contribuir a la fijación de población y cohesión territorial y generación de riqueza al del conjunto de la región, así como fortalecer la comunicación y relación.

5. Programa de cartografía.

Como herramienta al servicio de los objetivos, no solo de esta Dirección, sino de todo el Principado de Asturias, y de la ciudadanía, el servicio de cartografía trabajará en distintos proyectos:

- **Ampliación y consolidación de la Red Geodésica Activa del Principado de Asturias (RGAPA),** como herramienta al servicio de diferentes trabajos en múltiples ámbitos, topográficos, parcelarios, sectoriales, etc. Se trabaja en la mejora de una red en servicio desde el año 2008.
- **Continuar la realización de la base topográfica armonizada del Principado de Asturias,** que permita la necesaria homogeneidad con la cartografía oficial española y haga posible el intercambio de información geográfica digital, su integración e interoperabilidad. Esta base topográfica armonizada será la cartografía base necesaria para la realización de cualquier proyecto territorial que se desarrolle en el Principado de Asturias.
- **Gestión y mantenimiento del geoportal SITPA-IDEAS,** que permite mediante la gestión de sistemas de información geográfica, mapear la información que se genera en todo el territorio asturiano.

Programa 443F RECURSOS NATURALES**DESCRIPCIÓN**

El programa desarrollado por la Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural incorpora todas las actuaciones dirigidas a la gestión y conservación del patrimonio natural asturiano, en convivencia armónica con el desarrollo social y económico del medio rural. Las políticas europeas de desarrollo rural tienden, de forma irreversible, a identificarse con políticas medioambientales a través del Pacto Verde Europeo y la propia Estrategia de Biodiversidad que emana de dicho Pacto. Esa tendencia es una oportunidad para potenciar nuestro modelo tradicional de explotación familiar agraria, como unidad de gestión sostenible del territorio.

La protección de la biodiversidad y la adecuada gestión de los espacios protegidos de la región son la mejor contribución que podemos realizar al desarrollo sostenible de nuestro medio natural, integrando la actividad humana y su forma de vida en relación con la naturaleza. Por ello, a través de este programa se desarrollarán medidas referidas al paisaje, la vigilancia y custodia de los recursos y espacios naturales. La línea de actuación estratégica será compaginar la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico del territorio y sus personas, plenamente compatible con una normativa de protección rigurosa desde el punto de vista científico y ambiental. En este sentido, es una prioridad la consolidación de la Red Natural de Asturias, el instrumento estratégico de armonización de todas las figuras y niveles de protección de Asturias, que nos va a permitir disponer de una herramienta coordinada para potenciar las oportunidades de desarrollo que ofrecen estas figuras en el actual contexto ambiental y demográfico.

Tiene una especial presencia en este programa, por la alarma social que genera y su impacto sobre la biodiversidad, la lucha contra las especies invasoras, manteniendo e incrementando necesariamente los trabajos que se vienen realizando para hacerles frente. Es especialmente significativo el incremento del esfuerzo presupuestario que se plantea para luchar contra la avispa asiática, una especie invasora en proceso de expansión por la cornisa cantábrica. Asturias forma parte activa de la Estrategia de Gestión, Control y posible Erradicación del avispa asiática en España, y esta consejería lidera y coordina el Plan de actuación para la detección y control de la avispa asiática (*Vespa velutina*) en el Principado de Asturias, integrado por representantes de la Administración y de los sectores implicados. Durante el año 2021 se incrementaron los recursos económicos inicialmente destinados al plan, y para este ejercicio se mantiene y consolida esa tendencia.

Respecto de las actuaciones previstas en materia de pesca fluvial, todas ellas tienen el objetivo de la sostenibilidad, haciendo compatible la protección de los recursos con la tradición ribereña, dentro del marco normativo actual y a los criterios técnicos consolidados. Igualmente, en relación con la actividad cinegética se plantean mecanismos para adaptarse a los cambios que se están produciendo en las especies y en los hábitos sociales, garantizando la sostenibilidad medioambiental y económica de los cotos de caza sobre la base de esos parámetros.

El instrumento para el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo rural es el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 y su nuevo periodo de programación. Siguiendo ese marco general, se realizarán las actualizaciones de este programa que sean necesarias para alinear sus medidas con las prioridades de potenciar la actividad económica y su compatibilidad con las estrategias europeas en materia de desarrollo rural y biodiversidad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa está dirigida por la Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural que se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Vida Silvestre
- b) Servicio de Espacios Protegidos
- c) Servicio de Guardería del Medio Natural
- d) Servicio de Programación y Diversificación Rural

OBJETIVOS

1. Promover una adecuada gestión de los espacios naturales y las especies protegidas del Principado de Asturias implicando al conjunto de la población asturiana.

2. Promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la población que vive o desarrolla su actividad en la Red de Espacios Naturales Protegidos.
3. Promover actuaciones que contribuyan a una mejora de la situación poblacional de las especies de flora y fauna silvestre.
4. Promover la adecuada gestión y el aprovechamiento sostenible de los recursos que constituyen las especies cinegéticas y piscícolas del Principado de Asturias.
5. Potenciar la vigilancia y custodia de los recursos naturales de nuestra región.
6. Vigilar el estado sanitario de la fauna silvestre.
7. Desarrollar un control efectivo de las especies exóticas invasoras que amenazan nuestra biodiversidad.
8. Asegurar la ejecución de las tareas propias de la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural, coordinando la aplicación por parte de los diferentes centros directivos implicados de las medidas incorporadas al programa.
9. Participar y fijar posición de la región en la planificación estratégica de la nueva Política Agraria Común para el próximo periodo.

ACCIONES

1. Elaboración de los instrumentos de gestión integrados que se encuentran derogados en la actualidad y revisión de aquellos que cumplen su periodo de vigencia.
2. Desarrollo de los Instrumentos de Gestión Integrados y los Instrumentos de Gestión de los espacios protegidos a través de subvenciones o actuaciones directas destinadas entre otras a conservar y mejorar el hábitat o a mejorar diversas infraestructuras que favorezcan a los habitantes de estos espacios.
3. Promoción del conocimiento de los espacios naturales protegidos a través de programas de interpretación y difusión de los valores que atesoran.
4. Elaboración y aprobación de los planes de protección y recuperación de especies protegidas así como el desarrollo de los existentes
5. Desarrollo de las acciones contempladas en los planes de protección y recuperación de especies protegidas como el Urogallo Cantábrico o el Oso Pardo Cantábrico.
6. Desarrollo de estudios que permitan incrementar los conocimientos sobre las especies y sus hábitats.
7. Elaboración de un plan de monitorización de poblaciones de fauna y flora silvestre para la obtención de indicadores de valor.
8. Puesta en marcha del Centro de recuperación de fauna silvestre.
9. Protección y mejora de las condiciones de los ecosistemas fluviales en su conjunto.
10. Elaboración de planes de gestión especies piscícolas y del plan de ordenación de los recursos acuáticos continentales.
11. Desarrollo de una adecuada gestión cinegética a través de la revisión de los instrumentos normativos.
12. Desarrollo de actuaciones y actualización de baremos para prevenir y compensar los perjuicios ocasionados por los daños de la fauna silvestre.
13. Desarrollo de actuaciones contempladas en el II Plan de Gestión del Lobo, especialmente las líneas de prevención.
14. Mejora de la dotación de medios, de la organización y procedimientos de trabajo de la Guardería del Medio Natural para potenciar la eficacia de su labor.
15. Desarrollo de planes y vigilancia y control para perseguir uso ilegal del veneno en el medio natural desarrollando una red centinela con especies especialmente sensibles.
16. Mejorar la Red de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre en el Principado de Asturias.
17. Control y erradicación de especies exóticas invasoras (fauna y flora).
18. Desarrollo de las acciones de control, seguimiento, evaluación y difusión del Programa de Desarrollo Rural.

Programa 513G TRANSPORTES

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 513G "Transportes" se pretende realizar la gestión de las competencias asumidas por el Principado de Asturias en materia de transporte terrestre, movilidad y conectividad, así como el impulso de aquellos instrumentos de coordinación con otras entidades públicas o privadas que contribuyan a su mejora, especialmente en las políticas de coordinación intermodal de los transportes y de la movilidad sostenible.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será llevada a cabo por las Direcciones Generales de Transportes y Movilidad y de Infraestructuras Viarias y Portuarias

Además, para la gestión del servicio de transporte público de viajeros, se cuenta con la colaboración del Consorcio de Transportes de Asturias.

OBJETIVOS

1. La gestión de las autorizaciones de transporte público y privado, tanto de mercancías como de viajeros; realización de los exámenes de competencia profesional, de consejeros de seguridad de mercancías peligrosas y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP); expedición de tarjetas de tacógrafo digital y tramitación de los expedientes de reclamación ante la Junta Arbitral de Transportes; así como tramitación de los expedientes sancionadores en la materia.
2. La modernización de la estructura y medios de las empresas de transporte del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Se pretende que las Pymes de transporte, tanto de mercancías como de viajeros, puedan realizar las adaptaciones tecnológicas necesarias con el fin de dotarlas de los medios necesarios para hacer frente a los cambios introducidos por la modificación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres que recoge que "las comunicaciones entre los órganos administrativos competentes para el otorgamiento de las distintas autorizaciones y habilitaciones contempladas en esta Ley y en las normas dictadas para su ejecución y desarrollo y los titulares o solicitantes de las mismas, se llevaran a cabo utilizando únicamente medios electrónicos".
3. La consolidación de la labor desarrollada desde el Consorcio de Transportes de Asturias, a través del cual se pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros, de manera que sea posible poner a disposición del usuario una mejor oferta. Se continúa con la renovación del sistema tecnológico embarcado en la flota, pudiendo llegar con la tecnología más avanzada en información a tiempo real y formas de pago a todos los rincones de la geografía asturiana.
4. En el apartado de infraestructuras se realizarán actuaciones tendentes al mantenimiento y mejora de las instalaciones e infraestructuras del Funicular de Bulnes.
5. Se contemplan actuaciones para mejorar la movilidad de las personas en espacios naturales. Se incluyen aquí actuaciones como señalización, acondicionamiento de espacios y equipamiento.
6. Análisis del Plan de Movilidad del Área Metropolitana de Asturias de forma que se tomen las decisiones oportunas para favorecer el uso del transporte público, visto como un sistema multimodal, y analizando igualmente su repercusión en el medio ambiente.
7. Se realizarán obras de urbanización en Langreo dentro de la actuación de soterramiento de las vías de FEVE en La Felguera.
8. Se continúa con la política de mejorar e implantar marquesinas.
9. Reparación de la pasarela peatonal de la estación de RENFE en Lugones (Siero).
10. Continúa el desarrollo y planificación de una estrategia de conectividad aérea 2020-2030 que organice las acciones necesarias para asegurar la consecución de una red óptima de conexiones aéreas desde el aeropuerto de Asturias con el mercado doméstico e internacional, así como articular a través de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U. las acciones promocionales que aseguren la consecución de los objetivos marcados en dicha estrategia.

11. Se incluye de nuevo una partida presupuestaria para seguir impulsando la adaptación de vehículos a viajeros de movilidad reducida.
12. Seguimiento y coordinación de las estrategias impulsadas conjuntamente con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el "Plan de choque" de cercanías con especial afección a la red de cercanías de ancho métrico de FEVE para garantizar su funcionamiento y fiabilidad.
13. Dentro de este Programa se incardinan los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, provenientes de la Unión Europea, que tienen como finalidad la recuperación y transformación rápida de la economía. De esta forma se consigna una partida para subvencionar la transformación de las flotas de transporte para el uso de combustibles más ecológicos, la realización de obras en entornos urbanos que mejoren la movilidad junto con otra partida destinada al Consorcio de Transportes de Asturias para mejora de la digitalización, todo ello encaminado a contribuir a la mejora del transporte público.

Programa 513H CARRETERAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene por finalidad ejecutar acciones en materia de infraestructuras de transporte por carreteras de titularidad del Principado de Asturias, lo que abarca la planificación viaria general de la red de carreteras, la redacción de proyectos y la construcción de nuevas infraestructuras, teniendo como pilar fundamental la conservación y la seguridad vial, y el aseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red de carreteras.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa es dirigida por la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias llevada a cabo a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Estudios y Seguridad Vial.
- b) Servicio de Construcción de Carreteras.
- c) Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras.

OBJETIVOS

1. Finalizar las expropiaciones del acondicionamiento general de la carretera AS-22: Vegadeo-Boal, Tramo: Samagán-Lagar.
2. Finalizar las obras de construcción del acceso a la plataforma logística ZALIA, para comunicar ésta con La Peñona y a través de ésta con el Puerto de Gijón y la autovía del Cantábrico A-8.
3. Finalizar las obras de acondicionamiento y ensanche de otros importantes itinerarios como son el tramo Escamplero-Granda en la AS-233 (Las Regueras) y el ensanche y mejora de la AS-318 La Arena-Ranón (Soto del Barco).
4. Continuar las obras de ensanche y mejora de la carretera AS-369: Pravia-Salas, tramo: Pravia-Vegafriosa, con el objeto de su adaptación a los tráfico pesados que soporta. Añadir también las siguientes: AS-318, SI-13, GO-1, 2 y 7, AS-375, AS-112 y AS-394.
5. Se incluyen actuaciones nuevas en las siguientes vías: AS-331, AS-14, AS-337, AS-343, PI-12, AS-228, QU-4, LN-8, QU-6, AS-237, AS-15, VA-5, AS-334, AS-23, MO-3, entre otras.
6. Iniciar las obras de construcción del nuevo puente de Arriondas sobre el río Sella.
7. Comenzar la reparación de la CE-1 Candás-Zanzabornín.
8. Iniciar las obras de desdoblamiento de la carretera AS-17, tramo Bobes-San Miguel de la Barreda.
9. Iniciar las obras de ensanche y mejora de la carretera AE-2: Moreda-Boo-Bustillé.
10. Redactar los proyectos de reparación y ampliación de las viseras antialudes de la carretera del Puerto de San Isidro, de ensanche y mejora integral de la carretera AS-12: Boal-Gio, de ensanche y mejora de la carretera AS-35: Villayón-Carrio, de remodelación de la glorieta de Luis Oliver (Oviedo), de construcción de la variante de Posada de Llanera y de los accesos a ZALIA desde el enlace de El Montico.
11. Se iniciará el proceso expropiatorio para la construcción de la variante de Posada de Llanera.
12. Actuaciones de conservación y mantenimiento en materia de señalización horizontal, vertical, barreras de seguridad, desbroces, sistemas anti aludes (mallas dinámicas y de triple torsión).
13. Seguir avanzando en el programa plurianual de renovación de los vehículos y maquinaria de la Dirección General, avanzando en la compra de nuevos camiones, SUV, furgonetas. Así como en la incorporación de nuevos sistemas como el dispositivo generador de aludes (tipo campana).
14. Actuación en el Parque de Maquinaria de Morcín.
15. Continuar con la mejora del acceso de los Talleres del Conde (Mieres) y el puente de Olloniego.
16. Continúan las actuaciones en seguridad de túneles y estructuras, siendo prioritario continuar con el diagnóstico de la red de titularidad del Principado de Asturias en materia de conservación y mantenimiento.

17. Continuar la toma de datos de aforos que permitan conocer el grado de uso de nuestras carreteras, para lo cual se hace necesario mantener, reparar y ampliar la red de estaciones de aforo y disponer de los equipos de medida en número y estado suficiente para la realización de la toma de datos. Anualmente se realiza un estudio de aforos y velocidades que permite el análisis de los datos obtenidos y la realización de los mapas que son publicados a través de la página web del Principado de Asturias.
18. Seguimiento de la accidentalidad en las carreteras de la Red del Principado de Asturias a través de los datos recopilados en la Dirección General de Tráfico realizando estudios mensuales, trimestrales y anuales de los datos con los que detectar los puntos de conflicto en la red, tanto tramos de concentración de accidentes como puntos negros. El estudio anual genera la memoria de accidentalidad anual.
19. Realizar los proyectos de Seguridad Vial que vayan siendo necesarios para la resolución de casos como los generados por la aparición de puntos negros, situaciones singulares de peligro, etc.
20. Mantener el seguimiento de los planes de acción del ruido realizando proyectos que los desarrollen en orden al avance en su cumplimiento de acuerdo al marco presupuestario.
21. Realizar los estudios correspondientes en materia de geología y geotecnia en apoyo de los diferentes servicios para ayudar a resolver los diversos problemas de inestabilidad de laderas y plataformas que continuamente se producen en la red de carreteras. Los estudios suelen suponer la realización de sondeos con extracción de testigos y de ensayos penetrométricos, así como diversos análisis para la caracterización de los materiales y en ocasiones la toma de otros datos e informes.
22. En este apartado se da también soporte a otros organismos propios de la Administración autonómica y/o municipal.
23. Continuar con las labores de coordinación de seguridad y salud de las obras de la Dirección General tal y como se realiza en la actualidad.
24. Realizar las labores de análisis de materiales y análisis contradictorios de unidades de obra en las obras promovidas por la Dirección General a través del Laboratorio de Materiales.
25. Realizar las supervisiones de los proyectos desarrollados en la Dirección General y que legalmente lo requieran.
26. Realizar cuantos estudios y proyectos nos sean requeridos desde los servicios de la Dirección General en el ámbito del conocimiento de la red de carreteras, del desarrollo de actuaciones encaminadas a la corrección de inestabilidades geológico-geotécnicas o de seguridad vial.
27. Dar soporte técnico a las acciones de recepción de las obras que se ejecutan en esta Dirección General.

Y todo con la vista puesta en la realización de una gestión encaminada a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a información viaria, señalización, ordenación de accesos y policía y vigilancia de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

PROGRAMA: 514B INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA**DESCRIPCIÓN**

Con el desarrollo del programa 514B “Infraestructuras y Explotación Portuaria” se pretenden resolver las necesidades de mantenimiento y conservación del ámbito portuario competencia del Principado de Asturias, incluida la elaboración de planes de adaptación al cambio climático de los terrenos de dominio público marítimo terrestre adscritos al Principado de Asturias y que afectan a un total de veinticuatro puertos, así como asegurar la adecuada gestión de los mismos.

El punto de incidencia de dicho programa es por lo tanto la conservación y el mantenimiento de los puertos gestionados por la Comunidad Autónoma, la reparación de eventuales averías y otras obras de conservación, así como la mejora y ampliación de las instalaciones para el uso mixto pesquero y deportivo además del mantenimiento de calados, con la ejecución, en su caso, de los dragados necesarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actuaciones anteriormente descritas tienen su desarrollo presupuestario dentro de la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial a través del Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte.

OBJETIVOS

Con las inversiones previstas se pretende dar respuesta rápida a las necesidades más demandada por los usuarios de los puertos, como son la mejora de las condiciones de abrigo y mantenimiento de los calados existentes, tanto en las dársenas donde atracan y fondean las embarcaciones, como en los canales de entrada.

Se pondrá especial énfasis en las obras de mantenimiento de los diferentes puertos asturianos, incluyendo actuaciones de reparación y renovación de las infraestructuras e instalaciones.

Para ello se ejecutarán las siguientes acciones:

1. En lo que respecta a obras de reparación y refuerzo en diques y muelles, se acometerán las obras de recarga de bloques en el puerto de Lastres, al objeto de preservar su integridad estructural y funcional. Asimismo se repararán el espigón del puerto de Navia, el dique de El Guñín del puerto de Viavélez, el dique de La Llera del puerto de Luarca y el muelle abierto de Ribadesella.
2. Se redactará el proyecto de obras de mejora en la seguridad del puerto de Tapia.
3. Dentro de un plan de renovación de las instalaciones de alumbrado público de los puertos, se llevará a cabo la renovación del alumbrado de Cudillero.
4. Se dará continuidad al programa de dragados de mantenimiento de calados en puertos, con especial atención al dragado de los puertos de Ribadesella, San Juan de La Arena y del Puerto de Llanes.
5. Se llevará a cabo la reparación de la Lonja de Ribadesella.
6. Se complementará y optimizará la señalética en los puertos, al objeto de mejorar la seguridad y ordenación en los espacios portuarios.
7. Por otra parte, se continuará con las actuaciones de caracterización de sedimentos y vigilancia vinculadas a los dragados de mantenimiento portuarios, así como las actividades de conservación ordinaria, repintado de farolas y barandillas, renovación de fondeos, reparación de balizas, renovación de tablas en pantalanes, etc.
8. Nuevas actuaciones contra el cambio climático cofinanciadas con la Unión Europea.

Programa 531B DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS**DESCRIPCIÓN**

El Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial asigna a la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes, dos grandes ámbitos de actuaciones, el de planificación y gestión de los montes y el de la creación y mejora de las infraestructuras agrarias de interés general.

Asimismo le corresponde a esta Dirección General la planificación de las actuaciones y coordinación general en relación con el Banco de Tierras del Principado de Asturias.

En el ámbito de la planificación y gestión de montes, se encargará de proponer y desarrollar la política autonómica en materia forestal, desarrollando las funciones de planificación, creación, ordenación, mejora y conservación de las producciones forestales; las relativas a la prevención de incendios forestales, las encaminadas a la obtención de un mejor aprovechamiento de las explotaciones en atención a su destino forestal, las funciones de extensión y divulgación forestal, protección y gestión de los montes catalogados de Utilidad Pública, así como las de promoción de su valor ecológico y uso social y las de vigilancia y control de los recursos forestales.

En el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales, destacan las actuaciones encaminadas a dotar a las explotaciones agrarias y forestales de estructuras y dimensiones adecuadas que les permitan desarrollar su actividad con eficiencia y a mejorar la productividad, y también a consolidar y clarificar la propiedad de las fincas que forman su base territorial, al objeto de mejorar la seguridad jurídica de la misma. En esta labor, se apoyará en el conocimiento y recursos del Banco de Tierras como agente de dinamización de la propiedad forestal y agraria.

También en el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales, se desarrollan las actuaciones encaminadas a dotar a las fincas, montes y pastos de las infraestructuras viarias y otros servicios que posibiliten las comunicaciones y el transporte de los productos en condiciones óptimas de seguridad y fluidez que permitan una logística eficiente.

Corresponde también a la Dirección General la gestión de las ayudas para la ordenación y desarrollo del bosque, y para la defensa del monte contra los incendios forestales financiadas también por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa lo realizará la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes, a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias.
- b) Servicio de Montes.

OBJETIVOS

1. Determinar con claridad la propiedad, la forma y la superficie de los terrenos que forman la base territorial de las explotaciones. Estas actuaciones se llevarán a cabo mediante procesos de concentración parcelaria, tanto públicos como privados y en las superficies agrarias y forestales, todo ello en el marco legal de la Ley 4/89 de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural o mediante el apoyo y la promoción de juntas de propietarios encaminadas a la investigación y consecuente clarificación de la propiedad.
2. Proporcionar a las explotaciones tanto agrarias como forestales una base territorial en la que una vez reorganizada y con la seguridad jurídica de la propiedad clara puedan desarrollar su actividad y ser más eficientes y competitivas.
3. Deslindar los montes públicos declarados de utilidad pública y los gestionados por la Administración Forestal, así como los montes vecinales en mano común.
4. Establecer un registro de montes vecinales en mano común, facilitando a los titulares de los mismos la creación de juntas gestoras y la actualización de las ya existentes.
5. Completar las infraestructuras y dotaciones rurales, ligadas a la actividad ganadera y forestal hasta niveles que posibiliten el acceso a pastos y fincas en condiciones óptimas de tráfico y seguridad a los vehículos y maquinaria que permitan rentabilizar al máximo las producciones.

6. Incentivar la puesta a disposición de las industrias de primera y segunda transformación (aserraderos, fábricas de pasta de papel, plantas energéticas de biomasa, etc), la materia prima que necesiten para su normal actividad con calidades adecuadas y cantidades suficientes.
7. La revisión del Plan Forestal, considerando los resultados de su evaluación y los informes del Consejo Forestal asesorado por grupos de trabajo creados en el seno del mismo.
8. Promover los aprovechamientos ganaderos en los montes de utilidad pública y en los gestionados por la Administración forestal, dotándolos de las infraestructuras necesarias para su normal acceso (mejora de caminos) y racional pastoreo (cierres, desbroces, abrevaderos, mangas ganaderas, etc).
9. Priorizar los trabajos que tengan relación directa o indirecta con la prevención de los incendios, entre los que se encuentran los propios de la silvicultura preventiva como la ordenación del combustible, la promoción de la ordenación silvopastoral de los montes, el fomento del aprovechamiento y la gestión sostenible de los recursos forestales y en general todas aquellas acciones que contribuyan a disminuir la peligrosidad y el riesgo de incendio.
10. Ejecutar las medidas de restauración hidrológico forestal encaminadas a paliar los efectos de los incendios forestales, así como las referidas a la recuperación de los daños producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas.
11. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
12. Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
13. Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

Programa 711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN:**

El programa Dirección y Servicios Generales desarrolla las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación general de la Consejería, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos al Consejo de Gobierno y demás órganos de la Administración.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones: la actuación como órgano de comunicación general con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas; el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes; la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control; la contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios; la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería; la tramitación de los procedimientos sancionadores y expedientes de responsabilidad patrimonial en materia competencia de la Consejería; las propuestas de racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos competencia de la Consejería, las funciones de régimen interior, el archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de ejecución del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones por medio de:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Servicio de Expropiaciones.
- d) Servicio de Tramitación, Seguimiento Presupuestario y de Apoyo al Organismo Pagador.
- e) Servicio de Coordinación del Organismo Pagador y Auditoría Interna.

OBJETIVOS:

1. Austeridad y mayor control del gasto público
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos, simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas con las Consejerías y los correspondientes órganos de otras Administraciones.
3. Impulsar el ámbito de la transparencia de la actividad pública a través de la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en materias competencia de la Consejería.
4. Apoyo y asistencia técnico-jurídica a las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan
5. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios, indicadores de gestión e informes periódicos.
6. Mejorar y simplificar, en aras de una mayor eficacia y eficiencia, tanto temporal como cualitativamente, la tramitación de los procedimientos en materia de personal, contratación, expropiaciones, asuntos generales y presupuestarios que corresponden a esta unidad.
7. Mejora en el proceso de elaboración de estadísticas y datos de información general facilitados a organismos públicos y de conocimiento público.
8. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, mejorando los procedimientos internos de prestación de servicios.
9. Promover los procedimientos de contratación centralizada que se estimen convenientes para el conjunto de la Consejería.

ACCIONES

1. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario y del Organismo Pagador, de contratación, sancionador, transparencia y régimen jurídico de la Consejería.
2. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Direcciones Generales, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo al titular de la Consejería, así como las relaciones de la Consejería con la Secretaría del Consejo de Gobierno.
3. Colaboración en la mejora y renovación del parque móvil de la Consejería.
4. Mejora de la tramitación administrativa impulsando su simplificación, la implantación del sistema integral de tramitación electrónica y la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía.
5. Revisión, racionalización y mejora de los procedimientos sancionador y de contratación administrativa, impulsando su prestación a través de medios electrónicos.
6. Mejora de la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
7. Impulsar la mejora continua en la coordinación de los procedimientos del organismo pagador FEAGA y FEADER, asegurando el control correcto de las ayudas concedidas
8. Impulsar junto a las Direcciones Generales de la Consejería la tramitación de las Bases Reguladoras y las correspondientes convocatorias correspondientes a las medidas y objetivos del Programa de Desarrollo Rural y del Fondo Europeo Marítimo Pesquero.

Programa 711B DESARROLLO RURAL**DESCRIPCIÓN**

El medio rural debe ser un lugar atractivo para vivir y trabajar, mejorando la calidad y el acceso a los servicios, ofreciendo oportunidades para la ciudadanía a través de la protección y apoyo a su sector productivo. Nuestras explotaciones familiares agropecuarias generan una diversidad económica, medioambiental y social que representa nuestra identidad, y puede ser motor y factor diferencial del desarrollo socioeconómico sostenible de nuestra región. El mantenimiento de un medio rural vivo debe convertirse en una cuestión fundamental para el conjunto de la sociedad asturiana, con un modelo de desarrollo orientado tanto a la cohesión social como a la territorial, rompiendo las barreras que limitan la igualdad de oportunidades entre el mundo rural y el mundo urbano.

Para alcanzar esos objetivos, desde esta Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación se gestionan esos aspectos de desarrollo rural y dinamización territorial con una visión global, priorizando las medidas más dinámicas y de mayor impacto, aprovechando todos los recursos de cofinanciación europea disponible. Las políticas europeas de desarrollo rural tienden, de forma irreversible, a identificarse con políticas medioambientales y esa tendencia es una oportunidad para potenciar nuestro modelo tradicional de explotación familiar agraria, como unidad de gestión sostenible del territorio y de producción de alimentos de calidad.

En nuestra estrategia de desarrollo rural es esencial la apuesta por los instrumentos de desarrollo local participativo y coordinado entre las distintas administraciones y la población, como el programa LEADER integrado en el Programa de Desarrollo Rural de Asturias, reforzando el apoyo económico a las inversiones en proyectos de diversificación económica. Debe darle más protagonismo a los Grupos de Acción Local como agentes de desarrollo y dinamización territorial, detectando el talento y las oportunidades de emprendimiento.

Se asumen las competencias de gestión sobre la red de oficinas comarcales que permiten acercar la gestión administrativa al territorio y constituyen una herramienta de cohesión territorial, proporcionando unos servicios integrales a la población que vive y trabaja en el medio rural.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación. Las acciones técnicas derivadas de la ejecución del programa se ejecutan por personal adscrito a los Servicios de Desarrollo Rural y al de Coordinación de Oficinas Comarcales.

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Coordinar el trabajo que para la diversificación de actividades en el medio rural y para la mejora de la situación económica y social realizan los Grupos de Desarrollo Rural, asegurando la correcta aplicación por los mismos de las determinaciones derivadas de la reglamentación comunitaria de la iniciativa LEADER.
2. Contribuir a la cohesión territorial de la población rural, articulando mecanismos y acciones para la coordinación de las políticas públicas que inciden sobre el territorio rural, y velando por la aplicación de los elementos transversales que aseguran la cohesión territorial en el medio rural. En particular, contribuyendo al aprovechamiento sostenible de los espacios rurales, aplicando prácticas sostenibles de gestión rural que contribuyan a reducir los riesgos de abandono en las zonas de montaña.
3. Facilitar información, respaldo, formación y difusión a las acciones para el emprendimiento, el desarrollo y la consolidación de la población rural en general, en particular en lo relacionado con las mujeres rurales, y muy concretamente respecto de los ganaderos, agricultores.
4. Gestionar el buen funcionamiento y coordinación de los órganos periféricos de la Consejería, tanto en materia de ejecución y desarrollo de sus competencias como de impulso a las políticas de desarrollo rural. Realizar inversiones en el mantenimiento y renovación de los activos patrimoniales del Principado de Asturias adscritos al Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales.

Programa 712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa, gestionado por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación tiene como objetivo fundamental, en el marco de las acciones generales que desarrolla la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, el desarrollo, la modernización y la diversificación de producciones agrarias y de la industria agroalimentaria. Se persigue la adaptación de los sectores productivos a las nuevas realidades y cambios que se produzcan en la evolución de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores y contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores, productor y transformador, como motor de mantenimiento y creación de empleo en el medio rural.

Para conseguirlo, se potenciará la reconversión y reorientación de la capacidad de la producción agraria, impulsando la diversificación de las producciones agrarias, adaptándolas a las demandas del mercado y de la sociedad en general, promoviendo la consolidación de un sector agrario integrado y sinérgico con la preservación de los valores naturales y el medio ambiente, así como la obtención de unos productos que garanticen la seguridad alimentaria al consumidor.

También se apoyará la reducción de riesgos en la producción agraria (lucha contra plagas, programas comunitarios de regulaciones de mercados, gestión de seguros agrarios)

La puesta en práctica de todas las medidas expuestas hace necesario incidir y potenciar la investigación y desarrollo tecnológico, con el fin de obtener resultados aplicables al sector, mediante una adecuada transferencia de los resultados obtenidos, contribuyendo a la diversificación de las producciones agroalimentarias en su conjunto.

Por otro lado, se afrontarán actuaciones en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrícolas que permitan aumentar la competitividad y el valor añadido de estos productos mediante la mejora de los canales de comercialización, la aplicación de nuevas tecnologías, la racionalización de los procedimientos de transformación y la mejora de los controles de calidad y de las condiciones sanitarias de las producciones, destacando la imagen de marca de Asturias. Dentro de este mismo objetivo se perseguirá la regulación del sector transformador y se promocionarán programas dirigidos a fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado de los productos agrarios, para lo que se incidirá en la protección y reconocimiento de las figuras de calidad diferenciada (denominaciones de origen, indicaciones geográficas y especialidades tradicionales) y de la agricultura ecológica, así como la promoción en certámenes y ferias agroalimentarias bajo el impulso de la marca "Alimentos del Paraíso Natural"

Para alcanzar los objetivos señalados y teniendo en cuenta el elevado grado de especialización que es preciso alcanzar tanto en el sector productor como transformador, es necesario promover actuaciones que contribuyan a la formación y el asesoramiento de las personas implicadas en actividades agrarias, facilitando el acceso a nuevos métodos de gestión o comercialización y promoviendo el acceso a las nuevas técnicas de la comunicación. Con ello se pretende contribuir a la mejora del nivel organizativo y empresarial del sector agrario, fomentándose el asociacionismo e impulsando proyectos que tengan como objetivo la implantación de servicios en común en las explotaciones agrarias. El asociacionismo y la cooperación incluirán, además del sector productor, el agroindustrial y el comercializador.

Finalmente, con cargo al presente programa se contempla también la ejecución de las funciones de gestión en las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación. La ejecución de las medidas que contempla este programa será ejercida por los Servicios de Desarrollo Agroalimentario y de Desarrollo Rural.

También colaborará en la consecución de sus objetivos, como organismo público, la Entidad Pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El programa se estructura en las siguientes seis líneas básicas de intervención:

1. Incremento de la productividad de las explotaciones agrarias.

- Apoyo a las producciones agrícolas.
 - Impulso a la implantación de nuevas tecnologías en el medio rural.
2. Fomento de la formación y del asociacionismo agrario.
- Desarrollo del programa de formación para el medio rural.
 - Programa de apoyo al asesoramiento y a la sustitución en explotaciones agrarias
 - Programa de apoyo a organizaciones agrarias.
 - Apoyo a la producción de calidad diferenciada, en particular a través del impulso a Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas y al resto de producciones singulares estructuradas en torno a la marca “Alimentos del Paraíso natural”
3. Control y mejora de la sanidad vegetal.
- Control de organismos de cuarentena.
 - Control integrado de agentes nocivos.
 - Control de residuos fitosanitarios.
4. Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias.
- Apoyo a empresas agroalimentarias y forestales.
 - Apoyo a entidades sin ánimo de lucro.
 - Apoyo a Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
5. Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios.
- Control de calidad comercial.
 - Apoyo a sistema de calidad diferenciada.
 - Fomento de comercialización agroalimentaria.
 - Promoción de producciones a través de certámenes.
 - Ferias agroalimentarias.
6. Intervención y regulación de mercados.
- Medidas de leche y fruta escolar.
 - Medidas de intervención o almacenamiento privado en mantequilla, leche en polvo, nata, carne de vacuno y carne de porcino.
 - Control de producciones sometidas a intervención o regulación.
 - Medidas de apoyo a la contratación de seguros en el sector agrario

Programa 712D -ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS

DESCRIPCIÓN

El Programa “712D Ordenación, Fomento y Mejora de las Producciones Pesqueras” abarca un conjunto de actuaciones enmarcadas básicamente en dos áreas, en consonancia directa con el marco financiero del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020):

- Estructuras Pesqueras, que comprende todas aquellas actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero - entendido éste como aquel sector de la economía que incluye todas las actividades de extracción, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura- y de las zonas de pesca.
- Fomento y Protección de los Recursos Pesqueros y acuícolas, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros -desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas- y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del Programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la adaptación y modernización de las embarcaciones, el apoyo a la pesca costera artesanal, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, la mejora de la gestión y conservación de los recursos, así como su protección, y el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas dependientes del sector de la pesca.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El organismo responsable o coordinador del Programa es la Dirección General de Pesca Marítima a través de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Ordenación Pesquera.
- b) Servicio de Estructuras Pesqueras.

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada de otras Administraciones (Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), de las entidades asociativas del sector (Cofradías de Pescadores y Federación de Cofradías) como interlocutores, implicándose tanto recursos propios del Principado de Asturias como fondos de la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Fomentar una pesca sostenible.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Ayuda a la aplicación de medidas de conservación y asociaciones entre investigadores y pescadores. Tiene por objeto apoyar medidas de interés público que se apliquen con el apoyo de los propios operadores, que son fundamentalmente las Cofradías de Pescadores y su Federación, que estarán dirigidas a la mejora de la gestión o conservación de los recursos y cooperación entre científicos y profesionales (planes de explotación), recopilación de datos, estudios, difusión de conocimientos y resultados de investigaciones.
- Ajuste del esfuerzo pesquero. Tiene por objeto la adaptación de las unidades de flota que faenan exclusivamente en aguas interiores al estado actual de las pesquerías fomentando, tanto la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos así como la paralización temporal de actividades pesqueras.
- Ayuda a jóvenes pescadores. Esta acción tiene por objeto el apoyo a los jóvenes que adquieran un buque pesquero por primera vez.
- Servicios de asesoramiento. Con el fin de mejorar la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible, tanto estudios de viabilidad, asesoramiento profesional.
- El aprendizaje permanente para el mantenimiento de competencias profesionales necesarias para realizar la actividad pesquera.
- Modernización de embarcaciones. Esta acción va dirigida al fomento de las inversiones a bordo de buques pesqueros, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, así como inversiones innovadoras que mejoren la calidad de los productos de la pesca, o bien

inversiones destinadas a mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros, siempre que con ello no se aumente la capacidad pesquera de los buques.

- Inversiones en puertos. Acción dirigida a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, mejorar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo. También se fomentarán las inversiones destinadas al desembarque de todas las capturas.
2. Estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y marisqueros. Experimentación y realización de estudios sobre las especies marinas y su pesca. Acuicultura marina. Adaptación de técnicas de producción y calidad, así como apoyo técnico y documental a las decisiones en materia de ordenación pesquera y desarrollo de acciones de conservación de los caladeros.

Para la ejecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Control de las zonas de producción: Seguimiento de parámetros y control sanitario de las poblaciones en las zonas de producción declaradas en el litoral asturiano. Dentro de la que se encuadra el control patológico de moluscos, control de la calidad del agua y control de microalgas tóxicas, biotoxinas y metales pesados en moluscos bivalvos.
 - Museo Acuario de especies del Cantábrico. Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios y proyectos llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo y las especies vivas expuestas en los acuarios.
 - Cultivo experimental de especies marinas. Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina. En concreto se desarrollan proyectos de cultivo y gestión del erizo de mar, optimización y engorde de pulpo, infección por virus Herpes en moluscos bivalvos y cultivo de almeja para repoblación.
 - Gestión de los recursos de algas: Se controlan y evalúan los recursos de algas del litoral asturiano para determinar su aprovechamiento y aumentar el conocimiento biológico de las especies existentes y la dinámica de sus poblaciones, fundamentalmente a través del seguimiento de praderas de algas.
 - Investigación de caladeros y pesquerías.- Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas y planes de explotación. Todo ello se realiza a través de proyectos relacionados con la gestión sostenible de la pesca artesanal, el desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Litoral y Medio Marino de Asturias, el plan de gestión de la anguila europea, la caracterización peces de estuarios y la evaluación de la presión por pesca recreativa en Asturias.
 - Transferencia de conocimientos entre investigadores y sector pesquero en el marco de REDEPESCA
3. Desarrollo sostenible de la acuicultura.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Inversiones productivas en acuicultura. Esta acción va dirigida a la inversión productiva en acuicultura, mediante la financiación de construcción, ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo e higiene, la salud humana, sanidad animal y la calidad del producto, que limiten el impacto negativo o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente. Se trata de una acción de suma importancia para el futuro del sector.
 - Aumento de potencial de las zonas de producción acuícola. Con el objetivo de desarrollar las zonas de producción.
4. Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras. Medidas destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras dependientes de la pesca, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y de otros sectores de la economía marítima, todo ello a través de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, llevadas a la práctica en un territorio determinado por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, representativos de interlocutores públicos y privados procedentes de distintos sectores socioeconómicos locales.

5. Comercialización y transformación.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Desarrollo en el ámbito de la comercialización. Acción dirigida al fomento de la calidad y del valor añadido, contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado,

contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca y acuicultura, realización de campañas y certificaciones de calidad atendiendo especialmente a la pesca y acuicultura sostenibles.

- Desarrollo en el ámbito de la transformación. Inversiones destinadas a reducir impacto en el medio ambiente, mejora de seguridad, salud y condiciones de trabajo, transformación de pescado que no puede destinarse a consumo humano, transformación de subproductos, mejora de los procesos y sistemas de gestión.
- Nuevos mercados y mejora de condiciones de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura, a través de ferias o campañas de promoción.
- Apoyo a la constitución de organizaciones de productores del sector pesquero y a los planes de producción y comercialización de las OOPP.

6. Control y recopilación de datos.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Medidas destinadas a la implantación de tecnología, sistemas de localización de buques, sistemas de circuito cerrado de televisión y redes informáticas para la recopilación, gestión, validación y análisis de datos relativos a la pesca así como adquisición de sistemas de control.
- Compra de embarcación destinada a control.
- Operaciones destinadas a la recopilación, gestión y uso de datos para análisis científicos, observación en el mar de la pesca y capturas accesorias, campañas científicas.

7. Valoración, control y seguimiento del Programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, apoyando al Servicio que gestiona el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Programa 712F ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como objetivo consolidar el papel de la ganadería en el conjunto de la economía asturiana, como motor de empleo y riqueza en el medio rural, produciendo alimentos de calidad al mismo tiempo que contribuye de manera decisiva a la conservación del paisaje y del medio ambiente, incrementando su competitividad y rentabilidad a lo largo de toda la cadena.

A través de este programa se financiará la ejecución de diversos programas de control para dar cumplimiento a la normativa comunitaria sobre los controles oficiales para verificar el cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos, y de la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, entre otros, con el objetivo último de alcanzar el mayor grado de seguridad alimentaria. En este ámbito se incluyen las actuaciones en sanidad animal, con el fin de, entre otras, mantener el estatus de zona libre de la enfermedad de tuberculosis bovina evitando posibles brotes; actuaciones en el ámbito de la producción animal, con el fin de alcanzar óptimos rendimientos productivos y garantías al consumidor; actuaciones en materia de bienestar animal y gestión del calendario de certámenes ganaderos autorizados.

También se gestionan distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas y la apicultura a través del Plan Nacional Apícola.

En este programa se encuadran las actuaciones necesarias para la gestión de las ayudas destinadas a apoyar la actividad agraria sostenible recogidas dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, como son las destinadas a incentivar y compensar la aplicación de métodos de producción agrícola y ganaderos que contribuyan a la protección y mejora del medio ambiente, el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción, el apoyo a las explotaciones que realizan su actividad en zonas de montaña y Natura 2000, a los productores en ecológico y a la apicultura para la biodiversidad, así como la gestión de las ayudas directas a los ganaderos financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Asimismo, se realizan las actuaciones de apoyo a las explotaciones, mejorando su rendimiento económico bajo criterios de sostenibilidad y a través de un uso más adecuado de los factores de producción, incluyendo la introducción de nuevas tecnologías e innovación y promoviendo la instalación como titulares de explotaciones a los jóvenes con especial apoyo a aquellos que lo hacen en ganaderías extensivas ubicadas en zonas de influencia de la fauna salvaje. En esa línea de apoyo a las explotaciones agrarias viables, sostenibles y competitivas se apuesta por apoyar las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos medioambientales y climáticos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial será la Dirección General de Ganadería y Sanidad Animal, a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Sanidad y Producción Animal.
- b) Servicio de Modernización Agroganadera.

OBJETIVOS/ ACCIONES

Este programa se estructura en los siguientes objetivos y acciones:

1. Control y mejora de la sanidad animal, enmarcando las funciones de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales, así como las funciones de ordenación y control de las producciones ganaderas, la epidemiovigilancia; planes de contingencia y alertas zoonositarias que pudieran surgir, así como la relación con otras Administraciones en su ámbito funcional, con el fin de lograr la debida coordinación en las actuaciones.
2. El registro de las explotaciones ganaderas, la gestión del Registro electrónico particular de apoderamientos en materia de identificación y registro de ganado del Principado de Asturias así como la identificación animal; la ordenación de las producciones ganaderas y control de las mismas. La gestión del calendario de certámenes ganaderos autorizados

3. El control de la alimentación animal, los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano; así como el registro de establecimiento de alimentación animal y medicamentos veterinarios y la mejora genética de la cabaña de la Comunidad Autónoma
4. La ejecución de programas oficiales de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales. Desarrollo de los programas oficiales de sanidad animal y de los programas de control oficial, incluidas la realización de los análisis de enfermedades sometidas a programas sanitarios oficiales sobre la cabaña ganadera, de enfermedades sometidas a programas sanitarios desarrollados por las agrupaciones de defensa sanitaria.
5. El desarrollo de los programas de control oficial en la producción primaria en el marco de los programas de seguridad alimentaria, a través de la realización de estudios, análisis y dictámenes sobre sanidad e higiene de animales y medios de producción. Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2021-2025.
6. La gestión de las distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas y la apicultura a través del Plan Nacional Apícola
7. La promoción de las líneas de ayudas para las inversiones en mejora y modernización de explotaciones agrarias a través de las ayudas incluidas a tal efecto en el Programa de Desarrollo Rural, incluyendo las relativas al apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos medioambientales y climáticos.
8. La gestión de las intervenciones en forma de pagos directos a los agricultores financiadas por el FEAGA, y las intervenciones de desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) financiadas por el FEADER.
9. La gestión de las medidas encaminadas a favorecer el relevo generacional en las explotaciones agrarias.
10. La explotación y el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en el ámbito del Principado de Asturias. En particular, le corresponde la regulación de la declaración de los pastos aprovechados en régimen común, en las intervenciones en forma de pagos directos y de desarrollo rural sujetas al SIGC.
11. El desarrollo de los controles por Monitorización de ayudas de la PAC en todo el territorio de Asturias, mostrando un apoyo decidido a la implementación y el uso de nuevas tecnologías en el ámbito del Sistema Integrado de Gestión y Control de las ayudas de la PAC

11. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y TURISMO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	56.855.158
42	EDUCACIÓN	2.205.441
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	2.205.441
1	GASTOS DE PERSONAL	583.780
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	245.030
13	PERSONAL LABORAL	166.670
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	106.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	407.931
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	30.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	359.431
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.203.730
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	250.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	14.400
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	277.480
47	A EMPRESAS PRIVADAS	219.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	442.450
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
45	CULTURA	54.649.717
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.816.022
1	GASTOS DE PERSONAL	1.758.720
10	ALTOS CARGOS	145.080
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	158.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.067.450
13	PERSONAL LABORAL	65.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	322.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.302
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	41.102
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	22.642.093
1	GASTOS DE PERSONAL	3.414.950
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.210.950
13	PERSONAL LABORAL	416.300
14	PERSONAL TEMPORAL	77.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	16.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	694.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.373.597
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	182.768
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.181.529
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.341.908
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	7.145.096
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	6.475.744
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	246.670
47	A EMPRESAS PRIVADAS	800.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	674.398
6	INVERSIONES REALES	647.252
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	247.252
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	400.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.445.823
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	106.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.034.830
77	A EMPRESAS PRIVADAS	284.993
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	418.563
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	418.563
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.390.195
1	GASTOS DE PERSONAL	894.170
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	612.150
13	PERSONAL LABORAL	41.540
14	PERSONAL TEMPORAL	16.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	163.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	539.025
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	530.225
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.907.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	540.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.367.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	50.000
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	12.860.173
1	GASTOS DE PERSONAL	1.694.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	46.440
13	PERSONAL LABORAL	1.068.250
14	PERSONAL TEMPORAL	10.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	154.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	416.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.165.383
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	176.316
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	226.021
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	761.246
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.800
6	INVERSIONES REALES	10.000.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000.000
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	8.224.475
1	GASTOS DE PERSONAL	3.103.530
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	44.770
13	PERSONAL LABORAL	2.101.260
14	PERSONAL TEMPORAL	17.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	131.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	809.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.385.668
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.455
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	185.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.173.313
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.935.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	2.700.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	235.000
6	INVERSIONES REALES	800.277
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	800.277
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	5.716.759
1	GASTOS DE PERSONAL	2.559.880
10	ALTOS CARGOS	70.110
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	990.010
13	PERSONAL LABORAL	853.500
14	PERSONAL TEMPORAL	32.160
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	59.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	554.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	627.879
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	112.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	481.379

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	17.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	70.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	75.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
49	AL EXTERIOR	5.000
6	INVERSIONES REALES	1.344.087
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	510.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	834.087
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	974.913
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	285.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	689.913
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	12.859.884
75	TURISMO	12.859.884
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	12.859.884
1	GASTOS DE PERSONAL	1.639.800
10	ALTOS CARGOS	70.520
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	925.990
13	PERSONAL LABORAL	206.890
14	PERSONAL TEMPORAL	84.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	352.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	120.083
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.323
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	83.760
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.040.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	4.890.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
6	INVERSIONES REALES	100.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	90.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.960.001
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	3.650.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.050.001
77	A EMPRESAS PRIVADAS	200.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
Total Sección		69.715.042

Programa 422R PROMOCIÓN DEL ASTURIANO**DESCRIPCIÓN**

El objetivo general de este programa es fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de las instituciones, de las entidades y empresas privadas y los ciudadanos, cubriendo múltiples aspectos: la publicidad institucional, la divulgación de la lengua, campañas informativas y de sensibilización social, la enseñanza, la toponimia, los medios de comunicación, la política lingüística municipal, el uso de la lengua en las actividades empresariales, la promoción por parte de asociaciones, la edición de libros y discos, así como la promoción en el mundo de la música, el teatro y las artes en general, y dotar a la ciudadanía de un mecanismo por parte de la administración que certifique los niveles de competencia lingüística en asturiano de la ciudadanía. Hay que destacar la necesidad de que estos objetivos se cumplan, dada la importancia histórica y cultural tanto de la lengua asturiana como del gallego-asturiano o eonaviego.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) La Dirección General de Política Llingüística cuenta en esta Legislatura con dos servicios, el Servicio de Normalización del Uso de la Lengua Asturiana e Investigación y el Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana, que realizarán algunas acciones conjuntamente con otros órganos y organismos del Principado, así como con otras instituciones como la Universidad de Oviedo.
- b) Las entidades locales como perceptoras de ayudas y subvenciones.
- c) Las empresas privadas, asociaciones, fundaciones, particulares y colectivos profesionales receptores de subvenciones para la promoción del asturiano y gallego-asturiano.

OBJETIVOS

En concreto el programa presupuestario 422R persigue los siguientes objetivos:

1. Fomentar progresivamente el uso institucional y público del asturiano y el gallego-asturiano o eonaviego por parte de las administraciones públicas, así como cooperar con las medidas de política lingüística que pongan en marcha los ayuntamientos asturianos con un aumento del número de Servicios de Normalización municipales.
2. Fijar la toponimia tradicional de Asturias y oficializarla, generalizando su uso.
3. Organizar y difundir eventos que dignifiquen el uso del asturiano y el gallego-asturiano o eonaviego favoreciendo su normalización social, así como desarrollar información acerca de la lengua autóctona para generar actitudes positivas respecto a la misma, alentando al mismo tiempo su uso social.
4. Promover en los centros educativos la programación y desarrollo de actividades que visibilicen y normalicen la lengua asturiana.
5. Normalizar la presencia online del asturiano entre las lenguas del mundo, mediante la implantación en traductores y herramientas digitales.
6. Fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, y la producción y difusión de los productos culturales en lengua autóctona, promocionando específicamente el ámbito musical, y la creación literaria en lengua asturiana y en gallego-asturiano o eonaviego mediante la convocatoria de premios literarios, musicales y teatrales, subvenciones a la edición, y llevando a cabo publicaciones específicas. Velar por el reconocimiento nacional e internacional de la literatura escrita en lengua asturiana, así como la cultura que se expresa en dicha lengua.
7. Incrementar la presencia normalizada del asturiano en los medios de comunicación e impulsar el uso del asturiano en ámbitos como los empresariales, deportivos, sindicales, culturales, artísticos...

ACCIONES

Para alcanzar dichos objetivos, se desarrollarán múltiples acciones, entre las que se encuentran:

1. La defensa, promoción y enseñanza de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias.

2. La programación y el desarrollo de medidas que fomenten, desde actitudes positivas, el uso de la lengua asturiana en los ámbitos institucionales, sociales, económicos, deportivos y asociativos de Asturias, entre otros.
3. La organización de actividades de promoción del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego (Selmana de les Lletres Asturianes, Día de les Ciencies Asturianes, convenios con festivales internacionales y asociaciones culturales, Día de la Llingua Materna, gala del Premio Camaretá al Meyor Cantar, Festival de teatro profesional “Nel Amaro”, concurso “entina a escribir”, entre otros).
4. La gestión de publicaciones (edición de los libros ganadores de los premios literarios convocados por la Dirección General, edición de los libros de la Selmana de les Lletres,) todas ellas editadas en asturiano o gallego-asturiano o eonaviego
5. La elaboración de material informativo en asturiano y gallego-asturiano o eonaviego, con inserciones publicitarias, noticias para la página web, folletos, carteles, etc.
6. El diseño, organización y coordinación de campañas informativas destinadas a la normalización social del asturiano y el gallego-asturiano o eonaviego.
7. La dirección de los trabajos de la Junta Asesora de Toponimia, con la tramitación de los correspondientes expedientes toponímicos según la legislación vigente.
8. La traducción y corrección de textos en asturiano y gallego-asturiano o eonaviego.
9. La convocatoria y tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano que son gestionadas por la Dirección General de Política Llingüística y la celebración de convenios al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
10. La convocatoria de siete premios literarios, el Premio “Nel Amaro” de teatro profesional y del Premio “Camaretá al Meyor Cantar”.
11. La elaboración y gestión de las convocatorias de las pruebas de certificación correspondiente a los niveles de competencias en lengua asturiana.
12. La realización de contratos y patrocinios institucionales para conseguir un mayor grado de promoción del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego en el Principado de Asturias.

Programa 451A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- La gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- Las funciones de gestión de régimen interior, contratación administrativa, coordinación y control de los servicios de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y desarrollo de este programa a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico.
- b) El Servicio de Contratación y Tramitación Presupuestaria.

OBJETIVOS

Gestionar eficazmente los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la Cultura, Patrimonio Cultural, Turismo, Deporte y Política Lingüística.

ACCIONES

1. Mejorar los mecanismos de dirección, fomentando la interacción y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando acciones conjuntas.
2. Agilizar y mejorar la gestión administrativa de los procedimientos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
3. Gestión económica presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como la asistencia técnica-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
5. Coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas que corresponda promover a la Consejería.

Programa 455E PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**DESCRIPCIÓN**

El programa 455E "Promoción Cultural, Bibliotecas, Archivos y Museos" tiene por objeto, de un lado, la difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra Comunidad Autónoma y, de otro, la gestión y coordinación de los servicios públicos de los archivos, museos y bibliotecas dependientes del Principado de Asturias. Sin perjuicio de las actividades de promoción directa de la cultura llevando a cabo exposiciones y organización de eventos así como la gestión/mantenimiento de distintos equipamientos adscritos al Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Bibliotecas y Museos y a la Dirección General de Cultura y Patrimonio (Museo Barjola, Biblioteca Jovellanos, Biblioteca de Asturias, "Pérez de Ayala" y Archivo Histórico, éstos dos últimos órganos desconcentrados). Referir cómo parte del crédito consignado en el programa se orienta al desarrollo de programas de cooperación con instituciones y entidades para el fomento y difusión de la cultura y de la creación artística en todas sus facetas. Del mismo modo, se llevan a cabo transferencias de crédito para el mantenimiento de las siguientes entidades: Centro Regional de Bellas Artes, OSPA, RIDEA, Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U, Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, Patronato de Covadonga y Fundación Laboral Centro de Arte.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las bibliotecas municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias.

Asimismo, han sido asumidas por el programa presupuestario la contratación de obras vinculadas al Plan Asturias del 2010, como la construcción de la Casa de la Música de Candas (Carreño), encontrándose en proceso de contratación y de ejecución la obra.

En el año 2022, como consecuencia de la celebración del Año Santo Jacobeo durante 2021, se dará continuidad a la programación cultural vinculada con este acontecimiento, declarado a nivel nacional como de excepcional interés público.

Igualmente, se contempla en este programa lo relativo a la programación cultural vinculada a la celebración del 1.300 aniversario de la batalla de Covadonga, acontecimiento en torno al cual se realizará una conmemoración que implicará la organización de eventos culturales como exposiciones, congresos y actividades culturales varias. Por último, también se incluye en este programa la programación cultural que se desarrollará con motivo de haber sido elegida Asturias como país invitado del Festival Intercéltico de Lorient, en Bretaña (Francia) en agosto de 2022.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Cultura y Patrimonio a través del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas y órganos adscritos (Bibliotecas Jovellanos de Gijón y Asturias "Pérez de Ayala" de Oviedo, Museo Barjola y Archivo Histórico) ejecuta este programa contando con la colaboración entre otros, de:

- Administración General del Estado.
- Administración Local.
- Universidad de Oviedo.
- Red de Bibliotecas Municipales y Centros de Lectura.
- Fundaciones Municipales.
- Entes y empresas vinculadas (Centro Regional de Bellas Artes, OSPA, RIDEA, Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U, Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, Patronato de Covadonga y Fundación Laboral Centro de Arte).
- Fundaciones culturales privadas y públicas.
- Asociaciones.
- Entidades privadas.

OBJETIVOS

1. Favorecer la reactivación de la actividad cultural en Asturias tras la importante crisis que en 2020 ocasionó la situación sanitaria derivada de la Covid-19. Se promoverá la vuelta a la normalidad de la programación cultural, siempre de manera segura y supeditada al cumplimiento de los protocolos y recomendaciones que se realicen desde la Consejería de Sanidad y demás organismos sanitarios competentes. Este fomento de la actividad se realizará a través de los siguientes mecanismos:
 - a. Se reorientarán las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva que cada año convoca el Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Bibliotecas y Museos, fruto del diálogo y la negociación con los distintos sectores culturales que se va a llevar a cabo en el seno de las mesas sectoriales que se están creando a iniciativa de la Consejería y que van a confluir en la constitución a lo largo de 2022 del Consejo de la Cultura d'Asturies.
 - b. Esas líneas de subvenciones se sectorializarán y modificarán sus bases atendiendo al interés de lograr la máxima eficacia de esta medida de apoyo al mundo cultural asturiano. Así, en 2022 se plantea la revisión de esas bases de las convocatorias de ayudas, presentándose como esquema general el siguiente:
 - i. Líneas de apoyo a la producción, en los distintos ámbitos culturales.
 - ii. Líneas de apoyo a la programación cultural y a la celebración de eventos culturales.
 - iii. Líneas de apoyo a la promoción exterior de los artistas y creadores asturianos.
 - iv. Líneas de apoyo específicas para ámbitos como los museos.
 - c. El objetivo es que a lo largo de 2022 se complete este proceso de revisión de la actual política de líneas de subvenciones de concurrencia competitiva y se logre articular un sistema, consensuado con los sectores culturales, de mayor eficacia y eficiencia.
 - d. Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros
 - i. Número de líneas de ayudas que se convoquen
 - ii. Presupuesto global de las líneas y presupuesto finalmente ejecutado.
 - iii. Número de solicitudes por cada línea de subvención.
 - iv. Número de solicitudes subvencionadas.
2. Reforzar la red de equipamientos culturales dependientes o vinculados a la Administración del Principado de Asturias, reforzando y respaldando su programación cultural, favoreciendo el trabajo en red entre los mismos y la realización de proyectos conjuntos de difusión cultural. Así, se constituirá una Mesa Sectorial de Instituciones Culturales, en la que estarán representados todos los centros dependientes del Principado así como otros espacios culturales de titularidad municipal y privada.

Igualmente, se llevarán a cabo actuaciones de mejora de las instalaciones de los centros gestionados por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:

 - Número de reuniones de la Mesa Sectorial de Instituciones Culturales
 - Número de acciones concretas ejecutadas en el marco de la cooperación entre los centros gestionados por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.
 - Inversión realizada en esas acciones concretas de difusión cultural.
 - Inversión realizada en mejoras en los equipamientos culturales gestionados por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.
 - Inversión realizada en adquisición de material bibliográfico y audiovisual para los centros gestionados por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.
3. Reforzar, en el ámbito del arte contemporáneo, el papel del denominado Pentágono de las Artes, que engloba al Museo de Bellas Artes de Asturias, Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial, Centro Niemeyer, Museo Barjola y Sala Borrón.

Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:

 - Número de reuniones de coordinación mantenidas por el Pentágono de las Artes
 - Inversión en esas acciones concretas.
4. Colaborar en el fomento y mejora de los equipamientos culturales de los concejos asturianos. En concreto, en 2022 se completará la obra de la Casa de la Música de Candás.

5. Apoyar la actividad cultural desarrollada por empresas, asociaciones, fundaciones sin ánimo de lucro y particulares, para consolidar la pluralidad de la oferta cultural. Este apoyo se concretará fundamentalmente a través de las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva y de las subvenciones nominativas, por lo que este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros.
 - Número de subvenciones nominativas concedidas e importe económico de las mismas.
 - Número de líneas de subvenciones competitivas convocadas, número de concurrentes a las mismas, número de ayudas concedidas e importe global de las mismas.
6. Fomentar la creación e investigación artística y literaria mediante Premios Culturales, así como en otras áreas como las artes plástica, el Premio Barjola. Este objetivo será cuantificable en base a los siguientes parámetros:
 - a. Número de premios convocados y cuantía de su dotación
 - b. Propuesta presentadas.
7. Apostar por la programación cultural vinculada al Camino de Santiago, como consecuencia de la celebración del Año Santo Jacobeo en 2021, en coordinación con la programación que se diseñe a nivel nacional por parte del Consejo Jacobeo. Este objetivo será mensurable en base a los siguientes parámetros:
 - a. Número de acciones culturales vinculadas al Camino de Santiago que se desarrollen a lo largo del año.
 - b. Participación en proyectos culturales suprarregionales promovidos por el Consejo Jacobeo nacional.
 - c. Número de participantes en los proyectos culturales jacobeos que se desarrollen en 2022.
8. Realizar una programación cultural que contribuya a ensalzar la conmemoración del 1300 aniversario de la batalla de Covadonga. Este objetivo será mensurable en base a los siguientes parámetros:
 - a. Número de acciones culturales que se programen en relación con la conmemoración del aniversario de la batalla de Covadonga.
 - b. Número de participantes en las acciones culturales programadas.
9. Realizar una programación cultural específica en el Festival Intercéltico de Lorient de 2022, en tanto que Asturias será el país invitado de esta edición del festival bretón. Este objetivo será mensurable en base a los siguientes parámetros:
 - a. Número de acciones culturales programadas en el pabellón de Asturias y en otros espacios del Festival Intercéltico de Lorient.
 - b. Número de participantes en las acciones culturales programadas.

ACCIONES

- Fomento de sectores culturales bien mediante la gestión de subvenciones nominativas, de concurrencia competitiva a particulares, empresas, fundaciones sin ánimo de lucro, entre otros agentes culturales, así como a Entidades Locales.
- Realización de exposiciones propias y en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Organización de eventos culturales de la más diversa significación (Día de los museos, del libro, de las bibliotecas etc.)
- Convocatorias de premios literarios, de investigación y de fomento de las artes plásticas, entre otros.
- Mantenimiento de equipamientos culturales existentes adscritos a la Dirección General.
- Acciones de animación a la lectura.
- Acciones de digitalización de documentos impresos y gráficos.
- Acciones de digitalización de documentos sonoros.
- Tratamiento archivístico de fondos documentales.
- Realización de programaciones culturales específicas con motivo de la conmemoración del 1300 aniversario de la batalla de Covadonga, del Año Xacobéu y de la participación asturiana en el Festival Intercéltico de Lorient 2022, en el que nuestra comunidad será el país invitado.

Programa 457A FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS**DESCRIPCIÓN**

El objetivo del deporte en cuanto actividad física libre, espontánea y diversa, practicada en las horas de ocio y englobando actividades físicas y modalidades deportivas que exijan un cierto esfuerzo, es permitir a todos: mujeres, hombres, mayores y menores, que puedan potenciar, desarrollar y conservar las capacidades psíquicas y físicas necesarias para su bienestar e integridad mental y física, siendo responsabilidad de los poderes públicos adoptar las medidas adecuadas a este fin.

Se pretende pues, llevar la actividad física y deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos, formativos, de salud, cívicos, solidarios, de cohesión e integración, de desarrollo económico, turístico y medioambiental en todas las capas de la población. Lo que supone una política deportiva dominada por la preocupación de dar diversidad de posibilidades, a un máximo de personas, con el objetivo estimular la participación a todos los niveles, integrando la perspectiva de género

En este contexto, tanto deportistas de élite, como la población en su conjunto, son grupos interdependientes sin que quepa separar la competición de alto nivel del deporte recreativo; pues el deporte es verdaderamente democrático y global, lo que le permite franquear las fronteras de la educación, del género, de las clases sociales, de las razas, las religiones y las lenguas.

La importancia del deporte precisamente reside en la amplitud de su concepto pues no significa lo mismo para todo el mundo; tratar de reducirlo a una única categoría ignorando su variabilidad lleva a subestimarle a largo plazo. Su especial significación proviene de su sentido diferente para distintas personas o para la misma persona en diferentes momentos de su vida, y en cada uno de esos momentos está presente la actividad física y el deporte.

Para ello es necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Apoyo al deporte en la infancia.
- Apoyo al deporte femenino
- Apoyo a los selecciones autonómicas.
- Apoyo al deporte de Alto rendimiento y de Alto nivel
- Apoyo a las entidades deportivas asturianas
- Apoyo al deporte tradicional asturiano.

De modo que se ponga al alcance de la población asturiana, con el indispensable apoyo en el tejido asociativo autonómico, clubes y federaciones deportivas, la práctica de la actividad física y el deporte como un derecho para toda la ciudadanía, tal y como se recoge en la ley que se tramita en la Junta General del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La coordinación del programa corresponde a la Dirección General de Deporte, ejecutándolo con la colaboración de la Administración Local, la Administración Estatal, Federaciones Deportivas autonómicas y nacionales, clubes e instituciones públicas y privadas.

OBJETIVOS:

1. Fomento y apoyo del asociacionismo deportivo a través de federaciones y clubes.
2. Promoción de actividades y eventos deportivos.
3. Formación técnico-deportiva.
4. Desarrollo de programas de tecnificación deportiva.
5. Promoción del deporte de alto rendimiento.
6. Promoción de infraestructuras deportivas locales.
7. Difusión del lema “Jugamos por la igualdad. No al machismo”

ACCIONES:

- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes, para la organización de eventos deportivos: la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos, lo cual permitirá, además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio, e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoja dicha actividad, además de favorecer los valores deportivos con lemas como “jugamos por la igualdad, no al machismo”.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes de bolos, para la organización de eventos deportivos.
- Convocatoria de subvenciones con destino al fomento y difusión del deporte tradicional asturiano.
- Convocatoria de subvenciones con destino a las federaciones deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel, así como premios a deportistas por alcanzar la excelencia deportiva.
- Subvención nominativa a la Federación de Fútbol del Principado de Asturias, para el fomento del fútbol base.
- Subvención nominativa a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, para el sostenimiento del programa referido a la Unidad Regional de Medicina Deportiva.
- Subvención nominativa a la FEDEMA, para la financiación de sus programas.
- Subvención nominativa a la asociación asturiana de la prensa deportiva para la celebración de la Gala anual del Deporte Asturiano, día del año en que se difunde al conjunto de la sociedad el reconocimiento de la dimensión que el deporte y los deportistas asturianos han alcanzado.
- Subvenciones nominativas en la promoción de infraestructuras municipales.
- Convocatoria de Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Adaptado
- Colaboración con entidades públicas y privadas, en la organización de eventos y competiciones deportivas.
- Apoyo y asesoramiento a los clubes y federaciones, a través del Registro de Entidades Deportivas, y máxima celeridad en los trámites de su competencia.
- Planificación coordinada con la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, de la formación deportiva impartida en el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte del Principado de Asturias.
- Máxima celeridad en la inspección, seguimiento y control de los cursos de formación deportiva promovidos por las federaciones deportivas al amparo de la normativa de aplicación a las enseñanzas de régimen especial, durante el periodo transitorio.
- Subvenciones directas a las Federaciones Españolas por el desarrollo de programas de tecnificación deportiva en Centros de Tecnificación Deportivas de titularidad autonómica.
- Subvención a entidades locales por el desarrollo del programa “juegos deportivos escolares”.
- Patrocinar a los clubes deportivos que participen con sus equipos femeninos de categoría absoluta en competiciones oficiales de alto nivel.
- Premios “Jugamos por la igualdad. No al machismo”.

Programa 457C ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES**DESCRIPCIÓN**

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dependiente de la Dirección General de Deporte.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa se lleva a cabo desde la dirección de la Estación, tutelada por el Servicio de Planificación y Promoción del Deporte y la persona de la Directora General de Deporte. Para ello la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dispone de este programa presupuestario propio.

OBJETIVOS

1. Garantizar un dominio esquiable medio de 8 ó más kilómetros cada día de apertura a la práctica del esquí.
2. Estabilizar el número de esquiadores en al menos 80.000 a lo largo de la temporada 2021/2022.
3. Evaluar el grado de satisfacción del cliente de la instalación.
4. Realización y promoción de actividades deportivas durante la época estival.
5. Mejorar la capacidad de transporte de usuarios de los remontes.
6. Establecer el grado de influencia que la actividad desarrollada por la Estación tienen en su entorno, desde el punto de vista geoestratégico para el desarrollo económico de la zona y la fijación de población en zona rural y de montaña, además de ser foco de atracción turística para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

ACCIONES:

- Trabajos de acondicionamiento y mejora de pistas al objeto de garantizar zonas esquiabiles con espesores de nieve mínimos.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora del sistema de producción de nieve artificial.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remontes.
- Renovación de las infraestructuras de transporte por cable, a través de la contratación de la redacción de proyecto y ejecución de obra de un nuevo sistema de transporte por cable, el Telecabina Cueto Negro, así como el acortamiento del Telesilla Brañillín y el desmontaje de los Telesquís la Hoya y Arroyo, y los Telesillas Hoya de Cueto Negro y Les Patines.
- Trabajos de mantenimiento y conservación de las máquinas pisapistas.
- Adquisición de la ampliación de la cinta transportadora cubierta con destino a la mejora de la capacidad de transporte de usuarios.
- Adquisición de suministros y recambios necesarios de los remontes, máquinas pisapistas, cañones de nieve, y resto de maquinaria necesaria para el funcionamiento de la Estación.
- Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.
- Comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector turístico (asociaciones turísticas, agencias de viajes y tour operadores).
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
- Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
- Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios a través de encuestas realizadas en la web de la Estación.
- Seguimiento del buzón de sugerencias, acompañado de un informe valorativo sobre la procedencia de las mismas.

- Promoción y difusión a las federaciones y clubes deportivos del Principado de Asturias, con el fin de mostrar los atractivos de la Estación y sus distintas y variadas posibilidades.
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con el turismo activo.
- Realización del estudio de influencia que la actividad desarrollada por la Estación tienen en su entorno. Inversión en la reconstrucción de la Estación como motor económico del Valle de Lena a través de Fondos Mineros, recogidos en el Convenio Marco y plasmado en su fase I en el correspondiente Convenio específico.

Programa 457D INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas dependientes de la Dirección General de Deporte.

El Principado de Asturias tiene la titularidad de una serie de instalaciones que es imprescindible gestionar de cara a ofertar un buen servicio a los ciudadanos: instalaciones deportivas de El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona, y coordinación con la Estación Invernal Fuentes de Invierno gestionada por la Sociedad de Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U., así como con los Refugios de Montaña.

En las instalaciones se potencia tanto la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, natación y bádminton, como la práctica de otras especialidades, remo, beisbol, rugby, fútbol, tenis, pádel y actividades en sala como gimnasia, musculación, judo, kárate etc y deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, y todo ello con los objetivos de:

- Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva, con especial apoyo al piragüismo como deporte de referencia e identitario del Principado de Asturias.
- Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva, que permita dar cabida a las actividades que las entidades deportivas asturianas, propongan y puedan dar lugar al desarrollo de programas deportivos promotores de actividad física y salud, o la concepción y evaluación previa al nacimiento de nuevos programas de tecnificación, además de dar cabida a la celebración de campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales que atraigan el foco de atención a nuestra Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Deporte a través de las Direcciones de las Instalaciones con el apoyo del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte.

OBJETIVOS

1. Disponibilidad de instalaciones deportivas de titularidad autonómica para la práctica deportiva.
2. Desarrollo de Programas de tecnificación deportiva nacionales y autonómicos, en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
3. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.

ACCIONES

- Conservación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos e inversiones necesarias para ello, con fondos propios y los recibidos del Consejo Superior de Deportes en el marco del Plan de transformación ecológica de las instalaciones deportivas.
- Organización de un programa de actividades destinado a las entidades deportivas.
- Puesta a disposición al público de las instalaciones para la práctica de actividades deportivas.
- Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Subvención nominativa a la Federación Asturiana de Piragüismo en el marco del convenio de colaboración por la gestión de la residencia y campo de regatas del CTD de Trasona.
- Financiación del alojamiento y manutención de los deportistas incluidos en los Programas Nacional y/o Autonómico de Tecnificación Deportiva desarrollado en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Equipamiento deportivo de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Organización, directamente o en colaboración con entidades públicas y privadas, de eventos deportivos a celebrar en instalaciones deportivas de titularidad autonómica.

Programa 458D PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como objetivo la protección, conservación, estudio y difusión del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. Incluye los mecanismos necesarios para la ejecución de una política global de gestión del rico legado patrimonial existente en la comunidad autónoma, prestando especial atención a aquellos bienes culturales que forman parte de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: varios monumentos del Prerrománico asturiano; una selección de cinco cuevas con arte rupestre paleolítico y el recorrido del Camino de Santiago Primitivo y Costero a su paso por la comunidad, así como cuatro monumentos destacados situados en el itinerario jacobeo. Igualmente, en el ámbito del patrimonio inmaterial forma parte de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial Mundial, la técnica constructiva de la piedra seca.

La política global de protección del patrimonio cultural comprende todas las acciones necesarias para lograr una adecuada conservación de los bienes culturales asturianos, así como lo relativo a su protección jurídica, su estudio y su divulgación.

Es fundamental el papel que en esta política desarrolla el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, como organismo asesor en materia patrimonial, que analiza todos los expedientes de autorización de intervenciones en bienes culturales protegidos y adopta acuerdos para garantizar, en cada caso, que esas actuaciones se llevan a cabo de manera compatible con la preservación de los valores culturales del bien.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, con la colaboración de:

- a) El Ministerio de Cultura y Deporte (y el Instituto del Patrimonio Cultural de España de él dependiente) y el Ministerio de Fomento
- b) El Arzobispado de Oviedo
- c) La Universidad de Oviedo
- d) El Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- e) La Administración Local
- f) Asociaciones culturales
- g) Particulares, mediante el ejercicio de la acción pública que establece el artículo 4.1 de la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Impulsar y reforzar la labor del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias y de sus comisiones asesoras. Su labor temática en ámbitos como el patrimonio etnográfico, el arqueológico, el industrial, el documental y el vinculado al Camino de Santiago, se considera fundamental para sentar las bases de la gestión integral del Patrimonio asturiano. En 2022 se ha de avanzar hacia una simplificación de procedimientos y una aminoración en el tiempo de respuesta entre las solicitudes de informe y su emisión, para lo cual se abordarán medidas concretas como:

- a. Revisión de procedimientos de informe y simplificación de los mismos.
- b. Revisiones normativas para facilitar que intervenciones menores o en bienes que no cuenten con declaración como Bien de Interés Cultural, Inventario de Patrimonio o protección urbanística municipal, puedan ser resueltas a nivel municipal.

Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:

- Número de expedientes informados por el Consejo
- Tiempo de espera entre la recepción de una solicitud de informe y la emisión del mismo.
- Modificaciones normativas realizadas para favorecer una agilización de los plazos de informe en materia de autorizaciones patrimoniales.

2. Promover la difusión y el conocimiento del patrimonio asturiano, sensibilizando a la población sobre su importancia y transmitiendo el orgullo por su titularidad. En este sentido, cobra especial importancia la potenciación de la presencia del Patrimonio Cultural asturiano en la red y en los nuevos dispositivos de información que están desarrollándose.

Este objetivo es mensurable en base a los siguientes criterios:

- Acciones de difusión llevadas a cabo (por ejemplo, organización de ciclos de conferencias, edición de publicaciones, contenidos en la red).
 - Contenidos digitales publicados en las redes del Principado.
3. Realizar actuaciones de puesta en valor del Camino de Santiago de cara a continuar durante el año 2022 la celebración del año santo jacobeo. Se incluyen en este objetivo aspectos como los siguientes:
 - Realización de obras directas de mejora en la señalización y en el acondicionamiento de tramos concretos del Camino de Santiago mediante una nueva línea de subvenciones destinadas a las Entidades Locales.
 - Convocatoria de líneas de ayudas a ayuntamientos para intervención en el Camino de Santiago y en su red de albergues de peregrinos.
 - Acciones de difusión y divulgación del Camino de Santiago: exposiciones, jornadas técnicas y divulgativas, publicaciones...
 4. Llevar a cabo actuaciones de mejora en los monumentos prerrománicos, una parte de los cuales forman parte de la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Para 2022 se prevén intervenciones en San Miguel de Lillo, Santa María del Naranco y San Julián de los Prados, bien de conservación-restauración bien de estudios previos a intervenciones de restauración.
 5. Avanzar en la definición de una planificación estratégica en materia de gestión de cuevas rupestres con arte paleolítico existentes en Asturias y declaradas Patrimonio Mundial. El objetivo es tener en 2022 aprobado un Libro Blanco del Arte Rupestre paleolítico asturiano similar a los ya realizados en relación con el Camino de Santiago y el Arte Prerrománico.
 6. Contar con un proyecto arquitectónico para la segunda fase de la Ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias así como avanzar en las obras de acceso a la Cueva de Tito Bustillo en Ribadesella.
 7. Implicar a la sociedad en la protección del patrimonio, promoviendo la iniciativa privada en la consecución de este objetivo. Se plantea como objetivo incrementar las subvenciones en concurrencia competitiva para favorecer la realización de actividades de difusión patrimonial por organismos sin ánimo de lucro y particulares, así como una nueva línea de ayudas para la difusión de nuestro patrimonio inmaterial. Igualmente, se plantea la revisión de las bases de la línea de ayudas a la realización de proyectos arqueológicos. Este objetivo tiene los siguientes criterios mensurables:
 - a. Número de líneas de subvenciones en concurrencia competitiva que se convoquen en 2021
 - b. Importe económico asignado a estas líneas de subvenciones
 - c. Número de concurrentes y de proyectos finalmente subvencionados.
 8. Avanzar en la conservación de nuestros Castros mediante la adopción de distintas medidas de consolidación conforme al Plan Director de Castros que se pretende aprobar.

ACCIONES

- Establecer acciones de conservación preventiva, en función del estado de conservación detectado. Proseguirán las líneas de intervención prioritaria en bienes del Patrimonio Cultural de Asturias, fundamentalmente cuevas con arte rupestre paleolítico, castros, arte prerrománico y Camino de Santiago.
- Se abordará la implementación de las medidas relativas al Patrimonio Cultural contempladas en el Libro Blanco del Camino de Santiago en el Principado de Asturias.
- Se abordará la implementación de las medidas relativas al Patrimonio Cultural contempladas en el Libro Blanco del Prerrománico en el Principado de Asturias.
- Se avanzará hacia la aprobación de un Libro Blanco del arte rupestre asturiano declarado Patrimonio Mundial.
- Tramitación del Proyecto Arquitectónico para la segunda fase de la Ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias.
- Se avanzará hacia la aprobación del Plan Director de los Castros de Asturias.

Programa 751A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

DESCRIPCIÓN

El programa 751A, “Coordinación y promoción del turismo” abarca la gestión integral y sostenible del turismo en el Principado de Asturias, y, en sintonía con ello, la planificación y ejecución de las estrategias para el posicionamiento del destino turístico Asturias y para la mejora de la competitividad de la oferta turística asturiana.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Viceconsejería de Turismo tiene atribuidas las funciones de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de turismo, así como su desarrollo normativo.

De la misma dependen el Servicio de Promoción, Desarrollo y Sostenibilidad Turística y el Servicio de Calidad e Innovación.

Además, la Viceconsejería de Turismo cuenta con la colaboración de:

- a) La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, en lo relativo a actuaciones feriales y tareas de promoción en el mercado turístico nacional e internacional.
- b) El Consejo Asesor de Turismo contemplado en la Ley de Turismo e integrado por el conjunto de entidades y agentes del sector, que incorpora la participación de las asociaciones empresariales, sindicales, educativas y sociales en general.
- c) Las corporaciones locales, que intervienen activamente en el desarrollo de este programa presupuestario mediante su participación en el Consejo Asesor de Turismo y en sus comisiones técnicas, en su condición de beneficiarias de los programas de la línea de Subvenciones para el Desarrollo Turístico, en su papel de interlocutores privilegiados en la elaboración de los Programas Estratégicos, y en su coparticipación en el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Viceconsejería de Turismo se centra en alcanzar la calidad y excelencia del Principado de Asturias como destino turístico de referencia, desarrollando el sector desde una perspectiva sostenible, potenciando su ventaja competitiva, promoviendo una mayor generación y mejor distribución de la riqueza, con especial protagonismo en la gobernanza, en el equilibrio territorial, social y económico, así como en el mantenimiento y proyección de una excelente imagen de destino.

Para su consecución, la Viceconsejería cuenta con la Estrategia de Turismo del Principado de Asturias 2020-2030, configurada con un instrumento de reflexión y optimización del modelo turístico actual, que persigue la redefinición de la misión, la visión y los valores de la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en relación a un sector tractor de la economía regional como es el turismo, orientándose prioritariamente a sus necesidades y demandas desde la innovación, así como hacia el análisis de las potencialidades y capacidades del destino, la mejora de la competitividad, la identificación de oportunidades y la creación e integración de productos con valor añadido, y adaptándose a la coyuntura cambiante y dinámica que lo caracteriza, de cara a fortalecer y mejorar su actividad frente a los nuevos retos.

En el marco de dicha Estrategia y con fundamento en un proyecto de contingencia *ad hoc*, la Viceconsejería persigue la implementación de medidas dirigidas a la reactivación del sector tras el impacto de la crisis COVID-19, considerando variables tales como el impacto en los viajes al Principado de Asturias desde los mercados emisores nacional e internacional, el impacto en la imagen turística del Principado de Asturias, las tendencias surgidas y los nuevos patrones de consumo, los segmentos a reforzar, las orientaciones de comunicación y la presencia digital en destinos.

Con fundamento en los valores que se han considerado para el diseño de esta Estrategia se articulan los objetivos generales del Programa 751A, “Coordinación y promoción del turismo”:

- Sostenibilidad, entendida con un triple enfoque, económico, social y ambiental, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la nueva Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030.
- Innovación y digitalización del destino turístico, potenciando los destinos inteligentes y dotando al sector de las herramientas y recursos necesarios para adaptarse al nuevo escenario caracterizado por la innovación tecnológica y los cambios en el comportamiento y motivaciones de los mercados.

- Ordenación del territorio y descentralización, mediante la implementación de medidas que contribuyan a la distribución y equilibrio de flujos turísticos en áreas rurales y urbanas.
- Compromiso con la excelencia, la calidad y la mejora continua, como clave para mantener la ventaja competitiva.
- Desestacionalización, identificando acciones que fomenten los desplazamientos en épocas del año tradicionalmente “no turísticas”.
- Internacionalización, enfocando los esfuerzos en el incremento de la capacidad de atracción de turistas procedentes de mercados internacionales.
- Desarrollo socioeconómico, asegurando la alineación de las líneas de trabajo estratégicas del turismo con las más genéricas de interés para el Principado de Asturias, con aprovechamiento máximo de sinergias.
- Diversificación del tejido productivo.
- Colaboración público-privada, fomentando la participación de los agentes del sector turístico y de otros sectores económicos y sociales en la planificación de las políticas públicas orientadas al turismo, erigiéndose en una herramienta de cohesión para el turismo en Asturias. Se fomentará la coordinación de las actuaciones públicas y privadas en materia de turismo, incrementando la eficacia de los esfuerzos para el desarrollo del sector turístico y facilitando el retorno de las inversiones realizadas.
- Eficiencia, mediante el despliegue del marketing más eficaz, encaminado a la mejora del rendimiento del destino Asturias, a través de la captación y retención de clientes y de la generación de valor.
- Consolidación de una metodología de planificación, seguimiento y control que permita, no solo identificar las necesidades actuales y futuras de recursos, sino también el modelo organizativo más óptimo.
- Mejora de la gobernanza turística, implementándose un sistema de gestión turística transparente, ágil y eficiente, impulsando la comunicación con todo el conjunto de actores para sumar esfuerzos y capacidades.
- Generación de experiencias capaces de responder a las expectativas del turista y que contribuyan a una mayor consolidación de la imagen del destino.
- Integración de la sociedad con el turismo, con incidencia en el mercado de trabajo, los intercambios culturales y la mejora de la calidad de vida de la población local.
- Mantenimiento, rehabilitación y reactivación del sector: inversión digital en las empresas turísticas y sistemas de seguridad que potencien la confianza del consumidor.
- Preservación y potenciación de la marca Asturias y su fuerza como destino turístico, implementando acciones enfocadas a reactivar el turismo de proximidad, y campañas de comunicación y promoción para la conexión del sector y la divulgación de las excelencias y los valores del destino turístico Asturias

12. CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	159.602.188
42	EDUCACIÓN	159.602.188
422D	UNIVERSIDADES	159.602.188
1	GASTOS DE PERSONAL	420.860
10	ALTOS CARGOS	68.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	283.480
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	68.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	81.550
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	73.117
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.433
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	149.590.080
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	171.300
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	149.153.780
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	265.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.554.443
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	470.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	2.402.600
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.681.843
9	PASIVOS FINANCIEROS	955.255
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	955.255
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	52.042.663
52	COMUNICACIONES	14.291.275
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	14.291.275
1	GASTOS DE PERSONAL	561.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	253.700
13	PERSONAL LABORAL	91.910
14	PERSONAL TEMPORAL	91.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	121.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.010.276
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.324
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.981.952
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.069.760
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.700.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	369.760
6	INVERSIONES REALES	913.750
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	913.750
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.819.013
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	971.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	272.813
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	575.200
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.916.666
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	2.916.666
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	37.751.388
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	36.724.638
1	GASTOS DE PERSONAL	490.460
10	ALTOS CARGOS	60.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	257.480
14	PERSONAL TEMPORAL	60.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	112.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	514.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	505.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.865.298
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.044.298
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	200.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.121.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

Artículo	Descripción	Euros
6	INVERSIONES REALES	600.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.453.280
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	12.441.380
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	15.311.900
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.600.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.600
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	1.600
9	PASIVOS FINANCIEROS	800.000
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	800.000
541B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.026.750
1	GASTOS DE PERSONAL	953.750
10	ALTOS CARGOS	141.490
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	123.970
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	478.060
13	PERSONAL LABORAL	20.230
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	190.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	73.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.500
Total Sección		211.644.851

Programa 422D UNIVERSIDADES

DESCRIPCIÓN

Este programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidad de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

La Dirección General de Universidad ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa se realiza por la Dirección General de Universidad, de la que depende el Servicio de Gestión Universitaria.

Para su adecuada ejecución se colabora con las siguientes instituciones:

- La Universidad de Oviedo.
- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Ministerio de Ciencia e Innovación y Ministerio de Universidades.
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Agencia Estatal de Investigación.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Otras Administraciones e Instituciones Públicas como partes implicadas en determinados convenios o proyectos.

OBJETIVOS

Con la finalidad última de desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, prestando una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo, los objetivos de este programa son los siguientes:

1. Consolidación y seguimiento de la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo, tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las persona egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Disponer las transferencias para la aportación ordinaria y la financiación por resultados de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el año 2022.
3. Cofinanciación del plan de inversiones de la Universidad de Oviedo, en el marco del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el año 2022.
4. Compensación a la Universidad de Oviedo por la pérdida de ingresos derivada de la disminución de los precios públicos para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica, en el marco del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el año 2022.
5. Gestión y desarrollo integral del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el año 2022.
6. Disponer la transferencia al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias.
7. Apoyar e impulsar actuaciones sobre investigación universitaria.
8. Mejorar los distintos campus de la Universidad de Oviedo.
9. Convocatorias del Gobierno del Principado de Asturias de becas y ayudas en la educación superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes (Universidad de Oviedo, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Enseñanzas Artísticas Superiores) en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea;

becas para la realización de Másteres Universitarios oficiales (Universidad de Oviedo y Universidad Nacional de Educación a Distancia).

10. Cofinanciación de las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad de la Universidad de Oviedo.
11. Potenciar la formación de investigadores e investigadoras predoctorales -a través del programa “Severo Ochoa”- y postdoctorales -a través del programa “Clarín”-, con el objeto de formar recursos humanos de excelencia para el sistema de ciencia de Asturias.
12. Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.
13. Promover acciones en materia de igualdad e inclusión en la Universidad de Oviedo, fomentando el aumento porcentual del número de mujeres en los órganos de dirección de la Universidad de Oviedo.
14. Apoyar al Instituto Mixto de Investigación en Biodiversidad, en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
15. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
16. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.
17. Cofinanciación de ayudas Ramón y Cajal, a fin de favorecer la carrera profesional de investigadores e investigadoras.
18. Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
19. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. En este sentido, se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
20. Colaboración en la implantación y gestión del Sistema Integrado de Información Universitaria.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Lograr igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Programa 521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden al Servicio de Telecomunicaciones dependiente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

Es competencia de este Servicio desarrollar las siguientes actuaciones:

- Realización de las acciones necesarias para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el Principado de Asturias.
- Implantación, desarrollo y apoyo a los planes de telecomunicaciones.
- Funciones de reglamentación, gestión, supervisión, control, protección activa y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los servicios de comunicación audiovisual cuyo ámbito de cobertura, cualquiera que sea el medio de transmisión empleado, comprenda todo o parte del territorio del Principado de Asturias.
- Adaptación de la red de difusión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a la distribución de canales de televisión aprobada por el Ministerio de Economía y Empresa.
- Promover la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por los operadores privados de telecomunicaciones dado su escaso volumen de tráfico, facilitando el acceso a las infraestructuras públicas al sector privado.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías.
- Implantación y desarrollo de la sociedad de la información, en coordinación con otras Administraciones Públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la gestión de este programa al Servicio de Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, en virtud de lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 87/2019, de 30 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

OBJETIVOS

1. Facilitar a los entes locales su transformación digital.

La actuación contemplada en este objetivo se materializa en las subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y difusión de la actividad de los servicios de dinamización tecnológica local de titularidad municipal, especialmente en aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes.

Con el objetivo de acelerar el desarrollo tecnológico y la digitalización de las Entidades locales se financiarán las actuaciones que estas impulsen, para garantizar que la tecnología se ponga al servicio de las personas en todo el territorio del Principado de Asturias y aporte un valor añadido a su vida cotidiana.

2. Red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias.

- Instalación, operación y mantenimiento de la red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias, que hace posible que núcleos de población que no están incluidos en la zona de cobertura obligada por los radiodifusores de ámbito estatal por no mediar obligación legal, puedan recibir la señal de TDT.
- A fin de garantizar la cobertura universal de la TDT, el Servicio de Telecomunicaciones realiza la gestión de las altas/autorizaciones de las instalaciones domésticas de recepción vía satélite en zona sin cobertura mediante tecnología terrestre.
- Con el objetivo de mejorar las instalaciones eléctricas de suministro de energía que afecten a los centros de difusión de televisión digital terrestre (TDT) explotados por el Principado de Asturias se tramitarán subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades locales.

3. Desarrollo de las estructuras necesarias para la difusión de la RTPA.

El Servicio de Telecomunicaciones asume las tareas de transporte y difusión de los servicios de TDT y radio FM del Ente Público, responsabilizándose de estas señales desde sus estudios de producción hasta la totalidad del territorio de Asturias.

4. Telefonía móvil.

Se trata de un servicio cuya prestación compete exclusivamente a operadores privados de telecomunicaciones. Sin embargo, esta Administración participa activamente del mismo poniendo sus propias infraestructuras a disposición de estas empresas para facilitar su implantación en zonas de baja densidad de población y promover así la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por esos operadores privados dado su escaso volumen de tráfico.

5. Conectividad de banda ancha

Implantación, desarrollo y apoyo a los planes de telecomunicaciones, así como realización de las acciones necesarias para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el Principado de Asturias.

Actuaciones de impulso de nuevas tecnologías de acceso de alta capacidad (5G, FWA...)

Financiación de actuaciones para desaparición de la brecha digital en colectivos vulnerables.

6. Licencias y concesiones de radiodifusión sonora.

Tramitación de los expedientes de radiodifusión sonora, de ámbito Estatal, Autonómico y Local así como los de radiodifusión televisiva digital, de ámbito local o regional.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Programa 541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DESCRIPCIÓN

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias se constituye como el marco programático principal de la política de ciencia, tecnología e innovación del Principado de Asturias y está orientado a dar respuesta a las necesidades y retos de la región desde su contribución y coherencia con los objetivos planteados por las distintas políticas industriales, sociales, medioambientales, sanitarias y culturales de Asturias. Es el reflejo de la voluntad del Gobierno del Principado de Asturias por apoyar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en la región.

El vigente PCTI 2018-2022 define los objetivos y actuaciones a realizar así como los recursos e instrumentos financieros necesarios para su ejecución y desarrollo. Para ello se contará con la participación de todos los agentes del ecosistema de innovación de Asturias que actuarán en el marco de la normativa europea y nacional (Plan Estatal de Ciencia y Tecnología) y, de manera especial, en coordinación con la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias (RIS3).

Estas son las bases con las que se quiere forjar un sistema de I+D fuerte y competitivo, basado en el talento, en la excelencia y capaz de abrir nuevos caminos para contribuir a la reactivación de Asturias. En la ciencia y la innovación está una de las grandes claves del futuro de nuestra comunidad autónoma. Este programa debe servir para impulsar sectores importantes para Asturias como la agroalimentación, la biomedicina, la biotecnología, entre otras, pero también las políticas de digitalización y la inteligencia artificial, áreas emergentes donde además de las ingenierías, son fundamentales las humanidades y las ciencias sociales. Se quiere, en definitiva, impulsar la generación de conocimiento de excelencia en todas las áreas fomentando su transferencia a la sociedad y al tejido productivo.

También se trata de abordar una apuesta por la formación de personal investigador, lo que se plasma en ayudas para la incorporación de titulados que quieran hacer investigación en la empresa, la formación postdoctoral y los doctorados industriales, para incorporar a los doctores a centros de I+D de las empresas. Este tipo de convocatorias serán la base de la carrera investigadora en nuestra región, que culminará con el programa Margarita Salas de atracción y retención de talento, en el intento de atraer a científicos y científicas de primer nivel y convertir a Asturias en una región completamente diferente en 10 años.

Asimismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se pondrán en marcha programas de investigación conjuntos con otras comunidades autónomas en el área científica estratégica de la “energía e hidrógeno renovable”; en concreto, Asturias se centrará en el desarrollo de capacidades científico-tecnológicas e industriales para el despliegue y escalado de las tecnologías del hidrógeno renovable y la descarbonización de los procesos productivos de los sectores energético e industrial.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este Programa presupuestario corresponde a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, a través de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse dos agentes que integran el Sistema Regional de Investigación y son parte del sector público autonómico:

- a) Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- b) Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).

El programa 541A es parte de la financiación del mencionado PCTI en el cual está incluida también financiación procedente del IDEPA y de departamentos de las Consejerías con competencias en materia de industria, medio ambiente, educación, cultura, salud, agroalimentación y medio rural.

OBJETIVOS

1. Adoptar medidas tendentes a cumplir los objetivos planteados por la Unión Europea a través de la Estrategia Europa 2020 (incremento de la inversión en I+D y su reflejo respecto al PIB) y el Programa Horizonte 2020 (desarrollo de tecnologías para mejorar la competitividad en materias como las nanociencias, biotecnología y fabricación avanzada e investigación en áreas prioritarias que mejoren la vida de los ciudadanos)
2. Coordinar actuaciones con el marco establecido por la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2027 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

3. Desarrollar y ejecutar las líneas de actuación definidas en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2018-2022.
4. Abordar la definición, desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto vinculados a la temática de las Misiones Científicas del Principado de Asturias.
5. Adoptar medidas de racionalización y control de las actuaciones realizadas con recursos públicos por los agentes del sistema de I+D+i (Universidad, Centros Tecnológicos, Organismos Públicos de Investigación, empresas, etc.); fomentar el incremento de su participación en programas europeos e impulsar la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.
6. Orientar los programas de inversiones de I+D+i a las prioridades del resto de consejerías y ayudar a apalancarse en otros fondos nacionales y europeos.
7. Favorecer la transferencia de tecnología desde los centros de investigación.
8. Favorecer la concurrencia, análisis y propuestas de soluciones en cooperación con las empresas.
9. Generar capacidades científicas y atraer/retener talento de forma coordinada con el sector privado.
10. Consorciar estrategias de I+D+i entre centros de investigación e industria.
11. Fomentar foros y entornos de colaboración público privada.
12. Crear estructuras que sirvan como foros de encuentro para la búsqueda de sinergias entre grupos de investigación y empresas, y que establezcan una cultura de colaboración abierta. Esta aproximación busca, a medio plazo, conseguir un sistema productivo que esté basado en el conocimiento científico y la innovación, generador de empleos de calidad y de valor añadido bruto.
13. Conseguir eficacia y coordinación operativa que permita maximizar la transferencia, la creación de nuevos modelos de negocio y el retorno económico de las inversiones en investigación.
14. Anticipar los nuevos modelos de negocio que vienen de la mano de las tecnologías emergentes, aquellas que deben llevarnos a esa economía climáticamente neutra en 2050.
15. Convertir al sistema científico tecnológico de la región en una especie de macrolaboratorio abierto donde se realice esa integración entre nuevas tecnologías y modelos de negocio.
16. Acometer reformas estructurales en nuestro sistema científico tecnológico de forma que logremos masa crítica para poder tener peso en convocatorias internacionales, facilitando tener una dimensión mínima y la sostenibilidad del sistema.
17. Ser motor del cambio de modelo productivo del Principado de Asturias.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ODS 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Programa 541B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

Realización de estudios e informes en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.

Gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.

Gestión de régimen interior, contratación administrativa, coordinación y control de los servicios de la Consejería.

Finalmente, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se prevé la ejecución de varias actuaciones que le corresponderá liderar a esta Consejería. La Secretaría General Técnica actuará ejerciendo las funciones que le correspondan en su calidad de órgano gestor en los términos definidos en las Órdenes Ministeriales HFP 1030/2021 y 1030/2021, ambas de 29 de septiembre, y en el marco del sistema de gobernanza que, bajo el principio de co-responsabilidad de todos los agentes intervinientes, implante la administración autonómica.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y desarrollo de este programa a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales.
- b) El Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.

OBJETIVOS

Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la ciencia, la innovación y la universidad.

ACCIONES

1. Mejorar los mecanismos de dirección, fomentando la interacción y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando acciones conjuntas.
2. Agilizar y mejorar la gestión administrativa de los procedimientos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
3. Gestión económica presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como la asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
5. Coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas que corresponda promover a la Consejería.
6. Coordinación en el despliegue de los proyectos que le corresponda ejecutar a esta Consejería en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.